

NOVIEMBRE



LEYES DECRETOS LICITACIONES AVISOS OFICIALES

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 122358

Aparece los días hábiles **EDICION DE 60 PAGINAS**

Provincia de santa fe "cuna de la constitucion"

Año CIV / Santa Fe, Jueves 10 de Noviembre de 2022 /

27143

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS y hábitat

SECRETARÍA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "PROVISIÓN Y MONTAJE DE PANELES PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 50 SOLUCIONES HABITACIONALES PROTOTIPOS DE UN 1 (UN) DORMITORIO - COMUNA DE GOBERNADOR CRESPO Y SU ÀRÉA METROPOLITANA HASTA 50 KM - PROVINCIA DE SANTA FE". PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 221.295.750

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00 Garantía: \$ 2.212.957,50 REGISTRO DE LICITADORES:

Certificado Habilitante

Sección Especialidad Arquitectura (100)

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) y Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad conforme lo establecido en el Artículo 6º del PCByC.

FECHA DE APERTURA: Día: 25 de noviembre de 2022

Hora: 14:30 horas

Lugar: Centro Cultural Ramayón - Bv Estanislao López entre Gobernador Freyre y Gobernador Iturraspe de la Localidad de Ramayón.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá obtenerse en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito o vía correo electrónico licitaciones@santafe.gov.ar

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-S/C

38008 Nov. 10 Nov. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUC-CIÓN EDIFICIO MODELO POSPANDEMIA - E.E.T.P. - DR. ESTEBAN ECHEVERRÍA - SANTA FE - DEPARTAMENTO LA CAPITAL".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 981.842.345,28.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-Garantía: \$ 9.818.423,45.-

REGISTRO DE LICITADORES Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 1.178.210.814,34

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 981.842.345,28 FECHA DE APERTURA:

Día: 24 de noviembre de 2022

Hora: 10:30 horas

Lugar: Sala Belgrano del Ministerio de Educación, sito en calle Arturo Illia 1153 – 5to Piso de la ciudad de Santa Fe.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz 180 – 2°, 3° y 4° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 38009 Nov. 10 Nov. 14

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 211/22

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACION DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS – PRODUCTOS SECOS - CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD". FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10:00 horas del día 25 de Noviembre de

2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Ofi-cina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHAY LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 25 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión baio Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 212/22

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS – CARNES - CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10:00 horas del día 25 de Noviembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Enteniso del Centro Cívico Gubernamental e de la ciudad de Santa Fe trepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 25 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar 37991 Nov. 10 Nov. 11

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº1125

Obieto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BUCEO PROFESIONAL PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO

Presupuesto oficial: \$22.530.000,00 + IVA (base: octubre 2022)

Garantía de oferta: \$200.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 25/11/2022-10:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/11/2022-10:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 37986 Nov. 10 Nov. 11

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1126

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y CONTROL DE PLAGAS - SANTA FE Presupuesto oficial: \$ 6.360.000,00 + IVA (base: octubre 2022) Garantía de oferta: \$60.000,00-

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 25/11/2022-14:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/11/2022-14:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar S/C 37990 Nov. 10 Nov. 11

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060001468

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 222.840.364,00 (Pesos, doscientos veintidós millones ochocientos cuarenta mil trescientos sesenta y cuatro) IVA

APERTURA DE PROPUESTAS: 06/12/2022 - HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060001469

OBJETO: ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO IGNIFUGA - PLAN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 221.738.478,01 (Pesos, doscientos veintiún millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho con 01/100) IVA incluido.

APERTUŔA DE PROPUESTAS: 07/12/2022 - HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA Nº 7060001470

OBJETO: ADQUISICION DE CONDUCTORES PREENSAMBLADOS POR GESTION ABIERTA DE COMPRA PARA EL PLAN DE MANTENI-MIENTO 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 547.642.339,75 (Pesos, quinientos cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta y dos mil trescientos treinta y

nueve, con 75/100) IVA incluido APERTURA DE PROPUESTAS: 14/12/2022 – HORA: 10,00

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/12/2022 – HORA: 10,00 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPECONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar S/C 37996 Nov. 10 Nov. 14

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 6/2022

Objeto: Concesión explotación servicio Proveeduria, Bar y Comedor Balneario Municipal según Decreto Nº 274 de fecha 7 de noviembre de 2022. Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases

vandiciones generales.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1000,00

VENTA DE PLIEGOS: hasta el 25/11/22 a las 12 hs. En Receptoría de Rentas Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - San Martín CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Palva - San Martín 1173 - Laguna Palva CONSULTAS ADMINIST.: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - Laguna Paiva - Tel.: 0342-4940059/4940006/4940342

APERTURA DE OFERTAS: 28/11/22 - Hora: 10:00 - Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 - CP 3020

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Municipalidad de Laguna Paiva - San Martín 1173 hasta el 28/11/22 - Hora: 9:00

\$ 450 489260 Nov. 10 Nov. 25

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7/2022

Llámese a Licitación Pública para la adquisición de Piedra granítica partida 0-20 mm para Programa Caminos de la Ruralidad según Decreto Nº 275 de fecha 7 de noviembre de 2022.

Características y especificaciones técnicas: detalle en Pliego de bases

\$ 450 489299 Nov. 10 Nov. 25

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 02 de Noviembre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público Repartición Licitante: Dirección General de Parques y Paseos

Tipo de contratación: Licitación Pública Nº de Expediente: 25673-P-2022

Nº de Expediente: 25673-P-2022
Objeto: Adquisición de Uniformes para el Personal de la Dirección General de Parques y Paseos.
Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 24.250.000 (Pesos Veinticuatro Millones Doscientos Cincuenta Mil).
Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 29 de Noviembre de 2022. Valor del Pliego: \$ 65.475 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco). tenta y Cinco).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licita-

ciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 30 de Noviembre de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 30 de Noviembre de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 489080 Nov. 10 Nov. 25

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PUBLICA Nº 033/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 33/2022, para luminarias led, hasta el día 24 de Noviembre de 2022 a las 10.30 hs, Decreto N° 138/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por co-rreo electrónico comprascasilda.gov.ar Costo del pliego: \$ 10.000.

Valor de la impugnación: \$ 50.000. Garantía de Oferta: 1% de de \$ 12.000.000. Presupuesto Oficial: \$ 12.000.000. \$ 135 489043 Nov. 10 Nov. 14

MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 7732/22

Objeto: Provisión 75 contenedores metálicos sin tapa de 1 m3 capacidad saneamiento ambiental.

Presupuesto Oficial: \$ 18.669.690 (pesos dieciocho millones seiscientos

Apertura Ofertas: 22/11/2022 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas. Costo Pliego: \$ 18.700 (Pesos dieciocho mil setecientos). Recepción Ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaria de Obras Públicas en días hábiles y de 7:00 hs a 11:30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

489051 Nov. 10 Nov. 25 \$ 450

MUNICIPALIDAD DE SASTRE Y ORTIZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022

Objeto: 6650 m2 de fratachado a máquina en piso de hormigón con incorporación de

endurecedor no metálico, con corte de juntas. Pliego de bases: Retirar en el Palacio Municipal en el horario de 7:15 a 12:30 hs., en días hábiles. Valor del Pliego \$ 7.000,00 (Pesos siete mil). Apertura de sobres: Día 28 de noviembre de 2022, a las 10:00 hs., en el Palacio Municipal. \$ 45 489024

Nov. 10

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2022

Objeto: Pólizas de Seguro contra terceros a las máguinas viales, agrícolas y móviles municipales.

Pliego de bases: Retirar en el Palacio Municipal en el horario de 7:15 a 12:30 hs., en días hábiles. Valor del Pliego \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil). Apertura de sobres: Día 29 de noviembre de 2022, a las 10.00 hs., en el Palacio Municipal. \$ 45 489064

Nov 10

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 19/22, para la adquisición de dos tractores con balde para limpieza e hi-

Presupuesto Oficial: pesos dieciocho millones novecientos mil (\$ 18.900,000).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 18.900

Verta de piegos. Addutino en la sección compras, valor. \$ 10.900 (Pesos Dieciocho Mil Novecientos).

Apertura de Ofertas: 23 de Noviembre de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 489040 Nov. 10 Nov. 17

COMUNA DE ESTACIÓN CLUCELLAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2022

Objeto: Adquisición de equipos para servicios públicos. Lote único: Un cargador frontal con retroexcavadora. Fecha de apertura: 30/11/2022 – 09:00 hs.
Lugar de Apertura: Comunal de Estación Clucellas, sita en calle Paraná Nº 1205— Estación Clucetas (CP 2408) - Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 30/11/2022 hasta las 08:45 hs., en la Comunal de Estación Clucellas, sita en calle Paraná Nº 1205 — Estación Clucellas (CP 2408)- Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648,00.

Monto de Garantía de Oferta: Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil (\$

135.000). Costo del Pliego: \$ 10.000 – Consultas/Informes: Tel-fax (03492) 495002

y correo electrónico estacionclucellas@gmail.com.
Financiamiento: Fondo Municipial de Inversiones, PROMUDI Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.
\$ 90 489057 Nov. 10 Nov. 11

COMUNA DE JUNCAL

LICITACION PUBLICA Nº 02/2022 Segundo Llamado

Objeto: La Comuna de Juncal llama nuevamente a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Pavimentación con concreto asfáltico, a ejecutarse en la calle Darwin Bohe entre Av. Clodomiro Ledesma y San Juan y calle Darwin Bohe entre San Juan y San Pedro de la localidad de Jun-cal, cubriendo una superficie total de 1320 m2 y 5 cm de espesor, y demás características técnicas que se describen en el pliego de bases y condiciones particulares

Presupuesto Oficial: \$ 6.996.000,00 (Pesos Seis millones novecientos noventa y seis mil) IVA incluido.
Forma de pago: dentro de los 20 días hábiles de certificado los avance

de la obra.

Adquisición de pliego: a partir del 21 de octubre de 2022, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

Valor del Pliego: \$ 25.000 (Pesos Veinticinco mil).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano

N° 223 de Juncal, hasta el día 14 de noviembre de 2022 a las 10:30 hs. Acto de Apertura: el día 14 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal. \$ 265 489021 Nov. 10 Nov. 17

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

LICITACIÓN PÚBLICA Expte. Nº 01803-0017230-1

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN RED CLOACAL Y READECUACIÓN DE IMPULSIÓN – ETAPA 1 – VENADO TUERTO – DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ - PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 216.047.417,83

PLAZO DE OBRA: 12 (doce) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "300 - SANEAMIENTO"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 216.047.417,83 CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "300 - SA-NEAMIENTO" \$ 216.047.417,83

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 23 de Noviembre de 2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: en el Salón del Club Ciclista Mario Mathieu – sito en calle Brown 1295, localidad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO: Ministerio de Infraestructura. Servicios Públicos y Hábitat, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 - (3000) Santa Fe República Argentina

Correo Electrónico: eypsaneamiento@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 37994 Nov. 09 Nov. 11

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 192/22

OBJETO DEL LLAMADO: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE AFICHES V CARTELES PARA SER UTILIZADOS EN LOS COMICIOS 2023 CON DESTINO A LA SECRETARIA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE-PENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA y DERE-CHOS HUMANOS'

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12:00 horas del día 23 de Noviembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHAY LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 24 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.790.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37987

Nov. 09 Nov. 10

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 193/22

OBJETO DEL LLAMADO: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PLANTI-LLAS Y CUADERNILLOS EN ALFABETO BRAILLE, PARA SER UTILI-ZADOS EN LOS COMICIOS 2023 CON DESTINO A LA SECRETARIA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

serán recepcionadas hasta las 12:00 horas del día 24 de Noviembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 25 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.900.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37988 Nov. 09 Nov. 10

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 213 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACION DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS – VERDURAS Y FRUTAS - CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVIN-CIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10:00 horas del día 24 de Noviembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHAY LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 24 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

Nov. 09 Nov. 10 S/C 37981

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 214 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLICIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA URBANA PROVINCIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10:00 horas del día 23 de Noviembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 23 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: 546.115.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Análisis e Informes de Comisión bajo Nuevas Modalidades

Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

Nov. 09 Nov. 10 S/C 37983

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20/2022

Objeto: Ejecución de conexión a red cloacal del aeropuerto Internacional de Rosario.

Fecha de Apertura: 29/11/2022 - 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 65.000.000 (pesos sesenta y cinco millones). Adquisición de pliegos: Sitio Web: https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar Valor del Pliego: No corresponde

Apertura oferta: Unirse Meet: de Google https://meet.google.com/szz-hbqy-tna

Expediente N°: 01806-0003044-2 37957 Nov. 09 Nov. 10

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA Nº 36/2022. EXPEDIENTE: Nº 3547/2022.

APERTURA: 05/12/2022 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR SOLUCIONES GRAN VOLUMEN

DESTINO: Servicio de Farmacia Central del Hospital José María Cullen. IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 4.050.000.- (Pesos: Cuatro Millones cincuenta mil con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.620,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. Nº 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A

SELLADO FISCAL.: \$ 648.00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen.

División Compras

S/C 37908 Nov. 09 Nov. 10

HOSPITAL DE NIÑOS "DR.ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 025/2022

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Deposito Central II"

Apertura: 30 de Noviembre de 2022 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 5.540.248,27 (Pesos: Cinco Millones Quinientos

Cuarenta Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 27/00).

Valor del Pliego: \$ 2.220,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Veinte con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com S/C Nov. 09 Nov. 10 37985

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001467

OBJETO: ADQUISICION DE COLUMNAS DE H°A° PARA OBRAS EN ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.048.012,54 - IVA incluído

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/11/2022 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) RO-SARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO Á TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: www.epe.santafe.gov.ar unormas@epe.santafe.gov.ar erucci@epe.santafe.gov.ar

Nov. 08 Nov. 10 S/C 37964

ENTE AUTARQUICO SUMAR

LICITACIÓN PUBLICA Nº 91/22

OBJETO: Contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el ente autárquico sumar.

Presupuesto Oficial: \$ 85.165.600,00.- (pesos ochenta y cinco millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos con 00/100).

Valor del pliego: \$ 10.000,00.- (pesos diez mil).
Garantía de oferta: \$ 851.656,00.- (pesos ochocientos cincuenta y un

mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 20.000,00.- (pesos veinte mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Tel.: (54) 341-4805040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10 hs del día 29/11/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 29/11/2022 a las 12 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 488737 Nov. 7 Nov. 22

COSTANERA ROSARIO E.E.M.

LICITACION PUBLICA Nº 06/2022

OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública, tiene por objeto el suministro de arena refulada dentro del predio la florida para lograr el nivel deseado.

Presupuesto Oficial: \$5.500.000 IVA incluido.

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel.: 4533491/3783 - Los días hábiles desde el 28 de Octubre de 2022 y hasta el 20 de Noviembre de 2022, de 10 a 14 hs. Costo de Adquisición del Pliego: \$ 11.000

Recepción de Oferta: Hasta las 09 hs. del día 21 de Noviembre de 2022 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 21 de Noviembre de 2022 a las 10 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Observaciones: Publicar en BOLETÍN OFICIAL durante 10 días desde el 28 de Octubre de 2022.

\$ 450 488273 Nov. 2 Nov. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 062/22 FE DE ERRATAS

Objeto: Contratar la provisión de 560 luminarias con flujo luminoso mínimo de 20.000 LM, y mínimo de 30.000 LM, destinadas a distintos sectores de la ciudad y a sectores con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones quinientos mil cuatro-

cientos c/00/100 (\$ 32.500.400).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y cinco mil c/80/100 (\$ 65.000,80).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 489005 Nov. 08 Nov. 23

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 065/22

Objeto: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos de la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, durante el período anual 2023, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones ochocientos sesenta mil c/00/100 (\$ 13.860.000).

Valor del Pliego: Pesos veintisiete mil setecientos veinte c/00/100 (\$ 27.720).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs, hasta hábil anterior a la apertura de

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 489006 Nov. 08 Nov. 23

MUNICIPALIDAD DE GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/22

La Municipalidad de Gálvez, llama a Licitación Pública N° 08/22, hasta el día 06 de Diciembre de 2022 a las 10:00 Hs. para la adquisición de Una bomba portatil de alto caudal y cañería accesoria - ciudad de Gálvez - Departamento San Jerónimo.

El valor del pliego es de \$ 1.000 (pesos mil) - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se podrá solicitar en la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento y Desarrollo Territorial, en días hábiles de 8:00 Hs a 12:00 Hs hasta el día 05 de Diciembre de 2022.

Apertura de ofertas: 06 de Diciembre de 2022 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.

488888 \$ 135 Nov. 08 Nov. 10

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 31 de octubre de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Informática Tipo de contratación: Licitación Pública Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 26229/2022 Objeto: Adquisición de equipamiento Presupuesto oficial: \$ 14.471.541 Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°. O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y

Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 25 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

488881 Nov. 08 Nov. 23 \$ 450

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 028/22

Objeto: Provisión de indumentaria de trabajo de invierno para personal municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000.00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8:00 a 12:00 hs. y hasta las 8:30 del 22/11/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaria de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 22/11/2022.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 22/11/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes. \$ 135 488913 Nov. 08 Nov. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2022 Expediente N° 453/2022

Obieto: Ampliación edificio CAM - Etapa 1- SJN Salud - Mendoza 1154. San Jerónimo Norte, Depto. Las Colonias, Santa Fe.

Detalle de trabajos a realizar: Replanteo, Excavación y ejecución (armado y llenado) de bases y vigas de fundación de hormigón armado, provisión y colocación se placas de vinculación en bases con estructura metálica, ejecución de columnas y tabiques de hormigón armado, ejecución de vigas y losas macizas de hormigón armado, provisión y montaje de columnas metálicas, provisión y montaje de vigas metálicas, provisión y montaje de losas prefabricadas, ejecución de columnas y estructura soporte tanque de agua y reserva contra incendios, provisión y montaje de estructura de techos y chapa.

Apertura: 2 de diciembre de 2022 a las 9.30 hrs.

Lugar: Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 20.000 Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.00 a 12.30 hrs., San Martín N° 560 de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar a partir del día 16 de noviembre de 2022. Recepción de Ofertas: Hasta el día de apertura de sobres a las 9.00 hrs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad o también se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail al siguiente correo electrónico (respetando la fecha y hora consignados): sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar

Consultas: hasta el día 10 de diciembre de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, C.P. 3015, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar.

\$ 375 489016 Nov. 08 Nov. 14

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PÚBLICA Resolución N° 8.722/22

OBJETO: Convocatoria a licitación publica para adquisición de 800 toneladas de base estabilizada granular de origen calcáreo con flete in-

cluido, conforme el Pliego de bases y condiciones. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 25 de Noviembre de 2022. Apertura de sobres: El día 25 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas, ambos actos por ante la División Compras de la Municipalidad de

Cañada de Gómez — Ocampo Nº 920. Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$1.000.-

Nov. 7 Nov. 22 488711

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA Nº 08/22

OBJETO: Adquisición de camión y Motohormigonera.

Fecha de Apertura: 30/11/2022.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Jorge, Av. Alberdi 1181, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de Ofertas hasta el día 30/11/2022 hasta las 10 hs., en Oficina Secretaría de Gobierno, Municipalidad de San Jorge.

Costo del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000.-).

Sellado Provincial: \$648.

Garantía de Oferta: \$285.000 Lote 1, \$60.000 Lote 2.-

Consultas/Informes: al 03406-440405 interno 133, correo electrónico oficinadecompras@sanjorge.gob.ar.

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Fianzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2022.

\$ 450 488722 Nov. 7 Nov. 22

LICITACION PUBLICA Nº 09/22

OBJETO: Contratación de cobertura de prevención de los riesgos y reparación de los daños derivados del trabajo en el marco de la Ley N° 24.557 y sus modificatorias (art.) con cobertura de acontecimientos ocurridos en el trayecto entre el lugar de trabajo y el domicilio del empleado.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 16 de noviembre de 2022. - Valor: \$15.000. - (Pesos Quince Mil).

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 01 de diciembre de 2022 a la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2022.

\$ 450 488728 Nov. 7 Nov. 22

LICITACION PUBLICA Nº 10/22

OBJETO: "Contratación de seguro de vida colectivo para cubrir las obligaciones emergentes de la Ley N° 9286 de municipios y comunas". Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Par-

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge Av. Alberdi 1181 (2451) San Jorge, a partir del día 16 de noviembre de 2022.- Valor: \$15.000.- (Pesos Quince Mil).-

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 01 de diciembre de 2022 a la hora 11:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, octubre de 2022.

\$ 450 488729 Nov. 7 Nov. 22

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA Nº 17/2022

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de la obra Salón Multiusos de Jubilados Provinciales.

Fecha de Apertura: Día 17 de Noviembre de 2022, a las 10 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-).

Recepción de Ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Noviembre de 2022.

\$ 450 488513 Nov. 3 Nov. 12

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PUBLICA Nº 08/2022

OBJETO: Contratación del Control de Calidad de los Servicios Sanitarios.

Apertura de ofertas: Miércoles 09 de Noviembre de 2022, a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en la Secretaría de Hacienda.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Secretaría de Hacienda.

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. www.arroyo-

seco.gov.ar/normativa

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 4 de Noviembre 2022 inclusive.

Valor de Pliegos: \$ 40.000.- (Pesos: cuarenta mil)

Presupuesto Oficial: \$ 3.137.400.- (Pesos: tres millones ciento treinta y siete mil cuatrocentos) IVA Incluido.

\$ 450 488084 Oct. 31 Nov. 11

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA (2º Llamado)

OBJETO: Provisión de 300 m3 de Hormigón Elaborado H30 – Decreto Nº 7716/2022.

Hormigón Elaborado H30

Presupuesto Oficial: Presupuesto Oficial se establece en la suma de \$ 5.925.000, (Pesos cinco millones novecientos veinticinco mil).

Apertura Ofertas:

22/11/2022 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 5.925.- (Pesos cinco mil novecientos veinticinco).

Consultas: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com - Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

Secretaría de Obras Públicas, 28 de Octubre de 2022.

\$ 450 488609 Nov. 7 Nov. 22

LICITACION PÚBLICA Decreto Nº 7570/22

OBJETO: Provisión de 3.500 luminarias tipo led alumbrado público - Convenio Plan Incluir.

Presupuesto Oficial: \$ 135.225.825,00.- (pesos ciento treinta y cinco millones doscientos veinticinco mil ochocientos veinticinco)

Apertura Ofertas: 09/11/22 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 13.500,- (Pesos trece mil quinientos).

Recepción Ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341-3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe, 21 de Octubre de 2022.

\$ 450 488082 Oct. 31 Nov. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE

LICITACIÓN PUBLICA Nº 1/2022

Licitación Pública para "Adquisición de 1 (una) Máquina Excavadora Hidráulica sobre Orugas Nueva 0 km, con entrega de Excavadora Usada Marca Hyundai 210 LC7 año 2007 en parte de pago".

Presupuesto Oficial: \$ 24.000.000,00

Plazo de Compra: 30 días.

Requisitos Indispensables a Cumplimentar por los Oferentes:

- Garantía de Oferta: \$ 240.000,00.
- Otras condiciones según pliego licitatorio.
- Condiciones técnicas especificadas en el Pliego Licitatorio.

Entrega de Pliegos: Sede Administrativa (Brig. López 413 - Esmeralda (Santa Fe) Teléfono 03564-15577817 de 8:00 a 12:00 hs. E-mail comite-sastregmail.com.

Valor del Pliego: sin costo.-

Plazo de Recepción de Ofertas: hasta el día 23 de Noviembre de 2022 a las 10:30 hs. en la Sede Administrativa o San Martín 293 Centro Cultural Esmeralda.

Fecha de apertura de ofertas: 23 de Noviembre de 2022 a las 11:00 hs. en Centro Cultural Esmeralda sito en calle San Martín 293, localidad de Esmeralda, Provincia de Santa Fe.

\$ 455 488109 Oct. 31 Nov. 11

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

CONCURSO DE PRECIOS Expte. Nº 63766/22

Fecha de solicitud: 27/10/2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Repartición Licitante: Dirección General de Integración Comunitaria

OBJETO: Compra de Pan Dulce para la Dirección General de Integración Comunitaria - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 132.560.950.-

Consulta del Pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 2º Piso de 08:00 a 14:00hs. Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Recepción de ofertas: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 2º Piso, hasta el día y hora fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 15/11/2022 a las 9:30hs hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat Santa Fe 638 2° Piso.

488387 Oct. 31 Nov. 11 \$ 450

> CONCURSO DE PRECIOS Expte. Nº 63761/22

Fecha de solicitud: 27/10/2022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Repartición Licitante: Dirección General de Integración Comunitaria

OBJETO: Compra de Budines para la Dirección General de Integración Comunitaria - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$53.307.400.-

Consulta del Pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 2º Piso de 08:00 a 14:00hs. Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.

Recepción de ofertas: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 2º Piso, hasta el día y hora fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 15/11/2022 a las 11:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat Santa Fe 638 2° Piso. \$ 450 488386 Oct. 31 Nov. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PUBLICA Nº 064/22.

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora con operador, por una cantidad máxima de hasta 1.000 horas, destinadas a distintas tareas del Dpto. de Operaciones, durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones quinientos mil c/00/100 (\$4.500.000.-).

Valor del Pliego: Pesos nueve mil c/00/100 (\$9.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 488713 Nov. 7 Nov. 22

LICITACION PÚBLICA Nº 063/22.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la iluminación navideña del Centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) de calle Av. San Martín entre Richieri y Entre Ríos de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones novecientos noventa y

cinco mil c/00/100 (\$17.995.000.-). -

Valor del Pliego: Pesos treinta y cinco mil novecientos noventa c/00/100 (\$35.990.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza NO 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 488359 Nov. 2 Nov. 16

LICITACIÓN PUBLICA Nº 062/22.

OBJETO: Contratar la provisión de 560 luminarias con flujo lumínico de 20.000 y 30.000 IM destinadas a distintos sectores de la ciudad y a sectores con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servi-

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones quinientos mil cuatrocientos c/00/100 (\$32.500.400.-).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y cinco mil c/80/100 (\$65.000,80.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 488356 Nov. 2 Nov. 16

COMUNA DE VILLA MINETTI

LICITACION PUBLICA Nº 1/2022 Ordenanza N° 948/22

Objeto: Para la adquisición de una Paja Cargadora Articulada sobre neumáticos, Nueva, cero kilómetro, sin uso. De producción estándar, de última generación y último modelo de fabricación.

Sellado Comunal: Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000).

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000).

Apertura de ofertas: 01 de Diciembre de 2022 a las 11:00 horas en el local de la Comuna de Villa Minetti, sito en la calle 9 de Julio N° 751 -Villa Minetti, Provincia de Santa Fe.

489020 \$ 135 Nov. 08 Nov. 10

COMUNA DE AARÓN CASTELLANOS

LICITACION Nº 001/2022

La Comuna de Aarón Castellanos, llama a Licitación Pública Nº 001/2022 para la venta de dieciséis lotes de terreno en esta localidad, ubicados en la manzana Nº 33. limitando al Norte con la calle Fray Carlos Martínez, al Este con Calle Nicolás Becek, al Sud con calle Fray Juan Cortés, y al Oeste con la calle Mercedes Castellanos de Anchorena.

Valor del Pliego: \$ 1.000 (Pesos Mil). Retirar en Comuna de Aarón cas-

Lugar de Presentación y apertura de las propuestas: Comuna de Aarón Castellanos, Leopoldo Alberti 265 - Viernes 25 de Noviembre de 2022, a las 10:00 hs.

488671 Nov. 07 Nov. 11 \$ 50

COMUNA DE ANGELICA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2022

ORDENANZA NQ: 68312022

Objeto: Equipo de Riego hasta 11.000 lts. Venta de Pliego: \$ 3,000 (Pesos tres mil c/00/100)

Presentación de las ofertas: Hasta el día 29/11/2022 a las 10:00 horas. Apertura de las ofertas: El dia 29/11/2022 a la hora 10:30 hs en la Sala de reuniones de la Comuna.

\$ 225 488988 Nov. 4 Nov. 10

LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento de lo establecido por el articulo 2 de la Ley 11.867 el Sr. Alberto Luis Rapaccini, D.N.I. Nº 10.372.650, domiciliado en Estanislao López 1496, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio de su ti-tularidad, denominada SUPER-RAPA, ubicado en calle Rivadavia y Manuel González de la localidad de Bigand, Dpto. Caseros, provincia de Santa Fe, a favor de Ya Zheng, D.N.I. Nº 95.193.358.

Para reclamos de Ley se fijan el domicilio de la Escribanía del Dr. Nelson O. Brunstein, titular del Registro Nº 687, con domicilio en calle Maria Eva D. de Perón 243 de la localidad de Bigand, Dpto. Caseros, provincia de Santa Fe.

\$ 225 488123 Nov. 08 Nov. 14

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. IBARGUENGOITIA EMILIO JORGE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489093 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GIACCA ANTONIO VICENTE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/10/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

489092 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada RANDO ELVIRA ISABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/10/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489091 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ROMERO ADELA ISABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489090 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BETRO ELENA CONSTANCIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/11/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 489089 Nov. 10 Nov. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BONDER ESTHER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21 de Octubre de 2022. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 488549 Nov. 3 Nov. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BOC-CHINO EDUARDO, VICTOR E., para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25 de Octubre de 2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 488550 Nov. 3 Nov. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LIER ENRIQUE ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24 de Octubre de 2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 488551 Nov. 3 Nov. 17

AVISOS

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N.º 3060

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 07 NOV. 2022

VISTO:

El expediente Nº 00501-0185530-2 del S.I.E. relacionado con la conformación del Consejo Asesor de Políticas relacionadas al Cannabis, creado por el artículo 7° de la Ley Nº 13.602 sobre "Incorporación de Medicamentos a base de Cannabis en el Formulario Terapéutico Provincial Ley 9524/84"; y CONSIDERANDO:

Que dicho Consejo Asesor fue creado bajo la órbita de esta Cartera, au-

toridad de aplicación en la materia; Que por Decreto Reglamentario Nº 820/17 le fueron asignadas al Consejo Asesor las siguientes funciones: Asesorar en la elaboración de normás y disposiciones atinentes a la materia; Colaborar, en forma previa a su aprobación, en la elaboración de los planes y programas; Intervenir asesorando en todas aquellas cuestiones o temáticas que la Comisión Reguladora le solicite; Opinar fundadamente en toda otra cuestión relacionada a la materia, que le fuera requerida por el Ministerio de Salud o cuando lo estimare conveniente;

Que, asimismo, la citada reglamentación dispuso que dicho órgano consultivo estará integrado por nueve (9) miembros, representantes de diversas instituciones de la Provincia; entre ellos uno (1) por las asociaciones civiles con personería jurídica que tuvieran como objeto de su constitución la investigación y el uso terapéutico del Cannabis, y dos (2) por las asociaciones civiles con personería jurídica de usuarios de preparados medicinales a base de Cannabis;

Que, al respecto, se consultó a la Inspección General de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos sobre aquellas asociaciones que estuvieran debidamente inscriptas y cuyo objeto sea el referido en el párrafo anterior; resultando infructuoso el pedido por cuanto dicho organismo "...tiene un índice de entidades ordenado conforme el nombre de cada una de ellas, no se encuentra clasificado por el objeto de las entidades" (fs. 25);

Que atento a lo expuesto y teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 27 por la Subsecretaría de Promoción de la Salud, en cuanto a la necesidad de garantizar la publicidad y transparencia en el proceso de conformación del Consejo Asesor, la Subsecretaría Legal y Técnica impulsa una convocatoria pública por el plazo de sesenta (60) días, a Asociaciones Civiles con Personería Jurídica, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 8° de la reglamenación aprobada por Decreto Nº 820/17;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos sin formular objeciones al trámite (Dictamen Nº 723/22, fs. 31/vlto.); Que corresponde a este Ministerio decidir en las presentes actuaciones, como autoridad de aplicación en la materia (Ley Nº 13.602, artículo 5°), y en uso de las facultades conferidas por los artículos 5° y 16° de la Ley Nº 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convócase para la integración del Consejo Asesor de Políticas relacionadas al Cannabis, creado por el artículo 7° de la Ley Nº 13.602, a Asociaciones Civiles con Personería Jurídica que cumplan con los siguientes requisitos establecidos por el artículo 8° de la reglamentación aprobada por Decreto Nº 820/17, a saber:

Asociaciones civiles con personería jurídica que tuvieran como objeto de su constitución la investigación y uso terapéutico del Cannabis;

Asociaciones civiles con personería jurídica de usuarios de preparados medicinales a base de Cannabis.-

ARTICULO 2°.- La convocatoria dispuesta por el artículo anterior tendrá vigencia por el plazo de sesenta (60) días, a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.- Dra. Sonia. F. Martorano

Ministra de Salud

38000 Nov. 10 Nov. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N.º 3814

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 08 NOV 2022

El Expediente Nº 15201-0213258-4 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA F – LOTE Nº 06 – (Calle Pública Nº 2504) - (2D) - Nº DE CUENTA 6081-0072-2 - PLAN Nº 6081 - 92 VIVIENDAS – CORONDA - (DPTO. SAN JERÓNIMO), cuyos adjudicatarios son los señores CUELLO, FACUNDO DAMIAN y BARIN, MARÍA LAURA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 06, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 124296 (fs. 30/32) manifiesta que en virtud de la deuda que presenta la cuenta, se iniciaron los actuados;

Que por Nota Nº 3790/21 se presenta la señora Barin y presenta su renuncia a la unidad, solicitando cese el descuento de la cuota de sus haberes. Telefónicamente se contacta con la mencionada, quien manifiesta que hace mucho que no habita en la unidad, por lo que desconoce quien vive en la misma. A fs. 24 se agrega copia certificada del divorcio de los señores Barin/Cuello;

Que por Nota Nº 3888/21 se presenta la señora Romano, Jesica y manifiesta que habita la unidad junto a su grupo familiar, solicitando se regularice su situación habitacional;

Que la cuenta presenta deuda;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés de uno de los adjudicatarios en su vivienda, la renuncia presentada por la señora Barin a los derechos y acciones que le corresponden sobre la unidad, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva mas allá de lo formal, este Servicio Jurídico haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 41 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículo 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccdtes. del contrato);

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio de uno de los interesados y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto Nº 4174/15 en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho a defensa. A la señora Barin se le notificará en el domicilio denunciado a fs. 05;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés de los titulares, se aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa y disponer el cese del descuento automático de la cuota de amortización de los haberes de la señora Barin. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional Nº 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley Nº 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 Decreto 4174/15, debiendo ser verificada la efectiva publicación por Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA F – LOTE Nº 06 – (Calle Pública Nº 2504) - (2D) - Nº DE CUENTA 6081-0072-2 - PLAN Nº 6081 - 92 VIVIENDAS – CORONDA -(DPTO. SAN JERÓNIMO), a los señores CUELLO, FACUNDO DAMIAN (D.N.I. Nº 28.101.366) y BARIN, MARIA LAURA (D.N.I. Nº 28.931.747), por transgresión a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución Nº 2654/09.

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial Nº 11.102 que expresa:

Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza

pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HI-POTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos: * Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el come-

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual, en los domicilios denunciados, sitos en calle Pasaje Koch Nº 1097 y calle 1º de Mayo Nº 1748 - Oficina 4 (Abog. Garate, Daniela Cecilia), ambos de la ciudad de Santa Fe y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Dar participación a la Dirección General de Control de Gestión y Administración de Propiedades a fin de realizar los trámites tendientes a dejar de efectuar el descuento automático de la cuota de amortización de los haberes de la señora Barin, Maria Laura.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-S/C 38003 Nov. 10 Nov. 14

RESOLUCIÓN N.º 3819

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 08 NOV 2022

VISTO:

El Expediente Nº 15201-0202098-0 del Sistema de Información de Ex-

pedientes; y
CONSIDERANDO:

Que los presentes son iniciados por la irregularidad de pago detectada en la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA Nº 15 – (A. Arana Nº 858) - (2D) – Nº de Cuenta 0114 0015-2 – Plan Nº 0114 – 72 Viviendas – GÁLVEZ – (Dpto. San Jerónimo), asignada a BARRIOS, AMÉRICO ARGENTINO - OJEDA, MARÍA JOSÉFA, según Resolución Nº 2011/86, conforme Boleto de Compra-Venta cuya copia se glosa a fs. 25;

Que en relevamiento llevado a cabo por el Área Social se entrevistó a la señora Sosa, Juana Josefa, quien manifestó habitar la vivienda junto a su esposo, Rams, Mario Gabriel desde hace más 22 años cuando los titulares le cedieron la unidad. Poseen ingresos demostrables y abonan los impuestos y servicios. Del estado de cuenta, se desprende una abultada deuda;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 115647 (fs. 29/30) manifiesta que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés de los adjudicatarios en su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva mas allá de lo formal, haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, aconseja proceder sin mas trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del contrato). Tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los adjudicatarios, a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial (Artículos 21 inc. c) y 29). Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés de los titulares, se aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta por transgresión de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del contrato celebrado. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional Nº 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley Nº 11.102, autorizándose al desalojo o lanzamiento. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares, el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc c) y el Artículo 29 del Decreto 4174/15 debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución Nº 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 v 39

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º.= Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA Nº 15 – (A. Arana Nº 858) - (2D) - Nº de Cuenta 0114 0015-2 – Plan Nº 0114 – 72 Viviendas – GÁLVEZ – (Dpto. San Jerónimo), al grupo familiar de BARRIOS, AMÉRICO ARGENTINO (D.N.I. Nº 10.593.377) – OJEDA, MARÍA JOSEFA (D.N.I. Nº 5.412.244), por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta suscripto, el que se dará por rescindido y por modificada la Resolución Nº 2011/86 -

ARTICULO 2°.= En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIÁ DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HI-POTECARIO NACIONAL".-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido -

ARTICULO 3°.= Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también ante cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimida como de oportunidad, mérito o conveniencia. ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades adminis-

trativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito y conveniencia. ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho".-

ARTICULO 4°.= El presente decisorio se notificará al domicilio contractual y por edictos, conforme los Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto 4174/15.-

ARTICULO 5°.= Regístrese, comuníquese y archívese.-S/C 38004 Nov. 10 Nov. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 178/22 de fecha 17 de Octubre de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 5350 - 5351 referenciado administrativamente como "CIRO Y ABIGAIL PANGRAZI S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. SEBASTIAN ALEJANDRO PANGRAZZI – DNI N.º 26.681.807 - CON DO-MICILIO DESCONOCIDO - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 17 de Octubre de 2022, DISPOSICIÓN Nº 178/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICION ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto de CIRO ALESSANDRO PANGRAZI DNI 46.446.321, y ABIGAIL MILA-GROS PANGRAZI DNI 46.446.320 hijos de la Sra. Stella Maris Escubilla DNI 33.005.459, con domicilio en calle 37 altura 689 Olive 2063 de la ciudad del Rosario y de Sebastian Alejandro Pangrazi, DNI 26.681.807, con domicilio desconocido, en virtud de la situación de vulneración de derechos dentro de la cual los adolescentes se encontraban viviendo, principalmente en atención al resguardo a la integridad de sus derechos. B.-DISPONER notificar dicha medida a los progenitores . C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. D.-TENGA PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el presente a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.-NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Décreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-S/C 37999 Nov. 10 Nov. 14

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000664

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER POR HS PARA OF COMERCIAL MITRE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.093.500 IVA incluido APERTURA DE PROPUESTAS: 28/11/2022 - HORA: 11.00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) RO-

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA

EPESFE.-CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GIA - Bv Oroño 1260 – 1º Piso – Tel: (0341) 4207729/31

www.epe.santafe.gov.ar -

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar S/C 37997 Nov. 10 Nov. 14

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE UNIDAD REGIONAL II – ROSARIO SECCION SUMARIOS ADMINISTRATIVOS

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Resolución de la Śra. Jefa de Policía de la Provincia de Santa Fe (D-5) N° 772/21

Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 13 de Agosto de 2021.-VISTO......CONSIDERANDO.......ATENTO......LA JEFA DE PO-LICIA RESUELVE: Art. 1ro) RATIFICAR la situación de revista de disponibilidad que el Jefe de la Unidad Regional II – Dpto Rosario- implanto al Suboficial de Policía NI. 695.238 – EMANUEL RUBEN POLONI, numerario de esa regional, por aplicación del Art. 90 inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, a partir de su notificación (producida el 30-07-21), con los alcances de los Arts. 132, 133 y 137 todos del R.S.A. con privación de arma y credencial policial sin percepción de haberes según lo establece el Art. 111 inc. b) de la L.P.P. N° 12.521/06 en base a los considerandos previos.- Art. 2do) Para notificación de la causante, anotaciones y comunicaciones de estilo, PASE al departamento Personal (D-1), posteriormente GIRESE a la Unidad Regional II – Departamento Rosario-, para continuidad del trámite sumarial ordenado. Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 13 de Agosto de 2021. Firmado Emilce Marcela Chimenti, Director General de Policía, Jefe Policía de Provincia, Provincia de Santa Fe.-

S/C 38005

Nov. 10

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CEDULA DE REBELDIA

Rosario, 09 de Noviembre de 2022.-

SEÑORA: Suboficial de Policía NI. 676.012 – BARBARA ENCINA.-

Cumplo en llevar a su conocimiento que en esta Sección Sumarios Administrativos U.R.II se instruyen actuaciones bajo el Nº 594/22 S.A., ordenadas por el entonces Sr. Jefe de la Unidad Regional II, a tenor de lo normado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., en el cual resultara imputada de la presunta trasgresión a lo normado en el Art. 41 inc. e) y Art. 41 inc. h) Punto 1°, ambos con implicancias del Art. 42, todos de la Ley Provincial Nro. 12521/06 – Decreto Reglamentario 461/15-, transcribiéndose a continuación lo dispuesto en los mencionado autos: VISTOS: Que en fecha 13 de Octubre de 2.022 se procedió a realizar Cedula de Emplazamiento - publicado en el Boletín Oficial el día Lunes 17 de Octubre de 2022 - para la Suboficial de Policía NI. 676.012 - BARBARA ENCINA, emplazándolo para que comparezca a Despacho ante esta Instrucción Sumarial en fecha 28 de Octubre de 2.022 a las 10:00 horas, a fin de recibírsele declaración conforme a lo normado en el Articulo Nº 40 del Reglamento para CONSIDERANDO: Que no Sumarios administrativos.

obstante ello la encartada no ha comparecido ante esta instancia administrativa, en el término fijado. ATENTO: A las atribuciones reglamentarias expresamente establecidas en el Articulo Nº 41 del Reglamento para Sumarios Administrativos. RESUELVO Art.1º)DECLARAR REBELDE a la Suboficial de Policía NI. 676.012 – BARBARA ENCINA, por no haber comparecido ante la instrucción sumarial administrativa, dentro de los términos del emplazamiento, sin causa justificada. Art. 2º) NOTIFÍQUESE de la medida a la causante, librándose para ello la correspondiente cédula, aplicando supletoriamente, lo previsto en el Artículo 21 inciso "c" del Decreto 4174/15.- Rosario: 09 de Noviembre de 2.022.- Firmado Comisario Pablo E. Leguizamón.

Queda en consecuencia debidamente notificada de la resolución que antecede, haciéndosele saber que esta Sección se halla ubicada en Av. Ovidio Lagos 5250, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. República Argentina. Teléfono 0341-4657348.-

Firmado: Pablo E. Leguizamón, Comisario, Jefe de Sumarios Administrativos, Policía de la Provincia de Santa Fe.-

S/C 38007

Nov. 10

SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN Nº 640

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 07/11/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular:

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: LOS MARTINEZ CONSTRUCCIONES S.R.L CUIT N° 30-71712273-5 y VARELA ALEJANDRO CUIT N° 20-16728125-8.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALBREMATICA S.A CUIT N° 30-61526767-4 y DROGUERIA LIDER S.R.L CUIT N° 30-71001111-3.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: TELECOM ARGENTINA S.A C UIT N° 30-63945373-8.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37989 Nov. 09 Nov. 10

PREVINCA SEGUROS S.A.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD:

Previnca Seguros S.A.

DOMICILIO LEGAL: SEDE ADMINISTRATIVA: EJERCICIO ECONOMICO NRO.: Entre Ríos 537 - Piso 1 - Rosario - Provincia de Santa Fe. Entre Ríos 537 - Piso 1 - Rosario - Provincia de Santa Fe. INICIADO: EL 01 DE JULIO DE 2021.

CERRADO: EL 30 DE JUNIO DE 2022.

FECHA INSCRIPCION REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE ROSARIO: 15/11/1994,

Nro. de Inscripción: T°75, F°8261 y Nro. 387.

FECHAS DE MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS:

19/4/1967, 11/10/1973, 27/11/1974,

28/10/1976, 22/12/1978, 7/9/1992,12/8/1994, 30/11/1995 y 05/02/1999.

FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO: 7 de Diciembre de 2062. INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL NRO.: 0409

COMPOSICION DEL CAPITAL:

CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
Clase A	282.118	1.410.590	282.118	282,118
Clase B	282.118	282.118	282.118	282.118
	564.236	1.692.708	564.236	564.236

BALANCE GENERA	AL	
ACTIVO	30/06/2022	Al 30/06/2021
DISPONIBILIDADES	23.756.203	26.059.621
INVERSIONES	225.305.565	244.216.166
CREDITOS		
Premios a cobrar	40.542.353	32.755.543
Reaseguros	0	0
Coasegurados	0	0
Otros Créditos	5.662.222	18.726.026
INMUEBLES	328.039.168	332.451.362
BIENES DE USO	159.752.741	158.622.340
OTROS ACTIVOS	20.424.798	15,437,171
TOTAL ACTIVO	803.483.050	828.268.229
PASIVO Y PATRIMONIO NETO	30/06/2022	Al 30/06/2021
DEUDAS		
Con Asegurados	43.237.266	53.026.573
(-)Siniestros Pendientes a/c Reaseguradores	-10.039.733	-4.436.276
Con Reaseguradores	1.316.129	2.004.234
Con Coaseguradoras	0	0
Con Productores	1.517.863	1.828.322
Fiscales y Sociales	147.077.910	170.456.169
Otras Deudas	8.922.608	4.699.617
COMPROMISOS TECNICOS	3.953.189	10.468.634
PREVISIONES	0	0
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOC. CONTROLADAS	0	0
TOTAL PASIVO	195.985.232	238.047.273
TOTAL PATRIMONIO NETO	607.497.819	590.220.956
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO NETO	803.483.051	828.268.229

ESTADO DE RESULTADOS	
ESTRUCTURA TECNICA	30/06/2022
Primas y Recargos Devengados	643.751.931
Siniestros Devengados	-239.621.289
Otras Indemnizaciones y Beneficios	-16.298.022
Gastos de Producción y Explotación	-330.494.398
Otros Ingresos	731
Otros Egresos	-2.429.968
Resultado Técnico	54.908.985
ESTRUCTURA FINANCIERA	
Resultado Estructura Financiera (Incluye al RECPAM)	-59.725.900
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS	-4.816.915
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS	656.761
IMPUESTO A LAS GANANCIAS	21.437.018
RESULTADO DEL EJERCICIO	17.276.864

Presidente	Sindico/a	Auditor

Denominación de la entidad: Ejercicio cerrado el:

Previnca Seguros S.A. 30 de Junio de 2022.

	ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO	LUCION DEL PAT	RIMONIO NETO			
Movimientos	Aportes de los Propietarios	Revaluaciones Técnicas	Ganancias Reservadas	Resultados No Asignados	Total Patrimonio Neto	Total Patrimonio Neto al 30-06-2021
Saldos al Inicio del Ejercicio	64.378.487	0	600.593.836	-75.315.604	590.220.955	665.536.560
			0	0		
Saldos modificados	64.378.487	0	600.593.836	-75.315.604	590.220.955	665.536.560
Reserva Legal					0	0
Otras Reservas			45.929.027	45.929.027	0	0
Honorarios				•	0	0
Dividendos en Efectivo					0	0
Dividendos en Acciones					0	0
Suscripción de Capital					0	0
Suscripción de Compromisos irrevocables					0	0
Capitalización Aporte no Capitalizados					0	0
Capitalización Ajustes no Capitalizados					0	0
Capitalización Ganancias Reservadas					0	0
Aportes netos Resolución 25429 art. 4º					0	0
Desafectación de Reservas					0	0
Incremento Patrimonial por fusión					0	0
Revalúo Técnico de Inmueble					0	0
Ajuste por Inflación del Ejercicio			-29.386.577	29.386.577	0	0
Resultado del Ejercicio/período				17.276.864	17.276.864	-75.315.604
					•	
Saldos al Cierre de Ejercicio 30/06/2018	64.378.487	0	525.278.232	17.276.864	607.497.819	590.220.956

Presidente	Sindico/a	

Auditor

INFORME DE LOS AUDITORES:

Los presentes estados contables de publicación (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto) concuerdan con los conceptos e importes consignados en el "Balance Analítico" presentado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación y con los Estados Contables de publicidad que obran a disposición de cualquíer interesado que los soliciten (Artículo 45 de la Ley Nro. 20091).

En relación a estos últimos, he emitido con fecha 31 de agosto de 2021 el correspondiente informe de auditoria, requerido por normas

legales y de acuerdo con disposiciones legales vigentes.

Auditor

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

FE DE ERRATAS CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000663

Fecha de Apertura: 22/11.

OBJETO: REPARACIÓN SISTEMA HIDRAULICO UNIDAD 2979- SECTOR OBRAS POR ADMINISTRACION ROSARIO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 670.582 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/11/2022 - HORA: 09.30

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) RO-SARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-GIA – Bv. Oroño 1260 – 1º Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar S/C 37995 Nov. 09 Nov. 11

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala I del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe en autos caratulados: expediente Nº 00901-0096132-5 TCP, en el marco del juicio de cuentas iniciado mediante Resolución SII Nº 167/2020, referida a cargos que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo mantenía "sin rendir" al 31/12/2019; se cita y emplaza a los herederos del cuentadante Sr. Mario Fabián Marc DNI Nº 17.007.078, fallecido el 05/06/2021, para que en el término de cinco (5) días hábiles comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. CPN Ibis E. Braga - Secretaria Sala I.

S/C 37992 Nov. 09 Nov. 10

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 178 suscripto en fecha 24-02-11 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y Giacinto Viviana Alma Andrea DNI N°: 13.781.286 ha sido extraviado por la misma.

\$ 230 488965 Nov. 08 Nov. 14

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA N° 031/2022

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, por medio del presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia de la Ordenanza General Impositiva N° 031/2022, sancionada el 1º de Noviembre de 2022 por el Honorable Concejo Municipal que actualiza los valores de la normativa tributaria municipal.

La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: http://www.frayluisbeltran.gov.ar y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 225 488937 Nov. 08 Nov. 14

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Articulo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provin-

cial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = \$82,55 (OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decretó Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

vil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = \$165,10 (CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$190,20 (CIENTO NOVENTA PESOS CON VEINTE CENTA-VOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 37979 Nov. 07 Nov. 22

DELEGACIÓN SUDOESTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ. ADOLESENCIA Y FAMILIA DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la niñez, adolescencia y familia de Venado Tuerto, a cargo de la Ps. Melina Lanza Dolgiotti, Delegada, se hace saber que dentro del expediente administrativo N° 1132: EVELYN TRONCOSO Y JAQUELINE GONZALEZ s/Medida de protección excepcional Ley 12967 se ha dispuesto notificar con beneficio de gratuidad al Sr. Fabio Andrés González, DNI N° 31.501.911, progenitor de la joven Jaquelin Ailen González, con domicilio desconocido, la siguiente Resolución Administrativa N° 58/2022 de fecha 12/10/2022: Vistos: ... Considerando: ...

La Delegada Sudoeste de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, dispone:

1.- Adoptar el Acto Administrativo de Medida de protección de derechos de carácter excepcional disponiendo el alojamiento de Evelyn Teresa Troncoso, DNI Nº 53.399.341, FN 19/06/2013 y Jaqueline Ailen González, DNI Nº 51.405.515, FN 7/11/2011, en un ámbito de contención institucional alternativo a su centro de vida, consistente en el Hogar Casa del Niño de la localidad de Elortondo, por el plazo de 90 días. 2.- Disponer notificar a la progenitora de las niñas, como así también a los organismos intervinientes. 3.- Disponer notificar la resolución correspondiente ante el Juzgado de Familia interviniente en el plazo de Ley;4.- Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente archívese.- Archívese, Regístrese y Hágase Saber. Fdo: Ps. Melina Lanza Dolgiotti - Delegada Dirección Provincial de los derechos de la niñez, adolescencia y familia de Venado Tuerto, Octubre 2022.

S/C 488646 Nov. 07 Nov. 11

CONVOCATORIAS DEL DIA

CLUB ATLETICO ARGENTINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca para el día 01 de Diciembre de 2022, a las 19:00 hs. en Víctor Mercante 750 de Rosario, a Asamblea General Ordinaria del Club Atlético Arcentino.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para la firma del acta.
- 2) Razones para la celebración de la Asamblea fuera del término legal.
 3) Consideración de los Estados Contables periodo 01/07/2021 –
- 3) Consideración de los Estados Contables periodo 01/07/2021 30/06/2022.
- 4) Informe del Síndico.

DANIEL EDGARDO MARIATTI

Presidente

\$ 50 489112 Nov. 10

CLUB DE CAZA Y PESCA DE SAN CRISTOBAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto de nuestra Institución, en su artículo 31, la Comisión Directiva del Club De Caza Y Pesca San Cristóbal, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 1 de Diciembre de 2022, a las 20:00 horas, en la sede de la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos y Beneficencia, sita en calle Caseros Nº 1164 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDĚN DEL DÍA

- 1. Lectura y aprobación acta anterior.
- 2. Consideración del llamado a Asamblea fuera de término.
- 3. Consideración de la Memoria, Balance y Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio Económico N° 67 cerrado el 12 de Abril del 2022. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor.
- 4. Renovación de la Mitad de Miembros de la Comisión Directiva S/Estatuto - Se renovarán: Secretario, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, 2º Vocal Titular, 4° Vocal Titular, 1° Vocal Suplente, 3° Vocal Suplente y Revisor de Cuentas Suplente.

Proclamación de las autoridades electas. Declaración Jurada sobre la condición de Personas Expuestas Políticamente.

5. Designación de dos asociados para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

No siendo para más se da por finalizada la reunión, firmando en el margen del acta para tomar asistencia.

TARAMELLI ARIEL Presidente

CROISSANT NELDO

Secretario

NOTA: Art. 31 (Estatuto) Se la tendrá por válida cuando, en primera convocatoria, se hallen presente, por lo menos, la mitad más uno de los socios activos y en segunda convocatoria, cuando haya transcurrido treinta minutos de la hora fijada para aquella, con cualquier numero.

489026 Nov. 10 Nov. 14

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE DIAZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Díaz Mat. SF 23, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de Diciembre de 2022 a las 19:30 horas, en el local de la entidad sito en Avda. Santa Fe N° 784 de la localidad de Díaz, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
- 2. Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros anexos, Informe del Auditor e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2.022.
- 3. Consideración de la cuota societaria.
- 4. Elección de los miembros de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por Estatuto.

Díaz, 28 de Octubre de 2022.

MARTIN GUILLERMO Presidente

CARREIRA ALFREDO

Secretario

Articulo 41º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros

\$ 250 489062 Nov. 10 Nov. 14

COLEGIO DE ÓPTICOS DE LA PCIA. DE SANTA FE 1ª CIRCUNSCRIPCIÓN-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Colegio de Ópticos de la Pcia. de Santa Fe 1a Circunscripción-convoca a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de noviembre de 2022 a las 20.00 hs., en el local de calle Irigoyen Freyre N° 2655 de la ciudad de Santa Fe para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

- Lectura y aprobación del acta anterior
 Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta a labrarse
- 3) Consideración de la Memoria y Balance anual de Distrito y del presupuesto económico para el siguiente ejercicio.

Se recuerda a los Señores Colegiados, que luego de transcurridos treinta minutos de la hora de la Convocatoria, la Asamblea sesionará con los matriculados que estén presentes siendo válidas sus decisiones.

Que de acuerdo al cap. VI inc. a) punto 4 sólo podrán participar con voz y voto los matriculados que no adeudaren contribución alguna al Cole-

GABINA N. SOSA Presidenta

ESTEBAN R. AMHERD

Secretario

\$ 50

489073

Nov. 10

SI. VEN. DIA. - SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Santa Fe convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de Noviembre de 2022 a las 20:00 horas en sede social de la calle Mendoza 3354 de la Ciudad de Santa Fe a los efectos de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección del presidente de la asamblea extraordinaria.
- 2.- Lectura y aprobación del acta de la asamblea general extraordinaria anterior
- 3.- En cumplimiento de las prorrogativas del artículo 82 del estatuto se solicita a la asamblea autorización para que la comisión directiva disponga la enajenación y/o venta de los inmuebles y/o hipotecar, cito en avenida Blas Parera 6825 número: 59196 folio:4096 Tomo: 528 p fecha 051290 y/o lotes de terreno ubicados en el Distrito Colastiné inscriptos bajo el número 34012 al folio 1655 Tomo 174 Par Sección propiedades departamento la Capital, afectados al camping propiedad del sindicato de vendedores de diarios y revistas, para afrontar deudas judiciales y/o extrajudiciales y/o hipotecár.
- 4.- Élección de dos asambleístas para firmar el acta de esta asamblea extraordinaria

Artículo 51: Las asambleas Ordinarias se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes, luego de una hora de espera con la presencia de no menos del 10% de los socios cotizantes.

Santa Fe. 01 de Noviembre de 2022.

JULIA CESAR RIZZA Secretario General

\$ 160 489095 Nov. 10

EMILIO CAPPELLA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El directorio de Emilio Cappella S.A. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará en su sede de calle La Paz 3879, Rosario, el día 5 de diciembre de 2022 a las 10 hs.

En caso de no reunirse las mayorías necesarias para dar quórum, se llama a segunda convocatoria para una hora después del mismo día y en el mismo lugar.

Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Informe del presidente.
- 3- Lectura, tratamiento y aprobación del balance, estado de resultados, memoria y anexos del ejercicio 2021.
- 4- Aprobación de la gestión de los directores.
- 5- Tratamiento de la nota requerida por el art. 22 de la resolución 359 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Fe del 9/4/75.
- 6- Aumento del capital social.

Se comunica a los socios que a partir del 18 de noviembre de 2022, estarán a su disposición en la sede de la empresa, de lunes a viernes, entre las 14:00 y 18:00 hs., copias de los balances a tratar y demás documentación exigida por el art. 67 de la ley 19550.

> HUGO A. PUIGDUVI Presidente

MAQUIN PARTS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "MAQUIN PARTS S.A". convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 (Siete) de Diciembre de 2.022, en Primera Convocatoria a las 10:00 (diez) horas, y en Segunda Convocatoria a las 11:00 (once) horas, en el local Social sito en Calle Mitre № 1721 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1). Designación de dos accionistas para firmar y suscribir el Acta de Asambleas.
- Consideración de la gestión del Directorio actuante durante el ejercicio en tratamiento. -
- III) Determinación del número de miembros que integran el Directorio para un Nuevo Período de Tres (3) Ejercicios y elección de los mismos. VENADO TUERTO, 07 Noviembre de 2022

EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades Nº 19550, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de ser inscriptos el libro de Asistencia.

\$ 310,20 489199 Nov. 10 Nov. 17

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COOP. DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAÑAR LADEADO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAOREINARIA

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Noviembre de 2022 en la sede social de la Cooperativa, sito en calle Sarmiento 560, de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, a las 21.00 horas, en primera convocatoria y a las 21:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- I) Lectura y aprobación del acta anterior.
- IÍ) Designar a dos asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.
- III) Poner a consideración de los asociados las observaciones efectuadas por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) mediante Dictamen de fecha 04 de Octubre de 2.022, con respecto al trámite de inscripción de la reforma del objeto social, dispuesta en Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de Marzo de 2.021.

GUSTAVO VINZIA Presidente

BEATRIZ PINTURELLA

Secretaria

NOTA: Del Estatuto: Artículo N° 31: Las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias serán convocadas con quince días de anticipación por lo menos a la fecha de realización. La Convocatoria incluirá el Orden del Día a considerar y determinará fecha, hora, lugar de realización y carácter de la Asamblea.

\$ 135 488877

Nov. 08 Nov. 10

ASOCIACION MUTUAL LEPROSA DE LOS SOCIOS DEL CLUB ATLETICO NEWELL'S OLD BOYS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Asociación Mutual Leprosa De Los Socios Del Club Atlético Newelt's Old Boys, Matricula INAES S.F. Nº 1871, Resolución 1143/2018 comunica a sus Asociados la convocatoria a Asamblea Extraordinaria, a realizarse en La Asociación Mutual Leprosa De Los Socios Del Club Atlético Newell's Old Boys, en su Sede de calle Mitre Nº 3019, de la Ciudad de Rosario, el día 12 de Diciembre de 2022 a las 19:00 horas, en cumplimiento de los Art. 18, 19 y 20 de la ley 20.321 y art. 36 de los Estatutos Sociales con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de esta Asamblea.
- 2) Convocatoria a Elección en sus cargos de los titulares y suplentes que deben Integrar la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

MAURO IBARRA Presidente

FIRMAT FOOT BALL CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo estipulado en el Art. 23 y 24 del Estatuto Social, el Firmat Foot Ball Club Asociación Civil, convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 11 de Noviembre de 2022 a las 20:00 hs. en su sede social de Avenida Santa Fe N° 1741 de la ciudad de Firmat, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la asamblea.

 2- Autorización a la Comisión Directiva para que en representación de
- 2- Autorización a la Comisión Directiva para que en representación de la masa societaria subscriban un contrato de locación con la empresa Green Box.

MARIA LUZ BUDASSI Presidente

FERNANDO SANCHEZ

Secretario

NOTA Art. 24: el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar en la misma. Transcurrida una hora después de la fijada sin conseguirse quórum, la asamblea se celebrará cualquiera fuere el número de los asistentes.

\$ 600 488968 Nov. 08 Nov. 10

A.C.D.I.C.A.R. -ASOCIACION CIVIL PARA EL DE SARROLLO Y LA INNOVACION COMPETITIVA AGENCIA RAFAELA-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, (en exceso de los términos estatutarios) para el día 15 de noviembre de 2022, en primera convocatoria a las 19:00 horas y en segunda convocatoria a las 19:30 horas del mismo día en el Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región, sito en calle Necochea 84 de la ciudad de Rafaela ,Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones de la convocatoria en exceso de los términos estatutarios.2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 2021-2022, según establece el Art 234 Inc 1 Ley 19550.3) Aprobación gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el ejercicio de consideración.4) Fijación del número y elección de integrantes de la CD para el próximo ejercicio.
- 5) Reforma de estatuto.
- 6) Designación de dos personas para la firma del acta de la asamblea junto al presidente y secretario de la Comisión.

BENJAMIN ALBRETCH Presidente

\$ 225 488643 Nov. 07 Nov. 11

COMERCIAL EUSEBIA S.A.

GENERAL ORDINARIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022 (1° y 2° CONVOCATORIA)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Noviembre de 2022, en primera convocatoria a las 18:30 horas y en segunda convocatoria a las 19:30 horas del mismo día, en la sede social de Av. San Martín de la localidad de EUSEBIA (Pcia. de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2022. Resultado del mismo, su distribución.
- 3º) Aprobación, de corresponder, de la gestión desarrollada por el Directorio, y su remuneración.
- 4°) Fijación del número de miembros que constituirán el Directorio, Elección y Designación de los integrantes del mismo por el plazo estatutario correspondiente.

NOTA: Los Sres. Accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. San Martin S/N de la localidad de Eusebia (Pcia. de Sta. Fe), por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Nicola Gastón Luis Presidente

\$ 250 488897 Nov. 08 Nov. 14 \$ 340 488310 Nov. 07 Nov. 11

IDM S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de IDM S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre del 2022, a las 13.00 horas, en primera convocatoria ya las 13.30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Falucho 570 de la ciudad de San Lorenzo, Sede de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de San Lorenzo, todo de conformidad a los arts. 236, 237 y 238 de la Ley de Sociedades, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para que rubriquen el acta junto con la Presidenta del Directorio.
- 2.- Consideración de los fundamentos por el cuál, el llamado a Asamblea General Ordinaria correspondientes al Ejercicio Nº 45 cerrado el 30 de Junio de 2022, se efectúa fuera del plazo estatutario.
- 3.- Consideración del Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio N° 45 cerrado el 30 de junio de 2022.
- 4.- Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 5.- Consideración del proyecto de asignación de honorarios a los directores.
- 6.- Aprobación de la gestión del Directorio.

NOTA: Se recuerda, de conformidad al art. 238 de la LS que, para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar la comunicación de su asistencia al domicilio de la empresa, Ruta 10 s/n de la ciudad de San Lorenzo, para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días de anticipación a le fecha fijada y además que el Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Nro. 45 cerrado el 30 de junio de 2022 se encontrará a disposición de los accionistas en la administración de la sociedad antes aludida sita en Ruta 10 s/n de la ciudad de San Lorenzo, quince días antes de la celebración de la asamblea.

\$ 300 488633 Nov. 07 Nov. 11

TELEVISIÓN LITORAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de Televisión Litoral S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Presidente Perón 8101 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1. Designación de dos accionistas a los fines del art. 27 del Estatuto Social.
- 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de la Comisión fiscalizadora correspondientes al ejercicio Nº 59 cerrado al 30 de junio de 2022.
- 3. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4. Consideración de la autorización prevista en el art. 261 último párrafo de la ley 19.550. Determinación y pago de honorarios correspondientes a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- S. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30/06/2022.
- 6. Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por un año para integrar la Comisión Fiscalizadora.
- 7. Designación de las personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

Rosario, Octubre de 2022.

\$ 250 488745 Nov. 07 Nov. 11

ASOCIACIÓN CIVIL AEROCLUB EL TREBOL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación Civil Aeroclub El Trébol, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Noviembre de 2022 a las 21:00 horas, en la Sede del Aeroclub, sito en Ruta 13 Km. 31.850 de la ciudad de El Trébol, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- Consideración del Balance General, cuadro de recursos y gastos, cuadros anexos, memoria e informe de la junta fiscalizadora por el ejercicio finalizado el día 30 de Abril de 2022.
- 3) Renovación de miembros decomisión Directiva: Vicepresidente, Pro-

secretario, Protesorero, vocal titular segundo, vocal suplente segundo.

- 4) Renovación de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de cuentas titular 1, Revisor de cuentas titular 2 y Revisor de cuentas suplente.
- 5) Designación de dos Asambleístas para aprobar y firmar el acta de Asamblea junto con Presidente y Secretario.

\$ 675 487993 Oct. 27 Nov. 17

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

SERVICIOS OFTALMOLOGICOS S.A

AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo a lo resuelto en fecha 01-09-2022, el Directorio de SERVI-CIOS OFTALMOLOGICOS SA, con domicilio legal en Juan de Garay 2532 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, hace saber a los señores accionistas que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 01-03-2021 ratificada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 31-08-2022 se ha dispuesto aumentar el capital social de SERVICIOS OF-TALMOLOGICOS SA en la suma total de \$ 240.000. Dicho aumento podrá ser integrado mediante la capitalización aportes irrevocables. En virtud de ello publica el presente a los a los fines del ejercicio que les confiere el Art. 194 de la Ley 19.550 (derecho de suscripción preferente y de acrecer). Instrumentación: dentro del plazo perentorio establecido para el ejercicio de los derechos contenidos en el art. 194 de la LS deberá suscribirse el pertinente "Contrato de Suscripción de Acciones" cuya minuta obra a disposición de los señores Accionistas en el domicilio de la sociedad. El plazo legal para el ejercicio de los derechos contenidos en las normas precedentemente citadas comenzará a correr el día hábil siguiente al día en que se haya efectuado la última de las tres publicaciones que SERVICIOS OFTALMOLOGICOS S.A efectuará y se extenderá por un plazo de 30 días corridos. Santa Fe, septiembre de 2022.-

\$ 135 486166 Nov. 10 Nov. 14

AGRODEL S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos AGRODEL S.A. S/ Constitución de Sociedad, Expte. 690 Año 2022, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que, en la localidad de Suardi, Pcia. de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 19/09/2022, Sergio Clementino DEL-FINO, de profesión Productor Agropecuario, nacido el 27/04/1960, DNI 13.639.796, CUIT 20-13639796-7, apellido materno Fontanessi, casado en primeras nupcias con Gladis Lucía Durando, domiciliado en calle Zavaleta Nº 113 de la localidad de Suardi, Pcia. de Santa Fe; Joaquín DEL-FINO, de profesión Administrador de Empresas, nacido el 17/02/1989, DNI 34.379.604, CUIT 20-34379604-9, apellido materno Durando, soltero, domiciliado en calle Zavaleta Nº 113 de la localidad de Suardi, Pcia. de Santa Fe; Federico DELFINO, de profesión Productor Agropecuario, nacido el 11/04/1990, DNI 34.885.462, CUIT 20-34885462-4, apellido materno Durando, soltero, domiciliado en calle Alfonsina Storni Nº 346, de la localidad de Suardi, Pcia. de Santa Fe; y Magali DELFINO, de profesión Contadora Pública Nacional, nacida el 25/10/1995, DNI 38.981.553, CUIT 27-38981553-0, apellido materno Durando, soltera, domiciliada en calle Mariano Moreno Nº 837, de la localidad de Suardi, Pcia. de Santa Fe, todos argentinos, hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad Anónima denominada AGRODEL S.A. Plazo Duración: 90 años contados de inscripción en el Registro Público. Objeto Social: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, engorde, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola, la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas, cereales, oleaginosas y productos alimenticios. Prestación de servicios de pulverización terrestre y aérea, así como la fertilización, movimiento de suelo, picado para forraje, embutido de granos, cosecha, confección de rollos de pastura. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país o en el extranjero, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elabo-

ración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relaciones con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. Capital social: Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), representado por Mil Acciones (1000), ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. Primer Directorio: PRESIDENTE: SERGIO CLEMENTINO DELFINO, DNI 13.639.796, CUIT 20-13639796-7; DIRECTOR SUPLENTE: JOAQUIN DELFINO, DNI 34.379.604, CUIT 20-34379604-9. El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. Sede Social: Zavaleta Nº 113 de la localidad de Suardi, Dpto. San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). \$ 200 489267 Nov. 10

OPTICA MODELO S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados OPTICA MODELO S.R.L., expediente 2344/2022, que tramita ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

Que por instrumento de fecha, 29 de septiembre del año 2022, BE-NASSI JOSEFINA, de apellido materno BRONDINO, DNI 40.268.574, argentina, mayor de edad, nacida el 28 de enero de 1998, de profesión estudiante, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen 335 de la ciudad de San Jorge, provincia de santa fe, soltera; GAZZERA LUCIA, de apellido materno BRONDINO, DNI 34.489.283, argentina, mayor de edad, nacida el 11 de abril de 1989, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen 375 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, soltera; BENASSI VICTORIA, de apellido materno BRONDINO, DNI 40.268.575, argentina, mayor de edad, nacida el 28 de enero de 1998, de profesión técnica universitaria en óptica y contactología, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen 355 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, soltera y GAZZERA SANTIAGO, de apellido materno BRONDINO, DNI 35.167.816, argentino, aporto de dedad, nacido el 27 Medadado de 120 Medadado de 12 de 1990, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Mendoza 746 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, soltero, todos hábiles para contratar, a fin de constituir una sociedad de responsabilidad - Denominación de la sociedad: OPTICA MODELO S.R.L.

- Denominación de la sociedad. Or FICA MODELEO S.R.E.
 Fecha de constitución: 29 de septiembre de 2022.
 Domicilio: Moreno Nº 1104, de la ciudad de San Jorge.
 Objeto social: 1) La Compra, venta, por mayor y menor, comercialización, almacenamiento, fraccionamiento y distribución de toda clase de productos relacionados directa e indirectamente con artículos de la Industria Óptica y de la Contactología y Oftalmología en general y 2) Venta al por mayor y menor de artículos de óptica, lentes de sol, y fotografía. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leves o por este contrato.
- Plazo de duración: 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público.
- Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000 (cuatrocientos mil), en cuotas de \$ 10 c/uno.
- Administración y fiscalización: La administración y dirección estará a cargo de GAZZERA SANTIAGO, DNI 35.167.816, CUIT 20-35167816-0 y BENASSI VICTORIA, DNI 40.268.575, CUIT 27-40268575-7., como socios gerentes, usarán la firma personal seguida de la palabra Socio Gerente y la denominación de la sociedad. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.
- Representación legal: A cargo de los socios gerentes GAZZERA SAN-TIAGO y BENASSI VICTORIA.
- Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. Nov. 10

489253 \$ 68.85

ARINCI HNOS. S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del señor Juez 10 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Mónica Gesualdo, a cargo del Registro Público de Rosario, dentro de los autos "ARINCI HNOS S.A.S. s/Constitución 50 AÑOS \$500.000 (500.000 A VN \$1) Sede Social: PERGAMINO N° 839 - PAVON ARRIBA - TR: \$3.375" Expte 4356/2022, se hace saber que en fecha 12 de septiembre de 2022, reunido el socio único Arinci Jorge Remo, DNI 17472680, empresario, domicilio real en calle Pergamino 839 de Pavón Arriba, Santa Fe, se constituyó "ARINCI HNOS S.A.S.", en su sede de calle Pergamino 839 de Pavón Arriba, Santa Fe, Razón Social y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de ARINCI HNOS S.A.S. y tendrá su domicilio legal en calle Pergamino 839 de Pavón Arriba, Santa Fe, C.P. 219. Fecha de Constitución: 12 de septiembre de 2022. Duración y Capital: La sociedad tendrá una duración de 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público. El Capital Social se fija en la suma de quinientos mil pesos (\$500.000), dividido en quinientas mil (500.000) acciones de un peso (\$ 1) valor nominal cada una, que el socio ha suscrito de la siguiente manera: Arinci Jorge Remo, DNI 17472680, quinientas mil (500.000) acciones de un peso (\$ 1) valor nominal cada una v representativas de quinientos mil pesos (\$500.000). Objeto Social: Fertilización orgánica (esparcido de enmiendas orgánicas). Servicio de fletes. Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas. Almacenamiento en silos de granos y de todo tipo de cereales, forestación y reforestación. Transformación de materias primas, productos y subproductos correspondiente a la industria agropecuaria. Comercialización mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, Productos y subproductos relacionados con el objeto agropecuario. Explotación agrícola y ganadera, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en los siguientes rubros: 1- Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambo, labores de granja, avicultura y apicultura. 2- explotación agrícola en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, semillas, vitivinícolas, frutícolas, hortícolas, floricultura. Servicio de siembra y cosecha. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar todos los actos, contratos y operaciones relacionados con dicho objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Jorge Remo Arinci, siendo designado suplente Agustín Arinci. La fiscalización de la sociedad estará a cargo del socio. Cierre de Ejercicio: El día 30 de septiembre de cada año se confeccionará un Balance General e Inventario de los negocios sociales. Se informa que los CUIT del socio consta junto a los datos de éste. Nov 10 \$ 120

488879

ATMANDIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Publicación por un día en BOLETÍN OFICIAL Santa Fe de la siguiente reconducción de ATMANDIA S.R.L.:

El 01 de Julio de 2022, los señores Tomás Llanos, argentino, nacido el 15 de Mayo de 1.996, D.N.I. Nro. 38.597.201, CUIT 20-38597201-7, soltero, de profesión estudiante, domiciliado en calle Colón 1478, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Gabriel Roberto Llanos, argentino, nacido el 20 de Julio de 1.966, D.N.I. Nro. 18.242.524, CUIT 23-18242524-9, casado en primeras nupcias con Melania Musuruana, de profesión Psicólogo, domiciliado en calle Paraguay 169 Piso 7 Dpto. C, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe;, ambos con capacidad legal para contratar; se declaran únicos socios de la sociedad Atmandia S.R.L. y resuelven la reconducción de la sociedad, de acuerdo a artículo 95 Ley 19550, por un período de 20 años a partir de la inscripción en el registro Público de Comercio y un aumento de capital a \$ 800.000 - teniendo en cuanta que a la fecha estaba conformado por \$80.000.- De este modo el Capital Social que es actualmente de (80.000) cuotas de \$ 10.- cada una, es decir, \$ 800.000.- queda así conformado: Gabriel Roberto Llanos, sesenta mil (60.000.-) cuotas de \$ 10.-cada una, es decir \$ 600.000.- y Tomas Llanos, veinte mil (20.000.-) cuotas de \$ 10.- cada una, es decir \$ 200.000.-

\$ 60 488949 Nov. 10

AGRO TRANQUERA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Se prorroga la duración de la sociedad que vencía el 24 de octubre de 2022 por 30 (treinta) años más, o sea hasta el 24 de octubre de 2052.

2) Se aumenta el capital social que estaba fijado en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,-) ya integrados a la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,-), o sea aumentarlo en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,-). Este aumento dividido 2.000 cuotas de Pesos Cien (\$100,-) que los socios suscriben de la siguiente manera: El señor Carlos Bruno Riboldi suscribe 200 cuotas que representan un capital de \$ 20.000.-, el señor Bruno Hernán Riboldi suscribe 1.700 cuotas que representan un capital de \$ 170.000,-y la señora Elina Carla Riboldi suscribe 100 cuotas que representan un capital de \$10.000.-

3) Nueva conformación del capital social: Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,-) dividido en seis mil (6.000) cuotas de Pesos Cien (\$100,-) cada una, dividido entre los socios de la siguiente manera: Carlos Bruno Riboldi 1.800 cuotas, Bruno Hernán Riboldi 3.900 cuotas Elina Carla Riboldi 300 cuotas.

4) Fecha de instrumento: 17 de octubre de 2022.

488991 \$ 50 Nov. 10

ARROW DISTRIBUCIONES S.R.L.

CONTRATO

- 1) Fecha del contrato social: 20 de octubre de 2022
- 2) Datos de los socios: Martín Hernán Molinas, argentino, nacido el 15 de setiembre de 1976, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Micaela Fernanda Prado, con domicilio en calle Bv. Oroño 5445 de Rosario, Santa Fe, con documento de identidad DNI Nº 25.524.239, CUIT 20-25524239-4; Micaela Fernanda Prado, argentina, nacida el 10 de mayo de 1979, de profesión contador público, de estado civil casada en primeras nupcias con Martín Hernán Molinas, con domicilio en calle Sánchez de Bustamante 1775 de Rosario, Santa Fe, con documento de identidad DNI Nº 25.161.753, CUIT 27-25161753-3, 3) Denominación: ARROW DISTRIBUCIONES SOCIEDAD DE RES-
- PÓNABILIDAD LIMITADA
- 4) Domicilio social: Zuviría 5439 Rosario Santa Fe.
- 5) Objeto social: 1) la venta al por mayor de productos alimenticios no perecederos, golosinas, bebidas y artículos de limpieza. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo así mismo efectuar operaciones de importación y exportación. 2) Prestar servicios de mensajería, de operadores logísticos y dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros al comercio de agentes transportistas y de comunicaciones, especialmente pero sin limitarse a ello, al trasporte de todo tipo de correspondencia, encomiendas y/o cualquier otro tipo de envíos actuando por sí o por mandato y en representación de terceros.
- 6) Plazo de duración: 10 años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7) Capital Social: El Capital Social es de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00), dividido en 8.000 (ocho mil) cuotas de \$100,00 (pesos cien) cada una. Las cuotas son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) El señor Martín Hernán Molinas suscribe siete mil doscientas (7.200) cuotas y b) La señora Micaela Fernanda Prado suscribe ochocientas (800) cuotas. Las cuotas se integran de la siguiente manera: Martín Hernán Molinas integra en este acto el veinticinco (25) por ciento en efectivo o sea \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil) y Micaela Fernanda Prado integra en este acto el veinticinco (25) por ciento en efectivo o sea \$ 20.000 (pesos veinte mil). El saldo se obligan a integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 8) Administración y Fiscalización: Administración: Gerente. El cargo es ejercido por Martín Hernán Molinas.
- 9) Organización de la Administración: Poder de firma: El Gerente.
- 10) Cierre de ejercicio social: 31 de mayo de cada año.

11) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

\$ 100 488966 Nov. 10

AGROSERVICIOS PRA-COR S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10º inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por Acta de reunión de socios del 26/10/2022 se dispuso lo siguiente: Designación de administrador suplente por renuncia: Con motivo de la renuncia del Sr. Luis Alberto Córdoba a su cardo de Administrador Suplente, se resuelve designar como nueva Administradora Suplente a la Sra. Olga Beatriz Ferrero, quedando el Organo de Administración como seguidamente se detalla:

ADMINISTRADOR TITULAR: Eduardo Raúl Pranzetti.

ADMINISTRADOR SUPLENTE: Olga Beatriz Ferrero, argentina, D.N.I. N° 16.649.506, CUIT N° 27-16649506-2, nacida el 04 de noviembre de 1963, estado civil casada en primeras nupcias con Eduardo Raúl Pranzetti, de profesión ama de casa, domiciliada en Zona Rural - camino interdepartamental, a 1 Km. de la Ruta Pcial. N° 13 hacia el este; a 12,5 Km. de la ciudad de Las Rosas, y a 4,5 Km. de la localidad de Los Cardos - de la localidad de Los Cardos.

Se ratifica como domicilio especial de los Señores Administradores, en un todo de acuerdo al artículo 256 in fine de la Ley General de Sociedades, en la nueva sede social, sita en calle San Lorenzo N° 1271, de la ciudad de Las Rosas

488962 \$ 50 Nov. 10

AGROPECUARIA EL OLIVO S.A.

SUBSANACIÓN

Se comunica la decisión adoptada por la sociedad "ORTOLANO AL-BERTO y TEILLETCHEA WALTER OSCAR", CUIT N° 30-70948437-7, con domicilio en la Localidad de Colonia Rosa, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, de proceder a su subsanación adoptando el tipo Sociedad Anónima bajo la denominación "AGROPECUARIA EL OLIVO S.A."

- 1) Datos personales de los socios: Alberto Luis Ortolano, apellido materno CERESA, argentino, nacido el 27/07/1964, de estado civil casado, de ocupación Productor Agropecuario, D.N.I. Nº 16.649.325, CUIT N 20-16649325-1, domiciliado en Zona Rural de la Localidad de Colonia Rosa, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, y el Señor Walter Oscar Teilletchea, apellido materno Furlan, argentino, nacido el 20/06/1966, de estado civil divorciado, de profesión Médico Veterinario y Productor Agropecuario, D.N.I. Nº 17.731.230, CUIT N 20-17731230-5, domiciliado en calle 12 de Octubre N° 157 de la Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe
- 2) Lugar y fecha del instrumento de aprobación de la subsanación: Ciudad de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. 30 de Septiembre de 2.022.
- 3) En el mismo acto, se aprueba el Estatuto de "AGROPECUARIA EL OLÍVO S.A.".-
- 4) A la fecha de la aprobación de la SUBSANACIÓN y del ESTATUTO DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA CONTINUADORA, no existen socios que se retiran o que se incorporan .-
- 5) Denominación social de la sociedad continuadora: "AGROPECUA-RIÁ EL OLIVO S.A.
- 6) Domicilio y Sede Social: Domicilio Social: Localidad de Colonia Rosa, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Sede Social: Zona Rural de la Localidad de Colonia Rosa, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.
- 7) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la explotación en todas sus formas de establecimientos rurales destinados a la producción primaria de leche fluida (tambos), a la producción agrícola en todas sus especies y sub-especies, tales como cereales, granos, oleaginosas y forrajes y a la producción ganadera mediante las actividades de cría, recría e invernada de ganado mayor, en establecimientos independientes o mixtos. Asimismo tendrá por objeto la prestación de servicios agropecuarios mediante la utilización de maquinarias, implementos y herramientas rurales en general y transporte por cualquier vía, especialmente terrestre de productos y frutos agropecuarios

A fin de poder cumplir su objeto, la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido y que no estén prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.-

- 8) Plazo de Duración: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea de accionistas, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.
- 9) Capital Social: El capital social es de Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta Mil (\$ 1.850.000,00.-) representado por Un mil ochocientas cincuenta (1.850) acciones de Pesos Un mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.-
- 10) Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) directores titulares, quienes durarán tres (3) ejercicios en sus funciones, permaneciendo en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de cubrir las vacantes que se produjeran. Los directores pueden ser reelegidos indefinidamente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. En caso que la Asamblea establezca la existencia de un Directorio plural dentro del límite de hasta tres directores establecido en este estatuto, en la primera reunión de directorio, los miembros elegidos designarán a un Presidente y a un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.
- .1) Representación Legal: La representación social está a cargo del Presidente en caso de Directorio Plural, o del Director titular para el caso de

Directorio unipersonal.-

12) Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que la fiscalización estará a cargo de los accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Nº 19.550. En caso de que por un aumento de capital social se supere el monto establecido en el inciso 22 del artículo 299 de la ley citada, el Directorio deberá convocar a Asamblea para la designación de un Síndico titular y uno suplente, por el término de un ejercicio sin necesidad de modificación del presente estatuto. En ese caso, la Asamblea fijará la remuneración de la Sindicatura.

13) DESIGNACIONES PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO EN EL ACTO DE SUBSANACIÓN y APROBACIÓN DEL ESTATUTO DE "DOÑA

BLANCA S.A.": Se designa para integrar el Directorio:

Director Titular: a Alberto Luis ORTOLANO, apellido materno CERESA, argentino, nacido el 27/07/1964, de estado civil casado, de ocupación Productor Agropecuario, D.N.I. Nº 16.649.325, CUIT N° 20-16649325-1, domiciliado en Zona Rural de la Localidad de Colonia Rosa, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.-

Director Suplente: a Walter Oscar TEILLETCHEA, apellido materno FURLAN, argentino, nacido el 20/06/1966, de estado civil divorciado, de profesión Médico Veterinario y Productor Agropecuario, D.N.I. Nº 17.731.230, CUIT N° 20-17731230-5, domiciliado en calle 12 de Octubre N° 157 de la Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

14) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. San Guillermo, 02 de Noviembre de 2022.

\$ 167.55 488804 Nov. 10

BRUPAT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar dispuesto así, en los autos Caratulados: BRUPAT S.R.L. S/Designación de gerentes y modificación de contrato (CUIJ N° 21-05209500-7) que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber respecto de dicha sociedad lo siguiente:

Que por decisión de los socios de la Sociedad de BRUPAT S.R.L., se ha decidido la modificación del estatuto y la designación de una nueva gerencia, en fecha 26/09/2022, haciéndose saber lo siguiente:

- 1) Se han modificado las cláusulas CUARTA Y SEXTA, las que quedan redactadas del siguiente modo: CUARTA: Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes activi-
- a) Pesca, caza marítima y recolección de recursos del mar y del Río Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero, o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito, como así también en ríos, lagos, lagunas y bañados.
- b) Industrialización de recursos del mar y río. Fabricación de elementos para la actividad Industrialización y conservación de los recursos vivos del mar y de río mediante cualquier tipo de procesamiento, como salazón, enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado: fa-bricación de harinas, aceites, extractos y cuantos más fueren aptos para la industria pesquera. Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos y del río. c) Comercialización de productos. Explotación de frigoríficos

Comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no, de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima, ribereña y en general de todos los recursos vivos del mar y del agua, elaborados o no, sin limitación alguna. Compraventa, arriendo, permuta, explotación, locación, administración, instalación de frigoríficos para enfriamiento o congelación y administración por cuenta propia y/o de terceros de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbre en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar y sus subproductos, como así también el transporte de los mismos, interno y/o internacional. Comercialización de productos alimenticios fríos y congelados, mediante el uso de las cámaras de frío y freezers de las instalaciones que pertenezcan a la sociedad o a terceros.

d) Comercialización de buques y cámaras frigoríficas para la pesca

Compraventa, importación y exportación de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamientos y/o leasing de buques, cámaras frigoríficas y/o frigoríficos, instalaciones portuarias y equipos de procesamiento de productos de mar y río, apertura de bocas de expendio mayoristas y minoristas.-

e) Investigaciones vinculadas con la pesca

Desarrollar y realizar estudios e investigaciones científico-técnicoictiológicos, que tengan por fin promover el progreso y desenvolvimiento del quehacer pesquero en todas sus formas con facultad de crear indicaciones.

f) Comercialización de productos que requieran cadena de frío

Comercialización de productos alimenticios fríos y congelados, mediante el uso de las cámaras de frío y freezers de las instalaciones que pertenezcan a la sociedad y/o terceros.

g) Operaciones de índole inmobiliaria

Operaciones inmobiliarias, tanto de compraventa, locación, arrendamiento, permuta, subdivisión, usufructo u otros negocios de disposición o administración, tanto sobre inmuebles urbanos como rurales. Pudiendo asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero, o con terceros independientes, tomar representaciones, distribuciones, comisiones de productos al por mayor o menor y operaciones afines o complementarias de cualquier clase.

Para el desarrollo del objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones relacionadas di-

recta o indirectamente con su objeto social.

SEXTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de una o más personas, socios o no, en forma individual e indistinta, a quienes se los designa gerentes y ejercerán el cargo por el término de 3 (tres) ejercicios, siendo reelegibles. En tal sentido, tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales o facultades expresas conforme al Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994 -to) y disposiciones aplicables del decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, los que sean accesorios, consecuentes o preparatorios de él: entre ellos, operar con instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar o revocar a una o más personas poderes especiales, generales, judiciales -inclusive para querellar criminalmente- de administración y otros, con o sin facultad de sustituir, con el objeto y extensión que juzque conveniente; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro acto, tarea o hecho jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, relacionadas con la gestión impuesta por el objeto social, con las limitaciones que en forma expresa imponga el presente Estatuto. Los gerentes depositarán cada uno en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$12.000.- (Pesos Doce Mil) en efectivo. Les queda expresamente prohibido a los socios, en forma individual o conjunta comprometer la firma social en finanzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad.

2) Se designan como Socios Gerentes por el Período de 3 ejercicios sociales, a:

Patricia Eva Ramírez, DNI N° 16.455.421, CUIT N° 27-16455421-5, argentina, mayor de edad, soltera, de profesión comerciante, nacida el 19 de noviembre de 1962, con domicilio en calle Pasaje Público 3950 de la Ciudad de Santa Fe;

Marcos David García, DNI N° 26.072.645, CUIT N° 20-26072645-6, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante, nacido el 2 de Julio de 1977, con domicilio en calle La Pampa 6974;

Quienes ejercerán el cargo por tres ejercicios sociales, teniendo el uso de la firma social de forma individual e indistinta, ello conforme lo estipula y faculta el estatuto. Santa Fe, 27 de Octubre de 2.022. Dr. Jorge Eduardo Freyre (Secretario).

488869 \$ 260 Nov. 10

AUSEL"S S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

AUSEL"S S.A., hace saber por el término de ley, que en la Asamblea General Ordinaria de fecha 10/12/21 y conforme consta en el Acta respectiva, se decidió fijar en un Director Titular y un Director Suplente, y fueron designados como Director Titular y Presidente del Directorio el Sr. Claudio César Seleme y como Director Suplente la Sra. Inés Mónica Guerra; quienes constituyeron domicilio especial en calle Presidente Roca 1651 de la ciudad de Rosario y aceptaron los respectivos cargos.

488875 \$ 50 Nov. 10

BRISIANA S.R.L.

DISOLUCION

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por reunión de socios de Brisiana S.R.L. de fecha 01 de septiembre de 2017 se ha resuelto: Primero: Disolver la sociedad que conforman por expresa decisión de los socios. Autos: BRISIANA S.R.L. s/Disolución de Sociedad, Expte. Nº 385 - Año 2018. Santa Fe, 24 de Octubre de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

488992 \$ 50 Nov. 10

BORDERIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro. 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 7 celebrada en fecha 31 de julio de 2021, se ha nombrado como Presidente: Verónica Palmira Irazoqui, argentina, mayor de edad, titular del D.N.I. 27.115.710, de apellido materno Crognoletti, profesión empresaria, casada con Guillermo Pablo Tornatore, con domicilio en Av. Libertad 205 Piso 8 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. CUIT 27-27115710-5.- Director Suplente: Guillermo Pablo Tornatore, D.N.I. 18.074.637, argentino, mayor de edad, de apellido materno Acquaroli, empresario, casado con Verónica Palmira Irazoqui, con domicilio en Av. Libertad 205 Piso 8 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. CUIT 20-18074637-5

488791 \$ 50

Nov. 10

ACIMA*R S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Accionistas: Laura Barbieri, de apellido materno Orellano, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en segundas nupcias con Marcelo Fabián Broda, con domicilio en calle Álvarez Condarco Nº 1430 Bis lote 8 de Rosario, provincia de Santa Fe, nacida el 6 de julio de 1976, de profesión comerciante, de sexo femenino, con D.N.I. Nº 25.381.230, CUIT Nº 27-25381230-9, Julieta Barbieri, de apellido materno Orellano, de nacionalidad argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Maximiliano Nannini, con domicilio en calle Américo Tonda N° Rosario, provincia de Santa Fe, nacida el 16 de mayo de 1980, de profesión comerciante, de sexo femenino, con D.N.I. № 28.199.984, CUIT № 27-28199984-8, y Victoria Barbieri Quinteros, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, con domicilio en calle Chacabuco N° 1302 Piso 6 de Rosario, provincia de Santa Fe, nacida el 23 de mayo de 1996, de profesión comerciante, de sexo femenino, con D.N.I. Nº 39.659.807, CUIT Nº 27-39659807-3.

Fecha del acta: 11 de agosto de 2020

Razón Social: Acima*R S.A.

Domicilio: Colectora Este de la Autopista AU09 Km. 284 - Alvear - De-

partamento Rosario - Provincia de Santa Fe

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C Capital: \$ 2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil).

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compra, venta, consignación y distribución de productos y subproductos siderometalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos: de chatarra y materias primas utilizadas en la industria siderúrgica. Pudiendo actuar como agente o representantes de fabricantes. Y b) Exportadora e importadora. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

Administración, Dirección y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produieren en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Fiscalización: a cargo de todos los accionistas.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 90 488838 Nov. 10

BIODERA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario (art. 10 L.S.C) se ordena publicar edictos sobre la constitución de BIODERA S.R.L.:

1) Integrantes de la sociedad: Ramallo Juan Manuel, argentino, soltero, DNI Nº 38.600.211, de profesión Comerciante, de apellido materno López, con domicilio en calle Güemes 496 de la ciudad de Villa Constitución provincia de Santa Fe, nacido el 28 de noviembre de 1994, CUIT Nº 38600211-9, Lujambio Tomas Javier, argentino, soltero; DNI Nº 37.701.161, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, de apellido materno Schuster, con domicilio en Bigatti 2135 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, nacido el 20 de julio de 1994, CUIT Nº 23-37701161-9 y Sordelli Lautaro argentino, soltero, DNI Nº 38.904.843, de profesión Comerciante, de apellido materno Torregiani, con domicilio en calle Callao 606 Piso Nº 2 Departamento B de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, nacido el 08 de abril de 1995 CUIT Nº 20-38904843-8

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 8 de octubre de 2022.

- 3) Denominación Social: Biodera S.R.L.
- 4) Domicilio de la Sociedad: Callao 606 Piso Nº 2 Departamento B de la
- ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar, por sí o asociada con terceros las siguientes actividades: Compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, distribución, provisión, prestación, asesoramiento e intermediación de: a) Productos y servicios para uso industrial, oficinas, minero, agropecuario, automotriz y de construcción; b) Productos y servicios relacionados a la eficiencia energética; c) Realización de aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, el otorgamiento de préstamos con o sin garantías reales o personales de diversos destinos, compra venta y negociación de títulos, warrants, acciones, valores, créditos u obligaciones negociables, en cualquiera de las modalidades y sistemas; d) Comercialización electrónica de productos y bienes; e) Gestión de procesos internos para cualquier tipo de sociedad, persona o entidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercerlos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

6) Plazo de duración: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

- 7) Capital Social: El capital social es de seis millones de pesos (\$ 6.000.000) representado por veinte mil (60.000) acciones valor nominal cien pesoś (VN \$ 100) cada una.
- 8) Administración y representación legal: Está a cargo de una gerencia plural, que actuará de manera indistinta en los actos que lleven a cabo para el cumplimiento de su obieto social.
- 9) Fiscalización: Está a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550
- 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

\$ 100 488805 Nov. 10

COAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, a los 08 días del mes de Julio del año 2022, se reúnen, entre los señores: a) Adelqui Adelmar Galetto, argentino, nacido el 18 de Febrero de 1957, DNI N° 12.993.406, CUIT Nº 23-12993406-9, médico, casado, con domicilio en calle Crespo 341 de Rosario, provincia de Santa Fe, b) Pablo Galetto, argentino, nacido el 30 de Noviembre de 1984, DNI Nº 30.666.494, CUIT Nº 20-30666494-9, médico, casado, con domicilio en calle Crespo 341 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, c) Marcos Galetto, argentino, nacido el 25 de Febrero de 1987, DNI N° 32.908.192, CUIT Nº 20-32908192-4, licenciado en comunicación social, divorciado de la Sra. Antonela Tosi, con domicilio en calle Av. Carballo 230 de Rosario de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y d) Ignacio Galetto, argentino, nacido el 4 de Marzo de 1988, DNI N° 33.301.500, CUIT N° 20-33301500-6, comerciante, soltero, con domicilio en calle Crespo 341 la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Silvina Mariel Teran, argentina, nacida el 27 de Septiembre de 1968, DNI N° 20.408.672, CUIT N° 27-20408672-4, médica, con domicilio en calle Juan José Paso 790 de Rosario, provincia de Santa Fe; únicos socio de la sociedad convienen lo siguiente:

Primera: El cedente Marcos Galetto vende, cede y transfiere a favor del cesionario Adelqui Galetto, noventa y tres cuotas -93- cuotas valor nominal doscientos -250- pesos cada una, venta cesión y transferencia que se realiza por el precio total de pesos veintitrés mil doscientos cincuenta -23.250- importe que el cesionario hace efectivo en este acto, en dinero y que el cedente recibe de manos del cesionario y por el que otorga por medio del presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y acciones que tenía sobre la citada cuota, agregando que dentro del este precio esta incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiere corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas.

Segunda: En virtud de dichas cesiones los cesionarios manifiestan que aceptan esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizadas a su favor y la toma a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas.

Tercera: Con motivo de la anterior cesión el capital social, la cláusula CUARTA del contrato social queda redactada de la siguiente forma: Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en cuatrocientas (400) cuotas pesos doscientos cincuenta (250) cada una, las cuales corresponden al socio Adelqui Adelmar Galetto, ciento ochenta y seis (186) cuotas, que representan la suma de pesos cuarenta y seis mil quinientos (\$ 46.500); al socio Pablo Galetto, noventa y tres (93) cuotas, que representan la suma de pesos veintitrés mil doscientos cincuenta (\$ 23.250), al socio Ignacio Galetto, noventa y tres (93) cuotas, que representan la suma de pesos veintitrés mil doscientos cin-cuenta (\$ 23.250) y a la socia Silvina Mariel Teran, veintiocho (28) cuotas, que representan la suma de pesos siete mil (\$ 7.000).

COAS S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Mediante acta de fecha 15/09/2022 se ha resuelto la revocación del carácter de Gerente de Pablo Galetto, argentino, soltero, DNI Nº 30.666.494, nacido el 30/11/1984, de profesión médico, casado, con domicilio en calle Crespo 341 de Rosario, continuando a cargo de la gerencia el Sr. Ignacio Galetto, DNI Nº 33.301.500, de profesión comerciante, nacido el 04/03/1988, soltero, domiciliado en calle Crespo 341 de Rosario.

489003 \$ 50

Nov. 10

CARFRAN S.R.L.

CONTRATO

El Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, ha decretado en fecha 01 de noviembre de 2022, la publicación del Contrato de Constitución, dentro del Expte N° CUIJ 21-05529833-2.

Socios: Juan José Vallavela, argentino, titular del D.N.I. Nº 22.753.944. CUIT N° 20-22.753944-6, nacido el 17de julio de 1972, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. María del Carmen Bernasconi, domiciliado en la calle Cerrito 322 de la localidad de Empalme Villa Constitución, provincia de Santa Fe; y el Sr. Nolberto David Lapido, argentino, titular del DNI Nº 28.450.015, CUIT N° 20-28450015-7, nacido el 25 de septiembre de 1980, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en la calle Cerrito 322 de la localidad de Empalme Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

Razón Social: Carfran S.R.L.

Domicilio Legal: Cerrito 322, de la ciudad de Empalme Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

Capital Social: Pesos seiscientos mil (\$ 600.000).

Duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: compraventa, consignación, representación, importación, exportación y distribución de productos alimenticios elaborados con carne vacuna y/o porcina, chacinados, embutidos y sus menudencias, inclu-yendo la explotación de locales de venta de estos alimentos, prestación de servicio de mano de obra, productos de minimercados y gastronómicos, bebidas gaseosas, aguas minerales y comidas elaboradas con los productos alimenticios enumerados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato social.

Administración, dirección y representación: Juan José Vallavela, D.N.I. Nº 22.753.944, CUIT N° 20-22.753944-6.

Fiscalización: Estará a car6e todos los socios, es decir de los Sres. Juan José Vallavela y Nolberto David Lapido.

Cierre de ejercicio: 30 de septiembre.

Fecha de constitución: 29 de septiembre de 2022.

\$ 60 488954 Nov. 10

CONSULTORA ARCADIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En los autos caratulados Exp. Nº 21-0620948-7; Consultora Arcadia S.A. s/Designación de Autoridades, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito - Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, que por Acta de Asamblea Extraordinaria del 07 de Septiembre de 2022 se han designado miembros del Directorio a saber: Directora-Presidente: Sayi Nehuen Julia Caputto, argentina, soltera, mayor de edad, nacida el 9 de agosto de 1990, de apellido materno Blinder, DNI Nº 35.441.014, empleada, CUIT N° 27-35441014-7, domicilio en calle San Jerónimo 2063, departamento 5 de la ciudad de Santa Fe. Director Suplente: Carlos Nahuel Caputto, argentino, casado mayor de edad, nacido el 4 de Junio de 1973, de apellido materno Arguelles, DNI N° 23.228.357, empresario, CUIT N° 20-23228357-3, domicilio en calle Gobernador Crespo 2060 de la ciudad de Santa Fe.

El presente se firma para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Octubre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. \$ 50 488895 Nov. 10

DIAZLAC S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, en los autos: DIAZLAC S.R.L. s/Ratificación de gerente X 5 Ejercicios. \$ 552; CUIJ Nº 21-05528873-6, Nº Expediente: 3604/2022, se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que

pueda corresponder.

- 1- Fecha de acta de Asamblea Ordinaria N° 16 que aprobó la designación de gerente: 01 de diciembre de 2021.
- 2- Designación al cargo de Socio Gerente: Sr. Luciano Germán Navoni, DNI Nº 25.907.283 por el término de cinco (5) ejercicios.

\$ 50 488999 Nov. 10

DUPONT S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación a cargo del Registro Publico, se hace saber que en autos caratulados DU-PONT S.A. s/Designación de autoridades; (Expte. Nº 2281, Año 2022, CUIJ Nº: 21-052095619), que por asamblea general ordinaria del 13 de septiembre de 2022, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: Señor Iván Ulises Dupont, DNI N° 24.684.257, CUIT Nº 20-24684257-5, apellido materno Caccia, argentino, nacido el 14 de septiembre de 1975, casado en primeras nupcias con Carolina Fernanda Ranzini, domiciliado en El Paso Lote Nº 285 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

Vicepresidente: Señora Melisa Jorgelina Dupont, DNI Nº 26.609.891, CUIT Nº 27-26609891-5, apellido materno Caccia, argentina, nacida el 28 de agosto de 1978, estado civil divorciada, domiciliada en El Paso Lote N° 312 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

Director Suplente: Señor Jorge Domingo Dupont, DNI N° 8.500.186, CUIT N° 20 08500186-9, apellido materno Cortese, argentino, nacido el 10 de marzo de 1947, viudo, domiciliado en calle General López N° 2882 Piso 11 Dpto. B de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

El plazo de duración es de dos (2) ejercicios.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en los domicilios particulares. Santa Fe, 01 de Noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

488990 \$80 Nov. 10

DESARROLLOS P & T S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados DESARROLLOS P & T S.R.L. s/Cesión de cuotas - Retiro e ingreso socio - Aumento Capital -Ratificación de gerente, Modificación de objeto según Expte. Nº 21 -05529407-8

Se hace saber:

- 1) Cedente: Maria Renata Narduci, de Nacionalidad Argentina, nacida el 21 de Diciembre de 1993, titular de D.N.I. Nº 37.202.370, C.U.I.T. Nº 27-37202370-3 de profesión Abogada, de estado civil soltera, con domicilio en Bv. Fernando Centeno 1351 de la ciudad de Centeno y Agustín Travella de Nacionalidad Argentino, nacido el 13 de Octubre de 1990, titular de D.N.I. N2 33.498.593, C.U.I.T. Nº 20-33498593-9 de profesión Corredor Inmobiliario, de estado civil soltero, con domicilio en Zona Rural de la ciudad de Centeno. Cesionarios: Guido Travella, de Nacionalidad Argentina, nacido el 02 de Octubre de 1986, titular de D.N.I. Nº 32.713.676, C.U.I.T. Nº 20-32713676-4 de Profesión Abogado, de estado civil casado en primeras nupcias con Ana Laura Delfino, con domicilio en calle Zona Rural de Luis Palacios.
- 2) Instrumento de Cesión: Acta Nº 18 de fecha 15 de Agosto del año Dos mil veinte y dos.
- 3) Cesión de Cuotas Societarias: Trescientas cuotas sociales de pesos Cien (\$ 1.000,00) valor nominal cada una. Valor de la cesión convenido Cincuenta mil (\$ 300.000).
- 4) Se incorpora al Objeto Social la actividad de transporte de cargas generales.
- 5) Aumento de capital social. El capital social se establece en la suma de Pesos Un millón (\$ 1.000.000) divididos en Un mil (1.000) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: Agustín Travella Quinientas (500) cuotas de capital, o sea la suma de Pesos Quinientos mil (\$ 500.000,00) totalmente integrado en efectivo. Por su parte Guido Travella suscribe Quinientas (500) cuotas de capital, o sea la suma de Quinientos mil (\$ 500.000,00) totalmente integrado en efectivo.
- 6) Se ratifica en cargo de Socio Gerente a Agustín Travella.

Rosario, 02 de Noviembre de 2022 - Dra. Mónica Liliana Gesualdo - Secretaria.

\$ 70 488831 Nov. 10

DEPOSITO LA ESPERANZA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 1º a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 37 celebrada en fecha 2 de mayo de 2022, se ha nombrado como Presidente: Omar Alberto Gasparri, argentino, nacido el 26/03/1958, titular del D.N.I. 12.257.698, CUIT 20-12257698-2, empresario, casado en primeras nupcias con Silvia Alejandra Gentile, con domicilio en calle Ovidio Lagos 4707, de la ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe. Vicepresidente: Sra. Silvia Alejandra Gentile, argentina, nacida el 24/05/1966, titular del D.N.I. 17.723.419, casada con Omar Alberto Gas-24/05/1966, titular del D.N.I. 17.723.419, casada con Omar Alberto Gasparri, con domicilio en Ovidio Lagos 4707 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. CUIT 27-17723419-8.- Director Titular: Sr. Gabriel Alberto Gasparri, argentino, nacido el 02/01/1986, titular del D.N.I. 31.098.425, CUIT 2031098425-7, casado en primeras nupcias con Jesica De Lorenzi, con domicilio en calle Estado De Israel 2787, de la ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe. Director Titulares: Sr. Luciano Jesús Gasparri, argentino, nacido el 20/11/1989, titular del D.N.I. 33.770.452, CUIT 20-33770452-3, Soltero, con domicilio en calle Ovidio S3.77.492, COTT 20-33770432-5, Solleto, con dofficilità en Calle Ovidio Lagos 4707, de la ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Sr. Elías Ezequiel Antonio, argentino, nacido el 04/09/1989, titular del D.N.I. 34.557.395, CUIT 2034557395-0, Soltero, con domicilio en calle Ovidio Lagos 4643, de la ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe.

\$ 60 488793

Nov. 10

DHM S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En autos caratulados DHM S.A. s/ Directorio - Expte. Nº 4248/2022 -CUIJ 21-05529517-1 que tramitan ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto a los efectos de hacer saber que en fecha 06 de Junio de 2022, los socios de DHM S.A., reunidos en Asamblea General Ordinaria, y por unanimidad han resuelto la designación de nuevo directorio, cuya conformación fuera ratificada en nueva Asamblea de fecha 22 de agosto de 2022, quedando constituido de la siguiente forma:

Presidente del Directorio: Señora Graciela Beatriz Córdoba como Presidente

Vicepresidente del Directorio: Señor Daniel Héctor Marrano, nacido el 09 de Agosto de 1.956, titular del D.N.I. N° 12.720.093, con domicilio en calle Moreno N° 3.086 de Rosario;

Directores Suplentes: María Soledad Córdoba, nacida el 20 de junio de 1.980, titular del D.N.I. N° 28.829.210, con domicilio en calle España N° 11, piso 5, Dpto "A" de Rosario y a José Alberto Córdoba, nacido el 31 de mayo de 1.960, titular del D.N.I. N° 13.957.851 con domicilio en calle Amenábar N° 2.406.

Rosario, Noviembre 2022.

\$ 50 488905 Nov. 10

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GAYS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 665/2022, CUIJ 21-05395260-4, se publica lo siguiente. La sociedad ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS GAYS S.A. mediante Asamblea General Ordinaria Nº 13 de fecha 19/04/2022 o.c. inectala Asianida General Ordinala II de lecta 1979-2022 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Director Titular: Eduardo Mario Gays, DNI 14.889.801 (CUIT 20-14889801-5), apellido materno Mastrandrea, nacido el 16/04/1962, de estado civil casado, domiciliado en calle Bolívar 169 de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. Director Suplente: Adriana Marisa Lorenzo, DNI 16.200.609 (CUIT 27-16200609-1), apellido materno Burdisso, nacida el 06/01/63, de estado civil casada, domiciliada en Bolívar 169 de la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). Rafaela 31/10/2022, Julia Fascendini, secretaria. \$ 60 488891 Nov. 10

FENSTER S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 26 días del mes de Octubre del año 2022. los señores Stoddarf Tomas, argentino, nacido el 16 de marzo de 1996, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Omar Carrasco 2406 de la

ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. con Documento Nacional de Identidad N° 39.502.632. de profesión ingeniero civil. CUIT 20-19502632-2, Arino Jerónimo, argentino, nacido el 12 de abril de 1996, de estado civil soltero. domiciliado en la calle Paseo 659 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 39.662.672, de profesión comerciante. CUIT 20-39662672-2. Ceratto Sebastián Lucio, argentino, nacido el 18 de junio de 1996, de estado civil soltero. domiciliado en la calle 9 de julio 2731 de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 39.754.035, de profesión contador. CUIT 23-39754035-9 y Tomas Lescano, argentino, nacido el 15 de mayo de 1996, soltero, domiciliado en la calle Buenos Aires 1425 7mo A de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 39.121.402, de profesión comerciante. CUIT 20-39121402-7: todos hábiles para contratar, intervienen por sí y expresan que convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550/22.903 y por el siguiente estatuto: Denominación: FENSTER S.R.L.

Domicilio: Buenos Aires 1425 7mo A. Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto: la Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, la realización de las siguientes actividades: a) Colocación de cristales en obra (incluye la instalación y revestimiento de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio): h) Fabricación de aberturas y estructuras para la construcción: e) Venta al por mayor y al por menor de aberturas (incluye puertas. ventanas, cortinas de enrollar, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placard): d) Fabricación de muebles y partes de muebles.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean pro-

hibidos por las leyes y el presente contrato.

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: Se fiia en \$ 2.000.000.- dividido en 200.000 cuotas de \$10.cada una, de las cuales 40.000 cuotas pertenecen a Stoddart Tomas. 40.000 cuotas a Arino Jerónimo. 40.000 cuotas a Ceratto Sebastián Lucio y 80.000 cuotas a Lescano Tomas.

Gerencia Y Administración: Estará a cargo de Lescano Tomas quien actuará como socio gerente en forma individual y/o indistinta.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha De Cierre De Ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 105 488944 Nov. 10

EL CONSUELO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados: EL CONSUELO S.A. s/ Designación De Autoridades (Expte 583/22), según decreto de fecha 28-10-2022 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Según Acta De Asamblea Ordinaria N°48 de fecha 20-07-2022 Y - Acta De Directorio N° 143 de fecha 20-07-2022 se resolvió la designación de un nuevo Directorio para un nuevo periodo de 3 (Tres) Ejercicios: quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Zonia Graciela Maino, de nacionalidad argentina, DNI N°

6.166.948, apellido materno Piancantelli, nacida el día 27 de Octubre de 1949, de profesión Ingeniera Agrónoma, CUIT 27-06166948-0, de estado civil casada en primeras nupcias con. Julio Argentino Vera Candioti DNI N° 5.408.029, domiciliada en Calle Alvear N° 1177 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Vice-Presidente: Olga Beatriz Maino, de nacionalidad argentina. DNI Nº 5.489.389, apellido materno Piancatelli, nacida el día 10 de Diciembre de 1946, de profesión Psicóloga, CUIT 27-05489389-8, de estado civil casada en primeras nupcias con José Darío Bustamante DNI N° 7.856.733, domiciliada en Calle Vedia N° 157 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes.

Director Suplente: Emilio Vera Candioti, de nacionalidad argentino, DNI N° 26.860.149, apellido materno Maino, nacido el día 18 de Octubre de 1.978, de profesión Administrador Rural CUIT 20-26860149-0, estado civil soltero, domiciliado en Calle Alvear N° 1177 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Los Directores aceptación de los cargos designados y constituyen domicilios especiales en la Sede Social sita en Calle Alvear N° 1. 177 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Ve-

Nov. 10

FLAMINI HOGAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados FLA- MINI HOGAR S.R.L. s/Constitución de Sociedad Por Subsanación de "Flamini Hogar Sociedad De Hecho (Expte. N° 1723, Año 2020) se ha ordenado la siguiente publicación: Reunidos los señores Marcelo Oscar Flamini, Héctor Dante Flamini, Mauro Flamini, Bruno Flamini y Alejandro Flamini acuerdan la constitución de Flamini Hogar S.R.L. continuadora de Flamini Hogar S.H., en las condiciones que se describen a continua-

- 1) Datos de los socios: Marcelo Oscar Flamini, argentino, D.N.I. Nº 13.759.945, CUIT N° 2013759945-8, nacido el 12 de Agosto de 1.960, domiciliado en calle Sarmiento N° 4679, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Héctor Dante Flamini, argentino, D.N.I. N° 13.333.137, CUIT N° 23-13333137-9, nacido el 12 de Septiembre de 1957, domiciliado en calle Pedro Díaz Colodrero Nº 1620 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Mauro Flamini, argentino, D.N.I. Nº 34.827.523, CUIL N° 20-34827523-3, nacido el 05 de Enero de 1990, domiciliado en calle Sarmiento N° 4679 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Bruno Flamini, argentino, D.N.I. N° 32.176.304, CUIL N° 23-32176304-9, nacido el 19 de Abril de 1986, domiciliado en calle Pedro Díaz Colodrero Nº 1620 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y Alejandro Flamini, argentino, D.N.I. Nº 34.162.707, CUIL N° 23-34162707-9, nacido el 23 de Noviembre de 1988, domiciliado en calle Pedro Díaz Colodrero Nº 1620 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
- 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 13 de noviembre de 20203) Denominación Social: FLAMINI HOGAR S.R.L. continuadora de la sociedad FLAMINI HOGAR S.H.
- 4) Domicilio Legal: Avenida Gral. Paz N° 4680, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.
- 5) Duración: Veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Pú-
- 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros, o asociada a éstos, a las siguientes actividades: explotación, comercialización, distribución, representación, venta por menor y mayor, importación y exportación de electrodomésticos, artefactos para el hogar, equipos de audio y video, muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho, colchones y somieres y demás artículos relaciones con la actividad, dentro y fuera del país.
- 7) El capital social se fija en \$ 2.100.000,00.- (Pesos dos millones cien mil), dividido en 21.000 (veintiún mil) cuotas de capital de \$ 100, (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Marcelo Oscar Flamini el 45% (cuarenta y cinco), que representa 9.450 (nueve mil cuatrocientos cincuenta) cuotas de capital de \$ 100 (Pesos cien) cada una. lo que hace un valor de \$ 945.000. (Pesos novecientos cuarenta y cinco mil), el señor Héctor .Dante Flamini el 45% (cuarenta y cinco), que representa 9.450 (nueve mil cuatrocientos cincuenta) cuotas de capital de \$ 100 (Pesos cien) cada una, lo que hace un valor de \$ 945.000, (Pesos novecientos cuarenta y cinco mil), el señor Mauro Flamini el 5% (cinco), que representa 1.050 (mil cincuenta) cuotas de capital de \$ 100 (Pesos cien) cada una, lo que hace un valor de \$ 105.000 (Pesos ciento cinco mil), el señor Bruno Flamini el 2.5% (dos con 50/100), que representa 525 (quinientas veinticinco) cuotas de capital de \$ 100 (Pesos cien) cada una, lo que hace un valor de \$52.500, (Pesos cincuenta y dos mil quinientos) y el señor Alejandro Flamini el 2.5% (dos con 50/100), que representa 525 (quinientas veinticinco) cuotas de capital de \$ 100 (Pesos cien) cada una, lo que hace un valor de \$ 52.500 (Pesos cincuenta y dos mil quinientos). Al ser Flamini Hogar SRL continuadora de Flamini Hogar SH, el capital social se encuentra integrado en un cien por ciento, ello conforme al Estado de Situación Patrimonial de Subsanación por artículo 25 de la Ley de Sociedades, el cual se agrega y debe considerarse como parte integrante del presente contrato.

Cuando el giro comercial lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad de capital, en reunión de socios, la que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los siguientes socios en forma indistinta: Marcelo Oscar Flamini Y Héctor Dante Flamini quienes revestirán el carácter de Socio Gerente con la amplitud de los derechos y obligaciones que resulten de lo establecido por el artículo 157 de la Ley 19.550. El socio gerente es el que ejerce la representación legal de la sociedad, y su firma la obliga, quedándole absolutamente prohibido comprometerla en fianzas o garantías de terceros o en operaciones extrañas a la misma.

Desempeñarán sus funciones durante el lapso de duración de la sociedad, y sólo podrá ser removido por justa causa.

En el ejercicio de la administración y para el cumplimiento de los fines sociales, los socios gerentes tiene todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, salvo en los que expresamente se determine en reunión de socios, quedando asentada tal decisión en el libro de Actas rubricado.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre. Santa Fe, 14 de octubre de 2022, Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

488945 \$ 210 Nov. 10

GERMANSTYLING S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento de las normas vigentes, conforme al Art 10 de la ley 19.550. el señor Germán Manuel Chiarotti, D.N.I. 22.698.456, CUIT: 23-22698456-9, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de julio de 1972, de profesión peluquero, de estado civil casado en primeras nupcias con Daniela Roxana Danner, con domicilio en calle Mendoza Nro. 2835 - Depto. 2 de la ciudad de Rosario y la señora Daniela Roxana Danner, D.N.I 21.722.753, CUIT: 23-21722753-4, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de septiembre de 1970, de profesión manicura, de estado civil casada en primeras nupcias con Germán Manuel Chiarotti, con domicilio en calle Mendoza Nro. 2835 - Depto. 2 de la ciudad de Rosario, todos mayores de edad y hábiles para contratar.-Constitución: Según Contrato social celebrado el 28 de septiembre de 2022. - Denominación; GERMANSTYLING SRL.- Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio Legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina., siendo su domicilio social en calle Urquiza 2185 P.B. de la ciudad de Rosario - Plazo De Duración; El término de duración será de 50 (cincuenta) años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: a) Prestación de servicios relativos a la belleza personal y cuidado del cuerpo, atendiéndose por tales, entre otros: Peluquería, manicura, podología, cosmetología, centro de estética, barbería, confección de pelucas, postizos, extensiones, tratamientos corporales y faciales, pedicura y depilación. b) La enseñanza del oficio de peluquería, manicura, y asesoramiento de imagen. c) Importación y exportación, compra y venta de productos profesionales o no, y elementos relacionados con la peluquería, por mayor y menor, nacionales e importados. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todas las actividades conexas, accesorias y/o complementarías, conducentes a la consecución de su objeto social. - Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000), formado por cuarenta mil (40.000), cuotas de valor nominal pesos diez (\$10), cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera; Germán Manuel Chiarotti, veinte mil (20.000), cuotas de capital o sea pesos Doscientos mil (\$ 200.000), y la socia Daniela Roxana Danner veinte mil (20.000), cuotas de capital, o sea pesos doscientos mil (\$ 200.000). Dicho capital se encuentra conformado por integración de la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000), en el presente acto, equivalente al 25 % y la suma de pesos Trescientos mil (\$ 300.000), equivalente al 75 % restante, a integrar en el lapso de 24 meses a partir de la constitución de la sociedad. - Administración, Dirección Y Representación: Estará a cargo de los socios, en forma indistinta, quienes desempeñaran el cargo de gerente. - Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.- Fecha De Cierre De Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. \$ 100 488932 Nov. 10

GARDEL TRADING S.A. MODIFICACION DE ESTATUTO

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, Gardel Trading S.A. comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas del 11 de febrero de 2022 se resolvió lo siguiente:

1) Se modificó el artículo 3º del Estatuto adecuando el objeto social a lo dispuesto por la Resolución General Nro. 898/2021 y complementarias de la Comisión Nacional de Valores, restringiendo las actividades del objeto social a las permitidas por dicho organismo para un Agente de Liquidación y Compensación.

2) Se reformaron los artículos 9° y 13° del Estatuto social, incorporándose la posibilidad de celebrar reuniones de directorio y de asamblea bajo la modalidad a distancia.

\$ 50 488874 Nov. 10

G&M SOLUCIONES ELÉCTRICAS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia, a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario. Santa Fe se ordena la publicación por un día del siguiente edicto referido a la Prórroga del Contrato Social y aumento de Capital Social de "G&M SOLUCIONES ELÉCTRICAS S.R.L.", según contrato de fecha 31 de octubre de 2022

G&M SOLUCIONES ELÉCTRICAS S.R.L.

1. Datos de Los Socios: Ozcari Germán Andrés, D.N.I. Nº 22.874.769, nacido el 16 de agosto de 1972, argentino, casado en primeras nupcias con Alvarez Gisela Belén, de profesión Técnico Electrónico, domiciliado en Gaboto 1933 1° "B ", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIJ N° 20-22874769-7 y Lipari José Mario, D.N.I. N° 11.873.239, nacido el 10 de octubre de 1955, argentino, casado en primeras nupcias con Rotundo Olga Mabel, de profesión Técnico Electricista, domiciliado en Milán 1382, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-11873239-2, en su carácter de únicos socios de "G&M SOLUCIONES ELÉCTRICAS S.R.L." inscripta en contratos al Tomo 158, Folio 25845, Nro. 2037 del 1 de noviembre de 2007, Prórroga del Contrato Social y Aumento del Capital Social inscripta en contratos al Tomo 163, Folio 30991, Nro. 1933 del 8 de noviembre de 2012, convienen de común acuerdo la prórroga del Contrato Social y aumento de Capital Social que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19550 y sus modificaciones en general.

2. Plazo De Duración: Queda prorrogado el plazo de duración de la sociedad a partir del vencimiento que opera el 01 de noviembre 2022, produciéndose el próximo vencimiento el 1 de noviembre de 2032.

3. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00) divididos en treinta y cinco mil (35.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Ozcari Germán Andrés, diecisiete mil quinientas (17.500) cuotas de capital que representan la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000,00); y Lipari José Mario, diecisiete mil quinientas (17.500) cuotas de capital que representan la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000,00). Los socios ya integraron la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00) hasta la fecha, integran en este acto en efectivo la suma de pesos sesenta y siete mil quinientos (\$ 67.500, 00) conforme boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el saldo de pesos doscientos dos mil quinientos (\$ 202.500,00) también se comprometen a integrarlo en efectivo dentro del año de la fecha del presente instrumento.

\$ 60 488884 Nov. 10

INGENIERIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por resolución de la asamblea de fecha 30 de octubre de 2020, adoptada unánimemente por los accionistas de la sociedad INGENIERIA S.A., se ha resuelto designar: (i) director titular a Guillermo Augusto Cornero , argentino, DNI 16.861.112, viudo, CUIT 23-16861112-9, nacido el 18 de Enero de 1964, de profesión Empresario, con domicilio en calle Dorrego 2534, de la ciudad de Rosario, (ii) director titular Gustavo Antonio Cornero, argentino, DNI 17.324.462, CUIT 20-17324462-3, soltero, nacido el 3 de noviembre de 1965, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en calle Dorrego 21 bis de la ciudad de Rosario, (iii) directora titular a Silvia Elena Cornero, argentina, soltera, DNI 14.510.534, CUIT 27-14510534-5, nacida el 19 de Diciembre de 1961, de profesión Docente, con domicilio en calle Avenida Francia 380 de la ciudad de Rosario, todos por el periodo de tres (3) ejercicios; (iv) Sindico Titular al contador público nacional Edgardo Adrián Coma, argentino, DNI 23.928.847, CUIT 20-23928847-3; (v) Sindico suplente a la contadora pública nacional Adriana Marino, argentina, DNI 24.239.349, CUIT 27-24239349-5, ambos por el termino de 1 (un) ejercicio. Se hace saber que por Acta N° 407 de fecha 14 de diciembre de 2021,

Se hace saber que por Acta N° 407 de fecha 14 de diciembre de 2021, adoptada unánimemente por los accionistas de la sociedad INGENIERIA S.A., se ha resuelto designar como sede social a Cerrito 1067 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 488893 Nov 10

GIANINI DIGITAL S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, en suplencia, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría del Dra. María Julia Petracco, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y según Resolución del día 1 de Noviembre 2022, se ordena la siguiente publicación de edictos:

1°) Integrante de la sociedad: Raul Ricardo Gianini, DNI N° 14.354.346, CUIT N° 20-14354346-4 de nacionalidad argentino, nacido el día 14 de Septiembre de 1.961, apellido materno Ciani, de profesión comerciante, estado civil divorciado en primeras nupcias con Rosana Amalia Rosso, según sentencia de divorcio N° 277 de fecha 28/03/2008, domiciliado en Calle Junín 363, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe

2°) Fecha del instrumento de constitución: 19/09/2022

3º) Denominación de la sociedad: Gianini Digital S.A.S

4°) Domicilio de la sociedad: Rivadavia 1382, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe

5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero de las siguientes actividades: A) Servicios Informáticos: (1) Consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en siste-

mas de la información; (2) Prestación de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones, y la elaboración y comercialización de productos audiovisuales e informáticos; (3) Exportación, importación, asesoramiento, comercialización, soporte y mantenimiento de equipos de telecomunicaciones, equipos informáticos, hardware, software y de aplicaciones; (6) Propiedad Intelectual: Desarrollo, explotación, comercialización de marcas, patentes de invención, modelos y diseños industriales

6º) Plazo de duración: de veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7°) Čapital Social: El capital social es de \$ 150.000, (Pesos ciento cincuenta mil), representado por 15.000 (Quince mil) acciones de Diez (10) pesos, valor nominal cada una, todas de Un (1) voto por acción, la suscripción e integración se realiza de acuerdo al siguiente detalle: Raúl Ricardo Gianini suscribe 15.000 (quince mil) acciones nominativas no endosables, ordinarias de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una, de un voto por acción, equivalente a \$ 150.000 (Pesos Ciento cincuenta mil) del Capital Social-Monto de integración: \$ 37.500 (Pesos treinta y siete mil quinientos) o sea el 25% del capital suscripto. Naturaleza del aporte: Dinerario — Modalidad: 75% restante o sea \$ 112.500 (Pesos ciento doce mil quinientos) también en efectivo dentro del término de 2 (Dos) años contados de la fecha de la presente Acta.

8°) Organo de administración y fiscalización. Designar como socios gerentes de la Sociedad a los señores: Raúl Ricardo Gianini, DNI Nº 14.354.346, CUIT Nº 2014354346-4. Suplente: Candela Gianini, DNI Nº 40.575.052, CUIT Nº 27-40575052-5, de nacionalidad argentina, nacida el 5 de Agosto de 1.997, apellido materno Rosso, de profesión Diseñadora Gráfica, estado civil soltera, domiciliada en calle Maipú 1040, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

9°) Representación legal: Estará a cargo del Socio Gerente. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de Mayo de cada año. Venado Tuerto, 1 de Noviembre de 2022. \$ 182,82 488917 Nov. 10

INTERCON S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados IN-TERCON S.R.L. s/Constitución de sociedad; CUIJ Nº 21-05202916-0, Expte: 421/2020 se ha ordenado publicar lo siguiente: Intercon S.R.L. Contrato Constituido el 17/03/2020. Socios: Chevalier, José María, DNI N° 25.276.354, CUIL N° 20-25276354-7, argentino, casado en primeras nupcias - con Mariana Soledad Morandin (DNI Nº 28.658.652), mayor de edad, nacido el 01/06/1976, de -apellido materno Luca, de profesión maestro mayor de obras, domiciliado en calle Almafuerte Nº 767 de la localidad de Esperanza, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe y Chevalier, Matías Fernando, DNI N° 31.699.781, CUIT N° 20-31699781-4 argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 23/08/1985 de apellido materno Luca, de profesión empleado domiciliado en calle Italia Nº 2407 de la localidad de Esperanza, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe. Denominación: Intercon S.R.L. Domicilio: Almafuerte N° 767 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe. Objeto: El objeto principal de la sociedad será realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, las siguientes actividades: 1) construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción; 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; 3) realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruza de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra venta y acopio de cereales y producción de aceites; 4) elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restoranes, comedores, organización y logística en eventos sociales, 5) creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de software, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos; 6) instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social; 7) importación y exportación de bienes y servicios; 8) actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. Duración: El plazo de duración de la sociedad será de veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse a su vencimiento si así lo resuelve la totalidad de los socios y por el plazo que acuerden, previa inscripción en el Registro antes citado. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), dividido en doscientas (200) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal de cada una, que son suscriptas e integradas por los Señores Socios en la siguiente proporción: José María Chevalier, veinte (20) cuotas que representan la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000). Matías Fernando Chevalier, ciento ochenta (180) cuotas que representan la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000). Las cuotas se 'integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de Socios dispondrá el momento en que se complementará la integración. Dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un (1) gerente, socio o no, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegible. En este acto queda designado como Socio Gerente el socio José María Chevalier, quién tendrá el uso de la firma social, Intercon S.R.L. Fiscalización: a cargo de J6s socios. Representación legal: El gerente. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 21 de Octubre de 2021. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario. \$ 170 488855 Nov. 10

JANO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En los autos caratulados Exp. Nº 21-05209479-5; JANO S.A. s/Designación de Autoridades, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito - Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, que por Acta de Asamblea Extraordinaria del 29 de Septiembre de 2022 se han designado miembros del Directorio a saber: Presidente: Matías Osvaldo Serra Busaniche, peruano, soltero, mayor de edad, nacido el 18 de septiembre de 1975, de apellido materno Busaniche, DNI N° 92.641.586, empleado, CUIT N° 20-92641586-8, domiciliado en calle C. Echague 6945, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Cecilia Gargatagli, argentina, divorciada, apellido materno Puccinelli, nacida el 20 de noviembre de 1980, DNI N° 28.158.339, CUIT N° 27-28158339-0, y con domicilio en B° Los Boulevares III Mz 7 Lote 26 S/N, Aires de Llano de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

El presente se firma para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 31 de Octubre de 2021. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario. \$ 50 488894 Nov. 10

LDM SOLUCIONES INDUSTRIALES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia, a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, Santa Fe se ordena la publicación por un día del siguiente edicto referido a la Prórroga del Contrato Social y aumento de Capital Social de LDM Soluciones Industriales S.R.L., según contrato de fecha 31 de octubre de 2022.

- 1. Datos de los socios: Franzutti Maximiliano Abel, D.N.I. N° 29.658.104, nacido el 08 de agosto de 1982, argentino, soltero, de profesión Técnico Electrónico, domiciliado en Bv. Sarmiento 1110 PB 2° B, de la ciudad de Leones, Provincia de Córdoba, CUIT N° 20-29658104-7 y Bulfoni José Ignacio, D.N.I. N° 29.902.385, nacido el 25 de marzo de 1983, argentino, soltero, de profesión Técnico Electrónico, domiciliado en Rodríguez 559, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-29902385-1, en su carácter de únicos socios de LDM Soluciones Industriales S.R.L. inscripta en Contratos al Tomo 163, Folio 30931, N° 1929 del 7 de noviembre de 2012, Cesión de Cuotas Sociales, Reforma Contractual y Recomposición de la Gerencia inscripta en Contratos al Tomo 165, Folio 28993, N° 1835 del 10 de noviembre de 2014, de común acuerdo la prórroga del Contrato Social y aumento de Capital Social que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19550 y sus modificaciones en general.
- 2. Plazo de duración: Queda prorrogado el plazo de duración de la sociedad a partir del vencimiento que opera el 7 de noviembre 2022, produciéndose el próximo vencimiento el 7 de noviembre de 2032.
- 3. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000,00) divididos en cuarenta mil (40.000) cuotas de pesos diez (\$10,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Franzutti Maximiliano Abel, veinte mil (20.000) cuotas de capital que representan la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00); y Bulfoni José Ignacio, veinte mil (20.000) cuotas de capital que representan la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00). Los socios ya integraron la suma de pesos noventa mil (\$90.000,00) hasta la fecha, integran en este acto en efectivo la suma de pesos setenta y siete mil quinientos

(\$77.500,00) conforme boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el saldo de pesos doscientos treinta y dos mil quinientos (\$232.500, 00) también se comprometen a integrarlo en efectivo dentro del año de la fecha del presente instrumento.

\$ 60 488883 Nov. 10

LIBERTAD OPERACIONES S.A.

ESTATUTO

Socios: Juan Martín Andrenacci, argentino, nacido el 18/11/1977, 44 años, DNI Nº 25.900.936, CUIT Nº 20-25900936-8, casado, abogado, domiciliado en Italia 42, Piso 13°, de Rosario, Provincia de Santa Fe, Nicolás Martín Arceluz, argentino, nacido el 18/12/1977, 44 años, DNI Nº 26.276.790, CUIT Nº 20-26276790-7, casado, empresario, domiciliado en San Lorenzo 2469, Piso 7º A, de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Ezequiel Alejandro García, argentino, nacido el 15/01/1977, 45 años, D.N.I. Nº 25.588.486, CUIT Nº 20-25588486-8, soltero, empresario, domiciliado en Azcuénaga 8373, Piso 2, Dpto. 4, de Rosario, Provincia de Santa Fe - Fecha del acta constitutiva: 23/09/2022 - Denominación Social: Libertad Operaciones S.A. - Domicilio Social: Rosario, Provincia de Santa Fe -Sede Social: Av. Corrientes 631, Piso 6°, Oficina F - Rosario, Provincia de Santa Fe - Objeto Social: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) adquirir franquicias comerciales de gastronomía para su explotación, administración y/o gerenciamiento. b) La explotación integral de servicios gastronómicos mediante servicios de restaurant, lunch, comida rápida, representaciones y/o concesiones. - Plazo de duración: 70 años desde su constitución. - Capital Social: \$ 1.000.000, representado por 100.000 acciones de \$ 10 cada una. - Organización legal: Directorio de uno a tres integrantes titulares, según fije la asamblea, y uno o más suplentes. - Representación Legal: A cargo del Presidente y, en su caso, del Vicepresidente del Directorio, indistintamente. - Duración del directorio: Tres (3) ejercicios. Fiscalización: A cargo de los socios. - Integración del directorio: Director Titular y Presidente: Ezequiel Alejandro García, DNI 25.588.486. - Director Suplente: Daniel Marcelo Gulin, argentino, nacido el 21.06.1986, masculino, DNI N° 32.125.986, CUIL/T N° 23-32125986-3, soltero, empleado, domiciliado en calle N° 1326, N° 4570 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. - Domicilio especial de los directores: Los denunciados precedentemente - Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

\$ 70 488997 Nov. 10

LA OTRA MITAD S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados LA OTRA MITAD S.R.L. s/Renuncia y designación de nuevo gerente; (Expte. Nº 536/2022), según decreto de fecha 22-10-2022 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Según reunión de socios de fecha 23 (Veintitrés) de septiembre de 2.022 los señores Alejandro Javier Ranalli, de nacionalidad argentino, nacido el día 21 de Septiembre de 1978, D.N.I. Nº 26.649.140, apellido materno Baudracco, de profesión Contador Público, CUIT Nº 23-26649140-9, de estado civil casado en primeras nupcias con Maria Laura Morro D.N.I. Nº 28.334.717, de profesión Contador Público, domiciliado en Calle Francia Nº 255 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de santa Fe y Matías Eduardo Lazzarini, de nacionalidad argentino, nacido el día 30 de Diciembre de 1.974, D.N.I. Nº 24.214.694, apellido materno Stettler, de profesión Arquitecto, CUIT Nº 20-24214694-9 ,de estado civil soltero, domiciliado en Calle Liniers Nº 696 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos ellos únicos socios de La Otra Mitad S.R.L. acuerdan lo siguiente: Renuncia y designación de nuevo gerente

El Señor Matías Eduardo Lazzarini manifiesta en este acto que por razones particulares viene por la presente a renunciar al cargo de gerente que venía desempeñando a la fecha.

El socio Alejandro Javier Ranalli acepta dicha renuncia., quedando de esta manera liberado de todos los derechos y obligaciones que dicho cargo impone.

En este mismo acto se acuerda designar corno gerente al socio Alejandro Javier Ranalli, quien acepta de conformidad dicha designación.

Designación gerente: Se designa como socio-gerente al Šeñor Alejandro Javier Ranalli D.N.I. N° 26.649.140 – CUIT N° 23-26649140-9, quien actuará de acuerdo alo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social

Sede Social: Ratificar la Sede Social en Calle San Martín N° 728 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Venado Tuerto, 01 de Noviembre de 2022.

\$ 120,78 488916

Nov. 10

LOS 3 TIGRES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados LOS 3 TIGRES S.A. s/Designación de autoridades; Expte.: N° 21-05209209-1, año 2022 tramitado ante Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en acta de de Asamblea Ordinaria N° 42 del 1 de Agosto de 2022 los socios han resuelto la designación de un nuevo Directorio atento al vencimiento del plazo del anterior, siendo las nuevas autoridades:

Presidente: Mignola Pablo Héctor, argentino, Comerciante, casado, D.N.I. Nº 17.145.753, C.U.I.T. N° 20-17145753-0, nacido el 28-04-1965, con domicilio en Fray M. Esquiu N° 408, de la ciudad de Villa María, pro-

vincia de Córdoba.

Vicepresidente: Seia Geraldine Alejandra, argentina, Escribana, casada, D.N.I. N° 18.158.404, C.U.I.T. N° 27-18158404-7, nacida el 19/04/1967, con domicilio en Fray M. Esquiu N°408, de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.

1º Director Suplente: Mignola Sofía Magali, argentina, Escribana, soltera, D.N.I. Nº 38.021.861, C.U.I.T. Nº 20-38021861-6, nacida el 15/04/1994 con domicilio en José Ingenieros N° 72 3 P A, de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.

2º Director Suplente: Mignola Cristian Martín, argentino, Ingeniero, casado. D.N.I. Nº 37.287.918, C.U.I.T. N° 20-37287918-2, nacido el 25/03/1993, con domicilio en Fray M. Esquiu Nº 408, de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba.

488818

Nov. 10

LARGA VIDA A LAS MARCAS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 4 días del mes de octubre del año 2022, se reúnen la Sra. Marta Beatriz Franquet, de nacionalidad argentina, nacida el 23/04/1941, estado civil viuda, de profesión bioquímica, domiciliada en calle Entre Ríos 1.355 Piso 5 Dpto. A de Rosario, D.N.I. N°: 3.999.152, CUIT N°: 27-03999152-2; el Sr. Fernando Javier Motta, de nacionalidad argentino, nacido el 05/04/1974, estado civil casado en primeras nupcias con Alexia Soledad Andrei, de profesión diseñador gráfico, domiciliado en calle Güemes 1.972 Piso 6 Dpto. 1 de Rosario, D.N.I. N°: 23.674.951, CUIT N°: 20-23674951-8; la Sra. Alexia Soledad Andrei, de nacionalidad argentina, nacida el 13/10/1980, estado civil casada en segundas nupcias con Fernando Javier Motta, de profesión comerciante, domiciliada en calle Güemes 1.972 Piso 6 Dpto. 1 de Rosario, DNI N° 28.389.309, CUIT N°: 27-28389309-5; el Sr. Cristian Tournier, de nacionalidad argentina, nacido el 01/06/1986, estado civil soltero, de profesión diseñador gráfico, domiciliado en calle Pte. Quintana 3.069 de Rosario, DNI N° 32.125.942, CUIT Nº: 20-32125942-2 y el Sr. Gastón Andrés Coletto, de nacionalidad argentina, nacido el 15/02/1994, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Francia 1.262 Piso 1 Dpto. A de Rosario, DNI N° 36.660.291, CUIT N°: 20-3660291-8; quienes resuelven la siguiente cesión de cuotas, ratificación del Gerente y nueva sede social. Cesión de cuotas: La Sra. Marta Beatriz Franquet, la cedente, cede, vende y transfiere al Sr. Fernando Javier Motta, el Cesionario, las 300 cuotas partes de la sociedad de la que es propietaria, representativitas del 20% del capital social, de valor nominal de \$ 100 cada una. La Sra. Marta Beatriz Franquet, la cedente, cede, vende y transfiere a la Sra. Alexia Soledad Andrei, la Cesionaria, las 150 cuotas partes de la sociedad de la que es propietaria, representativitas del 10% del capital social, de valor nominal de \$ 100 cada una. La Sra. Marta Beatriz Franquet, la cedente, cede, vende y transfiere al Sr. Cristian Tournier, el cesionario, las 150 cuotas partes de la sociedad de la que es propietaria, representativitas del 10% del capital social, de valor nominal de \$ 100 cada una La Sra. Marta Beatriz Franquet, la cedente, cede, vende y transfiere al Sr. Gaston Andrés Coletto, el cesionario, las 150 cuotas partes de la sociedad de la que es propietaria, representativitas del 10% del capital social, de valor nominal de \$ 100 cada una. Ratificación del gerente: Los socios deciden nombrar en uno (1) el número de gerentes, designándose en este acto para tal función al Sr. Fernando Javier Motta, DNI Nº 23.674.951, CUIT Nº: 20-23674951-8, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. Sede Social: Establecer la sede social en la calle Mendoza 844 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 488907

\$ 100

Nov. 10

MONTAJES QUIROGA F.J.C. S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

En la localidad de San José de la Esquina, a los 4 días del mes de octubre del año 2022, el Sr. Daniel cesar Quiroga, D.N.I. Nº 22.391.488, CUIL Nº 20-22391488-9, argentino, soltero, nacido el 26 de octubre de 1971, comerciante, con domicilio real en calle Danielli N° 1840 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe y la Srta. Florencia Soledad Quiroga, DNI Nº 42.108.693, CUIT Nº 27-42108693-7, argentina, soltera, nacida el 17 de Agosto 1999, comerciante, con domicilio real en calle 25 de Mayo nº 826 de la localidad de Corral de Bustos, Provincia de Córdoba, han resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente: Denominación: Montajes Quiroga F.J.C. S.A.S. Domicilio: Sede social en Danielli N° 1840 de la localidad de San José de la Esquina, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, Argentina. Duración: 10 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de la ciudad de Rosario. Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Actividades de montajes y reparación de silos y norias o de sus partes o componentes y su ensamble y comercialización. b) Actividades comerciales, mediante la compra-venta, permuta, cesión y comercialización de dichos componentes y repuestos usados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leves o por este estatuto. Capital: El capital social es de pesos dos cientos cincuenta mil (\$ 250.000), representado por 250.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Administración, dirección y representación: La administración estará a cargo de 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. La representación estará a cargo del Sr. Daniel Cesar Quiroga, D.N.I. Nº 22.391.488 siendo asimismo el administrador titular, y el administrador suplente la Srta. Florencia Soledad Quiroga, DNI Nº 42.108.693. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. Fecha de Cierre del Ejercicio: La sociedad cerrara su ejercicio el día 31 de Octubre de cada año.

488952 \$ 100

PLAYROOM S.R.L.

CONTRATO

- 1. Socios: doña Cassis María, argentina, psicóloga, nacida el 01 de marzo de 1988, D.N.I. N° 33.485.400, CUIT N° 27-33485400-6, casada, domiciliada en Pasco 969 PB E de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y don Paladini Martín Matías, argentino, ingeniero ambiental, nacido el 08 de Octubre de 1988, D.N.I. N° 34.087.703, CUIT N° 23-34087703-9, casado, domiciliado en Pasco 969 PB E de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

 2. Fecha de constitución: 14/10/2022.
- 3. Razón Social: Playroom S.R.L.

 4. Domicilio: Pasco 969 PB E de la ciudad de la ciudad de Rosario, Pro
 1. Posta do Constalada de Rosario de la ciudad de Rosario, Pro
 1. Posta do Constalada de Rosario de vincia de Santa Fe o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.
- 5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades a) Alquiler de salones para eventos infantiles, con servicio de catering, pelotero, animación, camas elásticas y servicios de entretenimiento en general; b) Explotación de bar y buffet. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.
- 6. Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de
- 7. Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), dividido en 4.000 (cuatro mil) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción: doña María Cassis 2.000 (dos mil) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que importan la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000); don Martín Matías Paladini 2.000 (dos mil) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que importan la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000). Los socios integran el veinticinco por ciento del dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en dinero efectivo dentro del término de un año a contar de la fecha de este contrato.
- 8. Fiscalización: A cargo de los socios.
- 9. Administración: a cargo de Cassis María, argentina, psicóloga, nacida el 01 de marzo de 1988, D.N.I. N° 33.485.400, CUIT N° 27-33485400-6, casada, domiciliada en Pasco 969 PB E de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quien es designado Gerente por el plazo de duración de la Sociedad. En este acto acepta el cargo y firma de conformidad.- El administrador de relaciones frente a la AFIP también estará a cargo de Maria Cassis. La renovación y nombramiento de gerente o gerentes, se efec-

tuará por unanimidad de capital social en Asamblea de Socios, quedando esta reforma contractual excluida de las mayorías planteadas al cierre de la cláusula 7°.- En tal calidad tienen todas las facultades necesarias para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil y Comercial y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.- El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, la tendrá el Gerente, en forma individual. En todos los casos, la firma deberá ser precedida por la denominación Playroom S.R.L., ya sea en sello o en forma manuscrita y seguido de la expresión Gerente impuesta de la misma manera.

10. Cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

\$ 110 488866 Nov. 10

PLATE SHIPPING SERVICES S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados Plate Shipping Services S.A. si Aumento de capital dentro del quíntuplo, trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en fecha 10 de diciembre de 2020, mediante decisión unánime por acta de Asamblea General Ordinaria N° 3, se aprobó un aumento de capital hasta la suma de \$ 3.000.000 dentro del quintuplico, modificando el articulo cuarto, quedando el mismo de la siguiente manera: Artículo 4: El capital social es de Pesos Tres millones (\$ 3.000.000), representado por 3.000.000 de acciones de pesos uno (\$ 1), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

\$ 50 488882 Nov. 10

PILCROW S.A. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Con relación a Pilcrow S.A., se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 27 de Septiembre de 2022 y con el consentimiento expreso de la totalidad de los accionistas, se ha resuelto designar como Director Titular y Presidente al Sr. Alexis Weitemeier, argentino, de apellido materno Mahy, nacido el 04/07/1979, DNI Nº 27.114.953, CUIT Nº 20-27114953-1, abogado, de estado civil casado, con domicilio en Paraguay 777 Piso 10 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y como Director Suplente al Sr. Diego Feser, argentino, de apellido materno Muñoz, nacido el 13.0301975, DNI Nº 24.322.504, CUIT Nº 20-24322504-4, abogado, de estado civil soltero, con domicilio en Paraguay 777 piso 10 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, ambos fijando domicilio especial en el de la sede social, de acuerdo a lo normado en el art. 256 de la ley 19.950, aceptando expresamente los cargos para los que fueran designados.

\$ 50 488886

SALTA MATERIALES S.R.L.

Nov. 10

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, ha decretado en fecha 21 de octubre de 2022, la publicación de las modificaciones al contrato social, en cuanto a la cesión de cuotas sociales, retiro e ingreso de socio, designación de gerente, dentro del Expte. Nº 21-05529747-6. En fecha 21 de septiembre de 2022, el Sr. Iturbe Omar Reinaldo, Argentino, titular de D.N.I. Nº 4.989.829, CUIT N° 20-04989829-1, nacido el 14/04/1949 de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Hortensia Noemí López, DNI Nº 6.412.720, domiciliado en la calle Brown 278 de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe, en calidad de cedente, cede y transfiere la totalidad de las cuotas de capital social que posee completamente suscriptas e integradas en la sociedad Salta Materiales S.R.L. de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada cledad Salta Materiales S.K.L. de pesos uno (\$\pi\$ 1) valoi nominal cada una, el 100% de las mismas al Sr. Iturbe Omar, argentino, nacido el 17/04/1984, D.N.I. N° 30.792.833, CUIL N° 20-30792833-8, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Cettou María Caria, DNI N° 30.792.833, domiciliado en calle Brown 278 de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe en adelante denominado el cesionario, la cantidad de 1.619.067 (un millón seiscientos diecinueve mil sesenta y siete) cuotas de capital de valor nominal pesos uno (\$ 1) cada una, o sea la cantidad de \$ 1.619.067 (pesos un millón seiscientos diecinueve mil sesenta y siete), quedando el capital social de la firma Salta Materiales S.R.L. de la siguiente manera: El capital social es de Pesos tres millones doscientos treinta y ocho mil ciento treinta y cuatro (\$ 3.238.134) representado por tres millones doscientos treinta y ocho mil ciento treinta y cuatro (3.238.134) cuotas de pesos uno (\$ 1) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios; quedando conformado de la siguiente forma: El socio Iturbe, Norberto Fermin, suscribe la cantidad

de 1.619.067 (un millón seiscientos diecinueve mil sesenta y siete) cuotas de capital de valor nominal pesos uno (\$ 1) cada una, o sea la cantidad de \$ 1.619.067 (pesos un millón seiscientos diecinueve mil sesenta y siete), el Sr. Iturbe Omar, suscribe la cantidad de 1.619.067 (un millón seiscientos diecinueve mil sesenta y siete) cuotas de capital de valor nominal pesos uno (\$ 1) cada una, o sea la cantidad de \$ 1.619.067 (pesos un millón seiscientos diecinueve mil sesenta y siete). Asimismo, partir del día 21 de septiembre de 2022, el Sr. Iturbe Omar Reinaldo, renuncia al cargo de gerente. Seguidamente los socios designan a los Sres. Iturbe Norberto Fermín y al Sr. Iturbe Omar, como Gerentes quienes aceptan el cargo, y constituyen domicilio especial en la sede de la sociedad en los términos de lo establecido el la cláusula sexta del contrato social. \$ 50 488953 Nov. 10

TERRA GÉNESIS S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a 08 días del mes de octubre del año dos mil veintidós, entre, Miguel Angel Alfredo Colonese, argentino, nacido el 29 de agosto de 1961, D.N.I. Nº 14.163.868, C.U.I.T. Nº 20-14163868-9, casado en lo nupcias con la señora Marcucci Patricia Graciela, D.N.I. Nº 14.752.286, de profesión comerciante, domiciliado en calle 13 de Marzo Nº 315 de la ciudad de Capitán Bermúdez; Lucas Gonzalo Milocco, argentino, nacido el 10 de junio de 1979, D.N.I. Nº 27.335.669, C.U.I.T. Nº 20-27335669-0, casado en 10 nupcias con la señora Martínez Gabriela Paola, D.N.I. Nº 25.556.390, de profesión comerciante, domiciliado en calle Enrique Policastro Nº 485 de la ciudad de Roldán y Pablo Daniel Panario, argentino, nacido el 10 de noviembre de 1978, D.N.I. Nº 26.770.097, C.U.I.T. Nº 20-26770097-5, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Yapeyú Nº 365 de la ciudad Fray Luis Beltrán; todos mayores y hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos datos son:

- 1. Razón Social: Terra Génesis S.R.L.
- 2. Domicilio: 13 de marzo N° 315 de la localidad de Capitán Bermúdez, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe.
- 3. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, a la compra y venta, elaboración y transporte de pellets de cereal. A su vez la misma se encargará de la prestación de servicios de asesoramiento en dichas actividades.
- 4. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), dividido en treinta mil (30.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: el Señor Colonese Miguel Angel Alfredo, quince mil (15.000) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, el señor Panario Pablo Daniel, siete mil quinientas (7.500) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) y representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social y el señor Milocco Lucas Gonzalo, siete mil quinientas (7.500) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) y representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social. La totalidad de los socios integrantes de la sociedad, proporcionalmente a su participación en la sociedad, efectuarán la integración del 25% del capital suscripto, en dinero en efectivo; la cual acreditarán al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio mediante el respectivo comprobante de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. El resto de la integración se deberá hacer efectiva dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) desde la fecha del presente contrato.
- 5. Duración: El término de duración de la Sociedad será de 50 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 6. Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio gerente Colonese Miguel Angel Alfredo.
- 7. Fiscalización: A cargo de todos los socios.
- 8. Fecha de cierre de Ejercicio: 28 de febrero de cada año.

\$ 135 488955 Nov. 10

TRANOHF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados TRANOHF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Cesión de Cuotas - Egreso e Ingreso de Socio -Cambio de Sede: Arenales 46 de Alcorta - Renuncia y Nombramiento de Gerente; Expediente 4610/2022, de trámite ante el Registro Público del Juzgado de 1ª Instancia Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se hace saber que los Socios Rogelio Mariano Oriolo, D.N.I. Nº 14.921.901; Lucia Aida Oriolo, D.N.I. Nº 14.505.700; y los señores Federico Gabriel Giustozzi, D.N.I. Nº

33.826.824; Mariano Vicente Giustozzi, D.N.I. Nº 37.261.322, han dispuesto lo siguiente:

Cesión de Cuotas Sociales: Rogelio Mariano Oriolo dice que:

1) cede, vende y transfiere a favor de Lucia Aida Oriolo la cantidad de Mil (1.000) cuotas, que equivalen a la suma de Cien Mil Pesos (\$ 100.000) y a 40% de capital social de Tranohf S.R.L.; por el precio total y convenido de Un Millón Doscientos Mil Pesos (\$ 1.200.000), abonados por Lucia Aida Oriolo en la forma convenida entre las partes e instrumentada

2) Cede, vende y transfiere a favor de Federico Gabriel Giustozzi la cantidad de Ciento Veinticinco (125) cuotas, que equivalen a la suma de Doce Mil Quinientos Pesos (\$ 12.500) y a 5% de capital social de Tranohf S.R.L; por el precio total y convenido de Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$ 150.000), abonados por Federico Gabriel Giustozzi en la forma convenida entre las partes e instrumentada por separado.

3) Cede, vende y transfiere a favor de Mariano Vicente Giustozzi la cans) Ceue, venue y transitere a lavor de mariano vicente Glustozzi la cantidad de Ciento Veinticinco (125) cuotas, que equivalen a la suma de Doce Mil Quinientos Pesos (\$ 12.500) y a 5% de capital social de TRANOHF S.R.L., por el precio total y convenido de Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$ 150.000), abonados por Mariano Vicente Giustozzi en la forma convenida entre las partes e instrumentada por separado; habiendo en consecuencia, Rogelio Mariano Oriolo luego de este acto cedido, vendido y transferido la totalidad de sus cuotas.

Renuncia y nombramiento de nuevo Gerente: Rogelio Mariano Oriolo renuncia por el presente a su cargo de socio gerente de Tranohf S.R.L. y los socios resuelven a continuación designar como gerente a Lucia Aida Oriolo, quien tendrá amplias facultades para administrar, de acuerdo a la cláusula quinta de su contrato social.

Cambio de Sede Social: Los socios convienen fijar el asiento principal de negocios societarios de Tranohf S.R.L en calle Arenales 46 de la localidad de Alcorta, provincia de Santa Fe.

En virtud de lo expuesto, los socios convienen introducir las siguientes modificaciones al contrato social. A) fijar el asiento principal de negocios societarios de Tranohf S.R.L en calle Arenales 46 de la localidad de Alcorta, provincia de Santa Fe, por lo que la cláusula primera de Contrato Social quedará redactada así: Cláusula Primera: (denominación y domicilio): la sociedad se denomina Tranohf S.R.L, con domicilio legal y comercial en calle Arenales 46 de localidad de Alcorta, departamento Constitución, provincia de Santa Fe, sin perjuicio de sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrán establecer en cualquier lugar del país. B) por quedar repartidas las cuotas sociales en la forma detallada en la cláusula Décima Segunda, su cláusula cuarta queda redactada así: Cláusula Cuarta: capital social original y actualizado se encuentra totalmente integrado, y se fija en \$ 250.000 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos), dividido en 2.500 (Dos Mil Quinientas) cuotas sociales de \$ 100 (Cien Pesos) cada una, suscriptas e integradas por sus socios en siguiente manera: Lucia Aida Oriolo 2.250 cuotas de \$100 cada una, que representan 90% de capital social, equivalente a \$ 225.000 (Doscientos Veinticinco Mil Pesos), Federico Gabriel Giustozzi 125 cuotas de \$ 400 ca de 100 cada tas de \$ 100 cada una, que representan 5% de capital social, equivalente a \$ 12.500 (Doce Mil Quinientos Pesos), y Mariano Vicente Giustozzi 125 cuotas de \$ 100 cada una, que representan 5% de capital social, equivalente a \$ 12.500 (Doce Mil Quinientos Pesos). C) Modificase Titulo III de su Contrato Social quedando redactado así: Titulo III - Designación de gerente y fijación de sede social: 1) resuelven a continuación designar como gerente a Lucia Aida Oriolo, quien tendrá amplias facultades para administrar, de acuerdo a la cláusula quinta de su contrato social, y 2) resuelven además establecer sede social en calle Arenales 46 de la localidad de Alcorta, departamento Constitución, provincia de Santa Fe.

Fecha de Instrumento: 30 de Septiembre de 2022.

\$ 237 488794 Nov. 10

TRAUMACENTER S.R.L.

CONTRATO

Fecha del instrumento de reconducción: 05/09/2022

Integrantes de la sociedad: Mucci María Eugenia, de nacionalidad argentina, nacida el 07/04/1993, de profesión comerciante, de estado soltera, con domicilio en calle Moreno N° 3047, de la ciudad de Rosario, con D.N.I. N° 37.263.835, CUIT N° 23-37263835-4; la Sra. Coronel Andrea Fabiana, de nacionalidad argentina, nacida el 20/11/1972, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Mucci Daniel Alejandro, con domicilio en calle Cerrito N° 1509,3 A, de la ciudad de Rosario, con D.N.I. N° 23.170.608, CUIT N° 27-23170608-4.

Razón Social: Traumacenter S.R.L. Domicilio Legal: en la calle Moreno N° 3047, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Objeto Social: La comercialización, distribución, importación y exportación de insumos para uso médico, ortopedia y traumatología, instrumental y equipamientos médicos para cirugía, pudiendo realizar operaciones en distintos lugares del país, con organismos oficiales o privados

Plazo de duración: Su término de duración por reconducción será de 10 años contados desde la inscripción registral de la presente reconducción.

Nuevo Capital Social: \$ 500.000 (compuesto de 50.000 cuotas de 10 c/u).

Administración: A cargo de un socio gerente (Coronel Andrea Fabiana, CUIT Nº: 27-23170608-4).

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 30 de abril de cada año.

488904 Nov. 10

TRC PELUQUERÍA CIENTÍFICA & CRC ROSARIO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se designa en el cargo de Socio gerente a la Sra. María Ester Zorzenon, DNI Nº: 13.870.218 ante el fallecimiento de la anterior socio gerente Sra. Graciela Beatriz Gabrielli DNI Nº: 17.322.711 según acta de fecha 08/08/2022.

\$ 50 488903 Nov. 10

VIEJO ROBLE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 1º a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 26 celebrada en fecha 10/09/2022, se ha nombrado como Presidente del Directorio a la Sra. Sara Beatriz Covernton de Maffei, argentina, mayor de edad, casada con Roberto Luis Maffei, D.N.I. Nº 4.700.138; y como Director Suplente al Sr. Roberto Luis Maffei, argentino, mayor de edad, casado con Sara Beatriz Covernton, D.N.I. Nº 6.033.347.

\$ 50 488792 Nov. 10

THE FANCY COW S.A.

ESTATUTO

- 1. Constitución de sociedad.
- 2. Socios: Sr. Zalazar, Brenda Ayelén, DNI Nº 38.325.553, CUIL Nº 27-38325553-3, de Nacionalidad Argentina, nacida el 17 de Mayo de 1994, Soltera, de profesión comerciante, domiciliado en calle General Paz 630 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario. Provincia de Santa Fe: el Sr. Zalazar Santiago Alejo, D.N.I. Nº 47.658.128, CUIL Nº 20-47658128-2, de Nacionalidad Argentina, Masculino, Soltero, nacido el 30 de Diciembre de 2001, de profesión comerciante, domiciliado en calle Derqui 2666, de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.
- 3. Denominación: The Fancy Cow S.A.
- 4. Domicilio: General Paz 638 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Departamento Rosario. Provincia de Santa Fe.
- 5. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la prestación de: Servicios Frigoríficos: Sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, mediante faena de semovientes, charqueo, desposte, trozado, elaboración de cortes - en cualquiera de sus formas - de carne bovina, ovina y porcina dejando expresa constancia que dichos servicios podrán ser prestados en establecimientos frigoríficos de Ciclos I y/o Ciclo II y/o Ciclo completo clase A o B - quienes revestirán el carácter de empresas usuarias y/o colocadoras de dichos servicios. Transporte: El transporte por medios propios o de terceros ya sea por vía aérea y/o terrestre y/o marítima de: ganado bovino y/o ovino y/o porcino, ya sean propios o de terceros, así también como efectuar el transporte, en cualquiera de sus formas, del personal afectado a las actividades de la sociedad y el lavado de dichos transportes ya sean propios o de terceros. Comérciales: Mediante la venta y/o compra y venta de los productos derivados de las actividades mencionadas. Especialmente la venta, distribución y comercialización de todo tipo de carnes, bovina, ovina y porcina. Además la venta y comercialización de Granos y/o alimentos de animales y especialmente la compra y venta de ganado bovina, ovina y porcina. Limpieza: El lavado y acondicionamiento de establecimientos, camiones y/o cualquier medio de transporte, automotores y maquinarias. Dentro o fuera de los establecimientos frigoríficos o de cualquier establecimiento, lugar y/o obra. Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los servicios mencionados en los ítems anteriores y a la prestación de servicios relacionados.
- 6. Plazo de duración: La duración de la Sociedad es de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público
- 7. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000), representado por sesenta y cinco mil (65.000) acciones de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, con derecho a un

(1) voto por acción.

- 8. Dirección y administración. A) Directorio: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), con mandato por un (1) ejercicio, siendo reelegibles. Sindicatura prescinde.
- Cierre del ejercicio. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.
- 10. Directorio: Presidente: Zalazar Brenda Ayelén DNI N° 38.325.553; Director Suplente: Zalazar Santiago Alejo DNI N° 24.241.337. Aceptan el cargo.

Nov. 10

\$ 100 488796

MONTE TAURO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 1º a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a los autos caratulados: MONTE TAURO S.R.L s/Constitución Sede: Córdoba 2685-Rosario-90 AÑOS-31/3-1.200.000(12.000) \$ 100- \$ 8.100.-.- Se hace saber:

- 1.- Socios: Marcos Esteban Nicolás Severin, DNI N° 17.201.971, CUIT 20-17201971-5, mayor de edad, de apellido materno Capozzolo, divorciado de Daniela Lucrecia Carnielli, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Ley 1420, N° 214 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Josefina María Severin, DNI N° 36.155.654, CUIT 2736155654-8, mayor de edad, de apellido materno Carnielli, argentina, soltera, de profesión Abogada, con domicilio en calle Córdoba N° 2731 piso 1 departamento B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Juan Pablo Severin, DNI N° 39.053.110, CUIT 2339053110-9, mayor de edad, de apellido materno Carnielli, soltero, de profesión estudiante, con domicilio en calle Italia, N° 281, Piso 5, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Todos de nacionalidad argentina, y hábiles para contratar.-
- 2. Denominación social: MONTE TAURO S.R.L.
- 3. Fecha de acta constitutiva: 20/09/2022.
- 4. Plazo de duración: 90 años.
- 5. Objeto social: La sociedad tendrá por Objeto: a) La explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, forestales y de granja. b) La compra de bienes inmuebles urbanos y/o rurales; y la venta, construcción, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, propios y sin intermediar en el corretaje inmobiliario. c) Prestar servicios relacionados con explotaciones agropecuarias, tales como siembra, cosecha, fumigación, d) Prestar servicios ganaderos de cuidad, sanidad y alimentación animal a bovinos, ovinos, y equinos. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar contratos de fideicomisos conforme a las disposiciones del C.C. y C., adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.-
- 6. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos Un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), dividido en Doce mil cuotas de \$100 (Cien Pesos) cada una.
- Dómicilio legal: Córdoba 2685 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-
- 8. Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida en forma indistinta por uno o más Gerentes socios o no y obligará a la sociedad, con su firma personal con el aditamento de socio gerente o gerente según el caso precedida de la denominación social.

Se designa Gerente: Marcos Esteban Nicolás Severin, D.N.I. Nº 17.201.971, CUIT 20-17201971-5,

9. Fecha de cierre del balance: 31 de marzo de cada año.

\$ 100 488795 Nov. 10

MUNDO VERDE S.R.L.

CONTRATO

Fecha: 1 de Junio de 2022

Socios: Facundo Santiago Scacco, argentino, nacido el 23 de Abril de 1987, D.N.I. 32.962.632, C.U.I.T 2032962632-7, de apellido materno Quiroga, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle 27 de Febrero 416, Country La Bahía, lote B7, de la ciudad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe e Ivana Belén Celi, argentina, nacida el 11 de Julio de 1982, D.N.I. 29.423.236, C.U.I.T 27-29423236-8, de apellido materno Casarotto, soltera, de profesión comerciante, domiciliado en calle 27 de Febrero 416, Country La Bahía, lote B7, de la ciudad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe.

Denominación: MUNDO VERDE S.R.L.

Domicilio: 27 de Febrero 416, Country La Bahía, lote B7, de la ciudad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe

Duración: 60 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Corte de césped en superficies planas, pendientes y taludes; poda y tala de arbustos, plantas y árboles; poda de formación, mantenimiento, reducción y rejuvenecimiento; riego, aireación, fertilización y abono de los suelos, recolección de hojas secas, ramas, hierbas, residuos ocasionales, residuos domiciliarios; limpieza de calles y veredas en barrios abiertos y cerrados; labores de forestación y reforestación; fertilización y fumigación de plantas en general; control de hormigas y otras plagas; colocación, mantenimiento y acondicionamiento de macetas; siembra y colocación de panes de césped; diseño, creación y mantenimiento de canteros: deshierbe: traslado de residuos verdes hasta zonas autorizadas; colocación y mantenimiento de sistemas de riego; limpieza de baldíos; trabajos de albañilería, pintura, carpintería, electricidad, plomería, orientados al diseño de espacios verdes y jardines; armado y construcción de terrazas verdes; diseño, ambientación y ejecución de tareas de jardinería y paisajismo en espacios verdes abiertos y cerrados, edificios, patios interiores y balcones; asesoramiento en general y demás actividades profesionales relacionadas a la jardinería y paisajismo; B) El alquiler y arrendamiento de máquinas, equipos y herramientas vinculados al objeto y C) Explotación de viveros y plantaciones en general; compra y venta de plantas, árboles, flores y todo producto de origen vegetal; efectuar trabajos relacionados con el objeto principal, entre ellos, la producción, comercialización e industrialización de semillas y subproductos, maceteros, artículos de decoración, naturales o artificiales, enseres y elementos afines. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o el presente estatuto.

Capital: El Cápital Social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000), dividido en 5.000 (Cinco Mil) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100.-) cada una, siendo suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Facundo Santiago Scacco, suscribe 4.000 (Mil) cuotas de Cien Pesos (\$100.-) cada una, que importan la suma de \$400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil), e Ivana Belén Celi, suscribe 1.000 (Mil) cuotas de Cien Pesos (\$100.-) cada una, que importan la suma de \$100.000.- (Pesos Cien Mil). La integración se efectúa por el 25% del total del Capital Suscripto, en efectivo y el restante 75%, los socios lo integrarán en el lapso de 2 años, también en efectivo, según lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley General de Sociales Comerciales.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno

Administracion: La administracion de la sociedad estara a cargo de uno o más de gerentes, socios o no, firmando de forma individual e indistinta, designado/s por el plazo de duración de la Sociedad. La renovación y nombramiento de Gerente/s, se efectuará por unanimidad de capital social en Asamblea de Socios, quedando esta reforma contractual excluida de las mayorías planteadas al cierre de la cláusula 8. En tal calidad tienen todas las facultades necesarias para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive lo previsto por el artículo 375 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, la tendrá el Socio Gerente, en forma individual e indistinta. Se designa Socio Gerente a Facundo Santiago Scacco.

Fiscalización: se prescinde de sindicatura. Fecha de Cierro de Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 132 488987 Nov. 10

MEINERO PREMOLDEADOS S.A.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos: MEINERO PREMOLDEADOS S.A. s/Constitución de Sociedad, CUIJ 21-05209462-0, Expte. 2182, año 2022, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

- 1) Socios: Roberto Andrés Meinero; argentino, nacido el 10/07/1964, abogado, casado, con domicilio en calle Rivadavia Nro. 446 de Carlos Pellegrini, con DNI: 16.942.936 y CUIT 20-16942936-8; Claudia Fabiana Moretti, argentina, nacida el 17/02/1968, docente, casada, con domicilio en calle Rivadavia Nro. 446 de Carlos Pellegrini, con DNI: 20.148.230 y CUIT 27 20148230-0; Agustina María Meinero; argentina, nacida el 30/08/1993, abogada, soltera, con domicilio en calle Rivadavia Nro. 446 de Carlos Pelegrini, con DNI 37185947 y CUIJ 27-37185947-0, Andrés Meinero, argentino, nacido el 15/10/1996, estudiante, soltero, con domicilio en calle Rivadavia Nro. 446 de Carlos Pellegrini, con DNI 39.858.601 y CUIT 20-39858601-9; Eugenia María Meinero; argentina, nacida el 05/06/2004, estudiante, soltera, con domicilio en calle Rivadavia Nro. 446 de Carlos Pellegrini, con DNI: 45.953.980 y CUIL 27-45953980-3
- 2) Fecha del instrumento de constitución: Acta constitutiva del 27 de junio de 2022.
- 3) Denominación: MEINERO PREMOLDEADOS SOCIEDAD ANÓNIMA
- 4) Domicilio: en calle Rivadavia 440, de la localidad de Carlos Pellegrini, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe.

- 5) Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociados a terceros, o fuera del país; a las siguientes actividades: a) Referidas a la Industria: La compra-venta, producción industrial, a través de fabricas propias, de terceros y/o asociados a terceros, de los siguientes elementos: Adoquines; alcantarillas (no metálicas); artículos decorativos de hormigón; bloques de hormigón; cemento; conductos de hormigón; construcciones transportables no metálicas; contenedores de hormigón; elementos de construcción de hormigón prefabricado; elementos de construcción de hormigón; esculturas de hormigón; figuras de hormigón; elementos de construcción de hormigón; ladrillos; losas de hormigón; materiales de construcción no metálicos; paneles de hormigón; pilotes de hormigón; placas hechas de hormigón; pórticos no metálicos; postes de hormigón; tubos rígidos no metálicos; vigas de hormigón; vigas que no sean metálicas para la construcción; viquetas; viviendas que son construcciones portátiles no metálicas. Y todas partes y accesorios de todos los productos mencionados anteriormente, incluidos en esta clase y sus subproductos su acondicionamiento, acopio y transporte, ya sea por cuenta propia y/o de terceros. b) Servicios: La prestación de servicios realizados con personal, maquinarias y herramientas propias o de terceros; referidos a empresas de premoldeados y afines, a saber: Administración comercial; gestión de negocios comerciales; servicios de venta al por mayor de utensilios manuales para la construcción; servicios de venta al por mayor de herramientas manuales para la construcción; servicios de venta al por menor de herramientas manuales para la construcción, servicios de venta al por menor de utensilios manuales para la construcción, servicios de venta al por mayor de maquinaria para la construcción; servicios de venta al por menor de maquinaria para la construcción; servicios de venta al por menor relacionados, con materiales de construcción. Alquiler, arrendamiento y leasing en el marco de los servicios mencionados, incluidos en esta clase. Asesoramiento, consultoría e información de los servicios anteriores, incluidos en esta clase, c) Mandatos: Realizar toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, administraciones y mandatos, de personas físicas y/o jurídicas naciones y/o extranjeras para uso por si o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, de todos los items detallados precedentemente, en las condiciones que autoricen las leyes en vigencia d) Financieras: La realización de aportes e inversores de capital propio en sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, cualquiera sea su objeto, en forma accidental o continuada dentro de los marcos legales, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías constituyendo prendas de todo tipo o demás derechos reales con exclusión de las Operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras por la que se requiera el concurso público de dinero y las limitaciones que fija del art. 31- de la ley 19550. e) Relacionado con las actividades antes enunciadas, podrá intervenir en licitaciones y/o concurso de precios públicos y/o privados; así como importar y exportar todo lo necesario para su cumplimiento. Se deja constancia que cuando conforme a la actividad a desarrollarse, sea necesaria la actuación de un profesional en la materia, se tomarán las medidas pertinentes para ser cumplidas por un profesional debidamente matriculado, conforme al tema a tratarse. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos Estatutos.
- 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Publico
- 7) Capital Social: Él Capital Social es de Pesos dos Millones (\$ 2.000.000) representados por dos Mil (2.000) acciones de Pesos Un Mil (\$ 1.000) de valor nominal cada acción.
- 8) Presidente: Sr. Roberto Andrés Meinero, DNI: 16.942.936
- 9) Director Suplente: Sra. Agustina Maria Meinero, DNI: 37.185.947
- 10) Representación Legal: Será ejercida por el Presidente..
- 11) Fecha de cierre del ejercicio 30 de junio de cada año. Santa Fe, 31 de octubre de 2022, Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 200 488861 Nov. 10

MASRO S.R.L.

CONTRATO

- 1 .Datos de los socios. Cristhian Leonel Ronconi, de 40 años de edad, mayor de edad, nacido el 10 de octubre de 1981, de estado civil soltero, argentino, de profesión paramédico, con domicilio en Calle 53 N° 677 de la ciudad de Villa Cañas, departamento General López, provincia de Santa Fe DNI 29.080.168, CUIT 20-29080168-1 y Mariano Marengo, de 32 años de edad, mayor de edad, nacido el 18 de Noviembre de 1989, de estado civil soltero, argentino, de profesión paramédico, con domicilio en 9 de Julio N° 871, Elortondo, departamento General López, provincia de Santa Fe, DNI 34.755.657, CUIT 20-34755657-3.
- 2. Fecha del instrumento de constitución. 29 de Septiembre de 2022.
- 3. Razón Social: MASRO S.R.L
- 4, Domicilio: La sociedad tendrá domicilio legal en la ciudad de Villa Cañas, departamento General López, provincia de Santa Fe. Estableciendo la sede social en Calle 53 Nº 677 de la ciudad de Villa Cañas, departamento General López, provincia de Santa Fe.

- 5. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Prestación de servicios médicos y/o paramédicos domiciliarios de emergencia, asistencia integral, medicina social, asistencia, preventiva, pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, pre-pagas, empresas y particulares. b) Servicio de ambulancia, traslado de personas enfermas y/o accidentadas con asistencia médica durante el traslado, traslado de órganos humanos destinados a trasplantes de acuerdo la legislación vigente y en coordinación con entidades públicas o privadas autorizadas al efecto, traslado de óbitos y demás actividades conexas. c) Implementación de servicios complementarios, tales como radiología a domicilio, servicio de laboratorio de análisis clínicos a domicilio. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.
- 6. Duración: A partir de la fecha de inscripción y por el término de treinta (30) años.
- 7. Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos doscientos mil (\$200.000.-). Dividido en 200 cuotas sociales de pesos mil (\$1.000.-) valor nominal cada una. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto de acuerdo al siguiente detalle el socio Sr. Cristhian Leonel Ronconi suscribe cien (100) cuotas sociales y el Sr. Mariano Marengo suscribe cien (100) cuotas sociales y se integra en efectivo, en un 25% (veinticinco por ciento, como mínimo) al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio
- 8. Composición de los órganos de administración y representación legal. La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de manera indistinta por cada uno de los socios, quienes desempeñarán el cargo de

Socios Gerentes, en cuyo caso será necesaria su sola firma para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. La Sociedad podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes Sr. Cristhian Leonel Ronconi y Sr. Mariano Marengo.

- 9. Composición del órgano de fiscalización. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios
- 10. Fecha de cierre de ejercicio. El ejercicio social cerrará el día 31 de octubre de cada año.

\$ 50 488909 Nov. 10

PRO-GAHP S.A.

ESTATUTO

Fecha del Instrumento: 13 de Octubre de 2022

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de PRO-GAHP SO-CIEDAD ANONIMA.

Accionistas: Angelo Rosso, nacido el 13 de Marzo de 1991, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Avenida 21 N° 1436 de la cuidad Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 36.186.451, CUIT N° 20-36186451-5 y Hernán Ocampo, nacido el 05 de Septiembre de 1989, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Calle 27 N° 415 de la ciudad de Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 34.690.333, CUIT N° 20-34690333-4.

Domicilio: Se fija la sede social de PRO-GAHP S.A. en Av 21 N° 1436 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Plazo: El término de duración de la firma será de 50 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractual mente con terceros, en el país de los siguientes actos y operaciones: la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de implementos agrícolas, sus partes, insumos, piezas, accesorios, repuestos y reparaciones de máquinas agrícolas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de seiscientos cincuenta mil pesos (\$ 650.000) divididos en seiscientas cincuenta mil cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Angelo Rosso, suscribe trescientas veinticinco mil cuotas de 1 peso cada una, que representan trescientos veinticinco mil pesos del capital social; y Hernán Ocampo suscribe trescientas veinticinco mil cuotas de 1 peso cada una, que representan trescientos veinticinco mil pesos del capital social.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elec-

ción. Los directores en su primera sesión deben designar al presidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Hernán Ocampo, nacido el 05 de Septiembre de 1989, argentino, empresario ,soltero, domiciliado en Calle 27 N° 415 de la ciudad de Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 34.690.333, CUIT N° 20-346903334; Director Suplente: Angelo Rosso, nacido el 13 de Marzo de 1991, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Avenida 21 N° 1436 de la cuidad Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 36.186.451, CUIT N° 20- 3618645 1-5. Los Directores presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

488961 \$ 120 Nov. 10

ONCOLOGIA DEL LITORAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En fecha 3 de octubre de 2022 se reúnen Eduardo Angel González, D.N.I. 29.415.656; Aníbal Abel Kóbila, DNI 29.551.534; ambos integrantes de ONCOLOGIA DEL LITORAL S.R.L., CUIT 30-71760122-6; y Rosa Esther Varela, argentina, DNI 5.075.849, CUIT/CUIL 23-05075849-4, nacida el 24 de noviembre de 1947, soltera, Médica Clínica, con domicilio en Suiza 766, Rosario, Pcia. de Santa Fe; todos hábiles para contratar y convienen lo siguiente:

Cesión de cuotas sociales: El socio González, Eduardo Angel vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas en este acto. A favor del socio Kobila, Aníbal Abel, la cantidad de ciento ochenta (180) cuotas de capital, de pesos un mil (\$ 11.000,-) cada una, que representan una suma total de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,-). A favor de la socia Varela, Rosa Esther, la cantidad de noventa (90) cuotas de capital, de pesos un mil (\$ 1.000,-) cada una, que representán una suma total de pesos noventà mil (\$ 90.000,00).

Gerencia: Como consecuencia de la presente cesión y de común acuerdo entre los socios, en forma unánime se resuelve designar al socio Aníbal Abel Kobila, cuyos datos figuran precedentemente, con el carácter de "Socio Gerente", quedando con las facultades establecidas para tal cargo en la Cláusula Sexta del Contrato Social de ONCOLOGIA DEL LITORAL S.R.L

488819 \$ 50

Nov. 10

POSITANO SOCIEDAD ANONIMA

CONTRATO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 26 de septiembre del año 2022 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de PO-SITANO S.A. cuyos accionistas son Fernández Leonardo Emanuel, DNI Nro. 29.112.323, CUIT 20-29112323-7, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 26 de febrero del año 1982, de profesión comerciante, con domicilio en calle José Hernández 1174 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Fernández Leandro Javier, DNI Nro. 27.134.197, CUIT 20-27134197-1, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 23 de marzo del año 1979, de profesión comerciante, con domicilio en calle José Hernández 1132 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de 99 (noventa y nueve) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto la fabricación en forma total y/o parcial y comercialización por mayor y/o por menor, por cuenta propia y/o de terceros de prendas de vestir, de calzados, artículos de marroquinería, perfumes y accesorios para la vestimenta. Los accionistas se comprometen a efectuar los trámites pertinentes a fin de desarrollar la actividad según las normas legales vigentes y manifiestan disponer del patrimonio suficiente para llevar a cabo aumentos de capital si el cumplimiento del objeto social lo hiciere necesario. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. El Capital Social de la misma se fija en la suma de \$800.000.- (pesos ochocientos mil) representado por 8.000 (ocho mil) acciones nominativas no endosables, de \$100 - (Pesos cien) valor nominal cada una. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes duraran en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El primer directorio quedo conformado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Fernández Leandro Javier. Director Suplente: Fernández Leonardo Emanuel. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 284 in fine de la Ley 19.550, y por no estar comprendida en ninguno de los supuestos a los que se refiere el Artículo 299 de la misma Ley, se prescinde de la Sindicatura. Los accionistas ejercerán el derecho a contralor que confiere el Artículo 55 del texto legal citado, por si mismos. El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Vera Mujica 8, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 488865 Nov. 10

JUGOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Denominación, Sede Social Y Datos De Inscripción En El Registro Público De Comercio: A efectos de dar cumplimiento con lo previsto por Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa que JUGOS S.R.L., CUIT 30-55789004-8, con domicilio legal en San Nicolás 659 de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, inscripta por ante el Registro Público de Rosario en Contratos al Tomo 129 Folio 5377 N° 1960 en fecha 14/08/1978, y sus modificatorias inscriptas al Tomo 132 Folio 5597 N° 1779 en fecha 22/12/1981, Tomo 137 Folio 4932 N° 1765 en fecha 22/12/1986, Tomo 140 Folio 455 N° 44 en fecha 13/01/1989, Tomo 162 Folio 6489 N° 437 en fecha 30/03/11, Tomo 162 Folio 6496 N° 439 en fecha 30/03/11, Tomo 163 Folio 6533 N° 406 en fecha 20/03/2012, Tomo 167 Folio 10467 N° 663 en fecha 20/05/2016, deba liquidada 20/03/2014 estate 1 accidentation of the control of the N° 663 en fecha 04/05/016, debe liquidarse. Capital social: Australes 80.000.-, dividido en 80 cuotas de Australes 1.000.- cada una

Los reclamos y oposiciones de ley deberán presentarse ante la Contadora Natalia Montefeltro, Matrícula 13.390 CPCESF, por mail a nmontefeltro@hotmail.com o en San Luis 2545 de Rosario, en el horario de 9 a 12 hs., a excepción de sábados, domingos y feriados nacionales, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto y tal como lo dispone el artículo 83 inciso 3 de la Ley General de Sociedades Nro.

La Sociedad constituye domicilio electrónico en la dirección de correo electrónico arriba mencionada, en la que se considerarán válidas todas las notificaciones que se realicen a los efectos del artículo 83 inciso 3 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

El plazo legal antes indicado es un plazo de caducidad. El suscribiente fue autorizado por JUGOS S.R.L. para realizar la presente publicación. \$ 150 4885

488588 Nov. 8 Nov. 10

LA NEGRITA S.A.

ESTATUTO

Expte 4337/2022 LA NEGRITA S.A. (ESCINDIDA) s/CONSTITUCION POR ESCISIÓN s/ CUIJ 21-05529606-2. Publicación de edictos.

Para dar cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19550, modificada por la Ley 26.994 y su modificatoria Ley 27.077 Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación

- 1- Socios: Sara Silvina Chavarri, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de abril de 1953, de estado civil casada, en primeras nupcias con Marcelo Ismael Salive, de profesión comerciante, domiciliada en calle Urquiza 1342, 5 piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular D.N.I. N° 10.988.465, C.U.I.T. 27-10988465-6, Juan Chavarri, de nacionalidad argentino nacido el 29 de mayo de 1994, de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en Lote 53 Barrio Cadaqués Funes .Hills, Av. Fuerza Aérea 3102 Funes Provincia de Santa fe, titular del DNI 37.572410 y cuit 20-37572410-4
- 2 Fecha del instrumento de constitución: 27 de Julio de 2022.
- 3- La razón social o denominación de la sociedad: LA NEGRITA S.A.
- 4- Domicilio de la sociedad: Tiene su domicilio en la ciudad de Rosario y se fija su sede Social en ITALIA 762 4 Piso 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
- 5 Objeto social: Tiene por objeto a) explotar en todas sus formas establecimientos agrícola ganaderos; frutícolas; forestales; y de granja; b) comprar, vender, construir, arrendar y administrar toda clase de inmuebles, urbanos o rurales sin realizar intermediación ni las actividades previstas en la ley provincial 13154; c) inversiones en aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, estén o no relacionados con el objeto, pudiendo realizar todo tipo de inversiones y operaciones financieras siempre que sea con fondos propios y que no se encuentren incluidos en la ley de entidades financieras ni que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
- 6 Plazo de duración: 99 años, desde su Inscripción en el Registro Público.
- 7- Capital social: El capital social es de Un Millón de pesos (\$ 1.000.000), representado por acciones de Un peso valor nominal cada una, se integra con el patrimonio transferido y suscripto e integrado de la

siguiente forma:

Sara Silvina Chávarri la cantidad de 950.000 acciones nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 cada una y cinco votos por acción Juan Chávarri la cantidad de 50.000 acciones nominativas no endosa-

Juan Chávarri la cantidad de 50.000 acciones nominativas no endosa bles de valor nominal \$ 1 cada una y cinco votos por acción

8 - Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos

Por un directorio con una duración de tres ejercicios e integrado por Presidente Dalmacio Chávarri DNI 12.523.519, con domicilio en Italia 762 de Rosario

Director Titular Juan Chávarri 37.572.410, con domicilio en calle Fuerza Aérea 3102 de Funes

Director Suplente: Ignacio Chavarri 38.901.574, con domicilio en calle Fuerza Aérea 3102 de Funes

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los socios conforme el del art. 55 LGS.

9- Fecha de cierre del ejercicio El ejercicio social Cierra el 28 de febrero de Cada año.

\$30

488720

720 Nov 8 Nov 10

TRANSTEL S.R.L

CESION DE CUOTAS

En autos caratulados: "TRANSTEL S.R.L s/Transferencia De Cuotas X Fallecimiento Flores, Ramón Ricardo", expediente 3.558/2022 que tramita por ante el Registro Público de Comercio de Rosario; consta que por Oficio Judicial proveniente del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº del Departamento Judicial de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, tramitan los autos caratulados "FLORES, RAMÓN RICARDO s/Sucesión Ab Intestato", expediente 34701, en el cual se ha solicitado a ese Registro que proceda a inscribir la declaratoria de herederos dictada en autos con relación a las cuotas sociales que el causante detentaba en la sociedad "TRANSTEL S.R.L", inscripta en ese Registro, en la sección "Contratos" al Tomo 147, Folio 3658 Nro. 416 en fecha 28 de marzo de 1996, con posteriores modificaciones contractuales. Cuotas partes pertenecientes al causante: 1.416 que deben inscribirse respecto a los siguientes herederos y en las siguientes proporciones: Le corresponde el 50% a su cónyuge Juana Duarte, DNI 6.406.447, CUIT 27-06406447-4, con domicilio real y fiscal en calle Ugarte Nº 70 de San Nicolás de los Arroyos; le corresponde el 16,66% (1/6) a su hija Adriana Ester Flores, DNI 21.525.536, CUIT 27-21525536-6, con domicilio real y fiscal en calle Ugarte Nº 170 de San Nicolás de los Arroyos; le corresponde el 16,66% (1/6) a su hijo Gustavo Ramón Flores, DNI 23.476.587, CUIL 20-23476587-7, con domicilio real y fiscal en calle San Martín Nº 363 de San Nicolás de los Arroyos, le corresponde el 16,6% (1/6) a su hijo Javier Ricardo Flores, DNI 28.450.239, CUIT 20-28450239-7, con domicilio real y fiscal en calle Ugarte Nº 170 de San Nicolás de los Arroyos

Se hace saber que el abogado Rubén Anibal Lascialandare (Lº XVI Fº 343 del Colegio de Abogados de Rosario) se encuentra autorizado para el diligenciamiento de dicho Oficio.

\$ 300 488404

8404 Nov. 4 Nov. 10

Primera Circunscripción

REMATE DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

POR HOMAR MATIAS CINQUINI

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 – 2° Secretaría de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "FARIOLI, Gabriel Sebastián y Otros c/ OTROS s/ APREMIO" Expte. CUIJ N° 21-1215534-1, que el Martillero y Corredor Público HOMAR MATIAS CINQUINI, Mat. N° 893; proceda a vender en pública subasta el día 24 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas; la que se realizará en el Juzgado de Circuito nro 28 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe; con la base del Avalúo Fiscal Proporcional de \$96,33, en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$72,24 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, la mitad parte indivisa (50%) de un Inmueble inscripto al T° 686 I, F° 4462, N° 91491 del Dpto. La Capital, de titularidad del demandado, identificado como Lote N° 5 de la Manzana "L" del plano N° 79721 del año 1976, ubicado en el complejo "La Tatenguita" en la vecina localidad de Santo Tomé. El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 91491, F° 4462, T° 686 Impar, Dpto. La Capital y subsiste a nombre de los demandados. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: 1) de fecha 24/02/22 Aforo 52477, T° 540, F° 733, por \$26.507,88, en autos Expte./Año 2018, carátula Caja Forense de la 1ra Circ. Judicial c/ Otra s/ Apremio – CUIJ 21-02003980-8, Juzg. 1ra. Inst. de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial 1ra. Nom.; y 2) de fecha 03/07/18 Aforo 106104, F° 430, T° 3887, por \$14.678,46, en autos Expte./Año 1180/2013, carátula Aosc. Complejo La Tatenguita c/ Otro s/ Ord. Hoy Apremio, Juz. 1ra. Inst. Cto. N° 28 Sto. Tomé. Embargos: 1) de fecha 31/10/18 Aforo 178402 por \$18.229,84, en autos "Munic. de Sto. Tomé c/ Otros y/o Q. Res. Resp. s/ Apremio, Expte. N° 68/18, Juzg. de 1ra. Inst. de Circ. N° 28 de Santo Tomé; y, 2) de fecha 07/05/20 Aforo 078071, por \$2.030.600, el de estos autos. La API In

forma: Que la partida N° 10-12-00-143180/0196-1 registra deuda por \$ 457,99 al 14-11-22. La Municipalidad de Santo Tomé Informa: Que registra deuda por \$ 64.784,75 al 24-10-22. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Oficial de Justicia...a los 16 días del mes de Junio del año 2022...me constituí en el Complejo Residencial La Tatenguita vía paraíso s/nro. Lote 5 de la manzana L...en la vivienda lindero al Este del predio, fui atendido por la demandada, quien manifestó poseer DNI 17068392... Expresa la atendiente que el lote 5 era de su propiedad y tener conocimiento que recientemente fue adquirido por Gonzalo Federico Schamsonovsky. Acto seguido procedo a constatar que el lote 4 y 5 todavía no se encuentran divididos. El lote 5 está cercado al frente por un tapial bajo de mampostería de ladrillo y reja con un portón para ingreso vehícular. En el mismo hay una construcción de mampostería de ladrillo, techo de chapa, aberturas de aluminio. Por separado hay un asador con galería de mampostería de ladrillo. Cuenta con un amplio sector parquizado. El estado del inmueble es bueno, conservado. El inmueble está ubicado sobre calle de tierra con mejorado. Se localiza en el Complejo Residencial "La Tatenguita" emplazado sobre la colectora lado sur de la autopista Rosario-Santa Fe, altura km 4. Si bien se encuentra alejado de la zona bancaria de la ciudad de Santo Tomé, se localiza sobre la autopista provincial 01 "Brigadier General Estanislao López", via rápida de jurisdicción provincial, que une con Santa Fe y a mil quinientos (1500) metros aproximadamente del acceso norte a Santo Tomé. Circula la línea de colectivos Kieffer Tour. En la zona se brindan los servicios de luz eléctrica, cloaca y gas natural". CONDICIONES: El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10 % del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más los impuestos, a la compraventa, Provinciales, Municipales, Impuesto a la transmisión onerosa de inmuebles e IVA (si correspondiere) deberán ser abo

REMATES ANTERIORES

AVELLANEDA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR MIGUEL ANGEL CIGNETTI

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N°36, en lo Civil y Comercial de Avellaneda (SF), Secretaria de la autorizante, se ha dispuesto que en los autos: "ASOC. MUTUAL ROMANG FUTBOL CLUB C/OTRO S/EJECUCIÓN PRENDARIA – CUIT. N°21-23334155-7", que se tramitan por ante este Juzgado de Avellaneda (SF); se hace saber que el Martillero Publico Miguel Angel Cignetti, Matricula N° 664, CUIT. N°20-08323688-5, procederá a vender en publica subasta, en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la ciudad de Romang (SF), en virtud a que allí se encuentra secuestrado y depositado el vehículo automotor; en calle Moreno N°1.157 de la ciudad de Romang (SF). El día 23 de Noviembre de 2022, a las 11;30 horas o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado y a la misma hora, con la base de la liquidación de la deuda reclamada en autos, la suma de \$ 203.448,00, en primera subasta, si no hubiera postores, con la base retasada en un 25% o sea la suma de \$ 152.586,00 en segunda subasta, y, si tampoco hubiere postores, seguidamente en tercera subasta, si hase y al mejor postor; el siguiente Bien Rodado-Automotor usado, y en el estado en que se encuentra, que se detalla: "1-1) Un Automotor, Marca PEUGEOT, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo 206 XRD Premiun 5P. Año 2007, Marca Motor PEUGEOT, Número de Motor N°10DXDQ0024152, Marca Chasis PEUGEOT, Número de Chasis N° 8AD2AWJYU6G037598, con Patente del Registro Nacional del Automotor, Domipieda Automotor, y de la verificación técnica de la Unidad Regional IX de policía de Avellaneda(SF), informe agregado en autos. De la constatación realizada conjuntamente con el Sr. Juez Comunitario de la ciudad de Romang (SF), domicillo del Depositario Judicial , en donde se podrá revisar y controlar su estado. El automo-tor posee una antigüedad de trece años aproximadamente. Informamos que tods las numeraciones coinciden con las detalladas en el Mandamiento, el informe del Registro Nacional de la Propiedad Automotor, y con la verificación Técnica realizada por el perito

cos días de aprobada la subasta mediante deposito en el Nuevo Banco de Santa Fe-Sucursal Avellaneda, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y si intimado no cumpliera con dicho pago, será de aplicación lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C. y C. También se hace saber que el comprador tomara a su exclusivo cargo el retiro del bien del lugar en que se encuentra depositado , una vez que la cargo el retiro del bien del lugar en que se encuentra depositado , una vez que la Señora Jueza lo ordene. Debiendo el comprador hacerse cargo de los impuestos que afecten a la cosa vendida a partir de la fecha de la aprobación de la subasta y en la forma proporcional correspondiente. Y deberá constituir domicilio legal en jurisdicción del Juzgado interviniente en esta causa. Publíquese Edictos de Ley en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en los Art. 67 y 492 del C.P.C.C. Autorizase la confección de 500 volantes y dos días de publicidad radial. Mas informes en Secretaria del Juzgado , o al Martillero ,en su domicilio de Gdor. Iriondo №141, T.E.03482-15440179, de Reconquista(SF). Avellaneda, 31 de Octubre de 2022-Dra. María Antonieta Nallip-Secretaria.-\$ 800 489141 Nov. 08 Nov. 10

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR JUAN MANUEL CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 19 en o Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, se ha ordenado en autos caratulados: "MUTUAL CENTENARIO DE HUMBOLDT c/ SANGALLI, ALBERTO JOSÉ y OTROS s/ EJECUTIVO" Expte. CUIJ N° 21-26286888-2 (N° 744, Año 2011); que el Martillero y Corredor Inmobiliario JUAN MANUEL CECCHINI, Mat. N° 890; proceda a vender en pública subasta el día 18 de Noviembre de 2022 a las 11:00 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado, la que se realizará en las dia habil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado, la que se realizara en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Humboldt; el bien saldrá a la venta con la base del Avaluo Fiscal de \$19,73, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$14,79; y, de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor; la mitad indivisa (50%) de un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno sin edificio, con lo clavado y plantado, comprensión de la concesión número ciento cuarenta y cinco, de las que forman la Colonia HUMBOLDT Departamento LAS COLONIAS, Provincia de Santa forman la Colonia HUMBOLDI Departamento LAS COLONIAS, Provincia de Santa Fe, la que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Don Juan G. Bertero e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de Santa Fe, con fecha tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número doce mil trescientos quince en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de Santa Fe, la fracción es comprensión de los lotes dos y tres según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Don Juan G. Bertero e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de Santa Fe, con fecha ocho de junio de mil povecientos setenta y sieta la fracción de referencia se individualiza como de mil novecientos setenta y siete, la fracción de referencia se individualiza como lote número TRES (3) y mide: su lado Norte, cuarenta metros, su lado Este, doce metros cincuenta centímetros, su lado Sud., cuarenta metros, y su lado Oeste, con lo cual se cierra el perímetro doce metros cincuenta centímetros, lo que hace una superficie según mensura de quinientos metros cuadrados y linda: al Norte, con el lo cual se cierra el perímetro doce metros cincuenta centímetros, lo que hace una superficie según mensura de quinientos metros cuadrados y linda: al Norte, con el lote número cuatro, al Este, con camino público, al Sud, con terreno del lote número dos, y al Oeste, con el lote número uno". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al Nº 80582, Fº 1514, Tº 296 Par, Dpto. Las Colonias y que subsiste a nombre del demandado. Hipoteca: No Registra. Inhibiciones: de fecha 29/09/2017 Aforo 150937, Tº 412, Fº 5689. Monto \$ 9.930,36. Carátula "Fisco Nac. AFIP-DGI c/ Otro s/ Ejec. Fiscal" Expte. Nº 64001857/2010, Juzg Federal Nº 2 de Santa Fe. Embargos: de fecha 01/11/11 Aforo 120059, por U\$S 2.808, el de estos autos. Según Oficio Nº 150261 del 31/10/2016 se reinscribe la medida. Se reinscribe s/Of. 331397 del 27/11/21. La API Informa: Que la partida impuesto inmobiliario Nº 09-18-00-085930/0009-2, registra un total de deuda por \$ 6.888,71 al 12-10-22. La Comuna de Humboldt Informa: Que registra deuda por Tasa de Servicios Públicos Urbanos de \$ 115.943,82, Períodos de Abril del 1998 a Setiembre 2022. Al 03-10-22. La Coop. de Provisión de Agua Potable, Gas Natural y otros Servicios Públicos de Humboldt Ltda. Informa: Que registra deuda por \$ 155.618,83, 127-09-22. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T., Informa: Ubicación del Inmueble: Departamento: Las Colonias. Distrito: Humboldt. Calle y Nro.: Dr. Santos Viani S/Nº. Zona: Suburbana (Urbanización, Loteos). Identificación Parcelaria: Número de Partida I.I.: 09-18-00 085930/0009-2. Nomenclatura: Dp. 09. Ds. 18. Sec. 01. Manz. 0151- Parcela/Subparcela 00013. Plano/Año 083470/1977. Lote: 3. Sup. S/M.: 500,00m2. Constatación Judicial: "En la localidad de Humboldt a los 03 días del mes de Octubre de 2022...me constituí en el domicilio indicado sito en calle Dr. Santos Viani S/N de esta localidad...donde fui atendido por el demandado...CONSTATE:...en la dirección indicada existe una fracción de terreno que se individualiza dido por el demandado...CONSTATE:...en la dirección indicada existe una fracción de terreno que se individualiza como Lote número Tres (3)...Al punto 1) El mismo no posee mejoras, siendo un terreno baldío. Al punto 2) No está ocupado. Al punto 3) El atendiente manifiesta que existen servicios de electricidad, agua y gas natural, los que no se hallan conectados. También manifiesta que es copropietario en un 50%. El inmueble se encuentra sobre calle de ripio, a 1 cuadra y ½ aproximadamente al Norte de la Ruta Provincial N° 70, y a nueve cuadras y media aproximadamente (9 y ½ cuadras) de la plaza principal". CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10 %) de seña a cuenta del precio y el tres por ciento (3%) de comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la aprobación de la subasta a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el intendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el in-mueble a partir de la fecha de toma de posesión, y será a su cargo además la tota-lidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA -de corresponder- que resulten de la operación y los gastos de mensura, en caso de coresponder- que resulter de la operación y los gastos de mensura, en caso de corresponder. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Distrito nº 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Mayores informes en Secretaria del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Marina Borsotti, Secretaria. Esperanza, 7 de Noviembre de 2022.

EDICTOS DEL DIA

FORMOSA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N.° 641 - 2 Piso de nuestra ciudad, a cargo del Juez Subrogante Dra. Pérez Grepo Claudia Fabiola, Secretaría del Dra. Alicia Aixa Amad, cita y emplaza por el término de quince (15) días, ampliados en cuatro (4) días más, en razón de la distancia Art.-158 del CPCC a herederos del Sr. Florencio Ramón Juan Gaztañaga, DNI N° 5.964.705 y/o presona fícica o jurídica que resulta propietaria y/o quienes se considera con depersona física o jurídica que resulte propietaria y/o quienes se consideren con de-recho sobre el inmueble sito en calle Blas Parera N° 1170 de esta ciudad, a fin de recno sobre el inmueble sito en calle Blas Parera N° 1170 de esta ciudad, a fin de que comparezcan a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el (145 y 681 del CPCC), en los autos caratulados: MENDOZA, VICTOR c/GAZ-TAÑAGA, FLORENCIO RÁMÓN JUAN y/u Otro s/Juicio Ordinario (Usucapión) Expte N° 202 Año 2.019. Publíquese edictos durante diez (10) días en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local de mayor circulación de la ciudad di, Rosario (Pcia de Santa Fe). Formosa, 22 de Septiembre de 2022. Dra. Alicia Aixa Amad, Secretaria. \$ 50 488980 Nov. 10 Nov. 25

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la Quinta Nominación, en los autos caratulados: PRODUSER S.A. c/WEINZETTEL, CLAUDIO SEBASTIÁN y Otros s/Consignación (CUIJ N° 21-04798898-2), se cita y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir la indemnización prevista en el Art. 248 de la LCT y demás rubros laborales pendientes de pago, derivadas de la muerte del trabajador Claudio Sebastián Weinzettel, D.N.I. N° 28.882.455, CUIL: 20-28882455-0, con ultimo domicilio conocido en calle Angel Cassanello 4050, Santa Fe (Pcia. Sta. Fe); el mismo denunciado en autos, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de tres (3) días después de la última publicación y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 28 de Octubre de 2022. Fdo. Dra. Patricia De Petre (Jueza) Dra. Cintia A. Porreca (Secretaria).

S/C 488880 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito del Trabajo Cuarta Nominación, Santa Fe en autos caratulados: Expte. CUIJ Nº 21-0656947-1 (323/2008).- GASPARINI, HÉCTOR MARCELO c/VAUDAGNA, ANA DEL CARMEN (323/2008).- GASPARINI, HECTOR MARCELO c/VAUDAGNA, ANA DEL CARMEN y Otros s/C.P.L.; Cítese por edictos a los herederos del causante, que se publicarán conforme al art. 45 del C.P.L. (art.397 del C.P.C. y C.), a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. Fecho, pasen los autos a resolución tal como se ordenó en fecha 25/07/2022. Notifíquese. Firmado: Dra. María Victoria Acosta, Jueza - Dra. Silvina P. Melchiori, Secretaria.

S/C 488915 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del/la señor/a Juez/a de Primera Instancia Laboral de la Primera Nominación, Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MEDINA, SABRINA MAGALI y Otros s/Homologación, Expte CUIJ 21-04794694-5, se ordenó citar por edictos que se publicaran por treinta (30) días en el BOLETÍN ÓFICIAL a todas aquellas personas que se consideran con derecho a percibir sumas de dinero en concepto de indemnización por accidente de trabajo in itinere (fallecimiento del trabajador - art. 18 Ley 24557) de Sergio Darío Paredes, DNI. Nº 34.466.672, lo que en su caso deberán comparecer en el término de tres (3) días después de la última publicación, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de disponer las órdenes de pago correspondientes. Santa Fe, 27 de Octubre de 2022. Aníbal M. López, Secretario. tubre de 2022. Aníbal M. López, Secretario \$ 50 489117 Nov. 10 Nov. 10 Nov. 14

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Santa Fe se ha dispuesto, en Autos: VELIZ RAMON WALTER y Otros c/CASADO FEDERICO y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-12150774-6, hacer efectivos los apercibimientos oportunamente dispuestos, declárese rebelde a Lucas Moya. Para mayor recaudo se transcribe decreto que ordena la medida: Santa Fe, 27 de Septiembre de 2022 Agréguense los edictos acompañados. Conforme se solicita y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente dispuestos, declárese rebelde a Lucas Moya. Publíquense edictos en el hall de este Tribunal y en el BO-LETÍN OFICIAL por el término de ley Notifíquese. Dra. Marcela González, Secretaria, Dr. Esteban Masino, Juez. Secretaría, 14 de Octubre de 2022. Marcela B. González, Secretaria 489049 Nov. 10 Nov. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en fecha 20 de Octubre de 2022, en los autos caratulados: GARCIA, CLAUDIO ALEJANDRO s/Solicitud de su propia quiebra, CUIJ: 21-02034286-9, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Sindica a CPN Barissi María Dolores. Se transcriben los autos que así lo ordena: Santa Fe, 12 de Octubre de 2022 Téngase presente la aceptación del cargo por parte de la Síndica C.P.N. María Dolores Barissi. Encomiéndasele a la cargo por parte de la Sindica C.P.N. Maria Dolores Barissi. Encomiendaseie a la Síndica la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza) y Maria Ester Noe De Ferro (Secretaria). Que habiendo aceptado el cargo se establece como horario de atención 9 hs. a 12 hs. y de 17 hs. a 20

489173

hs. de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe, la fecha para la presentación de los pedidos de verificación de crédito es el día 28/11/2022, la fecha para que la sindicatura presente el informe individual el día 13/02/2023 y el día 28/04/2023, o el día hábil inmediato posterior para la presentación del Informe General. Santa Fe, 20 de Octubre de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. S/C 488896 Nov. 10 Nov. 11

Por estar así ordenado en los autos caratulados: ALTAMIRANO NICOLAS DAVID s/Pedido de quiebra" CUIJ: 21-02027333-7, de trámite por ante el Juzgado del Distrito Judicial Nro. 1, de ira. Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto tener presente la propuesta de compra directa efectuada y publicar edicto para mejorar la oferta. A tal efecto se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente. "Santa Fe, 27 de octubre de 2022... Téngase presente la propuesta de compra directa efectuada. Llámese a mejorar la oferta presentada en autos, ordenando se publiquen edictos por 2 días en el BOLETÍN OFICIAL. Concédase un plazo de 3 días hábiles judiciales una vez terminada la publicación de edictos para su presentación. Notifiquese. Fdo: Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Dr. Ivan Di Chiazza - Juez. Santa Fe, 1 de Noviembre de 2022. María José Lusardi, Prosecretaria.

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 52 Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Dr. Diego R. Aldao, Secretaría a cargo de quien suscribe, hace saber que en los autos caratulados: "SALAS LUCAS LIONEL s/Solicitud propia quiebra, CUIJ Nº 21-02022558-8, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución y se ha puesto de manifiesto el mismo por el término de ley, conforme lo estipulado en los artículos 218 y 219 de la Ley nº 24522 y sus modificatorias, regulándose los honorarios al síndico CPN Nicolás F. Ayub Fijar los honorarios totales en la suma de \$154.167,83.-, a distribuir de la siguiente manera: 70% para la Sindicatura, lo que alcanza la suma de \$107.917,48.- para el CPN Nicolás Freddi Áyub, a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA, 30% para la apoderada del fallido, esto es, la suma de \$452.50,35.- (9.48 jus) para la Dra. Elisabet E. Romero Acuña, por su intervención en la presente causa lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 1 de Octubre de 2022. Dra. Prado, Prosecretaria.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro: 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CONTRERAS, JUAN CARLOS s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21-02006749-4, se ha dispuesto publicar por dos días la puesta de manifiesto del proyecto de distribución complementario, lo que fue ordenado por el decreto que a continuación se transcribe: Santa Fe, 28 de Octubre de 2.022. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado Proyecto de Distribución Complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24.522. Notifiquese. Santa Fe, 1 de Octubre de 2022. Fdo.: Dr. Diego Aldao, Juez – Dra. Mercedes Dellamónica Secretaria. Dra. Prado, Prosecretaria.

S/C 488969 Nov. 10 Nov. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GONZALEZ ROQUE ARIEL s/Quiebra, CUIJ 21-00929808-5, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (sin cargo - quiebra), por el término de cinco días, cuyo texto es el siguiente: "Santa Fe, 11 de Octubre de 2022. Vistos: Estos caratulados: GONZALEZ ROQUE ARIEL s/Quiebra" CUIJ 21-00929808-5, de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1; y, Considerando.... Resuelvo: 1.Declarar la conclusión de la quiebra de Roque Ariel González, DNI N° 26.772.694, con los efectos del art. 228 de la Ley 24.522; 2. Resérvense los fondos a percibir por los acreedores verificados pendientes de cobro; 3.Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial. 4. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL.- Hágase saber, insértese, agréguese". Fdo.: Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 488899 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ESCOBAR JUNCO VICTOR PEDRO S/Solicitud propia quiebra, 21-02027698-O/el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales del Sindico CPN Carlos A. Sara en la suma de \$ 319.614 y Dr. Nicolás Brotzman en la suma de \$ 136.988,78, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 1 Noviembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 489070 Nov. 10 Nov. 11

Autos: PEREZ, PRISCILA NOEMI s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-01999559-0), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndica CPN Estela María Togneni: Pesos Treinta y Un Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 09/100 (\$31.964,09) (con más aportes - 10%); Honorarios Síndico CPN Javier Darío Falco: Pesos Doscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Seis con 75/100 (\$287.676,75) (con más aportes - 10% - e IVA - 21%); Honorarios apoderada de la fallida. Dra. María Inés Maiorano: Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 94/100 (\$139.988,94) (con más aportes - 13%). Santa Fe, 4 de Noviembre de 2022. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: YOSSEN YANINA ISABEL s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02036354-9- Año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 3 de Noviembre de 2022. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Yossen, Yanina Isabel, DNI N° 33.800.448, con domicilio real en calle Buenos Aires sin de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2476 Piso 2 Oficina 20, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7-Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 09 de Noviembre de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 01 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 16 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522). y el 01 de Mayo de 2023 para la presentación de Informe General (art. 38 Ley 24522). Hagase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 22

Autos: BERGERO, FLAVIA VANINA s/Quiebra (CUIJ N° 21-02019412-7) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento sesenta mil cuarenta y cinco con diecisiete centavos (\$160.045,17) (más 10% de aportes); Hororarios aborado de la Sindicatura: pesos sesenta mil quiente properties p

cualenta y cinco con decisiete centavos (\$160.045,17) (mas 10% de aportes); nonorarios abogado de la Sindicatura: pesos sesenta y ocho mil quinientos noventa
con setenta y nueve centavos (\$68.590,79) (más el 13% de aportes); Honorarios
abogado del fallido: pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con
ochenta y cuatro centavos (\$97.986,84) (más 13% de aportes). Santa Fe, 25 de
Agosto de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C
489101
Nov. 10 Nov. 11

En los autos caratulados: LOPEZ LAURA ADELINA s/Quiebra - CUIJ 21-02001992-9 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación de Edictos conforme lo prescribe el Art. 218 en los mencionados autos, porque la sindicatura presentó Informe Final y Proyecto de Distribución que se pone de manifiesto por el término de ley y se hace conocer. Asimismo se comunica que el 21 de septiembre de 2022 se dictó Resolución Nº 441 - F° 258 - Tomo 48 regulando los honorarios profesionales, de agosto de 2022 se regularon los honorarios de los "Santa Fe, 21 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: Estos caratulados: "LOPEZ, LAURA ADELINA s/Quiebra" (CUIJ 21-02001992-9), en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 40 Nominación, venidos para regular honorarios; Considerando... Resuelvo Fijar los honorarios totales en la suma de \$456.629,78 equivalente a un sueldo de secretario de 1ra. Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$319.640,85 (70 %) para la sindicatura de autos CPN Edgardo Pedro Moschitta; b) para el representante de la fallida Dr. Mónica Borgoratti Hernández la cifra de \$136.988,93 (30 %). Córrase Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) Juez A/c. Santa Fe, 4 de Marzo de 2022.

S/C 489084 Nov. 10 Nov. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PERALTA, SUSANA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02018625-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (sin cargo - quiebra), por el término de dos días, cuyo texto es el siguiente: El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil, Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, hace saber que en los autos caratulados: "PERALTA, SUSANA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra" CUIJ 21-02018625-6, sen ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 395.213,58 equivalente a un sueldo de secretario de 1ra. Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$ 276.649,51 (70%) para la sindicatura de autos CPN Aldo Alfredo Maydana; b) para el representante de la fallida Dr. Mario Guillermo Rosini la cifra de \$ 118.564,07 (30%). Córrase Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 18 de Octubre de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo Dra. María Alfonsina Pacor Alonso Secretaria; Dra. Viviana Marín: Jueza (A/C). Se encuentra autorizado a intervenir en el diligenciamiento del presente, el Sindico de los autos, Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6.280. Diligenciado el presente, se servirá devolverlo con copia de lo actuado. Santa Fe, 4 de Noviembre de 2022.

S/C 489083 Nov. 10 Nov. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GARCIA, JAIME DAVID s/Quiebra, (CUIJ N° 21-02035007-2) en fecha se ha procedido a la declaración de quiebra de Jaime David García.

DNI N° 34.822.677, de apellido materno Betancur, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Crucero Belgrano sin de la ciudad de Re-creo y, con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero Nº 1148 3º A de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 28/12/2022 inclusive. Secretaría, 31 de Octubre de 2022. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

489082 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PUJATO, YANINA AILEN s/Solicitud propia quiebra - CUIJ N° 21-02019137-3, se ha presentado el Proyecto de Distribución Complementario. La providencia que dispone esta publicación expresa: "Santa Fe, 26 de Octubre de 2022.... Previo a todo otro trámite, se dispone: Por presentado proyecto distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de Ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24.522. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) – Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 1 de Octubre de 2022. Dra. Prado, Prosecretaria.

489124 Nov. 10 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados MANSILLA, DELFIRIO ENRIQUE s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº: 21-02035222-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 01 de Noviembre de y Comercial de la Cuarta Nominacion, de los que: Santa Fe, U1 de Noviembre de 2022. ... Autos y vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra de Delfirio Enrique Mansilla, argentino, DNI N° 11.269.13 1, casado, beneficiario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, CUIL N°: 20-11269131-7, apellido materno Murgado, domiciliado según dice en Florencio Fernandez N° 5048 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1753 de sat ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra Procédase a de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiese a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 02 de noviembre de 2022 a las 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 02 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día viernes 16 de diciembre de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día jueves 02 de marzo de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día lunes 17 de abril de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramitien juicios de contenido patrimonial contra el fallid los a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en cursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Aldao (Juez a/cargo) — Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 04 de Noviembre de 2022. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Alicia Nélida Valiente domiciliada en calle Pasaje Koch N° 1057 Depto.2, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalida-des y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Aldao (Juez a/cargo) - Pacor des y bajo los aperc... Alonso (Secretaria). 489081

Nov. 10 Nov. 17

Autos: GOMEZ, JORGE ALBERTO s/Pedido de quiebra; (CUIJ Nº 21-01991609-7), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de refepresentación del miorme Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Edgardo Pedro Moschitta: Pesos Doscientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 50/100 (\$ 276.649,50) (con más aportes - 10%); Honorarios Dr. Luis Eduardo Holzer: Pesos Ciento Dieciocho Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 07/100 (\$ 118.564,07) (con más aportes - 13%). Santa Fe, Noviembre de 2022. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GIMENEZ, LAURA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ Nº 21-02035428-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26/10/22. Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Laura Beatriz Gimenez, apellido materno Gimenez, argentina, DNI N° 37.713.715, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en Av. Luján 3045 de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle 1ª Junta 2507, piso 3, oficina 4 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 tos de fallido los entreguen al Sindico. 5- Intimar al fallido para que dentro de 1824 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o titulo anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gas-SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 26/10/22 a las 10:00 hes para que tenga llugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 5/12/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 21/12/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 17/2/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522), udeigner el día 5/1/23 como fecha acreedores podrán impugnar la solicitude de la como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.523), udeigner el día 5/1/23 como fecha ener que al Síndica presentar la informe 24.522) y designar el día 5/4/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.i (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Marcolin (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 31/10/22. Habiendo resultado sorteado la síndico Lucial nés Prono, con domicilio en Facundo Tuyiria 3675 para intervenir en autres GIMENEZ I ALIBA con domicilio en Facundo Zuviría 3675 para intervenir en autos GIMENEZ, LAURA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ № 21-02035428-0) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Marcolin (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 489079 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: TARCAYA, EXEQUIEL EDUARDO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02035282-2, el Contador Público Nacional Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21-411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. B, Santa Fe, T.E. 0342 —155 168275 / 154 297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa tare@gmail.com; con dias y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 12 de Octubre de 2022. Habiendo resultado sorteado síndico el C.P.N. Fernando Miguel Altare, con domicilio en Irigoyen Freyre 2347 2º piso, Dpto. B de esta ciudad, desígnaselo en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de Ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 28 de Octubre de 2022.

S/C 489122 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados VERON, FA-BRICIO JUAN s/Quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-02034522-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Noviembre 01 de 2022. ... Autos y vistos ... Resulta considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Fabricio Juan Veron, argentino, mayor de edad, DNI Nº: 28.017.109, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Juan Pablo 1º 3077 y constituyendo domicilio legal en calle San Martín 2407 local Nº 12 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios.4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico.5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 lis. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar posición del funcionario concursal. 6- Pronibir a la fallida la fealización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Ofician de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incartación de los bienes y pageles de la fallida con los alcances previstos en el e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico re-

aliza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o titulo anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos ofíciese dede causa o titulo anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos ofíciese debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunalespara estos autos y a la orden del Juez. 10- Designar el día 02.11.22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 26.12.22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Señalar el día 13.03.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 27.04.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en monial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15- Aceptado el cargo por parte de acuerdo a los normado por el art. 69 de la CCQ. 19-Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, corrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Sta Fe, Noviembre 04 de 2022. Hebiándose solizada e estes un civil de la proposiciona de la Propueda de la Concesa de la contra contra de la Concesa de 2022. Habiéndose realizado.....sorteo.....un sindico.....bolilla correspondiente al CPN Miguel Angel Cassettai.....con domicilio en calle Calchines 1725 ... Comparezca a aceptar el cargo... Notifiquese. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Dra. Alfonsina Pacor (Secretaria). 489077 Nov. 10 Nov. 17

En autos VARIETTI, CRISTIAN JOSE s/ Quiebra; CUIJ Nº 21-01988904-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con rede la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: 1°) Regular los honorarios del CPN Nicolás Freddi Ayub en la suma de \$ 228.635,96 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. Honorarios del abogado del fallido 2°) Regular los honorarios de la Dra. Gisela Verónica Moreno en la suma de \$ 97.986,84. Para mejor proveer se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 23 de septiembre de 2022. Por contestada la vista por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ. Notifíquese. Fdo. Dr. Marcolin- Dr. Silvestrini, secretario. Santa Fe, 11 de Octubre de 2022.

S/C 489100 Nov. 10 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: SCHIERANO, GRACIELA NOEMI s/Solicitud propia quiebra; CUIJ №: 21-02019121-7 a los fines previstos por el art. 218 L.C.Q. se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución final y se han regulado los honorarios profesionales: C.P.N Luis Antonio Malanchino \$ 319.640,84, Dr. Esteban Cattaneo \$ 136.988,93. Fdo: (Secretario). Santa Fe, 04 de Noviembre de 2022. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

489088 Nov. 10 Nov. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial № 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: TRONCOSO, HERNAN LEONEL s/Solicitud de propia quiebra; (CUIJ №: 21-02035579-1), se ha dispuesto: 1. Declarar a su propio pedido la quiebra de Hernán Leonel Troncoso, DNI №: 40.705.406, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Calle 6 entre 65 y 67 s/n de Sauce Viejo, Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 Of. 14 de esta ciudad de Santa Fe. 2. Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4 Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5. Prohibir hacer pagos al fallido. Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15. Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10. Fijar el día 28 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11. Fijar el día 10 de Febrero de 2023 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21 de Marzo de 2023 la fecha en la que el Síndico deberá presenta el Informe General. Santa Fe, Octubre de 2022. Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas. Fdo. Juez Ana Rosa Alvarez (Jueza), Dr. Sandra Silvina Romero (Secretaria).

S/C 488972 Nov. 10 Nov. 17

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados ALVAREZ, HILDA BEATRIZ s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02025813-3), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Viviana trito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Vivana E. Marin y Dra. María Romina Botto, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y el Hall de Tribunales, que se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución de Fondos y la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes según se detalla: CPN Oscar L. Vassoler \$ 319.640,85 y Dr. Alejandro Agustin González \$ 136.988,93 (Art. 218 LCQ). Santa Fe, 01 de Noviembre de 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecreta-

Por así estar dispuesto en los autos DEGIUSTI, ROMINA GUADALUPE s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02035744-1) el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Lucio Palacios, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26 de Octubre de 2022. Autos y vistos:...; cios, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26 de Octubre de 2022. Autos y vistos:...; considerando....; resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Romina Guadalupe Degiusti, argentina, D.N.I. Nº 32.230.608, CUIL Nº 27-32230608-9, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Chacabuco 2550 de Laguna Paiva, y legal en calle Pje. Leoncio Gianello 636 de esta ciudad Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Sindico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar race pagos ai fallido, los que serán inelicaces. O Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 26/10/22 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos a abinse en el nuevo Barico de Santa re S.A. Sucursa i Hiburiales-para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) sentido contrario. Encomiendase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 19/12/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (oló-grafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibili-tando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formu-lar las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el lar las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 01/02/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 03/03/23 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/04/23 para la presentación del Informe General 15 Requiérase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito Circ. General. 15) Requiérase informés a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Seretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las fa-cultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Palacios: Juez a cargo - Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el Palacios. Jue 2 a cargo - Dra. What a Naveda Marco. Secretaria. Consist. Que en el se sorteo realizado el día 3 de noviembre de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Ricardo Pedro Melini cuyo domicilio legal es calle Urquiza 2295 y su domicilio electrónico denunciado rmelini@hotmail.com.ar. S/C 489010 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación, se hace saber que en los autos CAMPAÑOLI DIEGO ANGEL s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02034983-9), se ha dispuesto: N° 360. Santa Fe, 18 de octubre de 2022. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Campañoli Diego Angel, apellido materno Brouet, argentino, D.N.I. N° 24-667-855, CUIL N° 20-24667855-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle San Martín 5654 de la localidad de Monte Vera y legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Depto B de la Ciudad de Santa Fe... 14) Fijar el día 12/12/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presantar al Sínen calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Depto B de la Ciudad de Santa Fe... 14) Fijar el día 12/12/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 16) Señalar el día 22/02/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/04/2023 para la presentación del Informe General. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Dr. Gabriel Abad (juez a/c), Dra. Viviana Naveda Marcó (secretaria). El Síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es juan-luistomat@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 31 de Octubre de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

Nov. 10 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos RAMOS, HECTOR DANIEL s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02029905-0) se ha dispuesto: Santa Fe, 31 de Octubre de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Héctor Daniel Ramos, 31 de Octubre de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Hector Daniel Ramos, DNI Nº 42.612.097, soltero, apellido materno Esquivel, con domicilio real en calle Alberti 3362 de la ciudad de Santa Fe, y legal en calle Francia 1743, Of. 2 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de noviembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 05 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 17 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 5 de abril de 2023 para la presentación de Informe General.- Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 01 de Noviembre de 2022. S/C 488878 Nov. 10 Nov. 17

Por así estar dispuesto en los autos: PUJATO SERGIO RAMON s/Quiebra - 21-Por asi estar dispuesto en los autos: PUJATO SERGIO RAMON s/Quiebra - 21-02026147-9, el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Iván Gustavo Di Chiazza Juez a cargo, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 31 de Octubre de 2022.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Pujato Sergio Ramón apellido materno Maillier, argentina, D.N.I. Nº 16.401.658, CUIP Nro 20-16401658-8, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle 13E entre 6 y 8 de Sauce

8, mayor de edad, Jubilado, domiciliado realmente en calle 13£ entre 6 y 8 de Sauce Viejo y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126 Piso 2 Depto. "B" de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art mercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 02/11/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a Anses a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos auto la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación exincautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 28/12/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 08/02/2023 como fecha hasta la cual sepodrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 08/03/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobr

formes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que por Secretaría, se proceda a la reserva de att. 21-almos de la L.C.C. Orderla que poi secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza: uez a/c.- Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 03 de Noviembre de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Esteban Qüesta Rivas con domicilio en calle Francia n° 1978 de esta ciudad. S/C 489012 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: MAIDANA, JOSE LUIS s/Quiebra (CUIJ 21-02034798-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 31 de Octubre de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de José Luis Maidana, D.N.I. 29.142.497, apellido materno Juncos, soltero, con domicilio real en calle Malaver 5851 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso Cuarto, Depto. B de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.-6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de noviembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 05 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 17 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito a exigencia informático; vel día 65 de abril de 2023 para Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo dividuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de abril de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522. Santa Fe, 1 de Noviembre de 2022. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Dr. Carlos F. Marcolin, Juez.

488876 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BIASIOL CINTIA VIVIANA s/Solicitud de propia Quiebra, Expte N° 21-1980874-9, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: Santa Fe, 02 de noviembre de 2022... Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$319.640,85 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Julio Cesar Omar Ciorciari y en la suma de \$136.988,93, los correspondientes al abogado de la fallida, doctor Norberto Francisco Berlanga. En caso de mora los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa pondientes al abogado de la fallida, doctor Norberto Francisco Berlanga. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentína. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 4- Regístrese, hágase saber. Fdo. Sandra S. Romero - Secretaria. Dra. Ana Rosa Alvarez – Jueza. Santa Fe, Noviembre de 2022. S/C 488971

Nov 10 Nov 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, comunica por dos días que en los autos: PIEDRABUENA, LUCIA MILAGROS s/Quiebra 21-02016041-9, los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria. S/C 488982 Nov. 10 Nov. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin, comunica por dos días que en los autos: NIEVAS GABRIEL MIGUEL s/Quiebra 21-02024598-8 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha presentada por esta de distribución de facilitativa de fa sentado proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022.

489060 Nov. 10 Nov. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Diego Raúl Aldao, comunica por dos días que en los autos: PEREZ, NORMA NOEMÍ s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02024931-2, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, para la Sindicatura, la suma de \$276.649,51 para la CPN Rosa Victoria Nargielewicz, y 30% para la apoderada de la fallida, esto es, la suma de \$118.564,07 (9,48 jus) para la Dra. María Clara Talame. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.

489061 Nov. 10 Nov. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Juez Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: BARNECHEA, BEATRIZ HAYDEE s/Quiebra, 21-01994356-6, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. 1) \$228.635,96 para el CPN Mateo Martín Nicolás Alberto y 2) \$97.986,84 para la Dra. María Clara Talame. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2022. Secretaria.

489063

Nov. 10 Nov. 11

Por estar así ordenado en los autos caratulados:"AVECILLA, VICTORIA JOSEFA s/ Quiebra", C. U.I.J. 21-02029095-9, Año 2021, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle Urquiza N° 1.591 1° "A" (3000) Santa Fe, Tel-Cont (0342) 455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 18 de noviembre de 2.022 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. Asimismo, se informa que la fallida posee C.U.I.L. N° 27-03958018-2.

S/C 488914 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de 1era Instancia del Circuito Judicial Nro. 28 de la ciudad de Santo Tomé, en los autos caratulados "SACCO, NICOLAS LUIS c/ABASTO, DIONISIO VALENTIN Y-O SUCESORES Y-O HEREDEROS Y-O QUIENES RESULTEN PROPIETARIOS - TITULARES REGISTRALES s/ Prescripción Adquisitiva" Expediente CUIJ N° 21-22627661-8, por medio del presente se hace saber que se ha ordenado, lo siguiente en su parte pertinente: "Santo Tome (...) Atento al mismo y estando debidamente acreditado en autos el fallecimiento de Dionisio Valentín Abasto, téngase por iniciada Demanda Ordinaria De Prescripción Adquisitiva contra Sucesores Y/O Herederos de Dionisio Valentín Abasto y/o quienes resulten propietarios y/o titulares registrales del inmueble sito en calle Derqui 1744 de la Ciudad de Santo Tomé, el que se ubica en la Manzana 2417, Parcela 17 según plano de Mensura N° 250556, a quienes se citará por el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicaran en legal forma en el BOLETÍN OFICIAL. (...)." Fdo.: Dra. Ma. Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernán G. Gálvez, Juez. Por lo cual se notifica mediante edictos a los demandados, sucesores y/o herederos de Dionisio Valentín Abasto y/o quienes resulten propietarios y/o titulares registrales del inmueble sito en calle Derqui 1744 de la Ciudad de Santo Tomé, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIALa los 28 días, del mes de Octubre de 2022.

489037 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "LEVIT, MARIO MIGUEL c/ SAMANIEGO, ALBERTO ESTANISLAO s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. CUIJ N° 2102032404-7. Se cita y emplaza y los herederos del demandado Alberto Estanislao Samaniego, DNI N° 6.232.256 de apellido materno Taborda, con último domicilio en calle Almafuerte N° 17034 de la ciudad de Coronda, de esta Provincia de Santa Fe y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrator provincia de la ciudad de Coronda. ministrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En relación al inmueble que le corresponde al demandado por compra que bizo a la Señora Flana María Colomba de Duranda o providentada posterior desde su recita. El ricación a limitable que le corresponde al demandado por compra que hizo a la Señora Elena María Colombo de Duranda en fecha 6 de octubre del año 1969, en escritura autorizada por el escribano Benito D. Ré, según resulta del respectivo testimonio inscripto el 06/11/1969 bajo el Nro. 18926, Folio 769 Tomo 121 Par Sección Propiedades del Departamento San Jerónimo. El derecho real de hipoteca inscripto el 16 de septiembre de 2010 bajo el Nro. 94230 al Folio 215 Tomo 50 del Departamento San Jerónimo del Registro de Gravámenes del Registro General constituido para garantizar la suma de u\$s 12.685.-Lo que se hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de octubre de 2.022.- Fdo.: Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 165

489098

Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro:1 en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MARTIN, CARLOS LUIS s/ Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)" autos caratulados: MARTIN, CARLOS LUIS y Concurso Preventivo (Roy Quieera) CUIJ:21-00849528-6, se ha dispuesto publicar por dos días la puesta de manifiesto del proyecto de distribución ,conforme lo establece el art. 218 de la ley 24.522,.- lo que fue ordenado por el decreto que a continuación se transcribe: "Santa Fe, 01 de Noviembre de 2.022.- Por presentado informe final y proyecto de distribución .-Póngase de manifiesto por el término de ley.-Publíquense edictos. Notifiquese.- Fdo: Dr. Diego Aldao:: Juez a/c - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso: Secretaria".- S/C 489086 Nov. 10 Nov. 11

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anúnciase a través de la Subdirección, a cargo del Sr. Fabricio Weiss (Subdirector General), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 06 de Diciembre de 2022, realizará la Destrucción de Expedientes con plazos de conservación vencidos, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Órganos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades, y de Expedientes Reingresados al Archivo General cirvos plazos de conservación se enquentran vencidos. Lo que se publica a neral cuyos plazos de conservación se encuentran vencidos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, en forma gratuita, por el término de ley. Santa Fe, 03 de Noviembre de 2022. S/C 489031

Nov. 10 Nov. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo N° 1551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "OLIVIERI, LUISA MAGALÍ BELÉN s/ Demanda De Cambio De Nombre Por Justos Motivos" N°

2102035154-0, se hace saber lo dispuesto en el expediente: "Santa Fe, 07 de Septiembre de 2022.- ... Por iniciada formal Demanda De Cambio De Nombre Por Justos Motivos que tramitará según las normas del proceso Sumarísimo (arts. 69 y 70 del CCC). Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención al Ministerio Público. Publíquense edictos conforme art. 70 del C.C.C., y ofíciese al Registro General y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor a fines de recabar la información y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor a fines de recabar la información exigida por la citada norma. Cítese y emplácese a Jorge Antonio Olivieri por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a contestar la demanda y ofrecer prueba, bajo apercibimientos de que si no lo hicieren se dictará sin más trámite y conforme a Derecho la sentencia que corresponda Firmado: Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez), DR. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)". Santa Fe, de Octubre de 2022.

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos "BERRON, RUBEN ALBERTO c/ FERNANDEZ, BRUNO FELICIANO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. n° 21-020223505-2 año 2021, el Sr. Juez ha resuelto lo siguiente "Santa Fe, 12 de Octubre de 2022. Autos Y Vistos Resulta: Considerando: Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que el 01/01/2016 el Sr. Rubén Alberto Berron (DNI 12.215.206) adquirió el dominio por usucapión del siguiente bien que se describe según título. "el lote de terreno número dos de la manzana "E" (plano particular) situado al norte de esta ciudad, sobre la calle Pedro Centeno entre las de San Lorenzo y Gobernador Freyre, distrito Barranquitas, antes Camino Nogueras, Distrito Piquete. Dicho lote según título mide, diez metros de fente per supratra y tres metros teris de fente per supratra y teris metros de fente per supratra y tres metros teris de fente per supratra y teris metros y teris per supratra y teris metros y teris me frente por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo y linda. al Norte, con el lote número quince al Sud con la nombrada calle Pedro Centeno, al Este con el el lote número quince al Sud con la nombrada calle Pedro Centeno, al Este con el lote numero tres y al oeste, con el lote numero cinco, todos de la misma manzana. Según plano de mensura para usucapir confeccionado por el Ag. Aron Vaisman Tello, registrado en el Departamento Topo gráfico de la Provincia bajo el N° 204071 de fecha 04/09/2017 se describe como: "lote 1 y mide 9,99 metros de frente al sud línea AB, 9,86 metros de contrafrente línea CD; en su costado Oeste mide 43,58 metros línea AD y en su costado Este 43,30 metros línea BC, encerrando una superficie de 430,95 metros cuadrados, lindando al Norte con terreno de Genaro Mirtha M-O al Sud con calle Pedro Centeno, al Oeste con terreno de Berron Rubén y al Este con terreno de Del Pozo Patricia M del C. y terreo de Bochas Club el Litoral". Partida inmobiliaria 10-11-06-12924910000-4 inscripto en el Registro General de la Propiedad al tomo 214 Impar Folio 3086 N° 78663 en 29/12/1958 Departamento La Capital. 2. Imponer las costas a la parte actora. 3. Previo aportes de ley conformidad de Caia Forense, ordenar la inscripción del inmueble en favor de la y conformidad de Caja Forense, ordenar la inscripción del inmueble en favor de la usucapiente, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo: Pablo Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos Marcolín (Juez). Santa Fe, 31 de octubre de 2022. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). \$ 100 488873 Nov. 10 Nov. 14

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "IRIART, PEDRO ZICAR c/ QUA-RIN, GERARDO ERNESTO s/ Juicio Ejecutivo" (Expte. C.U.I.J. N° 21-02033929-9), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación se Cita Y Emplaza A Los Herederos del Sr. Gerardo Ernesto Quarin DNI. 12.368559 para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. Fdo.: Dr. Carlos Marcolín - Juez; Dr. Pablo Silvestrini Secretario.

489018 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, se cita, llama y emplaza a Angel Julio Román, do-miciliado en Calle Suipacha N° 2205, José María Román, domiciliado en calle Juan de Garay 3453 - Dpto.7, Gabriela María De Los Milagros Román, domiciliado en calle San Jerónimo N° 2542 - Piso 11 y Beatriz Delfina Avila, domiciliado en calle Entre Ríos s/n, Zona Rural de Monte Vera, en carácter de herederos del Sr. Ángel Román Milesi, y contra Angela Irma Fanuchi domiciliada en Suipacha 2321 Dpto. 1 Roman Milesi, y contra Angela Irma Fanuchi domiciliada en Suipacha 23/21 Dpto. 1 y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia identificado con partida inmobiliaria nº 10-11-05126126/00000-4, para que dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "ROSSI CLAUDIA ROSA Y OTROS c/ ROMAN ANGEL JULIO Y OTROS s/ Usucapión" CUIJ: 21-02034886-8. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe Octubre de 2022. Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) Dr. Lucio Palacios (Jueza).

\$ 60 488993 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia De Distrito Civil, Comercial Y Laboral De San Justo N° 18- Cabal 2545- San Justo Santa Fe, en autos caratulados FINOS GASTON c/RUGGIA FLORENCIA STEFANIA MICAELA s/Cuidado personal de los hijos; (CUIJ N° 21-261188559-7) que se tramita ante que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: San Justo, 22 de Marzo de 2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de Cuidado Personal Unilateral, respecto de los menores Lucas Finos Ruggia y Zoe Elisabeth Finos Ruggia, contra la Sra. Florencia Stefanía Micaela RUGGIA, a la que en virtud de lo dispuesto en el art. 642 del Código Civil y Comercial de la Nación (t. o. Ley 26.994) se imprimirá el trámite sumarísimo (art. 413 del C. P. C. C.) Citase y emplazase a la demandada para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término y bajo apercibi manda y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término y bajo apercibi-mientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Sr. Defensor General. Del cuidado personal solicitado, córrase vista al mismo, debiendo remitir conjuntamente con los presentes los autos FINOS, GAS-TON c/RUGGIA, FLORENCIA STEFANIA s/Violencia familiar; 21-26188456-6. Ha-bilítense los días y horas que fueren menester. Notifíquese. Fdo Dr. Leandro Carlos Ruzzyani (Serretario), Laura M. Alessio, (Jura), Otro decreto: San Justo. 26 de Buzzzani (Secretario), Laura M. Alessio (Jueza). Otro decreto: San Justo, 26 de Agosto de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo informado por la Sra. Jueza Comunitaria de Gobernador Crespo, a los fines de la notificación a la Sra. Flo-rencia Stefania Micaela Ruggia, publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. A lo demás, atento las constancias de autos, lo dictaminado por el Sr. Defensor General y teniendo en cuenta el superior interés de los menores, otórgase el Cuidado Personal Provisorio de los niños Lucas Finos Ruggia y Zoe Elizabeth Finos Ruggia a su progenitor Sr. Gastón Finós. Notifíquese. Fdo Dr. Leandro Carlos Buzzzani (Secretario), Laura M. Alessio (Jueza). Se cita, llama y emplaza

a Florencia Stefanía Micaela Ruggia, para que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de ley contados a partir del vencimiento de la última publicación, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. San Justo, 17 de octubre de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

488872

Nov. 10 Nov. 17

Por encontrarse dispuestos autos caratulados LAMY EVANGELINA JUDITH » (Quiebra; CUIJ № 21-26185911-1 que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretario a cargo el Dr. Buzzani se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer el proyecto de distribución, informe final, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; A continuación se trans-cribe la parte pertinente de los decretos que ordena y autoriza el presente expresa: San Justo, 1 de Noviembre de 2022. Téngase presente. Por presentado Proyecto de Distribución Reformulado. Publíquense los edictos por el término de ley. Notifi-quese. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario - Dra. Laura María Alessio, Jueza. San Justo, 03 de Noviembre de dos mil veintidós. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. S/C

488970

Nov. 10 Nov. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GAMARRA, HECTOR ERNESTO s/Quiebras; (CUIJ Nº 21-26185674-0), de trámite por ante el Distrito en lo Civil, Comercial Y Laboral Nº 18 de la ciudad de San Justo se ha dispuesto librar el presente a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (sin cargo - quiebra), por el término de dos días, cuyo texto es el siguiente: San Justo, 26 de Octubre de 2022. Téngase presente. De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución Reformulado por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notiffquese. Fdo.: Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario) Dra. Laura María Alessio (Jueza). Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

488898

Nov. 10 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial № 1 en lo Civil y Comercial y Laboral - Esperanza, se hace saber que en autos caratulados AL-BORNOS, LUIS MARCELO s/Quiebras; (CUIJ № 21-26302802-0) se ha declarado la quiebra en fecha 29 de setiembre de 2022 de Sr. Luis Marcelo Albornos, argentino, mayor de edad, apellido materno Azcona, D.N.I. № 25.046.296, CUIL № 20-25.046.296-5, con domicilio real en calle Felicia 1554 de la ciudad de Esperanza, Dto. Las Colonias, con domicilio legal en calle Castelli 1243 de la ciudad de Esperanza. Se ordenó al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; así como prohibir hacer pagos al fallido so pena de resultar éstos ineficaces. Disponer que el fallido no podrá ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522. ... Fijar el día 28 de noviembre de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o titulo anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Sindico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.Q.C., ... Fijar el día 31 de marzo de 2023 la fecha en la que el Sindico deberá presentar el Informe General... Firmado. Dra. Gisela, Gatti: Secretaria - Dra. Virginia, Ingaramo: Jueza. Síndico designado: CPN Ileana Fasano, con domicilio en Castellanos 1021- Dpto. Interno de la ciudad de Esperanza y horario de atención a los pre-Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Ingaranto. CPN liedra Pasano, con domicillo en Caste-llanos 1021- Dpto. Interno de la ciudad de Esperanza y horario de atención a los pre-tensos acreedores de 9:00 a 12:00 horas por la mañana y de 16:00 a 20:00 horas por la tarde. Dra. Marina Alejandra Borsotti, secretaria. S/C 48885 Nov. 10 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la parte demandada Giménez Zapiola Viviendas S.A., en autos caratulados TRUCCO, MARIANO MARTÍN y Otros c/GIMÉNEZ ZAPIOLA VIVIENDAS S.A. y Otros s/Usucapión; C.U.I.J. N° 21-23326499-4, y/o a quien/es resulte/n titular/es de los inmuebles identificados como Lotes 1C y 182, Manzana N° 335, planos N° 40.256 y 46.736, de la Ciudad de Las Toscas (Santa Fe), partidas inmobiliarias N° 03-05-00-012633/0079-1 y 03-05-00-012633/0080-7 hoy Lote 1, Polígono ABCDEFGA, plano N° 231.508/2020, superficie de 1226.27 m2, partida inmobiliaria N° 03-05-00-012633/0117-4, a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, en el término de veinte (20) días, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Soraya P. Baragiola, Secretaria subrogante. Dr. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 28 de octubre de 2022.

Por disposición del Señor Juez de 1º Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la parte demandada en autos caratulados CÁRDENA, JUANA c/LA FORESTAL ARGENTINA S.A. DE TIERRAS, MADERAS Y EXPLOTACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES s/Juicio Ordinario; C.U.I.J. N° 21-26323762-2, y/o a quien/es resulte/n titular/es del inmueble identificado como Solar letra J de la Manzana IV (4, en romanos) de Villa Guillermina (Santa Fe), hoy Lote 1, Polígono A-B-C-D-A-, plano N° 234.404/2020, de una superficie de 729,00 m2, partida inmobiliaria N° 03-04-00011566/0011-2, a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, en el término de tres (3) días, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Soraya P. Baragiola, Secretaria subrogante. Dr. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 28 de octubre de 2022.

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la demandada en autos caratulados MARÚN, MANUEL TUFÍ c/ACEBAL DE MARÚN O MARÓN s/Juicio Ordinario de Usucapión; C.U.I.T. N° 21-23326306-8, que se ha decretado: Villa Ocampo, 29 de septiembre de 2022. Agréguese edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Soraya P. Baragiola, Secretaria subrogante. Miguel Esteban Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 28 de octubre de 2022.

Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la parte demandada en autos caratulados ROMERO, MARCOS DAVID c/ROMERO, MARÍA ANGÉLICA y Otros s/Juicio ordinario; C.U.I.J. N° 21-23326632-6, Señoras María Angélica Romero y Máxima Torrez y/o a quien/es re-

sulte/n titular/es del inmueble identificado como Lote 1 (Polígono A-B-CD-A), plano N° 243.625, superficie de 1.239,54 m2, partida inmobiliaria N° 03-08-00-013928/0003-3, emplazado en intersección de calles Fray Luis Beltrán y José Herorispezolous-s, emplazado en intersección de calles Pray Luis Betital y José Pernández de Villa Ocampo (Santa Fe), a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, en el término de tres (3) días, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Soraya P. Baragiola, Secretaria subrogante. Dr. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 03 de octubre de 2022.

489033

Nov. 10 Nov. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito N° 17 en 1 Civil, Comerroi disposicion de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito N° 17 en 1° CMI, comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los interesados en la causa promovida por la actora Antonela Wuthrich, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley hagan valer sus derechos en autos: WUTHRICH, ANTONELA c/WUTHRICH, DARÍO JOSÉ s/Autorización de apellido materno; (CUIJ N° 21-26324492-0). Villa Ocampo, 06 de Octubre del 2022. Dra. Marta Migueletto, secretaria secretaria.

\$ 45

489103

Nov. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en autos caratulados: MILESI NERI LELIZ u Otro s/Sucesorio (CUIJ N° 21-00919503-0) se ha ordenado notificar a los herederos de María Rosa Estella Erbetta, DNI F5.682.264, con domicilios desconocidos, el siguiente decreto: "Santa Fe, 03 de Noviembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 12366/22: Agréguense. De manifiesto la liquidación practicada por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria); lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 7 de Noviembre de 2022. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 45

Nov. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en Autos caratulados: TOANI, CELESTINO ENRIQUE s/Sucesorio (CUIJ № 21-02034546-9), se cita se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Celestino Enrique Toani, DNI № 06.253.193, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos lega-les, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Dra. Marina A. Borsotti - Secretaria. \$ 45

Nov. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "BORLLE, JULIO SALINI s/Declaratoria de herederos, CUIJ Nº 21-02036200-3), se cita, llama y emplaza todos los herederos, acreedores y legatarios de Julio Salim Borlle, DNI Nº 6.205.613, con domicilio en calle Bvard. Ocampo Nº 402 de la ciudad dc Helvecia, de la Provincia de Santa Fe, fallecido el 23 de septiembre de 2022; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Gisela Gatti Secretaria. Santa Fe, Noviembre de 2022.

Nov. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación) en autos caratulados: FONTANA, ALEJANDRO ANDRES s/Sucesorio (CUIJ 21-02031541-2) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alejandro Andrés Fontana, D.N.I. Nº 20.473.636, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Marina Borsotti, Dr. José I. Lizaosain, Juez. Santa Fe, de 2022. \$ 45

Nov. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: CEBALLOS, OSVALDO ARMANDO y Otros s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-02025827-3, Año 2021), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Ceballos, Osvaldo Armando, poseía DNI N° 4-986.323 y de doña Mendoza, Elba Antonia, poseía DNI N° 5-240.485, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Noviembre de 2022.

Nov. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "CACERES, OBDULIA s/Declaratoria de herederos" (CUIJ N° 21-02028071-6, Año 2021), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, ceredores y legatarios de Doña Cáceres, Obdulia, poseía DNI N° 6.120.319, aque comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo appercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Noviembre de 2022.

Nov. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación) de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: FARFAN, ISIDORO s/Declaratoria de herederos, 21-02031116-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Farfan Isidoro, DNI N° 12.212.246, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Dr. Gabriel Abud, Juez.

Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de CERES, dictada en autos: "KU-RIGER ROBERTO PEDRO S/ SUCESORIO. CUIJ № 21-17429691-7", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de: Roberto Pedro KURIGER, argentino, mayor de edad, divorciado, nacido en fecha 31-10-1949, D.N.I. N.º 5.531.019, fallecido el 04 de febrero de 2022, siendo su último domicilio en calle Sarmiento Nº 191 de la localidad de Villa Trinidad, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publicará a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.-

Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de CERES, dictada en autos: "GARNERO CLELIA TERESA S/ SUCESORIO. CUIJ N° 21-17430012-4", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de: Clelia Teresa GARNERO, argentina, mayor de edad, divorciada, nacida en fecha 18-09-1949, D.N.I. N° 6.174.110, fallecida el 27 de junio de 2022, siendo su último domicilio en calle Sarmiento N° 198 de la localidad de Villa Trinidad, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se publicará a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.-

\$ 45 Nov. 10

En los autos caratulados "FERRERO, Roberto Jose S/ SUCESORIO" CUIJ 21-En los autos caratulados "FERRERO, Roberto Jose S/ SUCESORIO" CUIJ 21-17429704-2 " que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación con asiento en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr Jorge A. Da Silva Catela, se cita , llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, ROBERTO JOSE FERRERO, DNI N° M 6.254.693, fallecido accidentalmente en la ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el dia 30 de Noviembre de 2021, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro del término de 30 dias y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletin Oficial por el término de ley. Ceres, 3 de noviembre de 2022. Dra Viviana Gorosito. Secretaria.-Nov. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N1 en lo Civil y Comercial de la Decima Nominacion) de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BENTOLILA SAMUEL RI-CARDO S/SUCESORIO — CUIJ 21-02030627-8 año 2019, se cita, llama emplaza a todos los herederos , acreedores, legatarios y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante: SAMUEL RICARDO BENTOLILADNI. 6.224.499, fallecido el 31 de octubre de 2010, en Santa Fe a provincia de Santa Fe para que comparazon a hacer valer sus derechos Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletin Oficial. SANTA FE, 20 de agosto de 2022. Fdo. Dra. Marina Borsotti-Secretaria

Nov. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta Ciudad) en los autos caratulados "Carrel Néstor Alfredo s/ Sucesorio" Cuij nº 21-02033813-7 se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Carrel Nestor Alfredo, DNI nº 11.795.686, argentino, hija de Don Raul Carrel y de Doña Lidia Radaelli; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dr. Ivan G. Di Chiazza, Juez; Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria).- Santa Fe, 1 de julio de 2.022.

Nov. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4TA. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BERTOLDI HUGO MARIO S/ SUCESORIO" — CUIJ Nº 21-26188167-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BERTOLDI HUGO MARIO, D.N.I. Nº 12.625.000, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Sanchez (Secretaria)

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominacion) de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: PONCE NELIDA S/SUCESORIO O.P.S. – CUIJ 21-02030629-4 año 2019, se cita, llama emplaza a todo los herederos, acreedores, legatarios y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante: NELIDA PONCEDNI. 2.389.719, fallecido el 07 de JULIO de 2019, en Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletin Oficial. SANTA FE, de NOVIEMBRE de 2022. Fdo. Dra. Marina Borsotti- Secretaria-

Nov. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "IMHOFF, ROQUE FERNANDO S/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-02034746-2, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ROQUE FERNANDO IMHOFF, DNI Nº 12.368.346, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FDO. DRA. MARINA BORSOTTI (SECRETARIA) - DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ).-

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretaría a cargo del Dr. Nicolás A. Pasero, hace saber que en los autos caratulados: AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS SCL c/MARCHESE, CARLOS CEFERINO s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ: 21-26261740-5, se han dictado los siguientes decretos: San Jorge, 11 de Mayo de 2021. Al cargo N° 8553: téngase presente. Resérvese. Al cargo N° 8588: téngase presente. Agréguese. Habiéndose cumplimentado lo requerido, se provee la demanda: por presentada, domiciliada, en el carácter invocado. Acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda de ejecución hipotecaria contra Carlos Ceferino Marchese, por cobro de la suma de u\$s 12.000, - con más accesorios de referencia y costas. A los fines previstos por el art. 510 C.P.C.C., officiese al Registro General de la Propiedad y trábese embargo sobre el inmueble hipotecado en cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado con más U\$\$ 6.000.- que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos. Autorízase a la Dra. Yamile del Pilar Abraham a intervenir en el diligenciamiento de las medidas ordenadas. Téngase presente. Agréguese la documentación acompañada. Notifiquen los Agentes Biga y Sapino. Notifiquese.- Fdo.: Dra. Marta Elisa Bürgi (Secretaria) Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez).- San Jorge, 22 de Septiembre de 2022 Advirtiendo en este estado que se encontraba pendiente de prover el escrito cargo N° 8935 de fecha 221412022 se provee el mismo: Agréguese. Al cargo N° 23935: Agréguese. Habiendo cumplimentado con los informes previstos por el Artículo 510 del CPCC, publíquense los edictos en la forma y por el término de ley, bajo apercibimientos de ley. Notifiquese por cédula al Sr. Carlos Ceferino Marchese. Notifiquese. Fdo.: Dr. Nicolás A. Pasero (Secretario), Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL cinco veces e Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'TURINETTO HECTOR BENJAMIN S/ SUCESORIO - 21-26263665-5", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante TURINETTO HECTOR BENJAMIN D.N.I. Nº 6.293.325 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

Nov. 10

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza Dra. Alicia Ana María Longo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE CERES c/BLASEVICH, JOSE s/Apremio Municipal (CUIJ 21-23172822-5) se cita, llama y emplaza a los herederos del señor José Blasevich, para que en el término de 3 días comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Ceres, 21 de Octubre de 2.022. Dra. Magali Cristina González, Secretaria. \$ 33

488867 Nov. 10 Nov. 14

En los autos caratulados "FERRERO AMALIA CLIDE S/ SUCESORIO – CUIJ 21-17429943-6", que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civ. Com. y Lab. de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. AMALIA CLIDE FERRERO, L.C. 3.803.887, fallecida el 19 de julio de 2022 en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en las puertas del Juzgado.- CERES, ...09. de noviembre de 2022.-

Nov. 10

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil. Co-Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/CORIA, EUGENIA M. DE s/Apremio municipal; Expte. C.U.I.J. N° 21-22867315-0 Año 2021 y su acumulado Expte. C.U.I.J. N° 21-22867316-9, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 28 de Abril de 2021. Por presentado, domiciliado yen el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se argago a autos. Acuérdasela la participación de las Por en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Eugenia M. de Coria, con domicilio en calle Pte. Perón N° 713, de ésta ciudad y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos ochenta y dos mil ciento uno con doce centavos (\$ 82.101,12) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, la suma de \$ 72.597 y en concepto de Contribución de Mejoras - Obra Captación de Aguas Servidas Sistema no Convencional, la suma de \$ 9.504,12, conforme los títulos ejecutivos agregados a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifiquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre

el inmueble denunciado, si fuere de titularidad de la demandada, por la suma reclamada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciese. Autorizase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requiérase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompa-ñada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que rada, para su cotejo por secretaria. Hagase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez. San Cristóbal, 28 de Octubre de 2022.

S/C 488824 Nov 10 Nov 14

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito Judicial Nº 10 de Farollia de la ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: GOMEZ MIRTA BEA-TRIZ c/BELLOT MARIO RAMÓN s/Divorcio; CUIJ №: 21-23804343-0 se notificia al Sr. Mario Ramón Bellot, DNI № 16.867.028 que se ha resuelto lo siguiente: Auto № 112 Año 2021 Tomo III Folio 47148. San Cristóbal, 08 de septiembre de 2021. Vis-112 Ano 2021 Tomo III Folio 4/148. San Cristobal, 08 de septiembre de 2021. Vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Declarar el divorcio vincular de los cónyuges Sra. Mirta Beatriz Gómez DNI N° 16.306.233 y el Sr. Mario Ramón Bellot DNI N° 16.867.028, matrimonio inscripto en fecha 20 de Diciembre del año 1985, en la ciudad de San Cristóbal, Departamento homónimo (conf. copia certificada del Acta de Matrimonio N° 107 T° I Año 1985 Registro Civil de San Cristóbal, Departamento San Cristóbal). 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 17 de Agosto del año 2021. 3) Imponer las costas en el orden causado. 4) Notifiquese al apoderado de la actora electrónicamente mediante cédula con firma digital estando a carro del mismo la notificación a su representada y al Sr. Mario tal, estando a cargo del mismo la notificación a su representada y al Sr. Mario Ramón Bellot por cédula conforme lo establecido precedentemente, librándose el despacho que correspondiere. 5-) Oportunamente, oficiese. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Vanina Andrea Montero (Secretaria) - Dra. Marisa Mónica Malvestiti (Jueza). Se publica a efectos legales. San Cristóbal, 20 de octubre de 2022. Vanina Andrea Montero (secretaria).

488823 Nov. 10 Nov. 17 S/C

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: CATTANEO, SIJILFREDO BENJANIN c/COOP DE VIV Y CONS SAN CTOBAL y otros si juicios ordinarios; 21-26136117-2, San Cristóbal, 07 de Septiembre de 2021. Y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda declarando adquirido por usucapión la fracción de terreno descripta en la demanda, ubicado en la Manzana N° 317, Lote 1, que consta de 2.200 mts 2, conforme al plano de Mensura acompañado aprobado, cuya copia obra a fs 4. Dominio Inscripto por ante el Registro Gral. de la Propiedad bajo el N° 35270, Folio 354, Tomo 72, Sección Propiedades - Dpto. San Cristóbal. 2) Previo pago de aportes y una vez cumplidos los informes previos respectivos, inscribase el dominio a favor de Sijilfredo Benjamín Cattaneo y Nuri Teserita Cortes, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y/o a las reparticiones pública provinciales, municipales y/o Cattarie y Nun reserva corres, oricandose a sus erectos al registro General de la Propiedad de Santa Fe y/o a las reparticiones pública provinciales, municipales y/o comunales que correspondan, según considerandos precedentes. 3) Imponer las costas a la demandada, a cuyos efectos se difiere la regulación de los honorarios profesionales. Provisoriamente las costas causadas por la actuación del Defensor de Ausentes deberán ser soportadas por la parte actora, sin perjuicio de la oportuna repetición. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo.: Graciela Gutscher (Juez), Cecilia Tovar (Secretaria). San Cristóbal, 26 de Octubre de 2022. Dr. Diego Escudero, secretario subrogante.

\$ 89,10 488770 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición de la sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Cial. y Laboral de San Cristóbal, en autos caratulados SCHMIDT, ELEUTERIO c/RAZÁN, ROMUALDO y otros s/Usucapión; CUIJ Nº 21-26139491-7, se ha ordenado publicar el siguiente edicto, a los fines de notificar la declaración de rebeldía de los demandados, Romualdo Bazán y Julia Garnica: San Cristóbal, 15 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 7179/2022: Téngase presente. Atento lo manifestado y las constancias obrantes en autos, declárese rebelde a los demandados. Notificance medicate a publicarse an el Relatín Oficial y en las constancias demandados. Notifiquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las puertas de Juzgado. Proveyendo escrito cargo N° 7230/2022: Agréguese y téngase presente oficio diligenciado. Notifiquese. Fdo.: Pablo E. Frutos, Pro-secretario; Graciela V. Gutscher, Jueza. San Cristóbal, 24 de Octubre de 2022.

\$ 99 489028 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados BOLEA MARIA CRISTINA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-26139910-2) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Bolea María Cristina, D.N.I. N° 5422.799 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. San Cristóbal, 31 de octubre de 2022. Diego Escudero, secretario subrogante. \$ 45 Nov. 10

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Familia de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN s/Divorcio; CUIJ Nº 21-23637630-0 se notifica a José María Belén Lugo Martínez lo resuelto en estos autos: Vera, 05 de Octubre de 2022. Autos y vistos: ...; resulta y considerando: ...; resuelvo: 1.- Decretar el di-vorcio vincular de los cónyuges José María Belén Lugo Martínez, DNI N° 27.307.573 y María del Carmen Martínez, DNI N° 23.915.873; matrimonio celebrado el día 05 de enero de 2006, por ante el Registro Civil Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, conforme Acta N° 01, Tomo 1, Año 2006. 2.- Oficiar a los fines de su ins-cripción al Registro Civil correspondiente. 3.- Costas por su orden. Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo: Dr. Conrado Chapero (Juez), Dr. Jorge Tessutto (Secretario). El presente edicto debe ser publicado por tres días y sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 31 de octubre de 2022

Nov. 10 Nov. 14

488829

Por disposición del Juzgado de Familia de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: VICENTIN, MAIRA MARIA DEL TRANSITO c/ GALVEZ, HECTOR DANIEL s/Cuidado personal; CUIJ Nº 21-23634493-9 se notifica a Héctor Daniel Gálvez lo resuelto en estos autos: Vera, 05 de Octubre de 2022. Autos y vistos: ...; resulta: ...; considerando: ...; resuelvo: 1.- Hacer lugar a la presente demanda. 2.-En consecuencia: Atribuir el cuidado personal del menor de edad Ulises Galvez Vicentín, DNI Nº 50 450 424 con la modalidad unitarea la su propantiora. La Sra Maira María del Nº 50.450.434 con la modalidad unilateral a su progenitora, la Sra. Maira María del Tránsito Vicentín, DNI № 33.640.982. 3.- Hacer saber a la Sra. Vicentín que tiene el deber de informar al progenitor sobre cuestiones atinentes a la educación, salud y otras relativas a la persona y bienes de su hijo. 4.- Hacer saber al Sr. Gálvez que tiene el derecho/deber de colaborar en la crianza de su hijo. 5.- Notificar al Ministerio Pupilar. Insertar el original, agregar la copia y notificar. Fdo: Dr. Conrado Chapero (Juez), Dr. Jorge Tessutto (Secretario). El presente edicto debe ser publicado por tres días y sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 26 de octubre de 2022.

S/C 488826 Nov. 10 Nov. 14

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados FE-RRARI VERONICA NATALIA c/MUSSO DANIELA FERNANDA y otros s/Escrituración; CUIJ Nº 21-24198950-7, se hace saber que el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Rafaela, 28 de junio de 2022. Agréguese la constancia de publicación de edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. No habiendo comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebeldes a los herederos de Aurelio Miguel Rosso y Alcides Emilio Cruchi por falta de presentación en juicio... Notifíquese. Fdo. Dra. Agostina Silvestre, Secretaria; Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Rafaela, 31 de octubre de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

Nov. 10 Nov. 11 \$ 50 488790

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3311 Año 2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GONZÁLEZ JULIÁN BENITO s/Apremio, se cita por el presente al demandado González Julián Benito para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítuma, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 24 de Noviembre de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario. S/C 488822 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos CUIJ 21-24203474-8, CORDOBA HUGO RAMON S/ SUCESORIO se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CORDOBA HUGO RAMON, DNI 6.300.689, fallecido el 26 de Junio de 2022 con último domicilio en calle Jorge Coffet Nro. 682 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley los que se publican en el Boletín Oficial. Notifiquese. Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) (Juez A/C).Rafaela, 7 de Noviembra de 2022. viembre de 2022.-

Nov. 10

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 5 EN LO CIVIL Y COMERCIAL, TERCERA NOMINACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE RAFAELA (S.Fe), CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE: MARGARITA ITALIA BENEDETTO, Doc. Ident. N° DEJADOS POR LA CAUSAN IE: MARGARITA ITALIA BENEDETTO, Doc. Ident. N° 06.311.591, fallecida el 29/05/2.012 en Rafaela, (Pcia. Santa Fe), con último domicilio en la Localidad de Estación Clucellas, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe; PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS EN EL TERMINO Y BAJO LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY, EN LOS AUTOS: "BENEDETTO, MARGARITA ITALIA S' SUCESIÓN TESTAMENTARIA, CUIJ: 21-24203287-7"; LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS. FDO: ANA LAURA MENDOZA Abogada - Jueza. Verónica CARIGNANO Abogada — Secretaria. RAFAELA, 8 de noviembre de de 2022 -2022 -

Nov. 10 **RECONQUISTA**

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de DISTRITO Nº 4-CIVIL Y CO-MERCIAL- Segunda Nominación- de la ciudad de RECONQUISTA-Provincia SANTA FE, Dr. Fabian LORENZINI; Secretaría del Dr. Jose A. BOAGLIO, se cita y emplaza FE, Dr. Fabian LORENZINI; Secretaría del Dr. Jose A. BOAGLIO, se cita y emplaza a estar a derecho por el término de ley a los herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBEL JOSE RU (L.E. 7.873.772) y/o FRANCISCA MACHUCA (DNI. 6.693.470) para que comparezcan y hagan valer sus derechos en los autos: "RU RUBEL JOSE Y OTROS S/ SUCESO-RIO" (CUIJ: 21-25028916-9). Secretaría, 08 de noviembre de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario.

Nov. 10

\$ 45

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº4 en lo Civil y Co-Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por doña ANA TERESITA FLORES DNI F4.822.643 y don OSVALDO ANTONIO SANCHEZ DNI 6.347.770, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: "SANCHEZ OSVALDO ANTONIO Y OTROS S/ DE-CLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25028151-7, lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista. 08/41/2022 Ed. Dr. Alexis Margaz. tos legales correspondientes. Reconquista, 08/11/2022. Fdo. Dr. Alexis Marega Prosecretario

\$ 45 Nov. 10

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "CABRAL ORFIDIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25029215-2, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia de Don Orfidio Cabral DNI N° 6.339.449 y de Doña Olga María Toledo DNI N° 2.045.560, para que comparezcan a hacerlo valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, 09 de noviembre de 2022 .- Fdo. Dr. José Boaglio. Secretario y bajo aperoisim. José Boaglio, Secretario.

Nov. 10

488659

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Se hace saber que en los autos ROSSI VALEBELLA, FLAVIA EVANGELINA c/BESSONE, JORGE RAUL s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; Expte. CUIJ 21-04770996-9 - Año 2017, en trámite por ante el Juzgado de Distrito N° 1 en lo Laboral de la 1ª Nominación, sito en calle San Martín N° 2651 de esta Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se ha dispuesto citar a los herederos del Sr. Jorge Raul Ressone, DNI 6.302.072, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de septiembre de 2022. Fdo.: Dr. López - Secretario.

S/C 488662 Nov. 4 Nov. 10

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegido de Familia Nº 3, Segunda Secretaria de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DE FILIPPI JOSE ANTONIO MARTI c/GRENON JOSE ANTONIO GASPAR s/Filiación Extramatrimonial, Expte. CUIJ Nº 21-10547073-5, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos del Señor Antonio Gaspar Grenón L.E. 6.251.819, para que comparezcan a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C, conforme a los siguientes decretos: "Santa Fe II de Abril de 2011 Agréguese el oficio acompañado. Por cumplimentado proveído de fecha 26 de marza de 2011 (fs.15) Téngase por iniciada la demanda de filiación extramatrimonial de José Antonio Gaspar Grenón. Citaes y emplácese por elicito a publicar por el termino de latura los ha Téngase por iniciada la demanda de filiación extramatrimonial de José Antonio Gaspar Grenón. Cítese y emplácese por edicto a publicar por el termino de ley, a los herederos de José Antonio Gaspar Grenón a fin de que comparezca a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos previstos en el artículo, llama y emplaza a los herederos del Sr. José Antonio Gaspar Grenón, L.E. Nº 6.25 1.819, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos previstos en el artículo. Por del C. P. C.C. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifiquen: Ramoneda, Lezcano, cueto y/o Erbes. Notifiquese. Fdo. Adriana Braga (Secretaria) Dr. Julio Gómez (Juez) Otro Decreto: SANTA FE, 01 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo Nº 37422: Téngase presente. Atento constancias de autos, ofíciese al Registro de Procesos Universales a fin que informe si se registra inicio de causa respecto al fallecido José Antonio Gaspar Grenon. En el supuesto de respuesta negativa del oficio precitado, conforme el tiempo transcurrido procédase a publicación de edictos en los términos del proveído del 11/4/2011 (fs. 19). Sin perjuicio de lo decretado precedentemente, exprese el actor Sr. De Filippi de modo preciso- toda la información respecto a la familia del Sr. José Antonio Gaspar Grenon (padres, hermanos y cualquier otro pariente del mismo). Autorizase a los profesionales actuantes al diligenciamiento. LLANOS, FABIANA c/GODANO, JUAN PABLO s/Alimentos Y Atribución del Hogar; CUIJ 21-10714356-1. Trib. Flia 3. Notifiquese por cédula. Fdo Dra. Silvina Loza (Secretaria)Dr. Fabio Della Siega (Juez). Siega (juez). \$ 110

Nov. 7 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia Nº 3, Dr. Fabio M. Della Siega, Secretaría Primera Dr. Adolfo J. M. Drewanz, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos ARIAS, NORMA GUADALUPE c/ARIAS, MILAGROS AYELEN s/Privación De Responsabilidad Parental, Expte. C.U.I.J. Nº 21-10742559de Santa Fe, en los autos ARIAS, NORMA GUADALUPE c/ARIAS, MILAGROS AYELEN s/Privación De Responsabilidad Parental, Expte. C.U.I.J. № 21-10742559-1, año 2022, se ha dispuesto publicar, de conformidad a lo normado en el artículo 73 del C.P.C.C., a los fines de emplazar y citar a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley, a la Sra. Milagros Ayelén Arias, a fin de litigar contra Norma Guadalupe Arias, respecto de la privación de la responsabilidad parental en favor del niño Alejo Gabriel Arias. El presente edicto se publicará, por tres días (art. 67 y 73 del Código de Procedimientos Civil y Comercial). Los decretos que motivan el presente dicen: Santa Fe, 29 de Junio de 2022. Téngase presente la reformulación de la demanda efectuada. En consecuencia y con los autos Arias, Norma Guadalupe y Arias, Milagros Ayelén s/Homologación; CUIJ 21-10704086-9 a la vista, se provee: por promovida demanda de Privación De La Responsabilidad Parental (art. 700 del Cód. Civil y Comercial) -en favor del niño Alejo Gabriel Arias - de Norma Guadalupe Arias -en su carácter de abuela materna- contra Milagros Ayelén Arias -progenitora-, a quien se cita y emplaza a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención a la Defensoría General que por turno corresponda. A lo demás en su oportunidad y de corresponder. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Acompañe acta de nacimiento de Alejo Gabriel Arias y copia de la resolución recaída en autos conexos precitados. Atento la reformulación de la demanda efectuada, procédase a corregir en el sistema informático de esta Secretaría los datos consignados en la foja 0, aclarando que la causa versa sobre Privación de la Responsabilidad Parental y no como se consignara. Pro empleados de esta Secretaría. Notifíquese. Firmado: Della Siega (Juez) - Dr. Drewanz (secretario). Santa Fe, 12 de Octubre de 2022. Téngase presente. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y7del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dr. Della Siega (Juez) - Dr. Drewanz (secretario). \$ 110 488657

Nov. 7 Nov. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite, Dra. Mariana Herz, del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaria, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAF c/FERNANDEZ, EMILCE SOLEDAD Y BELLOTTTI JESUS ADOLFO s/Control De Legalidad Resolución De-SOLEDAD Y BELLOTTTI JESUS ADOLFO s/Control De Legalidad Resolución Definitiva; C.U.I.J. 21107385009, se notifica por edictos al Sr. Jesús Adolfo Bellotti, D.N.I. 33.077.331, que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 21 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Tener Por Efectuado El Control De Legalidad De La Resolución Definitiva De La Medida De Protección Excepcional De Derechos adoptada por Disposición N° 000148 de fecha 20 de Octubre de 2021 respecto De Franco Joaquín Bellotti, Eluney Emilce Fernández, Baltazar Fernández, Kiara Ailín Bellotti Y Dylan Jesús Aaron Bellotti 2) Privar de la Responsabilidad Parental al Sr. Jesús Adolfo Bellotti respecto de Franco Joaquín Bellotti (sira Ailín Bellotti y Dylan Jesús Aarón Bellotti y Dylan Jesús Aarón Bellotti (sira Ailín Bellotti y Dylan Jesús (sira Ailín Bellotti y Dylan Jesús (sira beliotti 2) Privar de la Responsabilida Parental al St. Jesús Adoin Beliotti especio de Franco Joaquín Bellotti, Kiara Aliín Bellotti y Dylan Jesús Aarón Bellotti, 3,) Designar a la Sra. Antonia Virginia Ada Veron, D.N.I. N° 14.538.206, tutora de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., de Franco Joaquín Bellotti, D.N.I. N° 46.492.091, Eluney Emilce Fernández, D.N.I. N° 6.622.331, Bal-Tazar Fernández, D.N.I. N° 50.789.339, Kiara Aliín Bellotti, D.N.I. N° 47.442.099 y Dylan Jesús Aaron Bellotti, D.N.I. N° 47.920.944, debiendo comparecer en cualpylan Jesus Aaron Bellutt, D.N.: N 47-320-344, debiendo comparece en darquier día y hora de audiencia ante este Tribunal a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. 4) Notifíquese la presente al Sr. Defensor General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo.Dra. Mariana Herz, Jueza - Dra. María Inés Ascúa, Secretaria. Santa Fe, 31 de octubre de 2022. S/C 488710 Nov. 7 Nov. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe y en los autos: TREVISAN HNOS SRL S/ PEDIDO DE QUIEBRA – CUIJ 21-01971243-2, se ha ordenado que se haga saber el siguiente decreto: A los fines de la subasta en bloque de los bienes embargados en autos y situados en la localidad de Recreo Sud, Pcia de Santa Fe, Ruta n° 11 km 477,5 con base de \$350.000 y que a continuación, se enumeran: 1) serrucho de color azul, 2) cortadora hidraulica Hidracopp, 3) taladro de banco, 4) morsa de banco, 5) agujereadora de banco radial grande, 6) agujereadora chica, 7) soldadora Kempo Mat. 4200, 8) dos balancin, 9) prensa hidraulica verde, 10) grúa Univerale, 11) dobladora de hierro, 12) maquina con motor un rulo, 13) yunque, 14) zizaya cortahierro, 15) caballete con dobladora manual, 16) máquina de soldar Soldelec, 17) máquina Gek guillotina, 18) generador, 19) motor blanco CC2 060, 20) seis rollos de bobinado, 21) una plegadora chica, 22) una roladora con punzonadora mas bomba, 23) cerradora de caño, 24) bombita de zinguería, 25) punzonadora, 26) plegadora de chapa, 37) plegadora de chapa chica, 28) cortadora de chapa, 29) punzonadora, 30) cortadora de chapa, 31) puente grúa de 15 mil kgs, 32) puente grúa de 5 mil kgs, 33) cortadora de chapa, 34) dos prensas hidraulicas, 35) bomba, 36) puente grúa de 2 mil kgs, 37) armario, 38) aire acondicionado Carrier, 39) dos aires marca Westinhouse, 40) aire Yorck, 41) monitor y teclado, 42) siete sillas, 43) escritorio, 44) monitor, 45) fichero, 46) impresora, 47) mesa, 48) monitor con cpu, 49) impresora, 50) mesita, 51) tres mesas y un banco, 52) un ropero de dos puertas y 53) seis armarios metalicos; fijase fecha para la recepción de ofertas hasta el 17/11/2022 en sobre cerrado por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma Nominación, en horario de 7.15 a 12.45 horas. En el mismo junto con la oferta deberán constar los datos personales del ofertante (nombre, documento, domicilio y teléfono). El primer día habil posterior al v datos personales del ofertante (nombre, documento, domicilio y teléfono). El primer día habil posterior al vencimiento del plazo, en acto a realizarse en las dependencias del juzgado, en presencia de S.S., y la Actuaria, y convocados el martillero y la sindica designados en autos, se procederá a las 10.00 horas la apertura de los sobres con ofertas recepcionados. El que resulte con la mayor oferta deberá abonar la totalidad del precio ofertado, en el término de 5 días de notificado de su adjudicación con moderno de signados en modernos en el termino de 5 días de notificado de su adjudicación con moderno en el termino de 5 días de notificado de su adjudicación con moderno en el termino de 5 días de notificado de su adjudicación con moderno en el termino de su consequencia con el termino de su consequencia de la conseq cación, con más los impuestos nacionales y o provinciales que correspondan, y el 10% de comisión al martillero mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre de estos autos, bajo apercibimientos de caducar su derecho de adjudicación, y adjudicarse nuevamente a la segunda mejor oferta presentada, a la cual también se intimará al pago en los mismos plazos y bajo los mismos apercibimientos que los indicados precedentemente. Para el caso de empate de ofecidimentos que los indicados precedentemente. Para el caso de empate de oferentes se les otorgará un plazo de cinco días a mejorar la oferta realizada, solo entre los de igual postura. Una vez acreditado los pagos de los conceptos detallados, se pondrá en posesión de los bienes al comprador, que tanto el desarme, uso de grúa, retiro y transporte de los mismos serán a cargo y costo del comprador. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Dr. Lucio Palacios, Juez; Dra. Romina Freyre, Secreraria. Santa Fe, 07 de Noviembre de 2022. Firmado DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE, SECRETARIA.

S/C 489211 Nov 09 Nov 10

Nov. 09 Nov. 10

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo Nº 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: CETTAR, Silvia María Alejandra s/Quiebra (CUIJ N° 21-26324500-5). Villa Ocampo, 01 de Noviembre de 2022: Autos Y Vistos: Estos caratulados: Gettar, Silvia María Alejandra s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26324500-5), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, Considerado: la solicitud de quiebra efectuada por la peticio. Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, Considerando: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, Resuelvo: 1) Disponer la apertura de la quiebra de Silvia Maria Alejandra Gettar, D.N.I. N° 23.657.786, con domicilio en la quiebra de Silvia Maria Alejandra Gettal, D.N.I. N 23.657.766, con dominio en calle López y Planes Nº 1543, Piso 2, Dpto. 2, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle San Martín Nº 1709, 1er. Piso, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla

con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se li-24.322), salvo autorización judicial contectuda en cada caso. A sus electos, se in-brarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe ge-neral y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presen-tación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, tacion de dicho informe o extension de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 23 de noviembre de 2022 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Ofíciese a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 13 de febrero de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y conja simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 30 de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 30 de marzo de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de abril de marzo de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 28 de abril de 2023 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Ofíciese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaría, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio, de Educación de la Provincia de Santa Fe, 13 Hágase saber, insértese y resérvese el Original; Fdo. Marta Migueletto, Secretaria - María Isabel Arroyo, Jueza. Isabel Arroyo, Jueza.

S/C 488736 Nov. 7 Nov. 11

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: BAPTISTA, DANIEL JOAQUIN s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02034412-9), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que ha sido designada Sindica la CPN Mónica Monin, Ma-Santa Fe, se nace saber que na siou designada Sindica la CPN Monica Monthi, Matrícula 6638. Domiciliada en Corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe, horario de atención de Lunes a Viernes de 8.30 a 14.30 hs. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 18 de Octubre de 2022 Habiendo resultado sorteado como Síndica la CPN. Mónica Graciela MONIN domiciliada en calle Corrientes N° 3168 de esta ciudad, designasela en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. 27 de Octubre de 2022. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria).27/10/22.

488511 Nov 4 Nov 10

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: ORELLANO, ROBERTO PABLO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02021366-0, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 20 de Octubre de 2022; Agréguese la vista y el informe de movimientos bancarios acompañados. Por presentado por Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el Art. 218 de la LCQ. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Ester Noe de Ferro (secretaria); Dra. Maria Romina Kilgelmann (Jueza). Con Beneficio De Gratuidad - Ley 24.522. Santa Fe, 24 de Octubre de 2022.

Nov. 4 Nov. 10 488509

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GODOY, VERO-NICA ALEJANDRA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-01983454-6, se ha dispuesto lo siguiente Santa Fe, 19 de Agosto de 2022: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar concluída la quiebra de Verónica Alejandra Godoy, disponiendo el cese de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. 2. Publicar la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL por el téra sus electos. 2. Fublica la presente sentenda en el DOLL TIM O FIGRAL DI el refi-mino de ley. 3. Dar por concluída la intervención del Síndico. 4. Comunicar la pre-sente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Registrese, hágase saber. Fdo dra. Romina Soledad Freyre secretaria, Dr. Lucio Alfredo Palacios juez. Beneficio de gratuidad ley de concursos y quiebras. Santa Fe 4 de octubre de 2022.

488507 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos MUGA ELVIO BRIGIDO s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02034490-0, se ha dispuesto señalar el día 05 de Diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 21 de Diciembre de 2022 para la presentación de las impugnaciones, el día 17 de Febrero de 2023 para la presentación del Informe Individual y 4 de Abril de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Claudia G. Guzman, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: gurmnansindico@gmail.com. Santa Fe, Octubre de 2022.

488521 Nov. 4 Nov. 10

EL Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nom. a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, EL Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nom. a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría a cargo de dra. Romina Soledad Freyre de esta ciudad, hace saber y comunica por el plazo de cinco días, que, en Santa Fe, el 16 de Septiembre de 2022 en el marco del expediente CHAMORRO, JUAN JOSE s/Concurso Preventivo (21-02035137-0), se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Chamorro, Juan José DNI N° 36.263.324, con fecha de presentación el 31/08/2022. Los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos ante la Síndico Cdra. Gerardo Antonio Borda Bossana, con domicilio en Facundo Zuviría 3675 de esta ciudad, hasta el día 06/12/2022. La presentación de los informes establecidos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 han sido fijados para los días 07/03/2023 y 19/04/2023. Audiencia informativa el 17/05/2023 a las 10hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado a los fines previstos por el artículo 45. Dra. Romina Soledad Freyre Secretaria. Soledad Freyre Secretaria.

488522 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ABALO, MAXIMILIANO RAMIRO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02035962-2), ABALO, MAXIMILIANO RAMIRO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02035962-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/10/2022: 1°) Declarar la quiebra de Maximiliano Ramiro Abalo, apellido materno Carrizo, argentino, mayor de edad, DNI 39.688.950, domiciliado realmente en calle Bv. Oroño 1154, Depto. 2, de la localidad de Coronda, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en San Jerónimo N° 3194, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe.3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercentación de la hibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 02 de Noviembre de 2022 a las 10hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiese. 8°) Fijar hasta el día 10 de Febrero de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 15 de Marzo de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 02 de Mayo de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 29 de Junio de 2023 para la presentación de linforme general. Hágase saber, insértese el original agréguese copia. Ofíciese Notifiquese.

488523 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: MUGA, ELVIO BRIGIDO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02034490-0), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26/10/22; AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Fijar el día 5/12/22 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 2- Fijar el día 21/12/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3- Señalar el día 17/2/23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la ley 24522) y designar el día 4/4/22 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 ley 24522). Regístrese, hágase saber y agréguese copias en el legajo correspondiente. FDO. Marcolin (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 488536 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: AVALOS, EMMANUEL MATIAS s/Pedido de Quiebra; (CUIJ N° 21-02032847-6), atento lo ordenado en fecha 21 de Octubre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo puesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Emmanuel Matias Avalos, D.N.I. N° 37.798.798, de apellido materno Montenegro. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)-Se ha fijado hasta el 21 de Diciembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Damián R. Martinucci, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico titomartinucci@hotmail.com . Fdo: Dr. Viviana Mann - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe. S/C 488544 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "FLORES, FRANCISCO JAVIER s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21 02035316-0), atento lo ordenado en fecha 21 de Octubre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Flores, Francisco Javier DNI. N° 31.708.695 de apellido materno Rolón 20) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena

la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 5 de diciembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Verónica Adriana Mateo con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347 2do Piso Dpto. B de esta ciudad, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E Marín - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaría. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días; en BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24527 Santa Fe). S/C 488545 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "MAZZEI, JE-SICA MARIANA s/ Quiebra" (Expte. CUIJ 21-02035298-9), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, Octubre 24 de 2022.-. ... AUTOS Y VISTOS ... RESULTA CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Jesica Mariana Mazzei, argentina, mayor de edad, DNI: 33.496.553, empleada, domiciliada realmente en calle Necochea 5261 y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios.4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico.5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 lis. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practiquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previsos pal att. 177 de la Reguera. Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Santa Fe de la Policia Federal y a la Oficina de Migraciones dei Ministerio dei Interior, oficiándose.9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Sindico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. Ordénase el cese de las retenciones por los códigos de descuento que recaen sobre los haberes del fallido, con excepción de los legales y los inherentes a la Seguridad Social, que sean de causa o título anterior a la apertura de la quiebra. A tales efectos oficiese debiendo retenerse en proporción de ley de tales haberes con imputación a gastos del proceso. Dichas sumas se depositaran en el N.B.S.F. SA -agencia Tribunales- para estos autos y a la orden del Juez.- 10. Designar el día 26.10.22s 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 19.12.22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).12- Señalar el día 06.03.23 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 20.04.23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en cursal). 13- Exhoriar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 15.- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la L.C.Q.- Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Otro decreto: "Sta Fe, Octubre 28 de 2022. Habiéndose realizado sorteo un sindico bolilla correspondiente a la CPN Monica Fasano con domicilio en calle Piedras 6344 Comparezca a aceptar el cargo Notifíquese".- Fdo: Marcolin. (Juez). Dra Alfonsina Pacor (Secretaria). S/C 488533 Nov.4 Nov. 10

En los autos caratulados: "FERREIRA, JONATAN EDUARDO s/ Quiebra" (CUIJ 21-26169076-1), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Javier, provincia de Santa Fe, se ha puesto de manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución según artículo 218 de Ley de Concursos y Quiebras Nº 24.522 por el término de ley y fueron regulados los honorarios del Síndico CPN Cibils José Octavio y del Dr. Adolfo Javier von Wartburg en \$ 228.635,96. y de la apoderada de la fallida Dra. Berecoechea Natalia Rocio en \$ 97.98684. -. Los acreedores podrán realizar las observaciones correspondientes dentro del término de 10 días. Publíquense edictos de ley. Firmado: Dra. Silvina D. Demboryniski, Secretaria; Dra. Lilian Insaurralde, Jueza. S/C 488556 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia, de Distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral, de Villa Ocampo (S.F.), en autos: GETAR JAVIER IGNACIO Y OTROS s/Cancelación de plazo fijo transferible; (CUIJ N° 21-26323642-1), hace saber que por sentencia de fecha 27/09/2022 se resolvió: 1) Disponer la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible Nº 43669, emitido por el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Villa Ocampo, por un monto inicial de \$ 187.500 y un monto final de \$ 249.168, a su vencimiento en fecha 19.03.2022, 2) Ordenar la publicación de edictos por quince días en el Boletín Oficial, Hall de Tribunales y un diario de circulación local, y hacer saber al banco emisor; 3) Autorizar el pago del certificado de plazo fijo a su beneficiario, transcurridos 60 días desde la última publicación ordenada, de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5965/63, 4) Diferir la regulación de honorarios para el momento en que los profesionales intervinientes acrediten su situación ante la AFIPT; 5) Insértese el original, agréguese copia y notifíquese. Villa Ocampo (S.F.), 21 de Octubre de 2.022.

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza Graciela V. Gutscher a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, Secretaria Única, en los autos ESPINDOLA ANABEL ERMELINDA s/Solicitud de propia quiebra; CUIJ

Nº 21-26139362-7 de tramite por ante dicho Juzgado, Secretaria a cargo de la actuaria, se ha dispuesto, mediante proveido de fecha 03 de mayo de 2022, tener por presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. Poniéndose de manifiesto los mismos por el término de ley según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ de 2022. Dr. El proveido que ordena la presente medida dice: San Cristóbal, 03 de Mayo de 2022. Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267 de la ley 24 522) se concursos y del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267 de la ley 24 522) se concursos y quiebras. del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267 de la ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% del activo disponible (\$ 167.499,95). Además, la aplicación del tope de tres sueldos de secretario (\$ 326.622,8 x 3 = \$ 979.868,40), arroja un monto que no guardo adecuada relación con el informe del Sindico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros tras analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa (tiempo transcurrido, cantidad pequeña de acreedores verificados, actividad profesional desarrollada, etc.). Estimo adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN CARLOS JULIO AMUT en la suma de pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos (\$ 228.635,96). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, en la suma de pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$ 97.986,84). Córrase vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publidores formular observaciones defino de los diez dias siguientes a la diffina publi-cación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Notifíquese. Firmado: Dra. Graciela V. Gutscher, Jueza; Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. S/C 488639 Nov. 07 Nov. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro:10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en los autos caratulados: MAZZEO, DIEGO GUSTAVO s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-26139365-1 se ha dispuesto publicar por dos días la puesta de manifiesto del Informe Final, Proyecto de Distribución y la regulación de honorarios, ordenado por la resolución y el decreto que a continuación se transcriben: 1) San Cristóbal, 10 de Marzo de 2.022. Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la Ley de Concurso y Quiebras. Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo, 12% del activo realizado (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% del activo liquidado. Además la aplicación del tope de tres ran ampliamente el 12% del activo liquidado. Además, la aplicación del tope de tres sueldos de secretario (284.019,83 x 3= 852059,49), arroja un monto que no guarda suellos de secretario (204.019,63 x 3- 63209,49), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En, consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa. Estimo adecuado fijar como masa regulable un salario de Secretario de primera instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del Cpn Roberto Eduardo Mangini en la suma de pesos los honorarios profesionales del Cpn Roberto Eduardo Mangini en la suma de pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos trece con ochenta y ocho centavos (\$ 198.813,88). Regúlense los honorarios profesionales del dr. Esteban cattaneo, en la suma de Pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cinco centavos (\$ 85.205,95). Córrase vista a las cajas respectivas. -Oportunamente y en estado elévense a la Excma, Cámara de Apelaciones, sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art.272 de la ley 24522). Hágase conocer el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, baio apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder cación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221, Ley 24.522. Asimismo, hágase saber al Sr. Síndico conforme lo dispone el art. 221, Ley 24.522. Asimismo, hágase saber al Śr. Síndico que deberá integrar el Proyecto con la liquidación de los sellados de ley (2,4% y 25% sobre el activo). Notifiquese. Fdo: Dra. Cecilia V. Tovar: Secretaria. Dra. Graciela V. Gutscher: Jueza. 2) San Cristóbal, 09 de Mayo de 2022. Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura. Hágase saber que de acuerdo a lo dictaminado por la API en autos VIVAS HECTOR FA-BIAN s/Solicitud de Propia Quiebra; CUIJ 21-26139059-8 corresponde en los presentes abonar tasa de justicia y actuación según art.35 inc. a) y art 36 inc. 6 ap.a) de la Ley Impositiva Anual , en consecuencia reformúlese el proyecto presentado en tal sentido. –Notifiquese. Fdo: Dra. Cecilia V. Tovar: Secretaria. Dra. Graciela V. Gutscher: Jueza. Proyecto de distribución definitivo con liquidacion de sellados según decreto 09/05/22. Informe Y Proyecto De Distribución de acuerdo a lo que prescribe el art. 218 de la Ley 24.522, con los fondos existentes a la fecha: 1) Rendición de cuentas de las operaciones efectuadas. De acuerdo a lo decretado oportunamente se realizó la incautación de ley de los haberes de1 fallido, mediante embargos del sueldo y depositados en estos autos. 2) Resultado de la incautación mediante tunamente se realizó la incautación de ley de los haberes de1 fallido, mediante embargos del sueldo y depositados en estos autos. 2) Resultado de la incautación de los haberes Según informe del Nuevo Bco. Santa Fe S.A. los fondos embargados y depositados en la cuenta de la causa a nombre del Juzgado Concursal, Nº 95532 ascienden a \$545170,61 (se adjunta Saldo Bcrio.). 3) Enumeración de los activos pendientes de realización; No Hay activos pendientes de realización, que se corresponden con el embargo ordenado en los haberes del fallido, ya que A La Fecha Los Mismos Cubren Los Honorarios Y Aportes (Apartado 1 del P. de Distribución). 4) El proyecto de distribución Final: Saldo a la fecha recaudado: \$545.170,61; Menos Reservas (art. 244); a) Impuestos a Pagar, Sellado Especial de justicia (art. 35/36 L.Imp. \$360,00(); b) Honorarios: A Regulados al Síndico CPN Roberto Eduardo Mangini, CUIT: 20-06264258-1 - \$198.813,88; a distribuir como honorarios (**) \$198.813,38; IVA \$41.750,91; Aportes S/Dist. Sindicatura) la orden C.P.C.E \$19.881,39(***); A Regulados al Dr. Esteban N. Cattáneo, CUIT: 20-31074448-5 - \$85.205,94, a distribuir como honorarios (**) \$85.205,95; Aportes Caja Forenses (s/Dist. apoderado) \$11.076,77(***); Total Reservas, \$357.088,90; A reintegrar al fallido Mazzeo diego Gustavo\$ 188.081,71; SUMAS IGUALES /A DISTRIBUIR \$ 545.170,61, \$ 545.170,61; II)-No hay Acreedores Verificados; (*) Se aplicó una tasa retributiva s/ Art. 36 Inc. 6 Apartado (a) (\$ 240) y de tasa de actuación s/ Art. 35 Inc (a) (\$120) Ley Imp. Anual - (**) Los honorarios se regularon por V.S el 08/09/22. (***) Los aportes corresponden 10% al C.P.C.E. y 13% a la Caja Forense. IVA: 21%. Se autoriza a diligenciar el presente al Síndico CPN Roberto Eduardo Mangini y/o Dres. Esteban Cananeo y/o Walter Manuel Junkers. S/C 488505 Nov. 4 Nov. 10

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Vera (S. Fe), hace saber en los autos caratulados: "SOTO JOSE LUIS Y OTROS c/ HOSPITAL ZONAL VERA Y OTROS s/ Juicios Ordinarios, CUIL 21-25198546-1"; lo siguiente: "Vera, 26 de Septiembre de 2022.- Agréguese el acta de defunción acompañada. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de Adolfo Daniel Olmedo por edictos de ley en el Boletín Oficial y Puertes del Juzgado para que comparaçan a tomar legal intervención en riereueros y/o sucesores de Adolfo Daniel Olmedo por edictos de ley en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado para que comparezcan a tomar legal intervención en el término de diez días bajo apercibimientos de Ley (Arts. 45 y 597 CPC). Notifíquese.- Fdo. Dra. J. Yedro. Jueza - Dra. M. Savant. Secretaria". Vera. 06 de octubre de 2022.
\$ 33 488108 Oct. 31 Nov. 11

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

RAFAELA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 2424 - Año 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CASTAN SANTIAGO JA-N° 2424 - Ano 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/CASTAN SANTIAGO JA-VIER s/Apremio, se hace saber al demandado/da Santiago Javier Castan, lo siguiente: "Rafaela, 01 de julio de 2015. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

488705 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "Expte. N° 238 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEÑALVA JUAN PABLO s/Apremio", se hace saber al demandado/da JUAN PABLO PEÑALVA, lo siguiente: Rafaela, 11 de febrero de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legitima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución (...) Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 12 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario. S/C 488704 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16504323-2 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/GALVAN NATALIA CAROLINA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 06 de Febrero de 2020.- Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando.... Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro de la suma de \$2212.00 en consecuto de actival (multi-productiva) con médical integro cobro de la suma de \$2212.00 en consecuto de actival (multi-productiva) con médical integro cobro de la suma de \$2212.00 en consecuto de actival (multi-productiva) con médical integrativa. 32213,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifiquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez ale); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Lèy 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 3 de Noviembre de

2021. Gustavo Mié, Secretario. S/C 488703 488703 Nov. 9 Nov. 11

488700

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16505762-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BENITEZ ROMINA y SUAREZ MARÍA ALEJANDRA s/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 07 de Mayo de 2020. - Y Vistos-..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerados precedentes, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costante de la inferior de la parte de la inferior precedentes per el control de la control de l tas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese tarilo se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFTP 669/99. Protocolicese el original, agréguese copia y notifiquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 3 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16504902-8-MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MACEDRO RICARDO ANTONIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 07 de Mayo de 2020.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa), con más el in-

Nov. 9 Nov. 11

terés fijados en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia uspueste en resolución in l'accionation de la resolución de la conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 3 de Noviembre de 2021. Gustavo Mié, Secretario.

488698 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16508082-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GALEANO MARIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 18 de Agosto de 2020.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerados precedentes, desde la mado con mas el interes establecido en los considerados precedentes, desole la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifiquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 3 de Noviembre de 2021 Gustavo Mié Secretario. 2021. Gustavo Mié, Secretario. S/C 488696

Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16499795-9 - MUNICIPALIde Rafaela, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16499795-9 - MUNICIPALI-DAD DE RAFAELA c/ MENDOZA MAURO A GUSTO s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 04 de Agosto de 2020. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESULVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro del capital reclamado con más el interés establecido con más el interés establecido en los considerados precedentes, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original agréguese copia y potifiquese. Curanos proresionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifiquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de Noviembre de 2021.

S/C 488694 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: EXPTE. N° 21-16508084-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ HOYOS JESICA DAINA s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 18 de Agosto de 2020. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más el interés establecido en los considerados precobro del capital reclamado con mas el interes establecido en los considerados precedentes, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3436. Rafaela, 3 de Noviembre de 2021.

S/C 488691 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-16507585-1 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ DELGADO LUIS MARIO s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 21 de Julio de 2020. Y VISTOS...., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO...., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa) robro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa), con más el interés establecido en los considerados precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolicese el original, agréguese copia y notifiquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sín Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 7 de Noviembre de 2021. S/C 488686 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16503639-2 - AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MONTU FERNANDO Y MEYNET GUSTAVO LUIS ANGEL S/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 15 de octubre de 2019. Y VISTOS:..., RE-SULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESULLVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 2 de noviembre de 2021.DR. Rodrigo

M. Succo, prosecretario. S/C 488685 Nov 9 Nov 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16500307-9 - AÑO 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ MAGALLANES MAXIMILIANO EDUARDO s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 04 de febrero de 2020. Y VISTOS:..., RESULTA:..., CONSIDERANDO:..., RESULTO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte

Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP Residentes y en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de 2 de Noviembre de 2021.

488683 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPTE. N° 2116504819-6 - AÑO 2018 - MU-NICIPALIDAD DE RAFAELA c/ FRUGONI ZAVALA JORGE HERNAN s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 11 de diciembre de 2019.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CON-SIDERANDO:..., RESULTA:..., Y CON-SIDERANDO:..., RESULTO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifiquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley, 5066 y Sin Cargo de accuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. ley provincial N° 3456. S/C 488682 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "Expte. N° 4201/2015 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA V/ GOMEZ JUAN CARLOS s/ Apremio, por el presente se le hace saber al demandado Sr. Gómez Juan Carlos que se ha dictado la siguiente resolución: FOLIO: 17 - TOMO: 106 - NUMERO: 984. Rafaela, 28 de junio de 2017 Y VISTOS.... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESULVO: Mandar se lleve adelante la ejecución besta que la parte Actar se heara íntegra cobre del capital reclamado en cución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación ción Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifiquese. Firmado: Dr. Diego M Genesio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art.28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 13 de septiembre de 2022. S/C 488680 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPTE. N° 5785 - AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ URIG FABIÁN HILARIO s/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 28 de marzo de 2018. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 234,10 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución basta que la parte Actora se iliquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro de la suma de \$298,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto a cargo de la ejecutada. Diletti la regulación de horiorarios protesionales hasta tarto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 13 de septiembre de de 2022.

Nov. 9 Nov. 11

488677

488679

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPTE. N° 1285 AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ BERTOLIN MARIANA DANIELA s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de septiembre de 2016. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos co-merciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acu-mulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto cargo de la derilaridada. Direiri la regulación de horiorarios professionales nasta tarto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 13 de septiembre de 2022.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad Por disposicion del Senor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados EXPTE. N° 549 - AÑO 2012 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GOYENECHEA LUCAS DAMIAN s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 24 de septiembre de 2013. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO ..., RESULTA:..., SE CONTRO CONTR tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos co-merciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acu-mulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agré-

Nov. 9 Nov. 11

guese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Jorge Platini (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 13 de septiembre de 2022.

488678

Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 21-16502072-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ NADAL MARISA SUSANA PAOLA s/Apremio", se cita por el presente al demandado Nadal Marisa Susana Paola para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legitima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. rirmado: Diego Genesio (Juez): Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 24 de Noviembre de 2021. S/C 488709 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPTE. N° 225 - AÑO 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ TECNOGAR S.A s/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 04 de septiembre de 2018.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESULLVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liguidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original. curipinnento a lo dispuesto en la resolución AFIF des/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. 488676 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 21-16501958-7 -AÑO 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ SOLIS JOSE DANIEL s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 13 de abril de 2018.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 687,60 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1350,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protoy, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Proto-colícese el original agréguese copia y notifíquese".- Firmado: Gustavo Mié (Secre-tario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial

N° 3456. S/C 488674 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPTE. N° 5395 - AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ BRUNO DANIEL OMAR s/Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 16 de marzo de 2020. Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 662,70 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1270,00 en concepto de capital (multa resolución administrativos). haga íntegro cobro de la suma de \$ 1270,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifiquese".- Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de diciembre de 2021.

S/C 488613 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPTE. N° 2997 - AÑO 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ BORINELLI ERNESTO s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 03 de septiembre de 2019- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Rechazar la ejecución por la suma de \$1586,60 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se inquiados) y mandar se ileve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro de la suma de \$1855,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifiquese." Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, de diciembre de 2021.

S/C 488612 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPTE. N° 2127 - AÑO 2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ LA CRUZ JOSE LUIS s/ Apremio", por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 29 de diciembre de 2016.- Y VISTOS:..., RESULTA:..., Y CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la

demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cum-plimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva y notifiquese. Notifiquese. Fdo: Juan C Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 13 de septiembre de 2022. S/C 48

488590

Nov 9 Nov 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1619 - Año 2015 - MUNICIPALI-DAD DE RAFAELA C/ARTIGAS PAOLA ANDREA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 26 de octubre de 2016.- Y Vistos:..., Resulta..., Y Considerando..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tesa activa propelleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C. Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 13 de Sentiembre de 2022 Septiembre de 2022 S/C 48

488591

Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 2104 - Año 2015 - MUNICIPALI-DAD DE RAFAELA c/BALBIN CRISTIAN ALBERTO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 07 de Julio de 2016.- Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro del se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga integro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al interés de la tasa activa promedio mensual para operaciones de descuento de documentos comerciales que percibe el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Rafaela, no acumulativos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la demandada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y en la liquidación respectiva se determinen capital e intereses adeudados. Archívese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo: Juan C. Marchese (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo formado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 20 de Agosto de 2022 Agosto de 2022. S/C

488594 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. Nº 2926 - Año 2016 - MUNICIPALI-DAD DE RAFAELA c/MONTENEGRO MARCELA GUADALUPE s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 04 de Septiembre de 2019. Y Vistos:..., Resulta:..., Y Considerando:..., Resulvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$3.086,20 (intereses y gastos admisuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$3.086,20 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de \$1.415,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese". Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de diciembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario.

rio. S/C

488608

Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. Nº 7293 - Año 2011 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AMADIO CARLOS LUIS N° 7293 - Año 2011 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AMADIO CARLOS LUIS s/Apremio, se cita por el presente a los herederos del demandado Amadio Carlos Luis, para que comparezcan en el presente proceso y opongan las defensas de ley, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Notifiquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario); Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 6 de Junio de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 488606 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 3843 - Año 2015 (21-16487640-0) - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DAYER MARIO EDUARDO s/Apremio, se cita por el presente a los herederos del demandado Dayer Mario Eduardo, para que comparezcan en el presente proceso y opongan las defensas de ley, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 73 del C.P.C.C. y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.
Rafaela, 7 de Junio de 2022. Gustavo Mié, Secretario. S/C 488607 Nov. 9 Nov. 11

488607

Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16499790-9 - Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RIZZI GABRIEL ALEJANDRO s/Apremio, se hace saber al demandado, lo siguiente: "Rafaela, 15 de Febrero de 2019. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley, oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese".-Firmado: Diago Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 28 de Diciembre de 2021. Dr. Rodrigo M. Succo, Prosecretario. S/C 488611 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "Expte. N° 5802 - Año 2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MOSSO BUSTOS SILVANA ALEJANDRA s/Apremio", se hace saber al demandado, Sr/Sra. Mosso Bustos Silvana Alejandra lo siguiente: "Rafaela, 27 de octubre de 2016. (....) Citese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga expensión la officia de que a la parte del parte de la companiona d excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Juan C. Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rosario, 6 de Septiembre de 2022. Gustavo Mié, Secretario.

488595

Nov. 9 Nov. 11

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 4, en lo Laboral, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se cita, llama y emplaza por el término de ley, a los herederos de la Sra. Norma Beatriz Ciancio, D.N.I. F6.544.863, fallecido el día 22 de junio de 2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: PIRIS MARIO ENRIQUE c/DISTRIvaler sus derechos en los autos caratulados: PIRIS MARIO ENRIQUE c/DISTRI-BUIDORA "SAN CAYETANO" S.R.L. y Otros s/Cobro de pesos - Rubros Laborales" - (CUIJ 21-16741424-6), de trámite por ante el Juzgado antes mencionado. Lo que se publica a sus efectos legales. A tales fines se transcribe la parte pertinente del auto que ordena la medida: "Reconquista, 20 de Septiembre de 2.022./II Resuelvo: 1) Declarar de oficio la nulidad de todo lo actuado desde el decreto de fs. 106 y ordenar repetir la citación por edictos a los herederos de la demandada CIANCIO...//"
Firmado: Dr. Leonardo Cristófoli, Secretario; Dra. María Luz Cracogna, Jueza. Yoris Janina, Prosecretaria.

S/C 488692 Nov. 9 Nov. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Tercera Nominación - de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GARCIA RUBEN OSVALDO Provincia de Santa Fe, en los actos caratidados. CARCIA ROBEIN OSVALDO CÓSAIEG JOSE LUIS s/Proceso de daños y perjuicios, CUIJ N° 21-25025663-6, se cita y emplaza a los herederos del Sr. José Luis Saieg, DNI N° 25-465.075, a los fines de que comparezcan a los autos mencionados conforme el art. 597 CPCC Santa Fe. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Reconquista, 26 de Julio de 2022. Téngase presente el allanamiento efectuado por la parte actora al solo efecto de la suspensión. Atento al fallecimiento del demandado denunciado, cítese a los herederos del mismo para que comparezcan conforme al Art. 597 CPCC. Suspéndase interín el trámite de la causa hasta que se integre la litis. Notifíquese. Firmado: Dra. Laura C. Cantero, Secretaria – Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez a/c. Reconquista, (SF) 16 de Agosto de 2022. Laura C. Cantero, Secretaria.

\$ 100 488699 Nov. 9 Nov. 15

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR JUAN JOSE CAMPODONICO

Por disposición Señora Jueza de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la 5º Nominación Rosario, Secretaría suscripta hace saber que en autos MARTIN, DANIEL ANGEL c/OTRO s/Apremio; CUIJ 21-02943235-7, ha dispuesto que el martillero Juan José Campodónico (Cuit 20-11271320-5), venda en pública subasta el día 29 de noviembre de 2022, a las 11 hs., en el Juzgado Comunitario De Las Pequeñas Causas De Alvarez, provincia de Santa Fe, las 1/18 Avas Partes Indivisas, del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno de campo, ubicada en el distrito Cerrillos, Departamento Rosario, designada con el número UNO en el plano de mensura señalado con el número dos, levantado en el mes de Octubre de 1941, por el Ingeniero Pedro B. Campra, compuesta dicha fracción que es de forma irregular de 56,72 metros. en su costado Nor-Oeste donde linda con las vías del Ferrocarril Compañía General Buenos Aires; 1.153,27 metros, en su costado Norte, por donde linda con Juan Ghiglione; 121,5 metros, en su costado Este, por donde linda con la Ruta Nacional N° 178, estando compuesto el lado Sud, por una línea quebrada que partiendo del extremo Sud del anterior y en dirección al Oeste, tiene 730,53 metros, por donde linda con la fracción designada con el N° 2 del mencionado plano adjudicada a Juan Bautista Badi, desde el extremo Oeste de esta línea, parte otra en dirección a Juan Bautista Badi, desde el extremo Oeste de esta línea, parte otra en dirección al Nor-Oeste de 73,74 metros, por donde linda con Domingo Rolando y desde el extremo Nor-Oeste, de ésta parte otra de 368,10 metros que cierra la figura con el extremo Nor-Oeste, de ésta parte otra de 368,10 metros que cierra la figura con el extremo Sud de la línea del costado primeramente designado, lindando también con D. Rolando. Forma una superficie total de 10 Hectáreas 95 áreas 6 centiáreas y 38 decimetros cuadrados. Se deja constancia que las partes conocen que en fecha 31 de Diciembre de 1941, mediante la intervención del escribano Juan Pablo Ereño, se donó a la Dirección Nacional de Vialidad, una fracción de 1.642 m2 42, destinado a ensanche de la Ruta Nac. 178, inscripta en el Registro General, al Tomo 126 Folio 67 Número 1860 Departamento Rosario, con lo cual, el lote UNO, tiene una superficie libre de 10 Hectáreas 78 áreas 63 Centiáreas y 96 decímetros cuadrados." Inscripto el Dominio al TOMO: 1090 FOLIO: 162 N° 398.210 DPTO: Rosario. Del Registro General, se informa. Que el Dominio consta a nombre del demandado (DNI 10.985.440) Hipoteca: No Consta. Embargo: T° 127 E F° 2796 N° 390.930 fecha 29/10/18 por 11.500.000, y consta ampliación de monto \$ 1.333.104, fecha 08/04/2021 al T° 28 M.E. F° 13 N° 91720; orden Juzgado actuante, en autos "Martin, Daniel Angel c/Otro s/Daños y Perjuicios (Expte. N° 1214/2013). Inhibicion: No Consta. Saldrá a la venta con la Base de S 3.500.000, de no existir postores, saldrá en segunda subasta con la retasa del 25%, y de persistir la falta de oferentes, saldrá en tercera y última subasta, con la base equivalente al 50% de la primera. Quien resulte comprador, deberá abonar el 10% del precio en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado. El comprador podrá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: la suma de § 30.000, en dinero efectivo, en pesos, en el acto de subasta, y el saldo restante para completar el 10% deberá ser depositado por el comprador dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia interbancaria en la cuenta judicial abierta para éstos autos, en el Banco Municipal de Rosario —Sucursal N° 80 Caja de Abogados, con pérdida total de lo abonado para el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio, deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de subasta, todo de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA, y bajo los apercibimientos de lo normado por el art. 497 del CPCC. Previo a la aprobación de subasta, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Queda prohibida la compra por terceros. El total de deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que pesen sobre el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador. Siendo además a cargo del adquirente, el total de gastos e impuestos que gravan la compra en subasta pública, como los gastos, sellados y honorarios notariales el IVA, si correspondiere, producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, (conf. Art. 19 inc. 11 Ley Impositiva Anual). El inmueble saldrá a la venta en el estad

POR CARLOS A. MALEK

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil v Comercial de la 13° Nominación de Rosario, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "Muzzo, Oscar Francisco s/ Quiebra- Inc. Realización De Bienes" CUIJ 21-02882308-5, se ha dispuesto la venta en pública subasta de los in-Bienes CUIJ 21-02882308-5, se na dispuesto la venta en pública subasta de los in-muebles pertenecientes al fallido Oscar Francisco Muzzo con todo lo en él edifi-cado, clavado y plantado: 1. 1/6 parte indivisa del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad al T° 214, F° 229, N° 91592 (15 Ha 24 As 67 Cs 96 d) De-partamento Rosario, la que se realizará por el martillero Carlos Malek en el Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Mariano Moreno 1546 de Rosario el día 18 de noviembre de 2022 a las 16:00 horas. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$10.00 000. de \$10.000.000.- en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. 2. 1/9 parte indivisa del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad al T° 124, F° 468, N° 26.294 (7 Ha 98 As 5 T Cs 960 d) Departamento Rosario, la que se realizará por el martillero Carlos Malek en el Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Mariano Moreno 1546 de Rosario el día 18 de noviembre de 2022 a las 16:30 horas. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$3.000.000.en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. Se-guidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25%, y si tampoco hubiere postores con una última base del 20% de la primera. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA, si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de la subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque can-celatorio. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efec-tivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la su-basta mediante transferencia interhancaria a la cuenta judicial phierta para estos basta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta, dejándose constancia que resno efectua el pago, se dejara sin efecto la venta, dejandose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$30.000. deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/ o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo; cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás

conceptos que adeude el inmueble. Cumpliméntese con la publicidad de ley. Publiquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por cinco días hábiles (art. 492 CPCC y 208 LCQ) debiendo constar los mismos agregados 1 día antes de la fecha de remate. La publicación adicional a la de los edictos constituirá en 5 avisos en el Diario La Capital (Sección Remates). El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fijan como días de exhibición de los inmuebles, los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta durante los horarios de 8:00 a 11:00 horas. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, de noviembre de 2022.Lucas Menossi, secretario.

S/C 488863 Nov. 8 Nov. 14

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de la Localidad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, secretaria del autorizante, Dr. Dario Loto, en autos caratulados: COMUNA DE CHAPUY / OTROS s/ Apremio (CUIJ Nº 21-26416875-6) se ha dispuesto que la Martillea probilea Fabrina Miretto Rama Matrícula profesional Nº 1715-M-166 proceda a vender en pública subasta el día Jueves 24 De Noviembre De 2022 a las 10:00 Hs. o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en el Hall del Juzgado Comunitario de la Localidad de CHAPUY, Provincia de Santa Fe, el siguiente bien embargado, a saber: 100% de Una Fracción De Terreno, que conforme el Título de Deuda emitido por la Comuna de Chapuy y demás constancias de autos, está ubicado en la Calle Ingeniero T Marbec Y Santa Fe, de la Localidad de Chapuy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, identificándose como: LOTE 11 MANZANA V/ SUPERFICIE 750 M2-PLANO Nº 53358/1929. Medidas Y Linderos: Compuesto de 30 m de frente al N° por 25 m de fondo y frente al SO, lindando: al NO con calle Santa Fe, al SO con la calle Ingeniero T. Marbec, al NE con parte del Lote 7, al SE con el Lote 2, todos del mismo plano y manzana-El inmueble descripto se encuentran inscripto en el Registro General Rosario bajo el TOMO 500 FOLIO 155 N° 333265 MATRICULA 17-16056. De Titularidad Registral de Campi Diego Javier DNI N° 24 533 620 -Conforme constancias obrantes en auto; título agregado en autos , cautelar que se ejecuta y Título Ejecutivo emitido por la Comuna de Chapuy. El Bien Saldrá A La Venta Con La Base De \$ 2.000.000-. de no haber ofertas por la misma se efectuará una Retasa Del 20 % Menos es ofercerá seguidamente a la venta con una última Retasa Del 20 % Menos es ofercerá seguidamente a la venta con una última Retasa Del 20 % Menos es ofercerá seguidamente a la venta con una última Retasa Del 20 % Menos es ofercerá seguidamente a la venta con la Propisación de actuaciones Judiciales, Reguiariza

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON

Por disposición del Juzg. De Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y laboral de la 2º Nom de la Ciudad de Cañada de -Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria Autorizante, hace saber que en los autos caratulados: NOVA S.A. Y OTROS c/ OTRO s/ Ejecución Prendaría, (CUIJ. Nº 21-25985780-2). Visto que La martillera actuante adjuntó elementos instrumentales y conjuntamente, propuso fecha y condiciones de remate (escrito Cargo Nº 19.016/22), las constancias de estos obrados en estado de ejecución de la Sentencia Nº 1.392 del 02/10/2018 con estado de firmeza y respecto al bien automotor objeto de ejecución prendaría -

que se advierte embargado (cfr. anotación de medida judicial adjunta al Cargó N° 16.033/22) y toda vez que quien se encuentra a cargo del remate ha acompañado los informes, constancias y comprobantes pertinentes (informe de deudas y de estado de dominio; constatación, cfr. Cargo N° 16.503/22); RESUELVO: 1) Ordenar la venta en pública subasta del bien objeto de este proceso, "vehículo marca Toyota de Toyota Argentina S.A., modelo Hillux 4x2 cabina doble DX 2.5 TD, tipo pick-up, motor marca Toyota n° 2KD5 132631, chasis marca Toyota n° 8AJER32G9134034892", del que se aprecia completa descripción en el Informe de 8AJER32G9134034692°, del que se aprecia completa descripcion en el informe de Estado de Dominio y de su estado en la constatación llevada a cabo (cfr. oficio 781/22) que será exhibido durante las 48 horas previas a la subasta en el horario de 10.00 a 12.00, previa comunicación con la martillera al teléfono que la misma ha publicado. (3415033438) 2) El remate estará a cargo de la Martillera Lidia Dora Domínguez Leguizamón. 3) El mismo tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 2022 a las 11.00 horas ante el Juzgado de Pequeñas Causas de Granadero Baigorria y el día hábil inmediato posterior a la misma hora y lugar para el caso de no poder concretarse si el día establecido resultare feriado o inhábil por cualquier motivo o causa de fuerza mayor no pudiere efectuarse la subasta en o por cualquier motivo o causa de fuerza mayor no pudiere efectuarse la subasta en la fecha determinada De conformidad a la instrumental adjuntada y a lo expresala recha determinada per conformidad a la instrumenta adjuntada y a lo expresa-mente peticionado por la martillera actuante: A) Dispónese la reducción de la base de venta en subasta fijada por Auto nº 1558 del 21/10/2022 y establécele como nueva Base la suma de \$3.096.000; B) Modifíquese las condiciones del remate res-pecto a falta de oferentes y así, determinase para ese supuesto que saldrá a la base con una retasa del 20% menos o sea \$2.476.800.-y de persistir la falta de postores saldrá a la venta con última retasa del 20% menos o sea \$1.981.444.-y de persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta Líbrense. las comunicaciones que resulten pertinentes. 5) Las ofertas que se efectúen en la puja no podrán ser in-feriores a \$100.000. 6) Establecer que: a) quien resulte comprador deberá oblar en el acto del remate la comisión de Martillera (10% del valor de venta) y además el 10% del precio de compra en concepto de seña y a cuenta, en efectivo hasta la suma de \$30.000; b) el saldo de "seña" deberá completarse hasta 1 día hábil siguiente en horario hábil bancario mediante transferencia a la cuenta Judicial N° 185678 CBU 3300023530000001856788, del NBSF suc. Cda. de Gómez, para estos obrados; c) 330002353000001856/88, del NBSF suc. Cda. de Gómez, para estos obrados; c) el saldo de "precio de compra" a completarse dentro del plazo de 5 días contados desde el momento en que se notifique la aprobación de la subasta en la misma modalidad de transferencia bancaria dispuesta. 7) Hacer saber que las deudas-atrasadas, transferencia de dominio, levantamiento de prenda y/u otra cautelar y todo otro concepto serán a cargo de quien resulte adjudicado. 8) Agotados los trámites pertinentes, librese el despacho al Juzgado comisionado. 9) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal con mención de la Resolución "A" 5147 BCRA, insértese, déjese copia y hágase saber.- Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar en Cañada de Gómez a los 28 días de Octubre de 2022. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro Secretario. \$ 760 488995 Nov. 8 Nov. 10 \$ 760 488995 Nov. 8 Nov. 10

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos CARMAR SCA C/ EDUARDO A DOMINGUEZ SACIF S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA 21-01564341-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 368 Rosario 11/03/2019: Resuelvo: 1) hacer lugar a la acción de usucapión promovida en autos respecto del inmueble descripto de la siguiente manera: "sobre el inmueble ubicado en la Calle Piedras y Paraguay, Manzana 440, lote 7 s/ plano 1 de Septiembre de 1977 Nro 92124 el cual se halla inscripto en el Registro Inmobiliario en el tomo 287 C Folio 1631, Nro 133011 1ro de orden, año 1964 departaliario en el tomo 287 C Folio 1631, Nro 133011 1ro de orden, ano 1964 departamento Rosario, declarando probada la quieta, publica y pacifica posesión del mismo y por el termino de veinte años, por parte de la actora con animus domini y desde la fecha establecida en los considerandos, a quien, previo cumplimiento de los recaudos de ley, se le otorgara el titulo respectivo. 2) imponer las costas a la actora. 3) diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se acompañe avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso. Insertese y hágase septe EIRMADO DAS RELIZAME DE QUIAGLIA. gase saber. FIRMADO DRA BELTRAME DR QUAGLIA. \$ 40 489288 Nov. 10 Nov. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Carlos Arderius (DNI 6.067.668) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ARDERIUS JORGE CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02959005-9.-

\$ 45 Nov. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Santiago Rómulo Rios (DNI 6.095.711) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RIOS, SANTIAGO ROMULO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02961283-5.-

Nov. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Isabel Moresi (DNI 5.513.970) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MORESI, ROSA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02958117-4.-

Nov. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Ro-Por disposicion del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominacion de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RICARDO GARCIA (DNI 6.061.534) y LUISA FIDELA ALMONACID (DNI 5.819.938) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, RICARDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02961210-9). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE AL-BERTO BENITEZ (D.N.I.. 93.608.213) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BENITEZ, JOSE ALBERTO S/ DE-CLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02988725-3"".

Nov. 10

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO MAMERTO PIZOLA (D.N.I.. 6.021.258) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PIZOLA, DOMINGO MAMERTO S/ DE-CLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02962421-3". Rosario.-

Nov. 10

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS FELIPE MAZA (D.N.I.. 5.455.673) y de FRANCISCA RAMONA CASTILLO (DNI 4.592.795) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MAZA, CARLOS FELIPE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02962330-6". Rosario.

Nov. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUMBERTO BENIGNO LADINES (D.N.I. 6.050.709), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LADINES, HUMBERTO BENIGNO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02961793-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Suresprios sos Sucesorios.

Nov. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO RENE MINISINI (D.N.I. 11.751.702), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MINISINI, MARIO RENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02961742-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$45

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Número Seis de la Provincia de Santa Fe de la Segunda Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, sito en calle Balcarce Nº 1397, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. CAR-MEN VICTORIA BISTACCO por el término de un (01) día, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- (Autos: "BISTACCO CARMEN VICTO-RIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" — CUIJ N° 21-26029236-3).-Nov. 10

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 14 en lo Civil, Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "SUAREZ HILDA ESTHER S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25657375-7 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de HILDA ESTHER SUAREZ Y/O ILDA ESTHER SUAREZ D.N.I 3.789.380 por TREINTA DIAS para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Art. 2340 C.C.C)

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GREGORIO LEN-CINAS (DNI 6.127.979) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "LENCINA, GREGORIO Y OTROS s/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-25654098-0). Dr. Darío Malgeri. Villa Constitución, de Noviembre de 2022 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de la 2da. Nominación de Villa Constitucion, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios todos lo que se consideraran con derecho a los bienes denunciados por los causantes FERRARI VIVALDO LUIS— D.N.I. 6.018.241 -, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "FERRARI VIVALDO S. DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIIJ No. 21-25613300-5). Villa Constitución de 2020. ción, de de 2022.-

\$ 45 Nov. 10

Dentro de los autos caratulados: "GAUTHIER, EUGENIO EDUARDO S/ DECLA-RATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657748-5, la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 2da. Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores y legatarios de don EU-

GENIO EDUARDO GAUTHIER, a fin de que comparezcan a éste Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Fdo: Dra. Griselda Ferrari, Dr. Dario Malgeri, Secretario.-. Nov 10

\$ 45

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios todos lo que se consideraran con derecho a los bienes denunciados por los causantes PALOMEQUE, MARGARITA NORMA – D.N.I 3.307.389, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CAÑETE ROBERTO FRANCISCO y OTROS s. DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIIJ No. 21-25577107-5). Villa Constitución, 09 de Noviembre de 2022.

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda Orsaria (Juez), Secretaría del Dr. Alejandro Danino, dentro de los autos caratulados: "AGÜERO STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ 21-25658001-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios Stella Maris Agüero por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 9 de Noviembre de 2022, Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 45

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

MELINCUÉ

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil. Comercial y Laboral de Melincué, Distrito N° 8, se cita a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante don JUAN DOMINGO ÓBULJEN por un día, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos "OBULJEN, JUAN DOMINGO S/SUCESIÓN - CUIJ 21-26471414-9"

\$ 45 Nov. 10

\$ 45

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, la secretaria que suscriba, cita a los herederso legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los binees del causante don REYNALDO ALEJANDRO CASCO por un día, para que comparezcan ante este Tribunal
a hacer valer sus derechos. Autos: "CASCO, REYNALDO ALEJANDRO S/SUCESIÓN - CUIJ 21-26471417-3"

Nov. 10 **VENADO TUERTO**

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 2º Nominación a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez y Secretaria del Dr. A. Walter Bournot se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FORMIA JORGE LUIS DNI Nº 6.606.746 para que en l término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (AUTOS: FORMIA JORGE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE CUIJ Nº 21-24618488-4). Venado Tuerto, de Septiembre de 2022. Nov. 10

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don CARLOS ORLANDO, DNI 6.563.523, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez – Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos: "Carlos Orlando s/ Sucesorio" CUIJ 21-24618782-4 año 2022) Nov. 10

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JUAN RICARDO IFRAN, DNI 11.609.597, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez – Dr. A Walter Bournot, Secretario. - (autos: "IFRAN, JUAN RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Cuij 21-24619114-7)

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña EDIT NOEMI CORTASSA, DNI 5.910.358, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez – Dr. A Walter Bournot, Secretario: (autos:"CORTASSA, EDIT NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Cuij 21-24618977-0 año 2022) Nov. 10

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez – Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña EVA EDIHT CORIA, DNI 5.910.470, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez – Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos: "CORIA, EVA EDIHT S/ SUCESORIO" (Cuij 21-24618887-1 año 2022) Nov. 10

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACION

Autos: MASCARELLA FELIPE ALBERTO c/ATAHUALPA S.A. s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-01660761-1 Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala 1) Acuerdo N° 295 En la ciudad de Rosario, a los 13 días del mes de octubre de dos mil veintidós, se reunieron en Acuerdo los señores miembros de la Sala Primera de la Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario, doctores Juan Pablo Cifré, la Câmara de Apelación Civil y Comercial de Rosario, doctores Juan Pablo Cifré, Iván D. Kvasina y Ariel C. Ariza, a fin de dictar sentencia en la causa caratulada "Mascarella, Felipe Alberto contra Atahualpa S.A. sobre Prescripción Adquisitiva" (Expte. Nro. 87/2016, CUIJ Nro. 21-01660761-1), proveniente del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 18 de Rosario, para resolver el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto a foja 346 por el Defensor de Oficio contra el fallo número 1456 de fecha 27 de septiembre de 2021 (págs. 342/345) (...)Resuelve: 1) Desestimar el recurso de nulidad. 2) Rechazar el recurso articulado por el defensor de oficio de la parte demandada y confirmar la sentencia Nro. 1456 de fecha 27.09.2021. 3) Imponer las costas de alzada a la accionada vencida, sin perjuicio de que los honorarios del defensor de oficio sean soportados provisoriamente por la accionante pudiendo ésta eventualmente repetir lo abonado visoriamente por la accionante, pudiendo ésta eventualmente repetir lo abonado contra la parte condenada en costas en caso de ser hallada. 4) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en ségunda instancia en el cincuenta por ciento (50%) de los que en definitiva resulten regulados por la actuación en primera instancia. Insértese, hágase saber y bajen (Expte. Nro. 87/2016; CUIJ Nro. 21-01660761-1). Fdo: Cifré; Kvasina; Ariza (Vocales) Cescato (Secretaria). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria. \$33 48808 Nov. 9 Nov. 11

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Laboral de la 8va. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos del Sr. Pablo Andrés Álvarez, DNI Nº 35.001.743, para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho. Autos caratulados: LA SEGUNDA ART. S.A. c/CABALLERO ERICA GISEL s/Homologación, CUIJ 21-04203112-4, Expte. Nº 878/2022, que tramitan por ante el Juzgado 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la 8va. Nominación de Rosardo de la Republica e la Constituti Segretario de la Para Constitutio en la Constitutio segretario de la Para Constitutio en la constitution en la constitution en la constitutio en la constitution rio, a cargo de la Dra. Liliana L. Quagliatti, Secretaría de la Dra. Carla Verónica Gussoní Porrez. Rosario, Octubre de 2022. Dra. Luciana Trevisan, Prosecretaria. S/C 488854 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición de la Señora Patricia Liliana Otegui, a cargo del Juzgado en lo La-Por disposición de la Señora Patricia Liliana Otegui, a cargo del Juzgado en lo Laboral de la 6ta. Nominación de Rosario, Secretaría de las Dras. Marina Elina Arp y Analía Cristina Suárez Mónaco, en autos caratulados: LATTUCA, GISELAARIADNA c/DIGIMEDIA S.R.L. y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales, Expte. N° 1841/17 - CUIJ 21-04118420-2, se ha ordenado notificar por edictos a Digimedia S.R.L. CUIT 30-71201879-4 y los Sres. Joaquín Eduardo López Marull, DNI Nro. 25.171.739, y Juan Carlos Álvarez Goytia, DNI Nro. 17.692.877, a los efectos que tomen conocimiento del siguiente decreto: "Rosario, 30 de Marzo de 2022. Por notificado, téngase presente. A los fines del art. 51 de la Ley 7.945 se fija la audiencia del día 15/12/2022 a las 11:00 hs. debiendo las partes concurrir a la misma bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 51, 52 del mismo cuerpo normativo y que si faltare sin justa causa será tenido por confeso de los hechos expuestos en la deapercibimientos contenidos en los arts. 51, 52 del mismo cuerpo normativo y que si faltare sin justa causa será tenido por confeso de los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario (art. 66 C.P.L.). Notifíquese por cédula." Tales edictos se publicaran por tres días consecutivos, en el BOLETÍN OFICIAL. En consecuencia: Se le hace saber a Digimedia S.R.L., CUIT 30-71201879-4 y los Sres. Joaquín Eduardo López Marull, DNI Nro. 25.171.739 y Juan Carlos Alvarez Goytia, DNI Nro. 17.692.877, que se ha fijado fecha de audiencia de art. 51 del CPL para el día 15/12/2022 a las 11:00 hs., a la que deberán concurrir bajo apercibimientos de ley. Publíquense sin cargo por tratarse de juicio laboral. Rosario, 26 de Octubre de 2022. Analía Suárez Mónaco, Secretaria. S/C 488772 Nov. 8 Nov. 10 488772 Nov. 8 Nov. 10

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad de Extracontractual 6ta. Nom. de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, Secretaria del autorizante, en autos: FLORES, LUISA ROXANA c/ZANELLI, NORBERTO ADRIÁN s/Daños y perjuicios, CUIJ: 21-11879082-8, se hace saber que a fin de notificar al Sr. Zanelli Norberto, Adrián, se ha decretado lo siguiente: "Rosario, 26 de Octubre de 2022. Informe Encargado de Mesa de Entradas. Sr. Juez: Informo a S.S que consultados los reciertes informéticos portigorates de los regientes de servicios de consultados los registros informáticos pertinentes, de los mismos no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes. Es todo cuanto puedo informar a S.S 26 de Octubre de 2022. Rosario, 26 de Octubre de 2022. Atento que el demandado Zanelli Norberto Adrián, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edictos acompañada, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Valeria Bartolome - Dr. Ignacio Aguirre, Prosecretaria Juez. \$40 489007 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de Rosario, y en autos: ROA, ROSALINA c/TOÑANEZ, MIGUEL AMADO s/Divorcio (CUIJ 21-11392514-8), se hace saber al Sr. Toñanez, Miguel Amado que se dicto la siguiente Resolución: "N° 3354/ ROSARIO, 26 de Septiembre de 2022, Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: ROA, ROSALINA c/TOÑANEZ, MIGUEL AMADO s/Divorcio, CUIJ N° 21-11392514-8.- De los que resulta que, a fs. 7, mediante escrito cargo N° 13869/2022, se presenta la Sra. Rosalina Roa, mediante apoderada, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 437 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, solicita se declare su divorcio. A tales fines, en su escrito de petición acompaña propuesta reguladora de los efectos del divorcio conforme at mercial de la Nacion, solicità se declare su divorcio. A tales lines, en su escrito de petición acompaña propuesta reguladora de los efectos del divorcio conforme art. 438 CCyCN, relativa a compensación económica, exponiendo que no existen bienes comunes entre los cónyuges y que sus hijos son todos mayores de edad. Admitida la petición, y notificada debidamente la misma al cónyuge, Sr. Miguel Amado Toñanez, mediante edictos, conforme consta a fs. 18Vta/19, el mismo no ha comparecido. Por lo que conforme lo dispuesto por el art. 438 del CCyCN, se encuentran los presentes en estado de resolver. Y Considerando: Que conforme prevé la norma

contenida en el art. 437 del CCyCN, a petición de uno solo de los cónyuges, se decreta el divorcio, acreditándose en debida forma el vínculo invocado mediante acta de matrimonio respectiva obrante a fs. 3. Que, a los efectos de la admisión de la petición formulada, se ha cumplimentado con la exigencia establecida en la norma del art. 438 del CCyCN, acompañándose la respectiva propuesta reguladora de los efectos del divorcio, en el caso relativa a compensación económica, exponiendo que no existen bienes comunes entre los cónyuges y que sus hijos son todos ma-yores de edad. En efecto, el procedimiento de divorcio en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación ha variado radicalmente, convirtiéndose en un "trámite abre-viado" Krasnow, Adriana, N.; Tratado de Derecho de Familia, la. Edición, CABA, La Ley 2015, T. II, p. 3871, en tanto y en cuanto introduce una nueva forma de resolver las crisis familiares, estableciendo un solo tipo de divorcio "sin expresión de causa" [Mizrahi, Mauricio L.; "Regulación del matrimonio y el divorcio en el proyecto"; LL 2012-D-8881, prescindiéndose por tanto de todo otro requerimiento más que la presentación de un convenio de partes - en el caso de presentación conjunta - o una propuesta reguladora - en el caso de petición unilateral - en los que se establezcan les medes o que se foresterán las ferentes del discreta de la ferente de l propuesta reguladora - en el caso de petición unilateral - en los que se establezcan los modos en que afrontarán los efectos del divorcio respecto de la familia (art. 438 CCyCN), pues tales limitaciones radican en el principio de solidaridad familiar. Precisamente en el divorcio estrictu sensu predomina el principio de autonomía, siendo aquellas las únicas limitaciones respecto de la admisión de su pedido, más no constituyen obstáculo para su declaración judicial (art. 438 4o. párr. CCyCN). En lo que al régimen de comunidad de bienes respecta, conforme constancias de autos, corresponde declarar su extinción con efecto retroactivo al día de la notificación de la petición de divorcio formulada (art. 480 1er. párr. CCyCN). En razón de lo expuesto precedentemente, ven virtud de la dispuesto por los artículos 437, 438, v.480 1er. petición de divorcio formulada (art. 480 1er. párr. CCyCN). En razón de lo expuesto precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por los artículos 437, 438, y 480 1er. párr. del Código Civil y Comercial de la Nación, Resuelvo: 1. Declarar el divorcio de los cónyuges, Miguel Amado Toñanez, C.I. Nº 856.179 Pol.Py, y Rosalina Roa, D.N.I. Nº 11.861.295, matrimonio inscripto el 29 de septiembre de 1989, en el Registro Civil de Clorinda, departamento Pilcomayo, provincia de Formosa, bajo acta Nº 86, año 1989, en virtud de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2. Declarar la extinción del régimen de comunidad de ganancias al día 6 de septiembre de 2022. 3. Imponer las costas por su orden. 4. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto la Dra. Sandoval acompañe constancia de inscripción emitida por la AFIP debidamente actualizada. 5. Oportunamente, officiese a la Dirección Provincial del Registro Civil que corresponda para la pertinente toma de razón, y expídase testimonio. Insértese y hágase saber. (CUIJ N° 21-11392514-8). Fdo.: Dra. María Silvia Zamanillo (Secretaria). Dra. Gabriela Topino (Jueza). Dra. María Silvia Zamanillo, Secretaria.

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Edgardo Mario Bonomelli (Juez), se ha ordenado citar al demandado Raúl Daniel Siscaro (D.N.I. N° 13.509.342), con domicilio desconocido, por tres días seguidos para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: PERALTA, CLAUDIA LILIANA y Otros c/SISCARO, RAUL DANIEL y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ 21-11882669-5) Dr. Christian Bitetti. Rosario, 14 de Octubre de 2022. Dra. Melody Sol Kaffman, Prosecretaria.

\$ 40 488782 Nov. 8 Nov. 10

Por disposición de la señora Jueza de trámite del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA de la 4ta. Nominación de Rosario, Dra. María Paula Mangani, dentro de los autos caratulados: ESTABRE MELISA CELIA c/FRANCO CRISTIAN OSVALDO s/Alimentos y litis" Expte. N° 434/2011, CUIJ N° 21-10911345-7, se notifica al des/Alimentos y litis Expie. N 434/2011, COI N 21-10911345-7, se notifica al demandado Señor Cristian Osvaldo Franco de las siguientes resoluciones, Decretos/providencias: "Rosario, 20 de Abril 2021. Habiendo sido integrado este Tribunal Colegiado de Familia nº 4 con la Dra. Ma. Paula Mangani desígnesela Juez de trámite. Notifíquese por cédula. Por constituido nuevo domicilio procesal y denunciado correo electrónico, téngase presente. Acredite el cumplimiento de los aportes de ley." Fdo.: Dra. Ana Clara Rébola, Secretaria; Dra. María Paula Mangani, Jueza. tra: "Rosario, 01 de Agosto de 2022. Del pedido de inscripción en el Registro de deudrores alimentarios morosos, córrase traslado (art. 3 ley 11945)" Fdo.: Dra. Ana Clara Rébola, Secretaria; Dra. María Paula Mangani, Jueza. Otra: "Rosario, 19 de Octubre de 2022 Téngase presente lo manifestado. Notifíquese al demandado por edicardo de se publicarán tras veces. El término venerá cinco días después de la última tos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Fdo.: Dra. Ana Clara Rébola, Secretaria; Dra. María Paula Mangani, Jueza. Rosario, 31 de Octubre de 2022. Nov. 8 Nov. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos: TAUMET S.A. s/Pedido de quiebra, 21-02946897-1, se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 1239 – Rosario, 27 de Octubre de 2022: Resuelvo: 1) Fijar el día 22 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN Carla D. Vega, con domicilio en calle Ovidio Lagos 52 Bis P.A. de Rosario en horario de 13 a 19 hs. 2) Fijar el día 08 de marzo de 2023 para la presentación por la sindicatura del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35 2do. Párrafo LCQ. 3) Fijar el día 19 de abril de 2023 para la presentación del Informe General por la sindicatura. 4) Hacer saber a la sindicatura que en el plazo de diez días deberá informar sobre la composición del activo del fallido y proposer la forma de liquidala sindicatura. 4) riacer saber a la sindicatura que en el piazo de diez dras debera informar sobre la composición del activo del fallido y proponer la forma de liquidación de los bienes. A tales efectos se deberá proceder conforme lo regula el artículo 177 y sgtes. de la LCQ. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL. Insertese y hágase saber. Dr. Fernando Bitetti, Prosecretario - Dr. Fernando Mecoli, Juez. S/C 488806 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la W. Nominación de Rosario, a cargo de VACANTE y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: AMAYA, MARIA CECILIA s/Solicitud de propia quiebra, CUIJ 21-02947477-5, mediante Resolución Nº 881 del 31 de octubre de 2022 se procedió a: 1)Declarar la quiebra de María Cecilia Amaya DNI 27.462.197, con domicilio real en calle Rueda 3451 de la ciudad de Rosario, 2) Oficira la Procidencia de Pr ciar a la Presidencia d la Excma. támara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de que proceda a realizar el sorteo del síndico de la lista correspondiente. 3) Decretar la inhibición de la fallida, debiendo oficiarse a sus efectos. 4) Ofíciese a los fines de que se comunique la presente al Registro de Procesos Universales y al Registro Público de Comercio. 5) Ordeno que se informe a la Administración Pro-

vincial de Impuestos, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Muni-cipalidad de Rosario, a fin de comunicarle la declaración de quiebra. 6) Ordeno a la fallida entregar al Síndico sus bienes y a los terceros hacer lo mismo cón los bienes de aquel. 7) Intimo a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas la documentación relacionada con su contabilidad si existiere. 8) Declarar la prohi-bición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 9) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C. 10) Hacer saber a de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber al Síndico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C. 10) Hacer saber a la fallida que solo podrán salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes a la Policía Federal, a la Dirección Nacional de Migraciones y a Gendarmería Nacional. 11) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y concds. de la Ley 24.522). 12) Proceder a realizar un inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al Síndico, librándose los despachos pertinentes (Art. 17779 y conc. L.C.). 13) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que informará la sindicatura. Oportunamente se designará el liquidador de acuerdo con las características de los bienes a liquidar y el procedimiento que para ello se adopte. Asimismo, se librará oficio a la Municipalidad de Rosario a los fines de que se abstenga de efectuar todo descuento por débitos automáticos y/o cuotas sociales y/o embargos que correspondan a deudas anteriores a la presentación en quiebra, debiendo retener en concepto de incautación el porcentaje que corresponda en proporción de ley hasta cubrir la suma de los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia de Distrito (suma que asciende a \$1.292.348,40.-) y depositarlo a la orden de éste Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación en la cuenta judicial que se abrirá en forma previa a tal efecto y cuyos datos deberá consignar debidamente en el oficio. 14) Ordeno la publicación de edictos conforme lo dispuesto por el art. 89 Ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL 15) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos, para la presentación de l dado en algún juicio tramitado por ante alguno de estos juzgados, se informe los datos del expediente y ubicación actual y de corresponder, se ordene la remisión a este Juzgado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Mauro Bonato (Juez en suplencia) Dra. Ma. Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 2 de Noviembre de 2022. S/C 488946 Nov. 9 Nov. 15

Por disposición del Juzgado de 1º Inst. de Distrito Civil y Com. de la 12da. Nom. de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: MONZON, CRISTIAN ARIEL s/Pedido propia quiebra - CUIJ: 21-02960840-4- mediante Resolución N° 1076 de fecha 31/10/2022 se ha declarado la quiebra de Monzón Cristian Ariel - D.N.I. 33, 733.381-, argentino, con domicilio real en calle Lorenzini 4656 PB, Dto. 6, Núcleo 15 y legal, en calle Santa Fe 1261 6° Piso Of. 601 "A", ambos de la ciudad de Rosario. Asimismo, se ordenó intimar al fallido y a los terceros que tuvieren hienes y decumentación de aquel en su poder a propetos a disposición del Síndico bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar; intimar al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 1er. Párrafo; prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces; clasificar al proceso en la categoría "B". Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio una vez que el síndico fije días, horas y lugar de atención para la etapa de verificación tempestiva. Agustina Filippini, Secretaria - Fabián E. Bellizia. Juez.

488900 Nov. 9 Nov. 15

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 9na. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Sra. Jueza María Fabiana Genesio, Secretaría Verónica A. Accinelli, dentro de los autos caratulados: AVILA JOSE ANTONIO c/FERNANDEZ MUÑOZ NOEMI CARMEN s/Ejecución Hipotecaria; (CUIJ N° 21-01354915-7) se ha ordenado correr traslado mediante edictos por el término de ley a los herederos del Sr. Avila José Antonio, DNI N° 5.985.945, de la dación en pago efectuada en autos por la suma de \$233.630 y obrante en la cuenta judicial. Autos: Avila José Antonio c/Fernández Muñoz Noemí Carmen s/Ejecución Hipotecaria; (CUIJ N° 21-01354915-7). Rosario, 2 de Noviembre de 2022. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. taria.

\$ 40 488901 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "BENTOLILA, DAVID LEANDRO c/ MENDEZ Y ALVAREZ, PILAR Y OTROS s/ Usucapión" CUIJ 21-02885285-9, se cita y emplaza a los herederos de María, Dolores López Barinaga, Aser Méndez y Álvarez de Pavetto, Pilar Méndez y Álvarez de Lamelas, Dictino Méndez, Jorge Luis Méndez y Ester Méndez y Álvarez de Cubiles a comparecer a estar a derecho, en el término y bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto en (el art. 597 CPCC.- CUIJ 21-02885285-9. Fido: Dra. Mantello (Jueza en Suplencia), Dr. Audano (Secretario Subrogante). 2 noviembre de 2022. \$ 40 488844 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a Estar a Derecho a los herederos de Ricardo Lo Re. Autos caratulados: "BECERRA GABRIELA VIVIANA c/RICARDO LO RE SA Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales 21-04196700-2 – Secretaria, 27 de octubre de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria \$33 488812 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima - - Nominación de la ciudad de Rosario dentro de los autos caratulados: DIAZ, JUAN CARLOS c/ SUCESORES DE MATTIA DE VILLA, CARMEN JUANA s/ Escrituración, CUIJ 21-02954805-3, se ha ordenado citar a los herederos de la Sra. Juana Carmen De Mattia, a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos

de ley, y conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos, en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Dra. Marianela Maulión, secretaria, Rosario, de octubre de 2022. \$ 33 488814 Nov. 9 Nov.

Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos COSTA ACQUÁRONE, MARIA SOLEDAD c/ BRUN, CRISTIAN MARCOS MANUEL s/ Proceso Inyuccional, 21-02954054-0 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 12 de octubre de 2022.- Proveyendo escrito cargo nº 16534/22: agréguese la constancia acompañada. Atento lo solicitado bajo escrito cargo nº 15909/22 y constancias de autos, intímese al demandado por el término de lay mediante o ublicación de adictos conforme lo peticionado. Dra Ma Karina Arra cargo nº 15909/22 y constancias de autos, intimese al demandado por el termino de ley mediante publicación de edictos conforme lo peticionado. Dra. Ma. Karina Arre-che Dr. Marcelo M. Quaglia. Rosario, 16 de Marzo de 2022 Proveyendo escrito cargo nro. 2802/22: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la parte deman-dada por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula en el do-micilio legal constituido en el expediente principal haciéndole saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicillo, o -en caso de no encontrar a nadie- a los ve-cinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder de-berá oficiarse a la Secretaría Electoral a fin de que informe el último domicilio del de-mandado.- Dra. Ma. Karina Arreche Dr. Marcelo M. Quaglia. Rosario, 21 de Marzo de 2022. Proveyendo escrito cargo nº 2978/22: por interpuesta revocatoria. Atento lo expresado y constancias de autos: revócase parcialmente por contrario imperio el decreto de fecha 16/03/2022 en la parte que expresa "Cítese de remate a la parte

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 6ta nominación de Rosario y en autos FAKIN ERNESTO c/ BRAUN ARON y otros s/ Prescripción Adquisitiva 21-01240841-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 25 de Julio de 2022: Proveyendo escrito cargo Nro. 7895/22: Téngase presente lo 25 de Julio de 2022: Proveyendo escrito cargo Nro. 7895/22: Téngase presente lo manifestado. Agréguese la partida de defunción del actor en copia acompañada, la que deberá certificar. Atento lo dispuesto por el segundo párrafo del art. 47 del CPCC, hágase saber al Dr. Carlos Dante Martínez que deberá continuar las gestiones del juicio hasta tanto se provea su reemplazo, cesando su intervención una vez vencido el término de citación de los herederos o representantes del fallecido. A tales fines, cítese y emplácese a los herederos del Sr. Ernesto Fakin, DNI 6.031.809, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo formado por el art. 597 del C.P.C.C. Dra. Sabrina Rocci Dr. Marcelo Quaglia. Quaglia.

488813 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaría de la autorizante, se ha dispuesto emplazar a Ovidio Faustino García y/o sus herederos y/o contra quien resulte en definitiva titular registral y/o a quienes detenten la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en calle Alvear N° 1335 de Rosario (Dominio Inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo 54-Folio 79-N° 81160-Departamento Rosario-PH) para que comparezcan a

Dentro de los autos ROMERO, JUAN FLORENTINO c/ URIGOYEN, TERESAAZU-CENA y OTROS s/ Daños y Perjuicios, CUIJ 21-02919936-9, que tramita por ante este Juzgado de Distrito de la 1ra Nominación de Rosario, se ha ordenado: cítese y emplácese por edictos a los herederos de la Sra. Teresa Azuzena Urigoyen para que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimientos de ley (arts.597 del CPCC y 145 del CPL). Rosario, 2022. Dr. Audano, Secretario.

\$ 33 488811 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a la Compañía Agrícola San Antonio por edictos (artículo 78 C.P.C.C ha comparecer para estar a derecho por el término de 3 días bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: "FIGURELLI ROMINA PAOLA c/ COMPANÍA AGRICOLA SAN ANTONIO S. A. s/ Escrituración" CUIJ 21-02858725-1. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Juez); Dra. Cecilia G. Vaquero (Prosecretaria). \$33 488810 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14a Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, juez, Dra. Karina Arreche, secretaria, en los autos caratulados: "RIVOIRA, ROBERTO s/ Sucesión", CUIJ 21-01557147-8, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 20 de setiembre de 2022.En virtud del fallecimiento de la coheredera CLEOFE LEN-CINAS cítese y emplácese a los herederos de la misma en los términos del art. 597 del CPCC ..." En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Doña CLEOFE LENCINAS, DNI 3.791.080, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 30/09/22. \$ 40 488956 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario a cargo del Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Javier Matías Chena, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los herederos y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Francobich, Claudio Marcelo (DNI Nº 20.971.361), por el término y bajo los apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados: FRANCOBICH, DIANA VANESA y otros c/LOSTUMBO, GIUSEPPE y otros s/Acción revindicatoria; CUIJ Nº 21-02906007-7. Fdo. Dr. Javier Matías Chena (Secretario). Rosario, 28 de Octubre de 2022. Letrada apoderada: Dra. Lucía Guagliano. L.N. Alem 1750, Rosario (S.F.) T.E. (0341) 155830908.

488825

Nov. 09 Nov. 11

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, hace saber que en autos VITTORI, GABRIELA ALEJANDRA c/GONZALEZ THEYLER, ADA MARIA LOLA y otros s/Escrituración; CUIJ Nº 21-02903651-6 se ha dictado la siguiente providencia el día 28/09/2022: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta Nº 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que los codemandados Miriam Inés Yolanda Masetti, Adita Stella Maris Masetti y los sucesores de Ada María Lola González Theyler no han comparecido a estar a describa describados rehelda y procédaga a sortar defensor de parecido a estar a derecho, decláraselos rebelde y procédase a sortear defensor de oficio a los fines que represente a los sucesores de Ada María Lola González Theyler, previa notificación mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales y la notificación por cédula a las codemandadas. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario. 25 de Octubre de 2022. \$ 40

488828 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. de Distrito Civil y Com. de la 12da. Nom. de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: GUEVARA MARIA MARTA s/Solicitud propia quiebra - CUJ: 21-02959020-3 - mediante Resolución N° 1067 de fecha 31/10/2022 se ha declarado la quiebra de Guevara María Marta - D.N.I. 22.828.622, argentino, con domicilio real en calle Mendoza 633 Piso 4 Depto. B, y legal en calle Moreno 1739 Piso 4 Oficina A, de la ciudad de Rosario. Asimismo, se ordenó intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar; intimar al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 1er. Párrafo; prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces, clasificar al proceso en la categoría "B". La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio una vez que el sindico fije días, horas y lugar de atención para la etapa de verificación vez que el síndico fije días, horas y lugar de atención para la etapa de verificación tempestiva. Agustina Filippini, Secretaria. Fabián e. Bellizia, Juez.

488724 Nov. 8 Nov. 14

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario informa que en los autos: SIGAL LUISA RAQUEL s/Solicitud de propia quiebra, CUIJ 21-02960683-5 (Expte. Nro. 564/2022) en el que se declaró la quiebra de Luisa Raquel Sigal, DNI 16.852.777, con último domicilio real en calle Cochabamba 5995 y domicilio legal en calle Tucumán 1591 PB Dpto. B ambos de la ciudad de Rosario se ha designado sindica a la C.P. Mónica Cristina Di Iorio, la que ha fijado domicilio en Mendoza 2291 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 9:00hs a 16:00h; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 26/12/2022, para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 10/03/2023 y para que presente el informe general hasta el día 27/04/2023. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los 27/04/2023. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar a la Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli - Secretaria. 488752

Por disposición del Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, en autos: VENERANDA MARCELO RAUL s/Quiebra (pedida por Banco Bisel) CUIJ 21-00783069-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 14 de octubre de 2022. Previo a resolver, póngase de manifiesto en la Oficina por el término de ley el Proyecto de Distribución efectuado a fs. 603 por cargo N° 6497/22. Publíquense edictos de ley. Acompañe constancias del AFIP a los fines de la regulación de honorarios. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Cecilia G. Vaguero (Prosecretaria) Vaquero (Prosecretaria). S/C 488764

Nov. 8 Nov. 14

Nov. 8 Nov. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: TABORDA, SILVIA LORENA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02959395-4, por auto N° 1082 de fecha 28/10/22, se ha resuelto 1º) Fijar el día 01/02/23 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos iustificativos de los miemos en los términos del artículo 200 de la edores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2°) Fijar el día 17/03/23 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 14/04/23 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura se encuentra a cargo de Cremona, Silvana Elisabet, con domicilio en Córdoba 1452 1° E, de Rosario, horario de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BO-LETÍN OFICIAL. Dra. Silvina Rubulotta, Secretaria. Rosario.

S/C 488741 Nov. 08 Nov. 14

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 14ª Nom. Sec. Unica de Rosario, en autos: COSTAMAGNA, REGINA MARIA y otros c/BASUALDO, WALDINO ALBERTO -Sucesores- s/Escrituración; Expte. CUIJ № 21-02953505-9, № Expediente: 90/2022; se hace saber que se ha ordenado: Rosario 15 de septiembre de 2022. Advirtiendo la omisión involuntaria en el decreto de fecha 25.08.2022, se amplía el mismo y se provee: Informando verbalmente la Actuaria en este acto que los

herederos de Basualdo Waldino Alberto no han comparecido a estar a derecho de-cláraselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Proveyendo el escrito cargo N° 1470712022: Agréguese. Desígnese a Pochettino Matías, domiciliado en calle Corrientes 763 P 4 OF 8 de Rosario, Defensor de Oficio en los presentes autos. calle Cornentes 763 P 4 OF 8 de Rosanto, Defensor de Oficio en los presentes autos, quien deberá aceptar el cargo por ante este Tribunal en cualquier día y hora hábil de audiencia. Notifiquese por cédula. Fdo: Dra. Maria Karina Arreche (Secretaria Subrogante), Dr. Marcelo Quaglia (Juez), en consecuencia, se hace saber que los herederos de Basualdo Waldino Alberto, DNI N° 4.500.619, atento no haber comparecido a estar a derecho se los ha declarado rebeldes, siguiendo el juicio sin su representación. El presente edicto se publicará tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 28 de Octubre de 2022. Dra. Valeria Beltrame, prosecretaria. \$ 50 488617 Nov. 08 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 6ª Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial de la 6º Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al señor Sergio Celestino Aguirre (D.N.I. 16.724.064) de las siguientes providencias: Rosario, 27 de Octubre de 2022. Se hace saber a las partes que el Juez que va a entender es el Dr. Fernando A. Mecoli, por haber asumido como titular del presente Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario. Notifíquese. Proveyendo escrito cargo Nº 13352/2022: Informe de Mesa de Entradas. Sr. Juez: Informo a V.S. Que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. Rosario, 27 de Octubre de 2022. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificar. la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Edo:: Dr. Fernando Bitetti (Prosecretario) y Dr. Fernando A. Mecoli (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/AGUIRRE, SERGIO CELESTINO s/Apremio; CUIJ Nº: 21-0904330-9. Rosario, 28 de Octubre de 2022.

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Silvia Graciela Acosta, D.N.I. Nº 17.857.951, de la siguiente providencia: Nº 1135. Rosario, 06/10/2022. Y vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Regular los honorarios profesionales del Dr. Aldo Andrés Mercoli en la suma de \$83.990,56 equivalentes a 5,81 unidades Jus. II) Establecer que el valor de la unidad JUS se actualizará hasta quedar firme la presente resolución, oportunidad en que quedar fixed definitivamente su importe en pesente resolución, oportunidad en que quedará fijado definitivamente su importe en pesos y devengará el interés que resulte de calcular a dicha suma la tasa activa capitalizada que establece el Nuevo Sulte de Calcular à dicha sunta la casa activa capitalizada que establece el nuevo Banco de Santa Fe S.A. para operaciones de descuento a 30 días. III) Vista a Caja Forense. Insértese el original, agréguese copia al protocolo y notifiquese. Fdo.: Dr. Fernando Mecoli (Juez) y Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ACOSTA, SILVIA GRACIELA s/Apremio; CUIJ Nº: 21-02903864-0. Rosario, 31 de Octubre de 2022

\$40 488669 Nov. 08 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley a la Sra. Silvina Verónica Ojeda, DNI Nº 21.422.406, de la siguiente providencia: Nº 1118. Rosario, 25/10/2022. Antecedentes:... Y fundamentos:... Resuelvo: Aprobar la planilla practicada en cuanto por derecho corresponde hasta la concurrencia de la suma de \$ 659.912,42. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante) y Dr. Marcelo Quaglia (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR (VO IEDA. SILVINA VERONICA s/Apremio: CIJI I.Nº 21.0204/2425-8. Nº Expediente: c/OJEDA, SILVINA VERONICA s/Apremio; CUIJ Nº: 21-02904295-8, Nº Expediente: 671/2018. Rosario, 31 de Octubre de 2022. Dra. Valeria Beltrame, prosecretaria. \$ 40 488668 Nov. 08 Nov. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civ. y Com. de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. Marcela Sandra Ugolini, D.N.I. Nº 18.547.872, de la siguiente providencia: Nº: 1042. Rosario, 24/10/2022. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma reclamada con más sus intereses legales correspondientes según lo previsto en el art. 47 de la Ley Provincial Nº 12.818, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art. 771 del C.C.C.N., se estima que los mismos no podrán exceder el equivalente a la tasa activa sumada del Banco Nación, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). 3) Regular los honorarios oportunamente, practicada y aprobada que fuere hasta su efectivo pago. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 201 C.P.C.). 3) Regular los honorarios oportunamente, practicada y aprobada que fuere la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. (CUIJ N° 21-02904687-2). Fdo.: Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) y Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/UGOLINI, MARCELA SANDRA s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904687-2. Rosario, 25 de Octubre de 2022. \$40 488667 Nov. 08 Nov. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tras días a la Sra. Adriana Cecilia Queirolo, DNI № 11.273.567, la siguiente providencia: № 1384. Rosario, 30/09/2022. Y vistos:... Resuelvo: Aprobar, en cuanto por derecho hubiere lugar, la planilla practicada en autos la que asciende a la suma de \$ 1.552.183,77. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Patricia Beade (Secretaria) y Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/QUEIROLO, ADRIANA CECILIA «Apranio. CILILI» (21.02041414.4 Rosario. 27 de Octubre de 2022. Dra. Melica s/Apremio; CUIJ Nº: 21-02904414-4. Rosario, 27 de Octubre de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

488665 Nov. 08 Nov. 10

Se hace saber que el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: CASA NOYA S.R.L. c/EN-RIQUEZ NOELIA FLORENCIA s/Juicios Ejecutivos, CUIJ N° 21-02918553-8, ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 17 de Octubre de 2022. Agréguense edictos acompañados. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por edictos. A la regulación de honorarios, aprobada que fuere la planilla. Fdo.: Dr. Mauro R. Bonato, Juez; Dra. Marianela Maulión, Secretaria. Secretaría, Octubre de 2022. \$ 40 488718 Nov. 8 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al Sr. Julio César Aparicio, D.N.I. 27.507.863, de la siguiente providencia: Rosario, 26/07/2022. Agréguese el edicto acompañado. Téngase presente la planila practicada, la que asciende a la suma de \$ 295.787,79, y póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifiquese. Fdo: Dr. Federico I. pmg (Secretario), v. Dr. Ezequiel Zabale (Juez) Autos: CAL DE SEGIL. Federico Lema (Secretario) y Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/APARICIO, JULIO CESAR s/Apremio, CUIJ: 21-02903897-7, Nro. Expediente: 651/2018. Rosario, 31 de Octubre de 2022. Dr. Federico Lema, Secretario Subr. \$ 40 488664 Nov. 8 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14va. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de

Por disposición del Juzgado de ira. Instancia Civil y Comercial de la 15ta. Nomi-Por disposición del 3u2gado de lía. Instantial civil y Contercial de la 1sta. Notinnación de Rosario, se ha ordenado emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de los demandados Sres. Maria Angela Alaimo De Castro, D.N.I. 5.539.446 y
Demetrio Ramón Castro, D.N.I. 2.888.619, conforme art. 597 CPCCSF, por el término de ley (Art. 73 CPCCSF). Autos: MICOLUCCI, MARIO DANIEL RAFAEL y
Otros c/CASTRO, DEMETRIO RAMON y Otros s/Escrituración (Expte. N° 2101600970-6). Rosario, 24 de Octubre de 2022. Fdo.: Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Juez en suplencia.
\$40 488733 Nov. 8 Nov. 10

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 180 Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/SERENELLI, MARÍA PAULA s/Demanda Ejecutiva, CUIJ N° 21-02935844-0, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: Rosario, 18 de Diciembre de 2020. Por presentado, domiciliada, guiente sentencia: Rosario, 18 de Diciembre de 2020. Por presentado, domiciliada, en el carácter invocado, a merito del poder general acompañado que se certifica en el día de la fecha, désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la via del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada por el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada (pagaré, detalle de cuotas, contrato de préstamo). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. A la inhibición: por autos. Fdo.: Dra. Susana Gueiler (Juez) - Dra. Beade (Secretaria). Rosario, 6/4/21. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que la demandada María Paula Serenelli, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada con la cédula que se agrega, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y prevención de que tai notificación solo se consideraria exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometa a hacerle entrega de la misiva. Fdo.: Dra. Susana Gueiler (Juez) - Dra. Beade (Secretaria). Rosario, 6/5/21. Previamente notifiquese con la prevención ordenada en el decreto de rebeldía. O bien, en su caso, en uso de las facultades conferidas por los Arts. 20 y 21 CPCC: líbrese oficio al Registro Nacional de las Personas o a la Secretaría Nacional Electoral, a fin de que informe el último domicilio del demandado. Fdo.: Dra. Susana Gueiler (Juez) - Dra. Beade (Secretaria). Rosario, 26 de Julio de 2021. Fdo.: Dra. Beade (Secretaria). Dr. Jonatan Pierini, Prosecretario. \$ 40

488726 Nov. 8 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GIL, MARCELO ADRIAN s/Medida previa ejecutivo", Expte. N° 21-02930981-4. Se hace saber al demandado Gil, Marcelo Adrián, DNI: 25.505.023, que se ha dictado el siguiente decreto en fecha 18 de octubre de 2022: Rosario, 18/10/2022. Téngase presente. Atento al estado y constancias de autos, cítese y emplácese a la demandada mediante la publicación de edictos, para reconocer la documental en el término de diez (10) días desde la última publicación y bajo apercibimientos de ley. Dr. Federico Lema, secretario. Dr. Ezequiel Zabale Juez. \$40 488750 Nov. 8 Nov. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3ra.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia Andrea Camaño, Secretaría de la Dra. Ana Belén Cura, en los autos caratulados: SULLIVAN, PATRICIO RODOLFO c/CEBALLEZ, VERONICA ANDREA S/Apremios (Expte. N° 83/2022 - CUIJ: 21-12639735-3), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar a la Sra/ta. Verónica Andrea Ceballez (D.N.I. N° 20.727.016) que, mediante Decreto de fecha 28 de octubre de 2022, se ha ordenado poner de manifiesto en la Oficina por el término de ley la planilla de capital, intereses y gastos practicada por la parte actora que, calculada al 21 de octubre de 2022, asciende a la suma de pesos ciento setenta mil trescientos cuarenta y ocho, con 33/100 (\$ 170.348,33.-). Rosario, 31 de Octubre de 2022. Dra. María Luz Mure, Prosecretaria.

secretaria. \$ 40

488775 Nov. 8 Nov. 10

Por disposición del Juzgado de de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado dentro de los autos caratulados: DALFINO STELLA MARIS c/ALEGRE PEDRO JESÚS y/u

Otros s/Prescripción adquisitiva; Expte N° 346/2010, CUIJ N° 21-00758982-1, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial ira. Nominación de Rosario notificar por edictos la siguiente providencia: Rosario, 30 de Junio de 2022: Rosario, Al cargo N° 7679/22 se provee: por notificada Agréguese la constancia acompañada. Atento el aviso de retomo que adjunta, se hace saber que la cédula dirigida a Sonia Beatriz Alegre no se encuentra diligenciada. No haque la cédula dirigida a Sonia Beatriz Alegre no se encuentra diligénciada. No habiendo comparecido los Sres. Olga Maria Adelina Alegre y Sebastián José Alegre (herederos del demandado fallecido Pedro Jesús Alegre) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Ofíciese al Registro Nacional de las Personas o Cámara Nacional Electoral para que informe los domicilios de Maria Graciela Del Carmen de Dios, Maria Candelaria Alegre y Maria Paula Alegre (herederos de Pedro Miguel Alegre). Al cargo Nº 7930/22 se provee: por recibido informe del Registro de Procesos Universales en relación al trámite sucesorio de la Sra. Olga Adelina Peyrno. Ofíciese al Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación para que informe los nombres y domicilios de los herederos de Olga Adelina Peyrone, Expte. Nº 624/2002. Fdo: Dr. Marcelo Quiroga (Juez en Suplencia); Dr. Dr. Arturo Audano (Secretario). Otro: Rosario, 08 de Julio de 2022: No habiendo comparecido los Sres. Sonia Beatriz Alegre, Carlos Alberto Alegre y Juan Carlos Alegre (herederos del demandado fallecido Pedro Jesús Alegre) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término Juárez (Juez en Selegre (Interederos de definarioado fallendo Pedro Jesus Alegrer) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes. Para sorteo de Defensor de Oficio desígnese fecha para el día 02 de agosto de 2022 a las 10:00 horas. Fdo: Dr. Luciano Daniel Juárez (Juez en Suplencia); Dr. Arturo Audano (Secretario). DALFINO STELLA MARIS c/ALEGRE EDRO JESÚS y/u Otros s/Prescripción adquisitiva; Expte N° 346/2010, CUIJ. N° 21-00758982-1. Dr. Arturo Audano, secretario. Rosario, 31 de Octubre de 2022. \$ 60 Nov. 08 Nov. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Rosario a cargo del Dr. Luciano Carbajo, Secretaría a cargo del Dr. Sergio González, se cita, llama y emplaza a los herederos de Narciso García, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos legales en los autos caratulados RUFFINI ROMAN ANDRES c/GARCIA NARCISO- Sucesores s/Juicio ordinario-Escrituración; CUIJ Nº 21-02941519-3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Rosario, Septiembre de 2022.
\$40 488636 Nov. 08 Nov. 10

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos FAINI WALTER PABLO s/Solicitud De Propia Quiebra; CUIJ 21-02959585-9 (Expte. Nº 480/2022) en el que se declaró la quiebra de Walter Pablo Faini DNI 28.449.236, con último domicilio real en calle Las Heras 1058 de Granadero Baigorria, y domicilio legal Balcarce 43 bis de Rosario se ha designado síndica a la C.P. María de Lourdes Garmendia, la que ha fijado domicilio en Córdoba 1452 Piso 1 Of. E de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 9:00hs a 18:00h; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 22/12/2022, para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 08/03/2023 y para que presente el informe general hasta el día 24/04/2023. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar para pequenos contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le debera transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar a la Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli, secretaria.

S/C 488553 Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nomina-Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados:
SEGURIDAD AMERICA SRL s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ № 21-02953003-0,
Expte. № 44/22- Rosario № 1228 27/10/22 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:
FALLO: 1) Declarar en estado de falencia a SEGURIDAD AMERICA S.R.L., con domicilio en Medrano 2221 de, Rosario, inscripta al Tomo 154 Folio 5370 № 549 el
22/04/2003 y al Tomo 164 Folio 17976 № 1128 el 30/0/2013. 1.Anótese la inhibición
general de la fallida, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos concursales, debiendo este punto ser cumplimentado
a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de lev plimento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 2. Intímese a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquélla, a ponerlos a disposición de la sindicatura. 3. Intímese a la fallida para que dentro del término de veinticuatro (24) horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad de la fallida en todo el país, al Registro General y a la API sección patentes, a fin de que informen si la fallida posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de constestar en caso negativo. 4.Prohíbese hacer pagos a la faabsteniéndose de constestar en caso negativo. 4.Prohíbese hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser los mismos ineficaces. 5.Reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 6.Intímese a la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del juzgado. 7.Hágase saber que Montenegro, Osvaldo Jorge, D.N.I. N° 10.068.108, no podrá ausentarse del país sin autorización judicial, hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiese a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hágase saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial N° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando rac acrgo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8.Ordénese la confección del inventario de los bienes de la fallida, en el término de treinta (30) días, el que comprenderá sólo rubros generales. (Art.88 inc. 10 de la L.C. y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.), que

estará a cargo de un Oficial de Justicia. 9.Procédase a la realización de los bienes de la fallida. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 10. Para sorteo de síndico desígnase la audiencia del día miér-coles 09 de noviembre de 2022 las 9.00hs, correspondiendo a la categoría B. 11. Notifiquese al A.F.I.P., A.P.I., y Municipalidad de Rosario. Hágase saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución N° 745, del A.F.I.P. 12.Publíquense los edictos de Ley en el BOLETÍN OFICIAL. 13.Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q, serán fijadas por auto ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente.

14. Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en los artículos 21 y 132 LCQ, oficiando a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de ejecución en lo Laboral, de Responsabilidad Extracontractual, a efectos de hacerles saber de esta apertura de la quie-bra de requerirle que informen si la fallida es actor o demandado o tercero con bra de requerire que informen si la faillida es actor o definandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (deta-llando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si la fallida no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese, agréguese copia y hágase saber.

488469 Nov. 4 Nov. 10

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

FIRMAT

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral Nº 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto, en autos caratulados: COMUNA DE CHA-PUY c/CAMPI DIEGO s/Apremio Comunal (CUIJ Nº 21-26416875-6) se ha dispuesto notificar al Sr. Campi Diego Javier, DNI 24.533.620, con domicilio fiscal en calle Ingeniero T. Marbec y Santa Fe de la localidad de Chapuy, y/o herederos y/o sucesores y/o responsables fiscales y/o titular registral del dominio inscripto al Tomo 500 Folio 155 Nº 333265, como así también a sus herederos y/o a quién corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat, 14 de Octubre de 2022. Proveyendo cargo nro. 16091/2022: Téngase presente lo Manifestado y hágase lugar. Agréguese. Dispóngase La venta en pública Subasta del bien inmueble inscripto al Tomo 500 Folio 155 N° 333265, de titularidad Registral del Sr. Campi Diego Javier, DNI Nº 24.533.620 (100%) encerrando una superficie de 750 m2; para el día 24 de Noviembre de 2022 y/o el día hábil posterior si el nombrado fuera inhábil, a las 10:00 hs. a realizarse conforme lo normado por el Art. 493 CPCCP en el ámbito del Juzgado Comunitario y de pequeñas Causas de la localidad de Chapuy, de-Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Disdel Juzgado Comunitario y de pequeñas Causas de la localidad de Chapuy, de-biéndose Oficiar a tales efectos. Como tal lo solicita la Martillera actuante, notifi-quese en persona al titular registral y mediante edictos de notificación que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe por el término de cinco (5) días. El bien saldrán a la venta con la base de \$ 2.000.000.- de no haber ofe-rentes por la base de venta se ofrecerá seguidamente a la venta con una retasa del 20% menos es decir \$ 1.600.000. vida persistir la falta de postores se ofrecerá rentes por la base de venta se ofrecera seguidamente a la venta con una retasa del 20% menos, es decir \$ 1.600.000.-, y de persistir la falta de postores, se ofrecerá seguidamente a la venta con una ultima retasa del 20% menos es decir \$ 1.280.000.- no se autorizará la venta sin base debiéndose retirar los bienes de la venta. El bien se subastará en el estado de ocupación que surge del Oficio de Consvertia. El bierra se subasta a en el estado de ocupación que surge del Oricio de Constatación agregado en autos. Quién resultare comprador abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que se informe el 20% del valor de Compra, y abonará el Martillero actuante del 3% de Comisión de Ley, todo ello conforme la Comunicación A 5147 BCRA de fecha 23-11-10, en el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente. El saldo del 80% restante se abonará una vez aprobada la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos de Ley. Los Impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargó exclusivo del comprador, a partir de la fecha de subasta; como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, Regularización de planos, etc. Como así también rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación del Art. 494 inc. 3 CPCCP. Previo a la aprobación judicial de gastos el Martillero deberá oficiar al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que TOME RAZON MARGINALMENTE del acto judicial realizado, sin que imde que TOME RAZON MARGINALMENTE del acto judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente; una vez cumplimentado los trámites de rigor (pago de saldo del precio, posesión, etc.) el comprador deberá acudir a Escribano Público a los fines de que instrumente la Escritura traslativa de Dominio a su favor, exceptuándose la opción prevista en el Art. 505 inc. 2 CPCCP. Se ordene la publicación de edictos de Ley en el BOLETÍN OFICIAL, debiéndose exhibir copia del mismo en este Juzgado autorizante como así también el Juzgado Comunitario de la Localidad de Chapuy. Autorícese la Publicidad adicional solicitada (Volantes - Diario). Desígnese los dos (2) días previos a la subasta para la exhibición del Bien a cordinar con la Martillaren Intervisionte, publicándose que debidos detectos de contento. ordinar con la Martillera Interviniente, publicándose sus debidos datos de contacto. Ofíciese al NBSF para que proceda a la apertura de la debido CUENTA JUDICIAL a la orden de éste Tribunal y para estos autos. De corresponder Ofíciese a los Juzgados embargantes e inhibientes conforme el art 506 CPCCP. El expediente degados embargantes e inhibientes conforme el art 506 CPCCP. El expediente de-berá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la Subasta a los fines de los Arts 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspensión de la misma. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien re-aliza la compra y su número de documentos - CUIJ 21-26416875-6. Fdo Dra. Laura Barco (Juez) – Dr. Darío Loto (Secretario). Firmat, 1 de Noviembre de 2022. Dr. Dario P. Loto, Secretario Subr.

\$ 1.144 488948 Nov. 8 Nov. 14 **CASILDA**

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Circuito de Casilda, a cargo de la Dra. Laura S. Babaya Loria, secretaria a cargo de la Dra. Virginia L. Giani, se ha ordenado la publicación de edictos en BOLETIN OFICIAL tres (3) veces en un plazo de siete (7) días a los fines de citar y emplazar a estar a derecho, por el término de cinco (5) días contados desde la última publicación y bajo apercibimientos de ley, a toda persona que crea tener derecho sobre el rodado marca Jeep Ika Con-

\$ 52,50

vertible Motor N° 4075849 Serie N° 00178. Autos caratulados: ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CASILDA s/Prescripcion adquisitiva; CUIJ N°: 21-23291197-9. Fdo. Dra. Laura S. Babaya Loria, Secretaria Virginia L. Giani. Casilda, 14 de octubre de 2022.

488967

Nov. 09 Nov. 11

Comercial de Rosario;4) Ordenar la anotacion de la declaración de la Quiebra y la Inhibición General de bienes de la fallida en los registros correspondientes, oficiándose a sus efectos;5) Oficiar al Registro de Procesos Universales a los fines de cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 8 de la Ley N° 8.744; Intimar a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al síndico a designarse la documentación relacionada con su actividad; Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; Diferir la fijación de las fechas de verificación de créditos, presentación del informe individual y del informe general hecta que a fordica contrada contrada que en la contrada contrada contrada de la corrección de productiva de la corrección de contrada neral, hasta que el síndico sorteado acepte el cargo, así como también su publicación por edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, todo lo publicación por edictos de ley en el BOLE I IN OFICIAL de esta Provincia, todo lo cual se hará constar en el auto ampliatorio de la presente resolución; 10) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en la oficina. Se encuentra habilitado el libro correspondiente a sus efectos; 11) Oficiar a todos los juzgados pertinentes a fin de cumplimentar lo dispuesto respecto al fuero de atracción (Art. 132 L.C.Q.);12) fin de cumplimentar lo dispuesto respecto al fuero de atracción (Art. 132 L.C.Q.);12) Hacer saber a la fallido la prohibición de salir del país sin previa autorización de este Tribunal, y en las condiciones previstas en el Art. 103 L.C.Q. Efectuar las comunicaciones pertinentes; 13) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad que existan a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Art. 107 y cc. L.C.Q.);14) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida. Poner en posesión de los mismos al Síndico. Líbrense los despachos pertinentes (Art. 177/179 L.C.Q.);15) Ordenar la interrupción de la correspondencia epistolar. Oficiar a sus efectos. Hacer saber al Síndico que debe dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 114 L.C.Q; 16) Notificar a la A.P.I., a los fines del Art. 23 del Código Fiscal. Igualmente notificar a Afip, y a la Municipalidad de Casilda;17) Designar como funcionario para cumplir con las disposiciones del Art. 177 y cc. Ley N° 24.522, al Síndico que oportunamente resulte sorteado. El mismo será acompañado por el Sr. Oficial de Justicia y/o Juez Comunitario de Pequeñas Causes según corresponda al domicilio del fallido. Ordenar al Síndico efectuar el inventario de bienes del fallido en el término máximo de 30 días comprendiendo ellos ses segun corresponda al domicillo del tallido. Ordenar al Sindico efectuar el inventario de bienes del fallido en el término máximo de 30 días comprendiendo ellos los rubros generales (Art. 88 inc. 10 L.C.Q.);18) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes de la fallida. Para sorteo de Martillero, se resuelve oficiar oportunamente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario; 19) Atento la entrada en vigencia del SISFE (Sistema informático del Poder Judicial), y a los fines de lograr la progresiva "informatización" vidigidal avirgas a las partes de llevar Legalo de conicalización" del expediente judicial avirgas a las partes de llevar Legalo de conicalización". gitalización" del expediente judicial, exímase a las partes de llevar Legajo de copias del presente. Dra. Viviana M. Guida (Secretaria).Casilda, 26 de Octubre de 2022. S/C 488517 Nov. 4 Nov. 10

La Sra. Jueza Dra. Clelia C. Gómez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nom. de Casilda, Secretaría de la autorizante, hace saber que en los autos SALERNO JUAN MANUEL s/Solicitud Propia Quiebra - CUIJ 21-25862008-6, se ha dictado la siguiente Resolución, que en su parte pertinente textualmente dice: N° 2437 Casilda, 25/10122. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:...; Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I) Declarar la quiebra de la Sr. Juan Manuel Salerno, D.N.I. N° 25.499.843, quien denuncia domicilio en calle San Martín N° 1922, de la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe;2) Categorizar la presente quiebra en la clase "B", de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5) y 288 de la L.C.Q; 3) Oficiar a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario a los fines del sorteo de un Síndico. correspondiente a la categoría establecida en el inciso anterior. y que un Síndico, correspondiente a la categoría establecida en el inciso anterior, y que será, a los fines de la economía y celeridad procesal la misma Sindicatura que actuará en los caratulados: RAIMUNDA, CONSTANZA s/ Solicitud de Propia Quiebra, CUIJ 21-25862007-8. Asimismo, se hará saber al Síndico que resulte designado que, al aceptar el pago, deberá establecer el horario de atención al público, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 275 inc., 7) de la Ley N° 24.522, y Art. 14 de la Reglamentación de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario;4) Ordenar la anotación de la declaración de la Quiebra y la Inhibición Genesalid, d'Orderia la allotacion de la declaración de la Quiebra y la limitoción delle-ral de bienes de del fallido en los registros correspondientes, oficiándose a sus efectos;5) Oficiar al Registro de Procesos Universales a los fines de cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 8 de la Ley N° 8.744;6) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas entregue al síndico a designarse la documentación relacionada termino de 24 noras entregue al síndico a designarse la documentación relacionada con su actividad;7) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces;8) Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder;9) Diferir la fijación de las fechas de verificación de créditos, presentación del informe individual y del informe general, hasta que el síndico sorteado acepte el cargo, así como también su publicación por edictos de ley en el Boletín Oficial de esta Provincia, todo lo cual se hará constar en el auto ampliatorio de la presente resolución;10) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en la oficina. Se encuentra habilitado el libro correspondiente a sus fectos: 11) Oficiar a todos les jurgades portiportes en fina de cumpliamentar la dise efectos; I1) Oficiar a todos los juzgados pertinentes a fin de cumplimentar lo dis-puesto respecto al fuero de atracción (Art. 132 L.C.Q.); 12) Hacer saber al fallido la prohibición de salir del país sin previa autorización de este Tribunal, y en las condi-ciones previstas en el Art. 103 L.C.Q. Efectuar las comunicaciones pertinentes;13) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad que existan a la fecha de de-claración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Art. 107 y cc. L.C.Q.; I4) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido. Poner

en posesión de los mismos al Síndico. Líbrense los despachos pertinentes (Art. 177/179 L.C.Q.); 15) Ordenar la interrupción de la correspondencia epistolar. Oficiar a sus efectos. Hacer saber al Síndico que debe dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 114 L.C.Q.;16) Notificar a la A.P.I., a los fines del Art. 23 del Código Fispor el Art. 114 L.C.Q.;16) Notificar a la A.P.I., a los fines del Art. 23 del Código Fiscal. Igualmente notificar a Afip, y a la Municipalidad de Casilda; 17) Designar como
funcionario para cumplir con las disposiciones del Art. 177 y cc. Ley N° 24.522, al
Síndico que oportunamente resulte sorteado. El mismo será acompañado por el Sr.
Oficial de Justicia y/o Juez Comunitario de Pequeñas Causes según corresponda
al domicilio del fallido. Ordenar al Síndico efectuar el inventario de bienes del fallido
en el término máximo de 30 días comprendiendo ellos los rubros generales (Art. 88
inc. 10 L.C.Q.); 18) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes de la fallida. Para sorteo de Martillero, se resuelve oficiar oportunamente a la Presidencia
de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario;19) Atento
la entrada en vigencia del SISFE (Sistema informático del Poder Judicial), y a los
fines de lograr la progresiva "informatización" y "figitalización" del expediente judfines de lograr la progresiva "informatización" y "digitalización" del expediente judi-cial, exímase a las partes de llevar Legajo de Copias del presente. Dra. Viviana M. Guida (Secretaria).- Casilda, 26 de octubre de 2022. S/C 488519 Nov. 4 Nov. 10

488868

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

CAÑADA DE GOMEZ

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: ANGELINI LILIANA BEATRIZ c/CANTEGRIT NATIVIDAD ARGENTINA s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-26023149-6 se dispuso por decreto de fecha 13 de Marzo de 2020 lo siguiente: Cañada de Gómez, 13 de Marzo de 2020. ... Por Iniciada la acción que expresa contra Natividad Argentina Cantegrit, con domicilio que denuncia en calle Bermejo 1604 de la ciudad de Carcarañá y/o contra quien resulte titular del dominio del inmueble que se describe (Tomo 236 F° 111 N° 152.446 Dpto. San Lorenzo) y/o quien se considere con derecho. Imprimasele al presente el trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la pare demandada a comparecer dentro del término de (10) días. Bajo apercibimientos de ley. Cítese a la Municipalidad de Carcarañá y la Pcia de Santa Fe para que comparezcan si hubiere interés fiscal comprometido. Por ofrecidas pruebas. Fdo. Dra. Lucia Coloschi (prosecretaria), Dra. Julieta Gentile (Juez). Dr. Guillermo Coronel, secretario.

SAN LORENZO

Nov. 09 Nov. 11

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Dentro de los auto caratulados PREBACO c/GOROZ ORFILIO DANIEL s/Juicios Dentro de los auto caratulados PREBACO c/GOROZ ORFILIO DANIEL s/Juicios Ejecutivos; CUIJ № 21-23398333-8, que tramita por ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez; Secretaría del Autorizante: se ha dictado el siguiente auto regulatorio de honorarios: № 1460. San Lorenzo, 23 de Septiembre de 2022. Vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1- Regular los honorarios del Dr. Pérez Fabián Agustín en 4,70 Jus (\$ 67.966,74), todos expresados en pesos según Acuerdo Ordinario celebrado ci día 13.09.2022, Acta № 32, la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (JJUS: \$ 13.631,25 a partir del 1.07.2022 y \$14.449,12 a partir del 1.09.2022). 2- La mora opera firme que sean los mismos y devengarán un interés equivalente a la tasa moratoria del 12% anual, desde aquella hasta la vigencia del valor del lus sigui-giando los intereses las variaciones de dicha unidad arancelaria valor del jus, siguiendo los intereses las variaciones de dicha unidad arancelaria hasta el efectivo pago. 3-Adicionar el valor de los aportes de ley, a la fecha del efectivo pago, a cargo del obligado al mismo. 4- El IVA en caso de corresponder, según la condición fiscal. 5- Dése intervención a las Cajas Profesionales, estando la notila condición fiscal. 5- Dése intervención a las Cajas Profesionales, estando la notificación a cargo de los profesionales intervinientes. 5- Insértese y hágase saber. Seguidamente se dictó el siguiente decreto: San Lorenzo, 16 de Septiembre de 2022. Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Y finalmente se ha dictado lo siguiente: San Lorenzo, 14 de Octubre de 2022. Autos y vistos: Los caratulados: PREBACO c/GOROZ ORFILIO DANIEL s/Juicios ejecutivos-; y la planilla de fs. 63 (escrito cargo N° 13946/22) e informando la Actuaría en este acto que se encuentra vencido el término de manifiesto sin que la misma haya sido observada por la parte demandada. Resuelvo: Aprobarla por la suma de \$ 315.091,44. Insértese y hágase saber. Firmados por Dr. Alejandro Marcos Andino. Juez: Dra. Luz M. Gamst, Secretaria. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaria.

taria. \$ 40 488864 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del juez de primera instancia de distrito civil y comercial de la 2ª nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar y emplazar a los demandados - Sra. Monti Felicitas Del Carmen y Sr. Monti Luis- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Autos caratulados CONTI BRUNO NICOLÁS MONTI AMILCAR JULIO y otros s/Juicio de esprituración. CILI Nº 24 2638/3030 1. Dr. Melica Peretti. escrituración; CUIJ Nº 21-25384930-1. Dra. Melisa Peretti, Secretaria. San Lorenzo, 21 de octubre de 2022.

488809 Nov. 09 Nov. 11

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo Dra. Stella Maris Bertune dentro de los autos caratulados: MOYANO SILVIA c/MORALES JUAN CARLOS s/Usucapión; Expte 483/16. CUIJ N° 21-25383559-9. San Lorenzo, 06 de Septiembre de 2022. Atento haberse producido la fecha del sorteo designada que el sorteo se haya realizado, a la revocatoria interpuesta no ha lugar. Asimismo, se decreta: Surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declarase rebelde al demandado atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Para sorteo de defensor se fija la audiencia del día 14/10/2022 a las 9:00 horas, debiendo a tal fin estar el exnija la audiencia dei dia 14/10/2022 a las 9:00 noras, debiendo a tai fin estar el expediente en el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de noticiar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifiquese por edictos. Y otro que dice: San Lorenzo 13 de Octubre de 2022. Téngase presente lo manifestado. Para sorteo de defensor se fija la audiencia del día 5/12/2022 a las 9:00 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de noticiar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese.: Fdo. Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria.

488740

Nov 08 Nov 10

Por disposición del Dr. Alejandro Andino, Juez del Juzgado en lo Civil Y Comercial de la 1º Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial Nº 12, se hace saber que en los autos caratulados: IACOPINI OMAR LORENZO s/Solicitud de Propia Quiebra, CUIJ 21-25441535-6, por resolución registrada al T.:93, F:26, N:1646, se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 14 de octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDE-RANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de IACOPINI OMAR LORENZO, DNI 20.971.077, domiciliada en calle Bv. Belgrano 633 de la localidad de Lucio V. López.2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos.3. Disponer la inhibición del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades. al Registro de la Propiedad Automotor y al Resistro General de Propiedades. ciándose a sus efectos.3. Disponer la inhibición del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios.4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar.5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos.6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces.7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522.8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada.9. Designar al Juez Comunal de Lucio V. López para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522.10. Designar audiencia del día 19 de octubre de 2022, las 10 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y prefeir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Comuna de Lucio V. López y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522.14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522.15. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. 16. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ccs. Ley 24.522). Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Andino -Juez- Dra. Luz M. Gamst -Secretaria-. La presente publicación se hará conforme a art. 89 LCQ, sin necesidad de previo pago. Secretaría. San Lorenzo. S/C

488542

Nov. 4 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria de la 1era Nominación de San Lorenzo, Dr. Alejandro Marcos Andino, Secretaria de la autorizante, se ha dispuesto hacer saber dentro de los autos caratulados TAMBO-RELLI CARLOS MANUEL s/Propia Quiebra; Expte N° 88/2016 CUIJ N° 21-25343719-4 que en fecha 23/09/22 se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución; y que por Auto N° 1479 del 26/09/20/202 se regularon honorarios profesionales a la Sindicatura CPN Jerónimo Miguel Falco en la suma de \$ 447.497,19; a su abogado patrocinante Dra. Virginia Lina Gadea en la suma de \$ 191.784,51; y al abogado del deudor Dr. Sergio Alberto Perrune en la suma de \$ 273.977,86. Secretaría. San Lorenzo, septiembre de 2022. S/C 488543 Nov. 4 Nov. 10

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LATORRE NILDA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485503-1, se cita la Sra. Latorre Nilda Esperanza, DNI Nº 1.520.101, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 80929, calle Urquiza Nº 804, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

488860

Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RATTI TERESA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ Nº 21-23485509-0, se cita a la Sra. Ratti Teresa Enriqueta, DNI Nº 1.978.855, y/o actual propietario y/o poseedor apimus domini del inmueble padrón número 24877, calle Santiago del Estero Nº 582, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente adicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C

488859

Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ DIAZ SEBASTIAN y otros s/Apremios; Expte. CUIJ Nº 21-23485498-1, se cita al Sr. Díaz Sebastián Jesús, DNI Nº 22.308.458, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 176685, calle Colon Nº 714 P. 2, ciudad de Villa Constitución, a fin de que

oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

488858

Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Cons-Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito № 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GERANIO MARCELO Y ZUELÇA-RAY y s/Apremios; Expte. CUIJ № 21-23485500-7, se cita al Sr. Geranio Marcelo Adrián, DNI № 21.802.690, y/o Zuelgaray Carina Marisol, DNI № 22.194.574, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 160044/ calle Moreno № 915, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias Villa Const sente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 488857 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Cons-Por disposicion del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ BINI JUAN Y BINI MARIA Y OTROS S/ APREMIOS, EXPTE. CUIJ N° 21-23485494-9, se cita al Sr. Bini Juan Marcelo, DNI 25.101.503, y/o Bini María Laura, DNI 26.503.289, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 21998, calle Santiago del Estero Nro. 82, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentre del término de condiciones de la visua del loyarse adelante la gitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento del levarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 488856 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD VILLA CONSTITUCION C/ROMERO MARIO RAUL Y OTRO S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23485489-2, "se cita al Sr. Romero Mario Raúl Fabián, DNI 16.163.718, y/o Pérez Liliana Beatriz, DNI 16.814.255, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 25015(calle Urquiza Nro. 757/ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y baja apprecibimento de ligraros adelante la piece. dulza Nro. 187/didda de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción registra dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 488853 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ PERROTTI DANIEL Y OTROS S/ APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23485507-4, se cita al Sr. Perrotti Daniel Alberto, APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23485507-4, se cita al Sr. Perrotti Daniel Alberto, DNI 14.587.120, ylo actual propietario ylo poseedor animus domini del inmueble padrón número 48066, calle Santiago del Estero Nro. 760, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria ria. S/C

488849

Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/MATKOVICH ENRIQUE Y OTROS S/ APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23485505-8, se cita al Sr. Matkovich Enrique Simón, DNI 6.114.998, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 6478, calle Urquiza Nro. 853, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, a prictud de la la viz 5.066 tancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

488850 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ ALVAREZ ORLANDO Y OTROS "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ ALVAREZ ORLANDO Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ Nº 21-23485492-2, se cita al Sr. Alvarez Orlando Donato, DNI 6.131.485, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 41723, calle Moreno Nro. 1964, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. S/C 488851 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ ARCE GABRIELA Y DI BERNARDO ADOLFO Y OTROS S/ APREMIOS Y OTROS S/ APREMIOS" EXPTE. NARDO ADOLFO Y OTROS S/ APREMIOS Y OTROS S/ APREMIOS EXPTE. CUIJ N° 21-23485493-0/ se cita a la Sra. Arce Gabriela Alejandra, DNI 29.771.847, y/o Di Bernardo Adolfo, DNI 23.000.996, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 83899, calle J. Luzuriaga Nro. 1215, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria Secretaria.

S/C

488852

Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ GOMEZ ELBA Y GOMEZ OR-LANDO Y O SI APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23485501-5, se cita la Sra. Gómez LANDO Y O SI APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23485501-5, se cita la Sra. Gomez Elba Beatriz, DNI 1,520.178, y/o Gómez Orlando Angel, DNI 6.114.452, y/o Gómez Alberto Oscar, DNI 6.124.225, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 24943, calle Urquiza Nro. 933, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento del llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria ria. S/C

488848 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Cons-Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ OLIVIERI JUAN Y OTROS S/ APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23485506-6, se cita al Sr. Olivieri Juan Tomas, DNI 16.163.796/ y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 48017, calle San Juan Nro. 729, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. S/C 488847 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ GALLIGANI GRACIELA Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23485394-2, se cita a la Sra. Galligani Graciela María, DNI 13.720.126, 'y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 66464/ calle Gral. López Nro. 1996, ciudad de Villa Constitución e fina que posee expressión la citize de tracta de Virgia de constitución e fina que posee expressión la citize de tracta de Virgia de constitución e fina que posee expressión la citize de constitución e fina que posee expressión la citize de constitución e fina que posee expressión la citizen de constitución e fina que posee expressión la citizen de constitución e fina que posee expressión la citizen de constitución e fina que posee expressión la citizen de constitución e fina que pose expressión la citizen de constitución de constitución e fina que pose expressión la citizen de constitución de con Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 12 de Septiembre de 2022.

S/C 488832 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ARIAS FRANCISCO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485393-47 se cita al Sr. Arias Francisco Miguel, DNI Nº 7.644.001, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 156893, Calle J. F. Segui № 1520, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 12 de Septiembre de

Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ANTOLLONI JOSEFA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485392-6, se cita a la Sra. Antolloni Josefa, DNI Nº 1.519.830, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 12641, calle Entre Ríos 47 (bis), ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 09 de Septiembre de 2022.

488834 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/POLVERINI IBELDO y/ otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485400-0, se cita al Sr. Polverini Ibeldo Ricardo, DNI Nº 6.123.533, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 37515, calle Belgrano Nº 1570, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibi-miento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 12 de Sep-

tiembre de 2022. S/C 488835 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PALACIOS MANUEL y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485399-3, se cita al Sr. Palacios Manuel Jesús, DNI Nº 6.113.369, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del innueble padrón número 42762, calle Entre Ríos Nº 1064, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 12 de Septiembre de 2022. S/C 488836 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GODOY MARIA y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485395-0, se cita a la Sra. Godoy Maria Erotida, DNI Nº 2.248.439, y/o actual propietario y/o poseedor nimus domini del inmueble padrón nú-

mero 40451, calle Ing. Acevedo Nº 942, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 12 de Septiembre de 2022.

488837 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Cons-For disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MARTINEZ CIRIACO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485397-7, se cita al Sr. Martínez Ciriaco, DNI N° 6.133.871, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 22194, calle Gral. López N° 1996 ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deia constancia que la pue oponga excepcion legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 12 de Septiembre de 2022.

S/C 488839 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/OTERMIN ALTALIVE JUAN y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485404-3, se cita al Sr. Otermin Altalive Juan Bautista, DNI N° 6.123.247, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 43521, calle Mendoza N° 818, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho> días y bajo a initio de due oporiga exception registria de initio del contro del contro del properto de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 12 de Septiembre de 2022.

S/C 488840 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/REYNOSO RODOLFO y otros s/Apremios; Expte. CUIJ N° 21-23485403-5, se cita al Sr. Reynoso Rodolfo Primitivo, DNI Nº 6.121.604, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 39388, calle Córdoba Nº 844, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo aperticibilistica del los describes de la constitución de como de cibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 12 de Septiembre de 2022.

488841 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito № 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MENDOZA RUBEN y otros s/Apremios; Expte. CUIJ № 21-23485398-5, se cita al Sr. Mendoza Rubén Domingo, DNI № 12.778.315, y/o actual propietario y/o poseedor aninus domini del inmueble padrón numero 70375, calle Av. Del Trabajo № 1342, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. S/C 488842 Nov. 09 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ LASCA VIOLA Y OTROS S/ APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23485502-3, se cita a la Sra. Lasca Viola Italia, DNI 5.824.578, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 19992, calle Moreno Nro. 1716, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la. Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 488843 Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Consroti disposición del Suzgado de Printera interactica de circutio Nio. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ LUNA BONNA Y MUÑOZ ALBERTO Y O S/APREMIOS EXPTE. CUIJ N° 21-23485504-9, se cita a la Sra. Luna Bonna Haydee, DNI 3.961.884, y/o Muñoz Alberto Litis, DNI 6.142.118, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 120584 calle Santiago del Estero Nro. 273, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga expensión logitima dentre del fórmino de cebo días y bais apercipimiento de llogarse. cepción legitima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Nov. 9 Nov. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ GARZON SERGIO Y FERRARI MIRTA S/ Apremios EXPTE. CUIJ N° 21-23485499-9, se cita al Sr. Garzon Sergio Vicente, DNI 6.133.224, y/o Ferrari Mirta María, DNI 4.837.054, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 15206, calle Moreno Nro. 1855, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentra del formino do echo días y balo aposibilimiento de llourse adelante la cioquición. tro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. S/C 488846 Nov. 9 Nov. 11

488845

El Sr. Juez de Primera Inst. de Circuito N° 14 de Villa Constitución, en los autos caratulados: LOPEZ ELIDA y Otro c/VICO INM. Y FINANCIERA S.R.L. s/Escrituración, CUIJ 21-23483737-8, hace saber lo siguiente: Villa Constitución 29 de Septiembre de 2022. N° 1246 F° 281 T° 115 Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia, condenar a INMOBILIARIA Y FINANCIERA VICO S.R.L. a otorgar escritura pública traslativa de dominio en favor de ELIDA PAULA LOPEZ, MONICA BEATRIZ LOPEZ, HECTOR VICENTE LOPEZ y ROSA NOEMI LOPEZ, respecto al inmueble designado como Lote 2 de la Manzana 13 del plano N° 54910/1951, inscripto dentro de una mayor área al Tomo 64 Folio 670 N° 82888 Departamento Constitución del Registro General de Propiedades de Rosario, partida de impuesto inmobiliario N° 191800418278/00540, padrón municipal de Villa Constitución N° 6802/1 Ello, en caso que fuere registral y jurídicamente posible, dentro de los treinta (30) días de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de otorgarla el suscripto en nombre de la sociedad demandada, por ante la Escribanía que propondrán los actores, no antes de seis (6) meses de firme la presente (artículo 83 CPCCSF). 2. Costas a la parte demandada vencida (art. 251 del C.P.C.C.S.F.). 3. Honorarios, oportunamente, previa agregación del avalúo fiscal actual y estimación del valor del immueble. Insértese, agréguese copia y notifiquese por edictos (artículo 81 CPCCSF). Firmado: Dr. Diógenes D. Drovetta (Juez) - Dra. Analía N. Vicente (Secretaria) - Villa Constitución, Octubre de 2022. Secretaria Dra. Analía N. Vicente (Secretaria) - Villa Constitución, Octubre de 2022. Secretaria Dra. Analía N. Vicente (Secretaria) - Villa Constitución, Octubre de 2022. Secretaria Dra. Analía N. Vicente (Secretaria) - Villa Constitución, Octubre de 2022. Secretaria Dra. Analía N. Vicente (Secretaria) - Villa Constitución, Octubre de 2022. Secretaria Dra. Analía N. Vicente (Secretaria) - Villa Constitución del 2022. \$ 52,50 488400 Nov. 8 Nov. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Agueda Orsaria (Jueza), Secretaría Subrogante del Dr. Alejandro Danino Ilama a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. Mabel Norma Guidoni DNI Nº 4.832.850 por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 19 de Octubre de 2022. Autos: GUIDONI MABEL NORMA C/GENOVA MARIA SOLEDAD s/Juicios ordinarios; Expte. Nº 1.206/2010, CUIJ Nº 21-25570561-7. Dr. Alejandro Danino, secretario. \$ 33 488540 Nov. 08 Nov. 22

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la Ciudad de Villa Constitución, se hace saber que en los autos caratulados: ORIOLO NILDO s/Concurso preventivo - Incidente de levantamiento de inhibición; CUIJ Nº: 21-25657242-4, se ha dispuesto citar por edictos durante 5 días haciendo saber que en los presentes autos se ha solicitado el levantamiento de la medida cautelar trabada sobre el Sr. Nildo Roque Oriolo, DNI Nº 6.133.356, con domicilio en calle San Lorenzo 536 de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, dentro del concurso preventivo que tramitara ante el mismo Juzgado caratulado: ORIOLO NILDO ROQUE s/Concurso preventivo; Expte. 843/01, la que fuera inscripta en el Registro General de Propiedades según la siguiente toma de razón; Aforo 312638 - fecha de inscripción: 01/03/2002 - Tomo 12 - Letra ICFolio 107. Fdo. Dr. Alejandro Danino (secretario). Dra. Aguaeda M. Orsaria (Jueza). Villa Constitución, 12 de Agosto de 2022.

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, en los autos caratulados COMUNA DE CEPEDA c/JOSE ALBERTO CHIRINO y/o sucesores s/Apremio; CUIJ № 21-23451298-3, № Expediente: 265/1992, se hace saber a los demandados de autos Chirino José Alberto y/o sucesores que se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 22/09/2022. Téngase presente lo manifestado. De manifiesto en la oficina la planilla practicada a fs. 169 que asciende a la suma de \$ 367.025,66, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al ejecutado. A tal efecto denuncie domicilio de los herederos de José A. Chirino. Firmado: Analía N. Vicente (Secretaria), Diógenes D. Drovetta. Villa Constitución, 26/09/2022. Por notificado. Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual de los herederos del demandado y las constancias de autos. notifíquense los proveidos de autos por edic demandado y las constancias de autos, notifiquense los proveidos de autos por edic-tos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIÁL de acuerdo a lo dispuesto por elic-28 de la ley 5066. Firmado: Analía N. Vicente (Secretaria) Diógenes D. Drovetta. Juz-gado de primera instancia de circuito N° 14 de Villa Constitución. \$52,50 488649 Nov. 08 Nov. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de Villa Constitución, se hace saber que en los autos caratulados COMUNA DE PAVON ARRIBA C. RUANI, JOSE LUIS s. Apremio Fiscal; Expte N° 21-23484383-1, se cita a la parte demandada, Sr. José Luis Ruani, y/o propietario y/o sucesores y/o poseedores, para que dentro del término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Inmueble situado en zona rural de la localidad de Pavón Arriba. Inscripto el dominio al Tomo 185 Folio 383, N° 189974, Dto. Constitución. PII N° 19-05-00409070/0001-8. Publíquese sin cargo por 3 días atento el carácter de la actora. Villa Constitución. Dra. Analía Vicente, secretaria. 488778 Nov. 08 Nov. 10

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito Nº 8 de Melincué, Dr. Alejandro II, Lanata, Juez, la Secretaria que suscribe, Dra. Analía M. Irrazábal, hace saber a la demandada, la Sra. Marianela Rothman, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C(SECONDO, GUILLERMO MARTIN y Otros s/Demanda Ejecutiva (CUIJ N° 21-26467255-1). Se ha dispuesto los siguiente: Venado Tuerto, 5 de Julio de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Atento el informe que antecede declárese rebelde al demandado Rothman, Marianela, debiendo continuar el juicio sin su re

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVI, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, el Secretario que suscribe, Dr. Alejandro W. Bournot, hace saber al demandado, el Sr. Horacio Norberto Oyhanarte, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP, LTDO. C/OYHANARTE, HORACIO NORBERTO S/ Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 21-24616587-1). Se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 01 de Septiembre de 2021. Proveyendo escrito bajo cargo N° 11247/2021: por cumplimentado. En consecuencia se provee a demanda: por presentado, domiciliado y parte a mérito del poder general que acompaña y se agrega en autos juntamente con la restante documental que adjunto. Por iniciada la demanda ejecutiva que expresa. Resérvese en secretaria un sobre con documental que presenta. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el termino de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía- Bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante, decrétase la inhibición general de la demandada hasta la cubrir la suma reclamada \$143.709,20 con mas la de \$43.112,76 estimados provisoriamente para responder a intereses y costas futuras oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Rosario. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula. Fdo: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Venado Tuero, 16 de Agosto 2022.

Por disposición de la señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. Sec. Unica, llama a sucesores y/o herederos de don Eugenio Rodríguez, desconociendo demás datos, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos: GONZALEZ, ALICIA BEATRIZ y Otros C/RO-DRIGUEZ, EUGENIO S/Prescripción Adquisitiva (C.U.I.J. y 21-24618445-0), venado Tuerto, 27 de Septiembre de 2022. Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria. \$ 180 488976 Nov. 9 Nov. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A, Carlini, Juez, el Secretario que suscribe, Dr. Alejandro W. Bournot, hace saber al Sr. Hugo Roth, que dentro de los autos caratulados: "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ ROTH HUGO s/ Demanda Ejecutiva" (CUIJ N° 21-24617379-3) Se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 14 de Septiembre de 2022. Proveyendo cargo N° 13092/2022: Informando en este acto el Actuado que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto que se adjunta y se agrega, previa certificación del Actuario, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifiquese por edictos conforme lo ya ordenado. Fdo: Dr. Gabriel A. Carlini Juez; Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, de Septiembre de 2022.

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nom. de Venado Tuerto. Dra. María Celeste Rosso, Juez, la Secretaria que suscribe. Dra. Jorgelina V. Daneri, hace saber al Sr. Hugo Roth, que dentro de los autos caratulados: "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/ Roth Hugo s/ Demanda Ejecutiva (CUIJ Nº 21-24618746-8) Se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 08 de Agosto de 2022. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder que invoca.- Por iniciada la presente acción de Juicio Ejecutivo.- Cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.- Notifíquese por cédula al domicilio real, haciéndosele saber al letrado que la misma debe ser suscripta por el peticionante. de conformidad con lo normado por el art. 25 del CPCC"-. Fdo: Dra. María Celeste Rosso Juez; Dra. Jorgelina V. Daneri, Venado Tuerto, de Septiembre de 2022.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, el Secretario que suscribe. Dr. Alejandro W. Bournot, hace saber al demandado, el Sr. Carlos Alberto Rodríguez que dentro de los autos caratulados: "BANCO CREDICOOP COOP. LTD c/ RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO s/ Juicio Ejecutivo" (CUIJ nº 21-246/16586-3) Se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto. 01 de Septiembre del 2021. Proveyendo escrito bajo cargo Nº 11244/2021: téngase presente y proveyendo la demanda: Por presentado, domiciliado y parte a mérito del poder general que en fotocopia acompaña y se agrega en autos, juntamente con la restante documental que adjunta-Por iniciada la demanda ejecutiva que expresa. Resérvese en Secretaria 1 sobre con documental que presenta. - A lo demás, oportunamente, previo a todo trámite repóngase el sellado fiscal correspondiente en este estado-Notifíquese. - Fdo: Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez, Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Otro Que Dice: Venado Tuerto, 07 de Octubre del 2021. Proveyendo cargo 13597/2021: Agréguese. - Decrétase la inhibición general de la demandada hasta cubrir la suma reclamada, con mas la de \$22.200 estimados provisoriamente para responder a intereses y costas futuras oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, en la forma y con las constancias peticionadas. - Fdo: Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez, Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Otro Que Dice: Venado Tuerto, 02 de Diciembre del 2021. Proveyendo cargo 17377/2021: Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de Tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. - Notifiquese por cédula juntamente con los decretos de fecha de 01/09/2021 y 07/10/2021. Fdo: Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot. Secretario. Venado Tuerto, Agosto de 2022.

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro